

El arte de plateros en Elche

Alejandro Cañestro Donoso



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



CÁTEDRA ARZOBISPO LOAZES
✦ UNIVERSIDAD DE ALICANTE ✦

El arte de plateros en Elche

Documentos para su historia

Alejandro Cañestro Donoso

CAÑESTRO DONOSO, Alejandro

El arte de plateros en Elche. Documentos para su historia; [presentación de Carlos González Serna; presentación de Gregorio Canales Martínez; prólogo de Francisco Javier Delicado Martínez].- Alicante: Universidad de Alicante, 2017. –

p. 192: il. 31; 23 x 16 cm vertical. –

Bibliogr.: p. 190-191. Índice: p. 5-6.

ISBN: 978-84-16724-38-3.

1. Maestros plateros - repertorio biográfico. I. Cañestro Donoso, Alejandro. II. Alicante, Universidad de Alicante, ed.–

Cód. UNESCO 5501 Biografías – 620303 Artes decorativas – 550403 Historia medieval – 550404 Historia moderna – 550402 Historia contemporánea.–

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita en el futuro, sin la expresa autorización por escrito del propietario del copyright.

Portada: s/t, bolígrafo y acuarela s/papel, original de Irene Vidal Gandía [ireevgart.wordpress.com]

© Alejandro Cañestro Donoso. Todos los derechos reservados.

1ª edición: febrero de 2017.

ISBN: 978-84-16724-38-3.

D.L.: A 46-2017.

Imprime: Azorín, Servicios Gráficos Integrales (Elda, Alicante).

Impreso en España / *Printed in Spain*

Editado por: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.

A mis padres, hoy y siempre

ÍNDICE

Presentación: D. Carlos González Serna	7
Presentación: Dr. D. Gregorio Canales Martínez	9
Prólogo: Dr. D. Francisco Javier Delicado Martínez.....	11
Introducción	13
Capítulo 1. El arte y oficio de plateros en la villa de Elche	15
Aspectos personales y sociales.....	15
Aprendizaje y maestría.....	18
El ejercicio de la profesión	21
Clientes y encargos	28
Cargos y empleos.....	30
Capítulo 2. Biografías de los plateros	33
AMÉRIGO, Bartolomé.....	33
AMÉRIGO ARAGONÉS, Manuel.....	33
AMÉRIGO MOYA, José.....	35
BARCO SILVESTRE, Tomás	36
BELDA, José	36
BELLOT, José.....	36
BELLOT BELART, Gaspar.....	36
BELLOT BELART, Salvador.....	41
BELLOT GANGA, Salvador	43
BELLOT QUINTANA, Miguel	43
BRANDO, Juan	44
BROTONS BLANES, José	44
BROTONS PASCUAL, José María.....	45
BRU GALBIS, Francisco.....	45
CADONI, Juan Bautista	46
CALVO, José.....	46
CALVO, Vicente.....	47
CASTAÑO, Bautista	47
CASTAÑO, Francisco	51
CASTAÑO CASTELL, Mariano	51
CASTAÑO CASTELL, Narciso.....	52
CAUBOTE, Gregorio.....	58
CHOLVÍ, Juan.....	58
COQUILLAT SOLER, Marceliano.....	58
CORTÉS, Matías	60
CROS, Vicente.....	60
FLEXA, Francesc	64
FUSTER, Manuel	65
GALBIS CHORRO, Francisco.....	65
GALBIS FAUQUET, Francisco.....	73
GALBIS MAS, José	84
GALBIS SERRA, José.....	87
GALBIS VILLAPLANA, Felipe.....	87
GALBIS VILLAPLANA, José.....	90
GANSOR, Pedro.....	96
GARGANO, Hércules	96
GÓMEZ, Félix	96
JAVALOYES ANTÓN, Pascual.....	97
JIMÉNEZ, Juan.....	97
LÓPEZ, Domingo.....	98
MARTÍ, Pascual.....	98
MARTÍ FURIÓS, Juan.....	98
MARTÍNEZ PACHECO, José	98

MENEGO, Lope.....	100
MUNERA MERINO, Antonio	100
MUÑOZ MOYANO, Francisco	101
PASCUAL CERDÁN, Diego	101
POMARES MACIÁ, Francisco.....	101
RIPOLL, José	102
SERRA GALBIS, José Manuel.....	102
SERRA VALERO, Francisco.....	107
SERRA VALERO, Jaime	109
SERRA VINENT, Juan.....	110
SILVESTRE, Juan.....	119
SILVESTRE AMORÓS, Juan	120
SILVESTRE GARCÍA, Tomás	124
SILVESTRE GONZÁLEZ, Alejandro	125
SILVESTRE GONZÁLEZ, José.....	128
SILVESTRE JORDÁN, Alejandro	128
SILVESTRE JORDÁN, Juan	129
SIMEÓN ALDEGUER, Lorenzo.....	130
TRAVALÓN RIBERA, Jorge.....	131
TRISTANY, Pere	132
VALENTÍN ARIAS, Felipe	132
VALENTÍN RIPOLL, José	134
VALENTÍN RIPOLL, Roque.....	134
VERA, Miguel	136
VIVES, Gaspar.....	136
Anexo documental	139
I. Recepción de dote de Manuel Américo.....	139
II. Carta de dote de Miguel Quintana	139
III. Poder de I. Llansol y J. Babi a Bautista Castaño.....	140
IV. Limpieza de sangre de Francisco Galbis	140
V. Informes de Francisco Galbis sobre V. Américo	142
VI. Carta de dote de José Galbis.....	143
VII. Testamento e inventarios de Francisco Galbis	143
VIII. Encargos de J. Martínez Pacheco para Elche	167
IX. Convenio entre J. Serra Vinent y su hijo	169
X. Venta de joyas de F. Serra a sus hermanas	172
XI. Carta de dote de J. Serra Vinent.....	173
XII. Justiprecio de A. Silvestre sobre G. Llobregat	173
XIII. Testamento e inventarios de A. Silvestre.....	174
XIV. Admisión de J. Silvestre como aprendiz	180
XV. Carta de dote de A. Silvestre Jordán	181
Árboles genealógicos	183
Los Bellot.....	183
Los Galbis.....	184
Los Silvestre	185
Los Castaño.....	185
Los Valentín.....	185
Glosario.....	187
Bibliografía, fuentes y abreviaturas.....	189

PRESENTACIÓN

D. Carlos González Serna
Alcalde de Elche

Es un placer dar la bienvenida al libro del Dr. Alejandro Cañestro Donoso, editado por la Universidad de Alicante, *El arte de plateros en Elche*, que nos acerca de nuevo –lo que es una constante en su obra– al conocimiento de nuestra historia a través del arte y, con él, hace más fuerte y más rica nuestra conciencia colectiva y el conocimiento de la identidad propia de los ilicitanos.

El libro hace gala de una meticulosidad y un método de estudio sólido, basado en concienzudas consultas (más de 1.250 documentos han sido estudiados para la elaboración de este trabajo) al Archivo Histórico Municipal de Elche, en el que constan las circunstancias personales y profesionales de sesenta y ocho plateros que ejercían su profesión en nuestra ciudad; al de Valencia, que hace referencia a doce plateros ilicitanos, y a los archivos parroquiales de santa María, el Salvador y san Juan. Todas estas fuentes nos permiten a partir de ahora acercarnos con todo detalle al conocimiento de uno de los gremios más emblemáticos en nuestra ciudad durante los siglos XV al XIX, como es la profesión de plateros, orfebres y joyeros.

Para dar idea de la importancia de estas profesiones en la estructura cívica y socioeconómica de Elche, baste decir que era el Concejo de la Ciudad quien debía nombrar personalmente a cada uno de los orfebres de la ciudad (siempre se hacía durante el «Cabildo de Oficios», coincidiendo aproximadamente con la celebración de san Juan), y que además debían someterse a unas pruebas de solvencia, pericia y conocimiento de la profesión en el Colegio de Plateros de Valencia.

El interés del libro del Dr. Cañestro es doble: por una parte nos acerca a las biografías y a la trayectoria vital y profesional de los plateros, orfebres y joyeros de nuestra ciudad haciendo referencia, en cada caso, a datos socioeconómicos que nos permiten valorar y reconstruir en parte cada una de las épocas estudiadas. Y, por otra, nos facilita un anexo documental muy ilustrativo, que nos da una visión concreta de la sociedad de la época, en el que se detalla en muchos casos el inventario mueble de cada uno de los orfebres, su genealogía, la acreditación de su condición de «cristianos viejos»... también tenemos acceso en este anexo al testamento de Francisco Galbis, quien fuera Maestro Platero de la parroquia del Salvador de Elche en los años 30 del siglo XIX y miembro de una amplia saga familiar de orfebres.

En libros anteriores del Dr. Alejandro Cañestro, como pueden ser por ejemplo *Gloria Pretéríta* sobre la parroquia del Salvador de Elche, o *La iglesia de San José y su patrimonio. Manifiesto del Barroco en Elche*, el autor nos descubría muchísimos detalles ornamentales y de todo tipo, rescatando para la memoria de las generaciones futuras su gran patrimonio documental y artístico, así como el ornamento litúrgico, la platería o la orfebrería, manifestaciones dignas de ser conocidas y admiradas, y una pintura y escultura que es un orgullo para todos nosotros. *El arte de plateros en Elche* sigue esta tónica de divulgación y de puesta a la disposición general de un conjunto de datos históricos y sociológicos de gran valor, y considero que no debemos dejar pasar esta oportunidad de conocerlos y disfrutarlos con detalle.

En definitiva, *El arte de plateros en Elche* es, de nuevo, una gran aportación del Dr. Alejandro Cañestro a nuestra memoria colectiva, en esta ocasión tomando como motivo central las sagas familiares y el trabajo del muy poco estudiado gremio de plateros en Elche, artífice de un ajuar tanto civil como litúrgico, que aún se conserva en buena parte, muy importante en nuestra ciudad, y en la que se pone a nuestro alcance además un buen número de datos socioeconómicos que vale la pena conocer en profundidad y que nos da una buena oportunidad para realizar un viaje por la realidad del Elche hasta el siglo XIX.

Felicito al Dr. Cañestro por su excelente trabajo y ánimo a todos, tanto estudiosos como simplemente interesados, a conocer con detalle esta parte tan singular y tan valiosa de nuestro legado patrimonial y de nuestra historia.

PRESENTACIÓN

Dr. D. Gregorio Canales Martínez
Coordinador académico de la Sede Universitaria de Orihuela
(Universidad de Alicante)

Desde hace unos años han proliferado los estudios dedicados a las artes suntuarias y decorativas, destacando especialmente el interés por conocer las obras de creación de los plateros así como su trayectoria formativa y biografía. Precisamente, estos aspectos son los que aborda esta monografía realizada por Alejandro Cañestro Donoso, quien de nuevo demuestra su gran vocación investigadora que, pese a su juventud, viene ya avalada con relevantes publicaciones en Historia del Arte. Obtuvo el título de doctor en esta área de conocimiento en 2013 por la Universidad de Murcia, centrada en el impacto de la Contrarreforma en la diócesis de Orihuela, aunque previamente ya había aportado importantes estudios académicos sobre diversas materias relacionadas, como son los títulos: *D. Josef Tormo y Juliá. La magnificencia de la mitra* (Elche, 2009), *Gloria pretérita. La parroquia del Salvador de Elche* (Elche, Ayuntamiento de Elche, 2011), *La iglesia de san José y su patrimonio. Manifiesto del Barroco en Elche* (Sevilla, Editorial Punto Rojo, 2011). A los que se unieron posteriormente *Arquitectura y programas artísticos en la provincia de Alicante durante la Edad Moderna* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Ministerio de Economía y Competitividad, 2015), *Ramón Bergón: un platero eldense y su arte* (Ayuntamiento de Elda, 2015), *Anueblamiento y ajuares en la basílica de Nuestra Señora del Socorro (Aspe). Siglos XV-XX* (Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert, 2015), *El arte de la platería en Crevillent* (Ayuntamiento de Crevillent, 2016). Esta brillante trayectoria y producción científica se ve incrementada con esta nueva contribución que realiza al conocimiento de la actividad gremial de los plateros en su ciudad natal de Elche.

El autor realiza un completo y riguroso inventario de la orfebrería ilicitana, cuyo estudio abarca cronológicamente un período muy amplio, que va desde el siglo XV hasta la desaparición de los gremios en el siglo XIX. A lo largo de estas centurias la práctica de la platería tuvo una intensidad proporcional a la importancia con que la fe católica se manifestaba en la sociedad del Antiguo Régimen y, ante la presencia de los tres grandes templos con los que contaba Elche, adquirió un peso notable cuya magnitud ha sido desconocida hasta este trabajo. En efecto, la documentación que maneja, fruto de una minuciosa labor de archivo, revela el peso equiparable al que se alcanzó en poblaciones tan importantes como Orihuela o Alicante. Buena prueba de esta afirmación es el descubrimiento y difusión de la existencia de una marca de localidad propia en Elche.

El libro está estructurado en dos capítulos que resultan claves para entender el funcionamiento de este obrador de platería. En el primero de ellos, se abordan las características propias del arte y oficio de platero, con especial referencia a la formación y categoría profesional, así como el tipo de clientes y los encargos que estos demandaban; en el segundo, de mucha mayor extensión, se individualiza la relación de orfebres que trabajaron en esta actividad, reconstruyendo la biografía de los mismos a partir de la recopilación exhaustiva de una información muy fragmentada sobre los protagonistas. La relación resultante alcanzó los sesenta y ocho artesanos, de los que se detalla su historia de vida, así como la trayectoria laboral, de carácter individual y colectivo, cuyo oficio, como pone de manifiesto, mantenía un perfil hereditario.

Sin lugar a dudas, esta obra resultará de gran interés, no sólo para los estudiosos de esta temática, sino también para todos aquellos que se sienten atraídos por el patrimonio y la memoria que encierra una sociedad.

PRÓLOGO

*Dr. D. Francisco Javier Delicado Martínez
Real Academia de Bellas Artes de San Carlos
(Valencia)*

Para los no iniciados diremos que la plata es uno de los metales preciosos blandos, junto con el oro, el platino, el rodio y el paladio, dúctil y maleable, y muy sonoro. El artífice que labra la plata es un orfebre que recibe el nombre de platero, constituyendo una de labores artísticas que en España adquirió amplia fortuna a partir del siglo XIV, dentro de las denominadas entonces artes menores, y del arte de los plateros deriva el término plateresco, un estilo ornamental de raíz española –como apostillara el profesor Chueca Goitia– aplicado a la arquitectura hispanoamericana que tuvo amplia difusión a fines del siglo XV y primera mitad de la centuria siguiente, surgido bajo los Reyes Católicos y que perdurará hasta el reinado de Felipe II, tratándose de una decoración escultórica tratada con finura y detalle, a modo de filigranas, siendo el mejor ejemplo de lo que comentamos la Puerta de las Platerías de la Universidad de Salamanca; una fachada concebida a modo de retablo, «obra de entalladores más que de arquitectos; gente de cincel y gubia más que de compás y regla» y que recuerda el arte de los plateros de donde el estilo adquiere el nombre.

Los orfebres –y entre ellos los plateros–, según el profesor José Manuel Cruz Valdovinos, gozaron desde la Edad Media de gran prestigio entre los poderes públicos y tenían cierta fama de honorables y respetables que les permitía manipular un bien restringido y necesario para acuñar moneda.

Va a ser en torno de los siglos XIV y XV cuando se constituyan en la Corona de Castilla, Aragón y el Reino de Navarra las primeras cofradías sectoriales, aprobándose unas normas de carácter profesional, relativas a la regulación y marcaje y la ley del metal precioso.

Los obradores de platería producían diversidad de piezas de carácter religioso, entre las que hallamos hostiarios, vasos sagrados (cálices, copas y copones), custodias de asiento y procesionales, cruces parroquiales, relicarios, arcas, raquetas, cetros, coronas, incensarios, crismas, navetas, sacras, y otros objetos de platería civil (vajillas, lámparas...). Grandes centros productores fueron Burgos, Valladolid, Toledo y Córdoba.

Plateros que marcaron época en tiempos de los Austrias y posteriormente dejaron huella fueron Enrique de Arfe (toda una dinastía a lo largo de tres generaciones cuyas enseñanzas fueron un referente hasta bien entrado el siglo XIX), Juan de Benavente, Francisco Ruiz y Cristóbal Paredes, debido sobre todo a la llegada de plata desde Potosí (Bolivia) al puerto de Sevilla en galeones y a la vasta riqueza que poseían los cabildos catedralicios, conventos, monasterios y parroquias, que sentaron las bases para el desarrollo del arte de la platería a lo largo y ancho del Seiscientos, mientras que posteriormente con el clasicismo las piezas serán más sobrias, no por ello exentas de virtuosismo y riqueza.

En este contexto varios son los estudios que han sido publicados en torno del arte de la platería en Castilla, León, Andalucía, Murcia y Valencia en el último tercio del siglo XX, destacando las ponencias y comunicaciones presentadas en el IV Congreso Nacional de Historia del Arte (Zaragoza, 1982), dedicado a Tipologías, talleres y punzones de la orfebrería española, por destacados especialistas como Santiago Alcolea, Manuel Capel Margarito, Francesca Español, Francisco Javier García Mogollón, Guadalupe Ramos de Castro o Andrés Escalera Ureña; siendo de subrayar, con la llegada del nuevo milenio, la muy loable labor del Dr. Jesús Rivas Carmona, como coordinador y director de *Estudios de Platería San Eloy*, que edita desde 2001 el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia; un boletín de referencia a nivel del Estado español e internacional dedicado a la investigación de la orfebrería, que difunde los ensayos de este noble arte.

Y en ese hilo conductor, considerado lector, nos cabe el honor de prologar la obra titulada *El arte de plateros en Elche*, que se debe al cálimo diestro del ilicitano de pro y joven investigador Alejandro Cañestro Donoso, Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Murcia, Máster en Investigación y Gestión del Patrimonio, y profesor de la Universidad de Alicante, historiador de la arquitectura y gran especialista en platería, autor de diversos monografías, estudios y ensayos dedicadas a este arte suntuario.

A tal fin, muchas son las horas de estudio e investigación que el Dr. Cañestro ha empleado en la gestación de este volumen, en un proyecto que inició su andadura en los albores del año 2008 y al presente ve la luz sobre el papel impreso, aportando referencias y noticias sobre el bello arte de la platería y sus artífices, totalmente inéditas, extraídas de la sistemática consulta de la documentación generada y conservada en el Archivo Histórico Notarial de Villena, en el Archivo Histórico de Orihuela, y en los archivos históricos municipales, históricos de la Basílica de Santa María y parroquial de San Juan Bautista de su ciudad natal, en torno a una extensa nómina de plateros que se asentaron en Elche a lo largo de varios siglos, así como de su organización gremial, desempolvando una documentación muy diversa que le ha permitido elaborar la biografía de numerosos artesanos de la plata, la adscripción a talleres de las piezas confeccionadas en plata a través del triple contraste (artífice, marcador y localidad) y la recopilación de otros pormenores, que ha dado como resultado un trabajo encomiable y más que satisfactorio.

La parrilla de los concretos contenidos de la obra que comentamos se desglosa en el siguiente sumario, exponentes de las claves que encontramos en el texto, que, tras una enjundiosa introducción del autor justificando este trabajo, aborda en primer lugar el estudio del arte y oficio de los plateros, abundando en los aspectos personales y sociales; el acceso a la profesión, desde el aprendizaje a la maestría; el ejercicio derivado de la profesión y los medios de control, en el que destaca la figura del apoderado del Colegio de Plateros de Valencia en Elche, cargo que estuvo desempeñado por algunos plateros –de nombres que pronto nos serán familiares por su trayectoria– como Juan Silvestre, Francisco Galbis, Gaspar Bellot, Jaime Serra y Félix Gómez, quienes llevaban aparejado el control de los plateros activos en todo momento, además de las figuras del visitador; del maestro platero parroquial y del marcador; los comitentes y encargos recibidos, siendo esclarecedor el entorno histórico-religioso-social para comprender el trabajo artístico desarrollado por estos orfebres y los factores que lo determinaron; y los cargos y empleos. Y la segunda parte de este volumen constituye un verdadero «corpus documental» de los 68 plateros relacionados y que en esta tierra laboraron desde época bajomedieval hasta los tiempos del reinado de Isabel II, perfilando la biografía de cada uno de ellos –algunos apellidos constituirán verdaderas sagas familiares–, en la que se da noticia de su filiación, empadronamientos de vecindad, dotes recibidas, memoriales de ingreso como oficiales del Colegio de Plateros, obtención del grado de maestro en la especialidad, trabajos realizados, peritajes de plata, nombramientos del Cabildo por reconocedores de monedas y Fiel Contraste, arriendos y denuncias, destacando las figuras –que evocamos, sin demasiado respeto a la cronología–, entre otras, de Gaspar Bellot Belart –ya mencionado–, Narciso Castaño Castell, Vicente Cros, los Galbis (padre e hijo), las sagas de los Serra y de los Silvestre, y Roque Valentín.

Un exhaustivo apéndice documental complementario con referencias a determinados plateros (entre ellas, la admisión de Francisco Galbis en el Colegio de Plateros de Valencia –1786– y el inventario exhaustivo de los bienes de Francisco Galbis de Villaplana –1782–, de alhajas de oro y plata, mobiliario, etc.); un glosario de términos de platería y su significado; y una precisa bibliografía utilizada cierran este compendio dedicado a un arte mobiliario que desplegó sus mejores fantasías en tierras del sureste español en los inicios de la Edad Moderna, siendo novedoso el aparato gráfico de las ilustraciones (se reproducen diseños y bocetos de algunos plateros) explicativas de la tipología y ornamentación que se presentan insertas en el texto.

Como ya hemos argumentado *ut supra* en Elche el arte de la platería es un campo que permanecía inédito y que con este libro nos la descubre el Dr. Cañestro Donoso, a través de unas investigaciones pioneras que, junto a otros estudios que ha llevado a cabo en localidades de la cuenca del Vinalopó, van completando el amplio panorama de este arte en tierras alicantinas

El estudio de la platería ilicitana se plantea como un trabajo bien construido, que es modélico para acometer otras investigaciones, contribuyendo la obra de una manera fundamental al conocimiento del patrimonio artístico mueble de Elche, en el que la plata labrada podemos considerarla como un arte mayor.

La publicación que hemos descrito es otro de los sueños hechos realidad por el Dr. Alejandro Cañestro, al que hay que felicitar por haber llevado este proyecto a buen puerto. Ha sido un reto y un logro mirando de manera comprometida hacia el futuro y hacia la historia.

Valencia, invierno de 2016

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo sobre los plateros de Elche desde el siglo XV hasta el XIX y su organización gremial ha tenido como base la búsqueda de datos en diferentes archivos, caso de los históricos de Elche y Valencia además de los parroquiales de las iglesias de santa María, el Salvador y san Juan, en donde se han ido encontrando muchos datos acerca de los periplos vitales de estos orfebres que bien fueron ilicitanos de cuna o bien foráneos que arribaron a estas tierras con la esperanza de asentarse y practicar su oficio. Desde luego, los plateros de Elche no constituyen un fenómeno desconocido pues algunos de sus nombres ya constaban en la documentación que el profesor Cots Morató ha ido revelando en sus enjundiosos y muy documentados trabajos, si bien el vínculo de ellos con la ciudad ilicitana quedaba limitado a las referencias que sobre el desempeño de su profesión obran en los fondos del archivo del Colegio de Plateros de Valencia, radicado en el Archivo Histórico Municipal de la capital valenciana. Es por ello por lo que no se partía de cero sino que se conocían ciertos nombres, aproximadamente una docena, de plateros que eran de Elche o trabajaron aquí por diversas causas. Sin embargo, el vaciado de los archivos locales, específicamente el Archivo Histórico Municipal y los parroquiales, ha ofrecido una nómina mucho más extensa que supera el medio centenar, por lo que puede decirse sin reparos que Elche tuvo un obrador de platería ciertamente importante y destacado dentro del discurso de la platería valenciana de otros tiempos al nivel de otros centros como Orihuela o Alicante. Esa documentación ha ayudado a completar lo aportado por Cots Morató, particularmente encargos y otros aspectos de su faceta más personal y vital.

La historia del arte en Elche constituye una parcela inédita pues no hay una tesis doctoral al uso que venga a calibrar la particularidad de todo el patrimonio que hubo y hay en la ciudad. Se han hecho más bien otras contribuciones sobre la arquitectura, los barrios y otras manifestaciones artísticas con carácter monográfico sin llegar a abarcar en su globalidad la totalidad de la arquitectura, la escultura, la pintura y las artes suntuarias presentes en Elche desde tiempos medievales. Es lo que ocurre con la platería en la ciudad ilicitana, asimismo carente de una gran investigación que suponga la valorización de estos importantes elementos culturales y artísticos pues tan sólo se cuenta con estudios dispersos sin carácter sistematizador, algo que ocurre en otros lugares que sí tienen investigaciones y trabajos a ese respecto. Y cuando se dice platería, se dice también plateros, pues una cosa va ligada intrínsecamente a la otra, se quiera o no.

Evidentemente, tal panorama, quizá un poco desolador entre la falta de estudios y la pérdida de la obra con el transcurso de los siglos, ha obligado a sacar fuerzas de flaqueza y a acometer este trabajo que pretende hacer un recorrido por las biografías personales y profesionales de cuantos plateros, documentados hasta el momento, han estado en la ciudad de Elche con el fin de poder avanzar en el conocimiento de un tema, el de la platería en Elche y por extensión en toda la provincia de Alicante, que está demandando un estudio y profundizar en él desde un punto de vista interdisciplinar. No obstante ello, debe argüirse a ese respecto que este trabajo es el resultado de una investigación que tuvo inicio en el año 2008, momento en que la Universidad de Murcia financió el proyecto «La orfebrería de Elche y su significación histórica», en el que comenzaron a aportarse notas sobre los plateros, de igual forma que ocurrió con el proyecto «Estudio artístico de las parroquias históricas de Elche: el Salvador y san Juan», subvencionado por el Instituto Alicantino de Cultura en 2009.

El presente libro se articula mediante dos grandes capítulos, siendo el primero de ellos una particular historia de los plateros en la que se aborda, desde diversas perspectivas tanto personales como profesionales, una serie de consideraciones sobre estos personajes y su oficio, desde cuestiones tan prosaicas como el amueblamiento de sus viviendas, los problemas con la justicia o sus prendas de vestir, si bien lo más interesante lo constituye el ejercicio de la profesión, incluyendo los exámenes de maestría, encargos y otros aspectos. El segundo capítulo son las biografías de los plateros localizados en Elche desde el siglo XV hasta avanzado el siglo XIX, lo que permite tener una visión amplia y de conjunto de un fenómeno comercial y artístico en la villa ilicitana a lo largo de cuatro siglos. En todas esas biografías, basadas fundamentalmente en noticias extraídas de archivos que perfilan sus personalidades e intereses, se intercalan notas sobre piezas u encargos, aunque debe hacerse constar

que el objeto último de este trabajo no es el análisis artístico de esas obras –de las cuales apenas han subsistido media docena– sino que la aportación documental sobre las trayectorias vitales y profesionales, así como corporativas, se erige en el eje vertebrador. El estudio se completa con un anexo documental en el que se ubican aquellos documentos que resultan más atractivos, tales como testamentos, cartas de dote y otros, que ayudan a comprender mejor el panorama de los plateros de Elche, así como un glosario específico de tipologías de joyería con algunas palabras –señaladas con un asterisco (*) a lo largo del texto– para facilitar la lectura. Debe anotarse en este punto que se han hecho muchas transcripciones de documentos adaptadas a las normas ortográficas y gramaticales actuales, lo que ayudará a una mejor comprensión de los mismos.

La documentación consultada ha ido más allá de lo conservado en el propio Colegio de Plateros de Valencia, pues se han vaciado los libros de protocolos notariales de Elche, Alicante, Villena y Orihuela desde el siglo XV hasta finales del siglo XIX, así como padrones de vecinos, repartos del equivalente e impuestos, actas capitulares de Elche, actas de la junta de propios y arbitrios, expedientes de quintas, partidas de bautismo, matrimonio y defunciones y documentos de otra naturaleza que han ayudado a completar las biografías de los plateros, estando muchos de ellos documentados desde su nacimiento hasta su fallecimiento. Aun así, debe decirse que la documentación no es completa y existen ciertas lagunas sobre dichos plateros y su trayectoria profesional y personal, a pesar de que aquí se ha intentado ofrecer un panorama lo más completo posible.

Es justo reconocer los méritos de quienes han ayudado a que esta empresa, que a priori parecía inabarcable, siguiera adelante y diera estos frutos, comenzando por el personal del Archivo Histórico Municipal de Elche, con su responsable al frente, Carmina Verdú, igual que los trabajadores del Archivo Histórico Municipal de Valencia y el Archivo del Reino de Valencia, a quienes muestro mi más sincera gratitud, así como a Joan Castaño, responsable del Archivo de la Basílica de Santa María de Elche, por haber facilitado el acceso a los importantes fondos documentales de carácter parroquial, y a Enrique Sacristán, responsable del Archivo de Notarios de Villena. El agradecimiento se hace extensivo a los profesores Francisco de Paula Cots Morató (Universitat de València), José Manuel Cruz Valdovinos (Universidad Complutense) y Jesús Rivas Carmona (Universidad de Murcia), cuyos valiosos consejos y oportunas sugerencias me hicieron ver más allá de los documentos, lo mismo que ocurrió con la doctora Nuria Lázaro Milla, a quien agradezco sus indicaciones sobre la joyería, y con Jorge Belmonte Bas, que siempre ha mostrado alto interés por mis proyectos e investigaciones. Un último recuerdo para mi familia, a la cual dedico todos mis trabajos, así como para Margarita, cuyo constante apoyo y vigilante celo ha hecho más llevadera la solitaria tarea investigadora. Mención especial para el profesor doctor Francisco Javier Delicado Martínez, autor del prólogo, por su amabilidad y su amistad, así como para Irene Vidal Gandía, responsable del diseño que ocupa la cubierta de este libro. Y, particularmente, a la Cátedra Arzobispo Loazes de la Universidad de Alicante, con su director a la cabeza, el profesor doctor Gregorio Canales Martínez, que ha editado el libro, con el apoyo de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Elche, del Ilustre Colegio de Procuradores de Elche, del notario Luis Olagüe Ruix, de la Cofradía de la Conversión de la Samaritana de Elche, de la Fundación Pascual Ros Aguilar, de la Federación de Empresas del Metal de la Provincia de Alicante [FEMPA], de Julio Guillén Domene [León Shoes S. L.] y de Manuel Pomares Alfosea. A todos ellos: gracias.

Alejandro Cañestro Donoso
En Elche, verano de 2016

CAPÍTULO 1. EL ARTE Y OFICIO DE PLATEROS EN LA VILLA DE ELCHE

ASPECTOS PERSONALES Y SOCIALES

Los plateros establecidos en la ciudad de Elche desde el siglo XV hasta el siglo XIX constituyen un grupo muy numeroso, con más de medio centenar de nombres. Su investigación y estudio ha supuesto el conocimiento de la existencia de muchos más plateros de los que hasta esta fecha se tenía constancia, aunque a partir del segundo tercio del siglo XIX se asiste a un decaimiento de la profesión debido muy posiblemente al fenómeno de la industrialización, pues el padrón de 1854 menciona tan sólo dos plateros, Francisco Pomares y José Galbis, por lo que debe decirse que el esplendor del oficio de platero tuvo lugar indudablemente en el siglo XVIII, una centuria que supone la edad de oro de las creaciones artísticas en la ciudad de Elche, con la culminación de las grandes empresas arquitectónicas y el acometimiento de otras, englobando programas artísticos a base de esculturas, pinturas y artes suntuarias. La documentación ha revelado que, en más de una ocasión, hubo estirpes de plateros, es decir, que la totalidad de los miembros masculinos de una familia se dedicaron a esta profesión. Fue el caso de los Castaño, los Galbis, los Serra, los Silvestre o los Valentín, lo que pone de relevancia que se trataba de un oficio heredado de padres a hijos, con un carácter endogámico ciertamente muy claro. Incluso las hijas de los plateros llegaron a casarse con otros plateros con el fin de perpetuar los oficios. Fue el caso de Francisco Galbis Fauquet, cuya hija Manuela esposó con el platero de Menorca Juan Serra, contrayendo matrimonio su otra hija Josefa Teresa con el platero alicantino Manuel Américo. El cariz corporativista queda justificado con la acreditación de las mencionadas *limpiezas de sangre*, documentos que debían elevar los aspirantes a maestros al Colegio de Plateros en los que constaba que eran «cristianos viejos» y que en su familia nadie había tenido pleitos ni problemas con la justicia. Con ello se garantizaba la decencia de quien iría a desempeñar esta profesión que, como es notorio, estaba sujeta a pragmáticas, decretos y legislación varia, llegando incluso a examinarse aquellos individuos que desearan trabajar de platero. No obstante ello, no puede decirse que Elche tuviese gremio de plateros como tuvo el de alpargateros u otros, pues todos los plateros que son de Elche o trabajan aquí dependían del Colegio de Plateros de Valencia, institución que concitaba a todos los profesionales de la plata de la región. Aun así, lo que sí puede decirse a tenor de la abundantísima documentación que se ha ido encontrando es que Elche tuvo un obrador de plateros muy importante, de tanta relevancia como otros centros como Alicante o la propia Orihuela.

Las sagas mencionadas eran de plateros autóctonos en su mayoría si bien hubo otros que, por el contrario, eran nacidos en otros lugares y llegaron a la villa ilicitana buscando mayor fortuna. Por ejemplo, de Alicante se conoce la presencia de los plateros Manuel Américo –quien contraerá matrimonio con la hija de un platero de Elche– Tomás Barco y José Calvo, ambos trabajando para las iglesias ilicitanas durante el siglo XVIII, o Alejandro Silvestre, hijo del platero ilicitano Alejandro Silvestre aunque desplazado a vivir a la capital alicantina. De Orihuela constan en Elche nombres como Juan Cholví en el siglo XVII, José Martínez Pacheco en el XVIII y Gregorio Caubote en el XIX, siendo los dos últimos autores de varias piezas para los ajuares litúrgicos de las iglesias de santa María y el Salvador. Por último, hubo plateros de orígenes más lejanos como Miguel Bellot, que vino desde Mahón, o Juan Serra, oriundo de Menorca. Además conviene tener en cuenta aquellos plateros que no eran de aquí pero se encontraron accidentalmente en esta ciudad y pasaron ante notario, como fue el caso de los alicantinos Bartolomé y José Américo, figuras bien conocidas dentro del arte de la platería de la capital.

Por lo que respecta a la localización en el entramado urbano de estos plateros, cabe reseñar que Bautista Castaño vivía en una casa «en el callejón que va al cortijo». Su hijo Narciso vivía en la calle Troneta, igual que Francisco Galbis Fauquet, el cual compra una casa en dicha calle en 1747 y paga por ella la cantidad de cuatrocientas libras. Ello denota que pertenecían a la feligresía de la iglesia del Salvador, como así lo confirman los diferentes padrones en los que constan los plateros. El mismo Galbis vende a Silvestre Martínez una casa en la calle Puerta de Alicante en 1757 por valor de quinientas libras y compra ocho tahúllas de tierra en la partida de Casablanca por un importe de sesenta y cuatro libras tres años más tarde. Miguel Bellot tenía su residencia en el arrabal de santa

Teresa, es decir, en uno de los ensanches de época moderna, y Vicente Cros en la calle Nuestra Señora del Carmen. Gaspar Bellot habitaba su casa situada en la Corredora junto con su hermano Salvador, Alejandro Silvestre González en la calle de las Barcas aunque tenía otra casa en la calle «que baja a la Canterería». Juan Serra Vinent, menorquín, se instaló en la calle del Salvador aunque compró una casa con huerto en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados. Por último, Alejandro Silvestre Jordán residía en la calle san Jaime, siendo el único radicado en el ámbito de la parroquia de santa María. En suma, los plateros escogieron residir en las calles más céntricas y comerciales de la villa.

El estatus personal, sobre todo de aquellos con mayor actividad y encargos o que incluso ocuparon algún puesto oficial, fue acomodado como lo demuestra el aderezo de sus viviendas, lo que se infiere a través de los inventarios de bienes de dotes y testamentos. Por citar algún ejemplo, el platero Francisco Galbis Fauquet le da en dote a su hijo José «cuatro cruces de botón», «una cruz con cadena de plata» y varias joyas además de mil reales. Los inventarios señalan los materiales y útiles del oficio de plateros, aparte de los muebles, enseres y ropas, aderezo este de los interiores domésticos que da idea del poder adquisitivo de las familias. La información que aportan los inventarios y testamentos permite conocer cómo era la indumentaria de la época. Por ejemplo, puede reconstruirse cómo era el traje masculino, que se componía, de dentro hacia fuera, de camisa, calzoncillos, calzones y medias, zapatos con hebillas, chaleco, chupa, casaca, capa y sombrero. El atuendo femenino, por su parte, constaba de enaguas, jubón, guardapiés o tapapiés, armilla, medias, justillo, mantellina, pañuelos, polanesas en ocasiones... Asimismo el estudio de los tejidos de las prendas posibilita conocer la posición económica de los plateros. Por citar algunos casos, en la casa de Francisco Galbis Fauquet se encontraban prendas de chamelote, seda, damasco, tafetán, Indiana o gasa. Los inventarios practicados tras la muerte de Alejandro Silvestre González refrendan ropa de chamelote, de nobleza, terciopelo, muaré, raso y damasco azul y verde. Todo ello está indicando que estos plateros gozaban de una posición económica privilegiada, pues tuvieron acceso a prendas de vestir de tejidos que en verdad eran costosos para esa época.

Lo mismo ocurre con las joyas incluidas en inventarios tanto de las tiendas como de sus domicilios, amén de las dotes, lo que permite conocer cuáles eran las tipologías de alhajas en cada momento. A pesar de que la descripción de las mismas es muy sucinta, pueden intuirse aquellas destinadas al adorno del hombre –básicamente hebillas de zapato y de corbatín, botones, cadenas con cruces, alfileteros y llaveros– y las del uso de la mujer, mucho más variadas y de formas más diversas. Así, una mujer podía llevar pendientes –de pateneta, de piedras, de lacito, de brillantes, de luto, de bristones, a lo gitano, gallegas, de arete, marsellesas, con espejuelos, de almendrillas, de brillantes blancos, de oro con bristones o con perlas finas–, relicarios –de alfiler, cerrados o con tapa–, cruces –de botón, doradas, con tapa, de lazo, de rosario, de media flor y de la palma, de bigoteras, de la Casa Santa o de esmeraldas con oro–, broches –de *pichina*, de camisa, de golpe de martillo, de filigrana, de mangas o de plata para juboncillos–, anillos –de maceta, de ramito y de tabaquito, con piedras o con perlas– y otros tipos de piezas que irían prendidas en la ropa como corazones, caracolas, rosetas, espadetas, escudos, charreteras, medallas, agujas de piedra o de filigrana, campanetas «de cintura», así como agujas para el pelo, peines y peinetas, diademas y los costosos aderezos, es decir, el juego completo de cruz y lazo para el cuello y pendientes. Todo está viniendo a demostrar que los plateros de Elche se ocuparon de forma prioritaria de las joyas, posiblemente porque eran más costosas y el margen de beneficios era mayor. Además, se colige que usarían de ellas en su vida diaria, pues el alto número de piezas que refrendan inventarios y testamentos inducen a pensar que sus joyeros serían particularmente ricos.

Por lo que respecta al amueblamiento de sus viviendas, conviene partir desde la propia cocina, que se erigía en la estancia más importante en la arquitectura popular. En ella había un hogar para el que se usarían los trébedes. Para cocer los alimentos se disponía de ollas, sartenes, cazuelas y perolas. La vajilla se componía de platos –negros, de Alcora, de China, con vira azul o blanco fino–, escudillas, mancerinas, fruterías, además de vasos –de vidrio, de cristal o de Venecia–, redomas –de Venecia, de cristal o de vidrio con pico–, etc. El textil también estaba presente en servilletas –de algodón, de lienzo o de hilo–, toallas –de clavo o de mano–, manteles –de lienzo apiñado, de algodón, de estopa, de lienzo escacado o de hilo– así como limpiamanos. El mobiliario en toda la casa es el imprescindible aunque hubo ciertas licencias de capricho como las sillas de nogal, pino o enea –en otros casos las hubo de esparto, mucho más económicas–, lo que también ocurría con arcas, arcones y bancos. En el dormitorio había por lo general un armario y una cama, compuesta de colchón cubierto con tela y con delantecama, sábanas –de lienzo o con encaje–, un cobertor –de

cotona, de lana azul, de seda con franja, de algodón verde y encarnado o de dos telas—, sobre un tablado de madera —con o sin bancos— y almohadas —pequeñas, grandes, de lana, con funda o sin ella, con franja, con valonas o con encaje. La ropa de uso doméstico, especialmente toallas y sábanas, se guardaba en armarios y cofres junto con otros pedazos de tejido que se irían empleando en hacer nuevas prendas. Completan el repertorio las cortinas de alcoba hechas de lienzo, algodón o de Indiana. En cuanto a bienes artísticos, parece normal que tuvieran algunas imágenes o cuadros por razones desde luego devocionales. Tal fue el caso de Alejandro Silvestre Jordán, en cuya dote aportó «una Purísima y otros cuadros con guarnición dorada» que valían cuarenta y dos reales. Vicente Cros, por su parte, legó en testamento a sus cuñados Francisco Galbis Chorro y María Josefa Nicolini «el cuadro de la Santísima Trinidad y un crucifijo de bronce dorado». Francisco Galbis Chorro lega a su esposa mediante cláusula testamentaria un relicario de san Pascual para que lo entregue al convento de san José una vez fallecido y que seguramente sea el que ha subsistido hasta la actualidad.

En suma, las joyas destinadas al adorno personal se erigieron en elementos parlantes ante la sociedad ya que proclamaban públicamente la posición social y económica del individuo que las poseía y exhibía. A estos símbolos visuales se unían además otros paralelos no menos relevantes como eran el alhajamiento y ornato de las residencias que se concretaban a través de muebles, cuadros, textiles, platería y otros tejidos, proyectando con todo ello una imagen de prestigio y de poder. Con todo, y a pesar de que con estos objetos hubiera deseos de exhibición, lujo y ostentación, no se puede perder de vista que también formaban parte de la identidad y el decoro del individuo y respondían a la obligación de un determinado estatus social, acorde con su prestigio estamental.

Muy significativo ha sido conocer sus ingresos mediante las contribuciones al impuesto del equivalente de estos plateros de Elche, lo que muestra la posición económica tan acomodada de la que gozaron con respecto a otros vecinos con otras profesiones. Desde 1727 se tiene noticia de estos impuestos y un estudio detenido del mismo refrenda un progresivo aumento de los ingresos de los plateros, pues en los momentos en que trabajan como oficiales cotizan una cantidad pequeña y, a medida que pasan los años y adquieren más experiencia, llegan a abonar relevantes importes.

Casi todos los plateros desearon enterrarse en la iglesia del Salvador por ser su parroquia excepto Bautista Castaño, que quiso ser sepultado en la de santa María, o Francisco Galbis Fauquet en la de san José del convento de franciscanos. En términos generales, y sin ser exhaustivos al carecer de muchos datos, puede apuntarse que los plateros tuvieron una longevidad media, pues algunos fallecieron tempranamente como Juan Silvestre (41 años) o Alejandro Silvestre (49 años) aunque hubo casos que lo hicieron más tarde, como Narciso Castaño (76 años) o Francisco Galbis Fauquet (69 años).

Comunes a la mayoría fueron los problemas con la justicia. En 1760, Francisco Galbis Fauquet se hallaba preso en las cárceles «por desacatos» cometidos contra el fabriquero de santa María y los abogados de los Reales Consejos. El alcalde lo manda a su casa «en atención a hallarse enfermo» y le impone una fianza de quinientas libras. Incluso se produjeron otra clase de episodios como el acaecido con Juan Serra y el valenciano Manuel Babí mientras estaban con su parada en la feria de Villena de 1788. Dicha localidad pertenecía al reino de Murcia y, por tanto, estaba bajo la influencia del Colegio murciano de Plateros. El visitador de ese año requisó algunas de las alhajas que estaban vendiendo, quizá por ser foráneos. Ambos plateros hubieron de otorgar su poder a tres vecinos de Murcia para que siguieran la causa. Hubo plateros que hasta llegaron a proteger a personas conflictivas como Roque Valentín, quien en 1736 recibe en su casa a Miguel Morel, «preso y detenido» por haberle dado un bofetón al hijo del gobernador de la villa de Elche.

Como era frecuente, pertenecieron a cofradías, sobre todo a la de san Eloy, patrón de los plateros, como Lorenzo Simeón, que ingresa en ella en noviembre de 1670. José Galbis Villaplana formaba parte en 1780 de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario —fundada en el convento de mercedarios— y era depositario de sus efectos, algo que se demuestra en el arrendamiento de un bancal propiedad de dicha cofradía en el partido de la Almadraba a Luis Aznar, una operación que se repitió diez años más tarde, en este caso en el arrendamiento de «un bancal de tierra blanca» a Antonia María Ibarra. Por otra parte, conviene tener en cuenta los plateros que sostuvieron económicamente ciertos aspectos de la religiosidad popular como Francisco Galbis Fauquet, quien apoya con limosnas al convento de mercedarios, específicamente las funciones del novenario de la Virgen del Rosario. O Bautista Castaño, que figura como testigo en 1708 en una carta de pago de la clavaría de Nuestra Señora de la Asunción.

Signo también habitual de estos gremios artísticos fue el apoyo entre iguales, algo que se ve, por ejemplo, en la carta de pago que otorga Ignacio Esteban a Ignacio Castell por valor de trescientas

veinte libras «por la escultura del órgano de santa María», figurando en ella como testigo el platero Alejandro Silvestre Jordán. Por su parte, Juan Silvestre Jordán actúa de fiador de Juan Silvestre de Botella, el cual había contraído una deuda. El primero se compromete a fabricar seis cucharas, seis tenedores y cuatro cabos de plata para cuchillos «en compensación de la deuda». Vicente Cros declara en su testamento que sus cuñados Gaspar Bellot y Vicenta Nicolini le deben mil quinientos pesos «que les he entregado en alhajas de oro y plata del surtido de mi tienda de platería» queriendo que «si llega el caso de pedirles este crédito por mi heredero, puedan hacer el pago con alhajas de la propia clase». Ello pone de manifiesto un alto sentido corporativista. Y, sobre todo, un particular apoyo entre plateros a la hora de figurar como testigos en procesos de diferente naturaleza, ya fuera una limpieza de sangre como ocurre con Francisco Galbis Chorro o el caso de Narciso Castaño, que debe acreditar que es corto de vista para quedar exento del servicio militar. Los plateros no dudan en prestar su ayuda en uno y otro procesos.

APRENDIZAJE Y MAESTRÍA

La ciudad de Elche, por su situación geográfica y administrativa, dependió del Colegio de Plateros establecido en Valencia, institución que fue desarrollando *Ordenanzas* desde antiguo con el fin de regular todo lo concerniente al oficio de platero, incluido el proceso de aprendizaje y el examen conducente a la obtención del grado de maestro. Parece que la pirámide jerárquica de la profesión – aprendices, oficiales y maestros, estos últimos en la cúspide– se organizaba también en el mismo articulado de dichas *Ordenanzas* aunque en la práctica y la dinámica del oficio surgieron algunas particularidades. Además debe tenerse en cuenta que hubo plateros que trabajaron en Elche de los que no hay noticia en el Archivo Histórico Municipal de Valencia, en donde se custodian los fondos del Colegio de Plateros, ya sea por no haberse examinado o por cualquier otra circunstancia, lo que obliga a ofrecer un panorama sesgado, sobre todo de exámenes, pues tan sólo se analizan aquí aquellos que efectivamente se realizaron.

Volviendo a la pirámide del oficio, en primer lugar debe hablarse de la figura del aprendiz, el primer escalafón del entramado corporativo. Es la persona que entra en casa de un maestro para enseñarse el oficio y ayuda a su amo en las tareas del obrador. La situación del aprendiz se regula mediante un contrato suscrito con el maestro, con el cual vivían –esto ya se regula en las *Ordenanzas* desde el siglo XVII– y debían tener al menos doce años. Las *Ordenanzas* de 1688 exigen que los maestros no tengan más de un aprendiz a la vez y la obligatoriedad del maestro de pagar la matrícula de su aprendiz al Colegio. El tiempo de aprendizaje rondaba los cinco años, siendo requisitos para entrar en casa de un platero a aprender el oficio demostrar la llamada «limpieza de sangre» y tener doce años, tal como estipulan las *Ordenanzas* de 1733.

Conviene hacer la distinción entre aquellos que deseaban entrar a un taller a aprender, y finalmente así lo hicieron, y los plateros que en un momento determinado demandaron tener aprendices con ellos. José Brotons se matricula en 1783 en casa del platero alicantino José Calvo y José Silvestre lo hace, auspicado por su padre, en casa de Francisco Galbis Fauquet en 1747. José Galbis Mas entra en el taller de Gaspar Bellot en 1804 después de que su madre presentara memoriales al Colegio. No debe sorprender que mediaran los progenitores, bien ante el maestro en cuestión, bien ante el propio Colegio, dada la minoría de edad de los candidatos. Miguel Bellot cumplió sus cinco años de aprendizaje en casa de José Galbis Villaplana igual que hizo Pascual Javaloyes en casa del alicantino Bartolomé Américo en 1753, entre otros. Por otra parte, hubo plateros que manifestaron su intención de tener un aprendiz en su casa, tal como hizo Francisco Galbis Fauquet, quien escribe en 1751 una carta a los mayores del Colegio para matricular en su casa a Pascual Javaloyes, otorgando poderes un año más tarde al platero valenciano Pascual Fontana para que practicara las diligencias oportunas ante el Colegio para efectuar dicha matrícula, lo que se refuerza con un escrito de Javaloyes en los mismos términos; Francisco Galbis Fauquet dejará escrito en su testamento (15 de noviembre de 1782) que lega a su nieto Francisco Galbis Chorro «cuarenta libras de plata corriente que debieran servir para matricularle en el Colegio de Plateros de Valencia»; o Gaspar Bellot Belart, que en 1804 pide que José Galbis Mas pase a su casa como aprendiz.

Los oficiales constituyen el segundo peldaño. Son plateros que trabajaban a sueldo en el obrador de un maestro pero no podían concertar obras por sí mismos al no estar examinados y aprobados. Un aprendiz se matricula como oficial en el Colegio cuando ha superado sus años de aprendizaje. A pesar de ello, hay oficiales que trabajan por su cuenta y asimismo se consideraba

oficiales a los que se casaban con hijas o viudas de plateros. Estaban obligados a pagar la «tacha» al Colegio para el desempeño de su profesión aunque estaban muy limitados: en las *Ordenanzas* de 1761 se les prohíbe vender oro y plata así como tampoco podían fundir metales. La documentación ha revelado que Francisco Galbis Chorro en 1786 dirige un memorial al Colegio en el que pide que se le inscriba como oficial pues tiene dieciocho años y ha trabajado seis años con su padre. Una semana después es anotado Galbis como oficial en los registros del Colegio y recibe de su padre «todos los instrumentos y herramientas de platero que tengo en mi casa» para el desarrollo de su profesión. Fue costumbre que los ya oficiales trabajasen en el obrador familiar como así consta en el caso de José Manuel Serra Galbis o Tomás Silvestre García, que heredó de su padre «bienes muebles de ropa, herramientas del oficio de platero y dinero a su voluntad» en 1787.

Los maestros son la máxima categoría y equivalía a poder abrir un obrador propio, concertar obras, contratar a otros como asalariados y gobernar los oficios y el Colegio. Esta categoría profesional entronca con los exámenes conducentes a la obtención del grado de maestro. Una vez cursado el periodo de aprendizaje estipulado y alcanzada la condición de oficial, el aspirante debía realizar un examen para obtener el grado de maestro –ya fuera de plata u oro o de la ciudad de Valencia o de todo el reino–, que consistía en una doble prueba: por un lado, el dibujo de una pieza de platería, bien escogida por el aspirante, bien asignada por la Junta del Colegio, y, por otro, la labra de esa pieza en plata. A ello podía sumarse, como así ocurrió, la realización de preguntas teóricas por parte de los examinadores. Como se anotaba anteriormente, tan solo se conocen algunos exámenes de los plateros ilicitanos, lo que impide conocer el panorama en su totalidad. Aun así, lo que se ha conservado permite atisbar una situación ciertamente compleja, partiendo, como es lógico, del propio análisis de los exámenes, el cual se hace siguiendo un orden por tipologías y, dentro de ellas, alfabéticamente, lo que posibilitará que, al final, se extraigan unas conclusiones comunes a todos ellos.

- BARCO, Tomás (7 de febrero de 1735): dibuja una cuchara de pala ovalada y mango de espátula con dos adornos antes del remate. La dibuja por el anverso. Emplea plata batida y cincelada. La Junta General del 2 de febrero asigna a Tomás Barco esta cuchara, la dibuja ese mismo día y la presenta el 7 de febrero.
- BELLOT BELART, Gaspar (11 de noviembre de 1784): dibuja una cuchara de pala larga y ovalada, mango de espátula y sin adornos. El mango se une a la pala con un refuerzo semicircular. Fue elegida por el aspirante en la Junta General del 11 de noviembre.
- BELLOT BELART, Salvador (26 de junio de 1791): dibuja una cuchara de pala ovalada, mango largo y plano con remate semicircular. El filete forma un corazón en la parte superior del mango.
- BELLOT QUINTANA, Miguel (15 de septiembre de 1780): dibuja una cuchara de pala larga y ovalada con mango de espátula sin adornos. Traza el anverso de la misma. Es elegida por Bellot en la Junta General del 15 de septiembre.
- CASTAÑO, Bautista (22 de agosto de 1703): dibuja una cucharilla de pala larga y ovalada, mango corto y prismático que se remata por un ensanchamiento romboidal. El mango se une a la pala con un estrangulamiento moldurado y circular. Le fue asignada en la Junta del 22 de agosto.
- CASTAÑO CASTELL, Narciso (22 de julio de 1755): dibuja una cuchara de pala larga y ovalada con mango de espátula sin adornos. La unión del mango con la pala se refuerza «en gota». La Junta General del 22 de julio le impuso esa cuchara y la presentó al día siguiente.
- CROS, Vicente (8 de marzo de 1780): dibuja una sortija de aro liso con dos motivos de «eses» que sostienen los engarces menores. El central es redondo y agallonado mientras que los laterales son cuadrados. El dibujo la presenta de frente, sin mostrar las facetas de las piedras. Sería labrada por medio del fundido, el cincelado y el embutido.
- GALBIS CHORRO, Francisco (22 de julio de 1794): el aspirante la escoge en la Junta General del 22 de julio y la presenta al día siguiente. Es una cuchara de pala ovalada, mango largo y plano con remate semicircular, adornado con filete en forma de corazón en la parte superior del mango.
- GALBIS FAUQUET, Francisco (27 de noviembre de 1741): dibuja una cuchara de pala larga y ovalada con mango de espátula y filete.

- GALBIS MAS, José (19 de diciembre de 1818): se examina los días 18 y 19 de diciembre. El 19 presenta sus «Dibujos y Modelos» y elige una cuchara como pieza de examen. La muestra a la Junta, que se celebra esa misma tarde. Es una cuchara de pala ovalada, mango largo, recto y plano con remate semicircular. La unión del mango con la palla muestra un refuerzo semicircular.
- GALBIS VILLAPLANA, Felipe (27 de agosto de 1766): dibuja una cuchara de pala ovalada, mango de espátula con muesca y filete, que se une a la pala por medio de un refuerzo circular. La labrería con plata batida y cincelada. Es escogida y dibujada por el aspirante en la Junta General del 27 de agosto. La presenta el 5 de septiembre.
- GALBIS VILLAPLANA, José (30 de agosto de 1768): dibuja una cuchara de pala larga y ovalada y mango de espátula con muesca.
- GÓMEZ, Félix (15 de noviembre de 1834): escoge una cuchara como pieza de examen en la Junta de Admisión del 15 de noviembre. La presenta dos días más tarde. Es un modelo de cuchara de pala ovalada, mango recto y plano con remate semicircular. Dibuja sólo su perímetro.
- SERRA GALBIS, José (19 de abril de 1799): el examen se celebró los días 17, 19 y 20 de abril. El día 19 Serra elige esta cuchara y la presenta al día siguiente. Es una cuchara de pala ovalada y larga, mango de espátula sin adornos que se une a la pala con dos refuerzos semicirculares.
- SERRA VALERO, Jaime (13 de noviembre de 1807): dibuja una cuchara de pala ovalada, mango largo y plano con remate semicircular. El filete forma un corazón en la parte superior del mango.
- SILVESTRE, Juan (21 de octubre de 1693): dibuja una cuchara de pala ovalada con la parte posterior más plana, mango prismático y ondulado que acaba con un ensanchamiento romboidal. Este se bifurca antes de la unión con la pala formando pequeños salientes a modo de ramitas de árbol. Su autor la reproduce por el anverso con un punto de vista frontal. Dibuja el mango con mayor detalle que la pala, de la que sólo traza el perímetro. Los cubiertos con mangos arbóreos son propios de finales del XVII y debieron ser una moda europea, pues aparecen en piezas italianas e hispánicas.
- SILVESTRE GARCÍA, Tomás (16 de junio de 1798): cuchara elegida por el aspirante en la Junta General del 16 de junio y presentada tres días más tarde. Modelo de pala larga y ovalada, mango de espátula sin adornos. Traza el reverso y el perímetro.
- SILVESTRE GONZÁLEZ, Alejandro (30 de marzo de 1749): dibuja una hebilla rectangular formada por cuatro barras y unos punzones articulados a una varilla central. La decoran cuatro botones ovales situados en cada uno de los lados. La Junta General del 30 de marzo le asigna esta pieza, que presenta esa tarde. La hebilla no fue usual en un examen. Son piezas desornamentadas donde prima su carácter utilitario. El aspirante no pone excesivo interés en su realización a juzgar por el resultado. Sería labrada mediante repujado y cincelado. El tipo es muy corriente del siglo XVIII, sirve tanto para zapatos como para cinturones.
- SILVESTRE JORDÁN, Juan (15 de abril de 1734): dibuja una cuchara de pala larga y ovalada, mango de espátula con muesca y adornos antes del remate final. Pieza asignada al aspirante el 15 de abril. La presenta el mismo día.
- SIMEÓN ALDEGUER, Lorenzo (16 de noviembre de 1670): dibuja un copón liso que descansa sobre una base circular de dos cuerpos. El primero es amplio y abombado mientras que el segundo es más elevado. El astil tiene un cilindro en la parte inferior con dos platos y nudo de jarrón con un pequeño toro. La copa es esférica y está cubierta por una tapa que reproduce el esquema de la base. Es posible que la tapa quedara encajada a presión y por ello no se advierte el cierre delantero. Lo remata una cruz latina plana con bolas en los extremos. A pesar de su sencillez, es uno de los dibujos mejor trazados. El platero lo diseña con un punto de vista frontal, doblando el folio para marcar el eje de simetría. La luz llega por el lado izquierdo y deja las sombras en el derecho. Sería labrado por medio del torno y el batido, dorándose tan sólo el interior. Así lo confirma la Escribanía cuando recoge cómo, el 10 de noviembre de 1671, Lorenzo Simeón es preguntado en el Capítulo General «que pese volia fer de tres que proposa, digué que un globo de plata sobredorat per dins». El 16 de ese mes presenta a la Junta «un globo de plata sobredorat per de dins y lo demás de plata blanch». Reproduce una tipología muy característica del siglo XVII, muy abundante en cantidad de piezas y de amplia cronología. Su estructura procede de los cálices y copones de fines del siglo anterior, cuando la Corte extiende sus modelos por toda la península.

- TRAVALÓN, Jorge (22 de mayo de 1678): el 18 de mayo se compromete a hacer «una tasa sisellada per a el dia 22 de dit mes». Es una pieza honda, de boca ancha, con dos asas formadas por «ces». Se decora con motivos cuadrados, pequeños botones y ondas. El aspirante la diseña de frente. La perspectiva es incorrecta por lo que no representa la amplitud de la boca. Reproduce una taza para beber, cuya ornamentación es la típica de la segunda mitad del siglo XVII, siendo lo más llamativo el borde ondulado.

Del análisis de todos los exámenes pueden extraerse unas cuantas conclusiones. Por ejemplo, el predominio de la libertad por parte de los aspirantes en la elección de la pieza, así como la tipología mayoritaria que ellos escogieron para hacer su examen, la cuchara, posiblemente porque sería fácil de labrar. El periodo de la prueba variaba desde un día hasta diez, pues hubo plateros que presentaron sus piezas el mismo día del examen y otros, caso de Felipe Galbis, que lo hizo transcurridos diez días. La decantación de los oficiales por el dibujo y la posterior labra de una cuchara pone de manifiesto algunos aspectos como podía ser la rapidez en su ejecución o el poco margen de error que ella suponía. Aun así, se produjo una importante variedad pues la pala de sus cucharas era corta o larga aunque siempre ovalada mientras que el mango podía ser de espátula, largo, corto, recto, plano, prismático, ondulado, con muesca, con adornos o sin ellos, con remate semicircular o con filete en forma de corazón en el remate, lo que indica un guiño al decorativismo. La unión entre pala y mango podía llevarse a cabo mediante un refuerzo semicircular, un estrangulamiento moldurado, un refuerzo circular o con pequeños salientes a modo de ramitas de árbol. En definitiva, se prefirieron los modelos que dibujaban una cuchara de pala ovalada y mango de espátula con dos adornos antes del remate, una cuchara de pala larga y ovalada con mango de espátula sin adornos y cuchara de pala con mango largo y plano con remate semicircular, con filete en forma de corazón en la parte superior del mango. A estas variantes se le unen el anillo de Vicente Cros, la hebilla de Alejandro Silvestre González, el copón de Lorenzo Simeón y la taza de Jorge Travalón.

Por otra parte, los dibujos muestran que la mayoría de candidatos al título de maestro optaron por un diseño frontal y del anverso de las piezas aunque alguno gustó de hacer el reverso y el perímetro. Por último, estas pruebas son muestra asimismo de las técnicas con que se trabaja la platería, tales como el batido –para las cucharas y el copón–, el fundido –para el anillo–, el embutido –para el anillo–, el torneado –para el copón–, el repujado –para la taza y la hebilla– y el cincelado –para las cucharas, el anillo, la hebilla y la taza.

Una última consideración que se colige de estos exámenes es que están firmados todos ellos, lo que indica que los plateros documentados sabían firmar. Ello induce a plantear los medios de instrucción: la práctica cotidiana en el oficio sería, sin duda, la base fundamental e incluso se puede presuponer la existencia de algunos repertorios y muestrarios aunque no sea un fenómeno con carácter general. Así cabe interpretar los «Dibujos y Modelos» que José Galbis Mas presenta para su examen el 19 de diciembre de 1818, lo que invita a pensar que los plateros pudieron tener modelos de piezas o diseños arquitectónicos ornamentales o iconográficos, que servirían por partida doble a la función instructiva y de inspiración que contenían y brindaban.

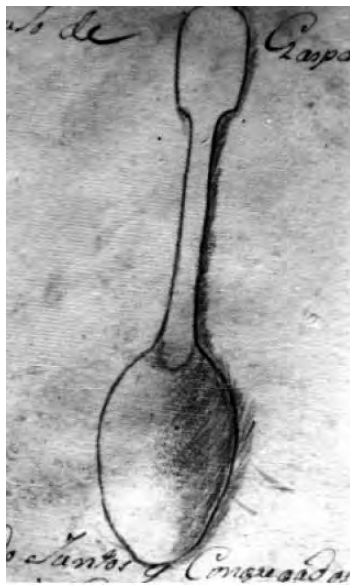
EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Una vez obtenido el grado de maestría comenzaba la trayectoria profesional del ya maestro platero. Ser un maestro reconocido permitía abrir y tener tienda, que podía estar situada o no en la propia vivienda del platero. Hasta la fecha se han podido conocer, tal como se ha visto, la ubicación de los domicilios particulares de los plateros, no así la de sus obradores, lo que quizá puede indicar que casa y taller estarían unidos. Este aspecto parece que se confirma desde el testigo documental, pues los inventarios de algunos plateros sitúan los bienes relativos al desempeño de la profesión junto a los de la casa. Por ejemplo, Miguel Bellot declara que aporta como dote a su matrimonio con Ángela María Hernández ciertas prendas de ropa y «herramientas pertenecientes al oficio de platero». Es también el caso del platero Juan Serra, quien hace constar como dote en su casamiento con Manuela Galbis, entre ropa y ajuar doméstico, «artesa, mesa y aderente» así como «un cajón de madera» que pudiera formar parte del domicilio conyugal pues nada se dice acerca de la ubicación de estos elementos en una tienda. Lo mismo ocurre en el convenio de dicho Juan Serra con su hijo José Manuel en 1804 en el que el primero le da a su hijo varias prendas de vestir además del mobiliario siguiente: «banco de tirar», «artesa de vaciar», «cajas para vaciar», «cajón para trabajar», «hornillo de

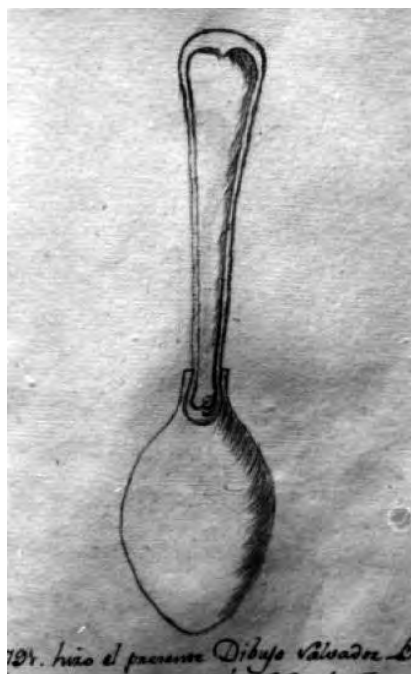
viento» y herramientas del oficio como tas, martillos, tenazas, balanzones, sacabocados, barrena, etc. Aunque debe decirse que, en este caso, esos bienes iban destinados al adecuamiento de la tienda que José Manuel Serra abriría en la ciudad de Alicante.



Examen de Tomás Barco (1735)



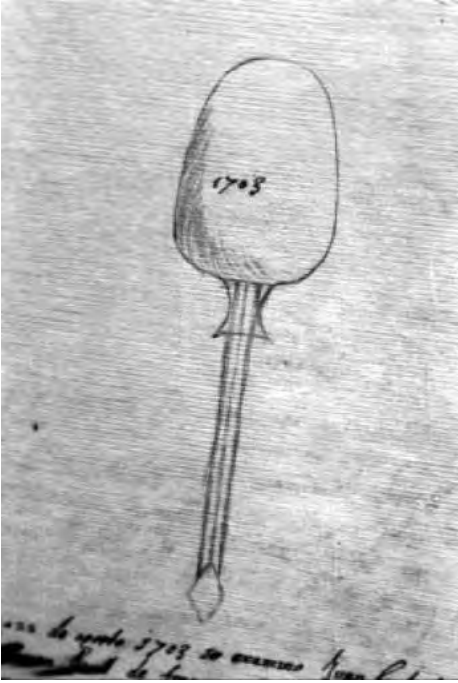
Examen de Gaspar Bellot Belart (1784)



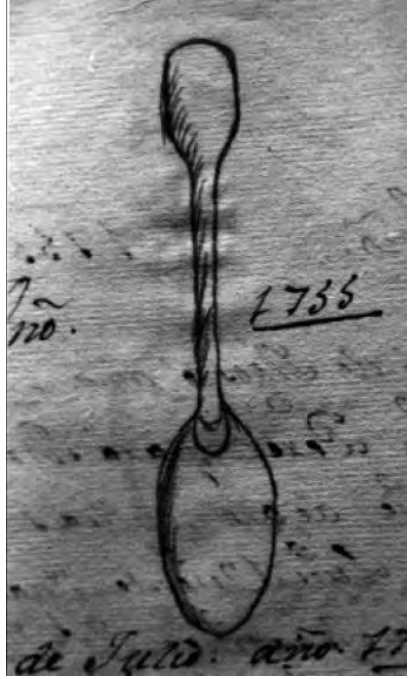
Examen de Salvador Bellot Belart (1791)



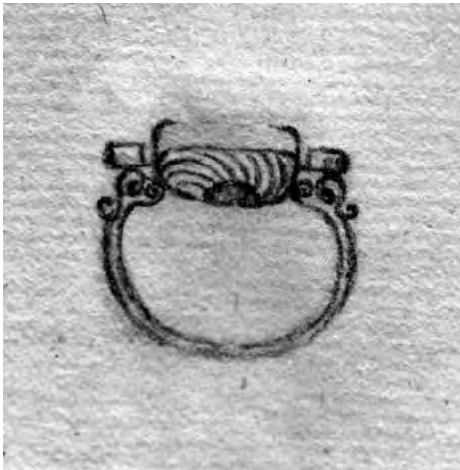
Examen de Miguel Bellot Quintana (1780)



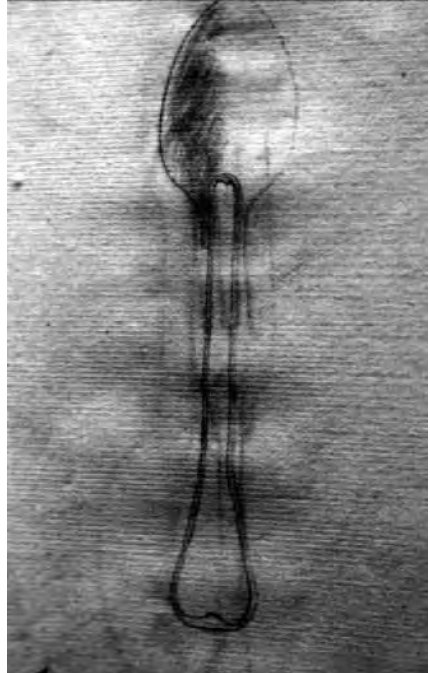
Examen de Bautista Castaño (1703)



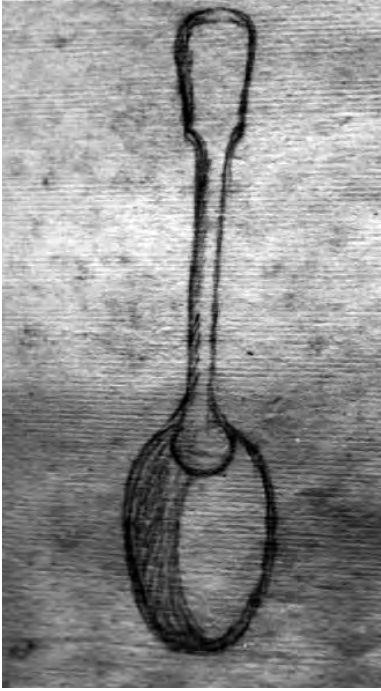
Examen de Narciso Castaño Castell (1755)



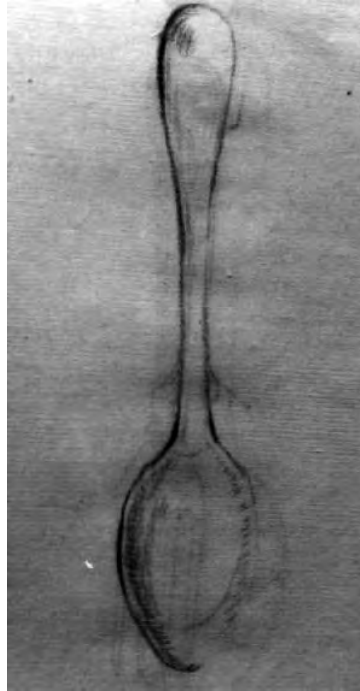
Examen de Vicente Cros (1780)



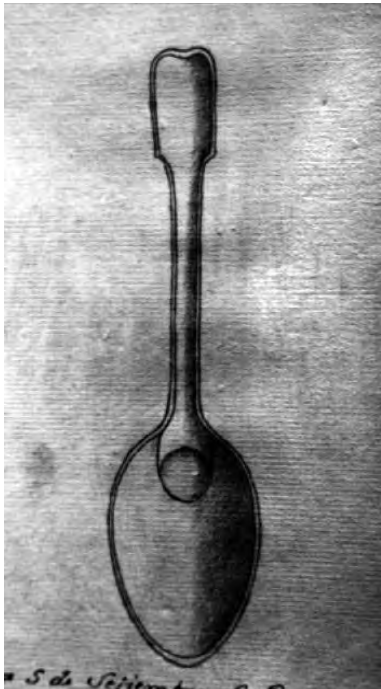
Examen de Francisco Galbis Chorro (1794)



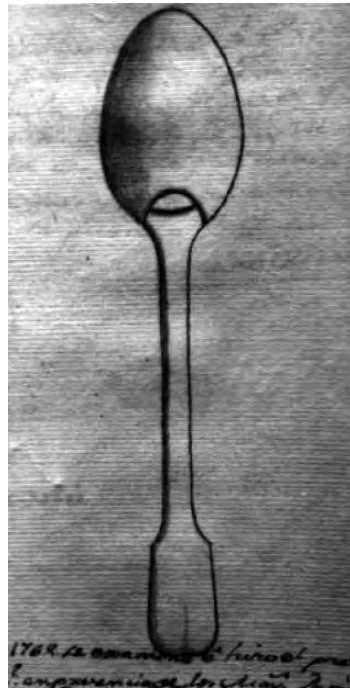
Examen de Francisco Galbis Fauquet (1741)



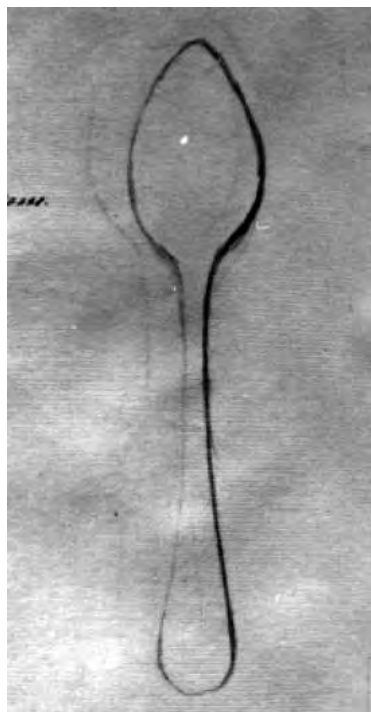
Examen de José Galbis Mas (1818)



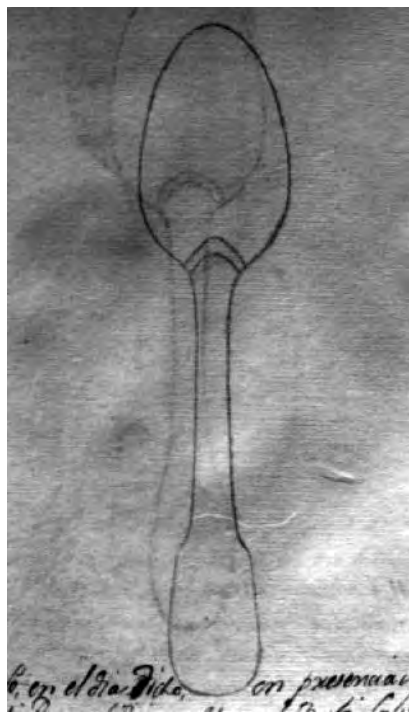
Examen de Felipe Galbis Villaplana (1766)



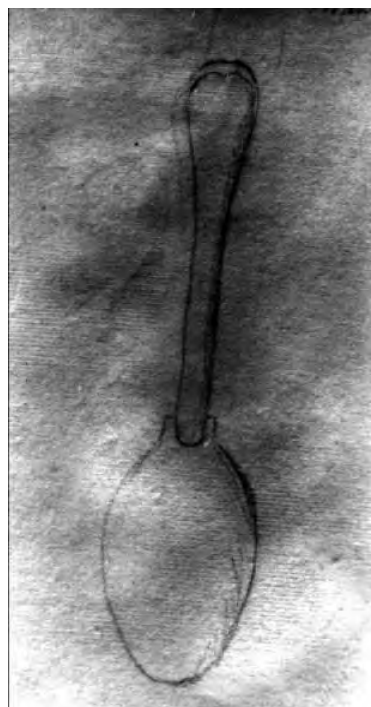
Examen de José Galbis Villaplana (1768)



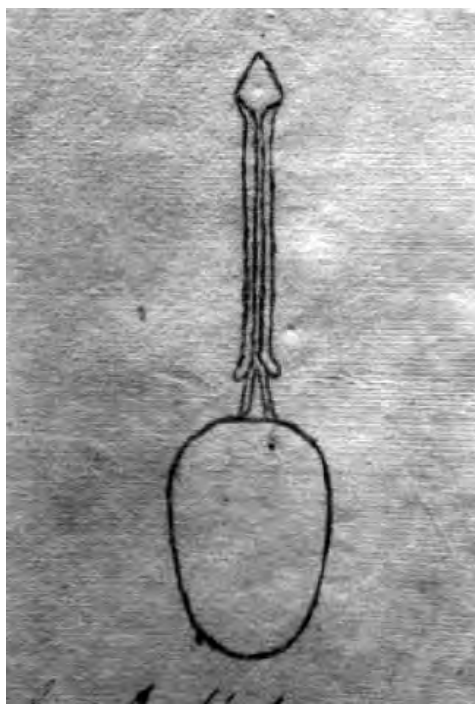
Examen de Félix Gómez (1834)



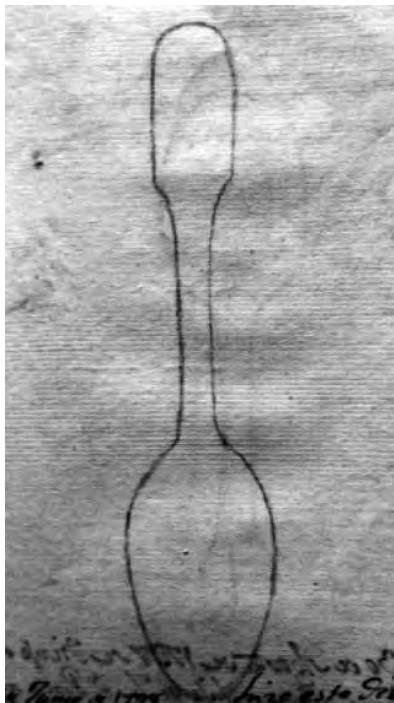
Examen de José Serra Galbis (1799)



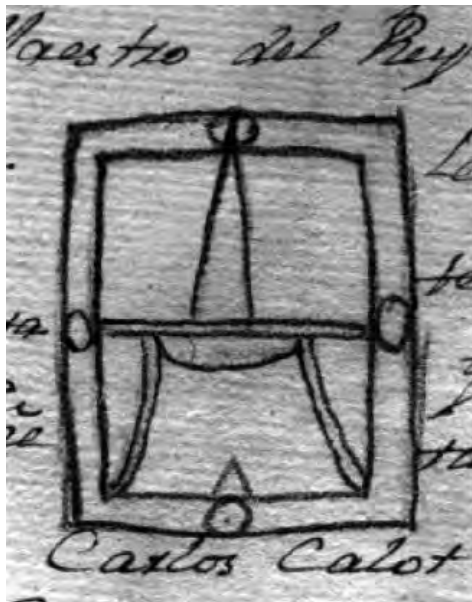
Examen de Jaime Serra Valero (1807)



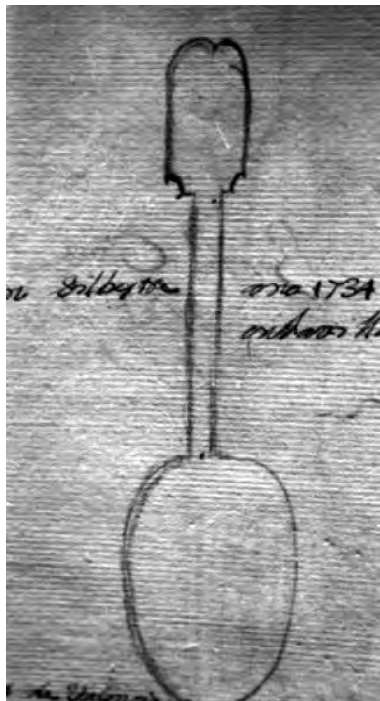
Examen de Juan Silvestre (1693)



Examen de Tomás Silvestre García (1798)



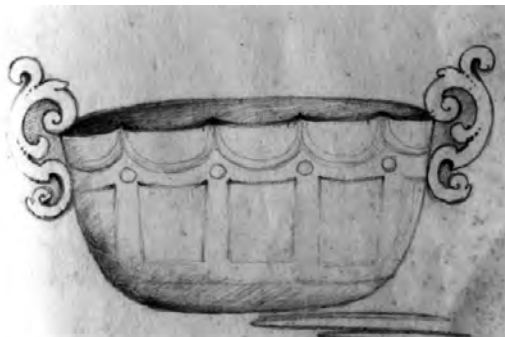
Examen de Alejandro Silvestre González (1749)



Examen de José Silvestre Jordán (1734)



Examen de Lorenzo Simeón (1670)



Examen de Jorge Travalón (1678)

Por otra parte, se ha podido desprender de la documentación que hubo dos plateros que abrieron tienda, a saber, Francisco Galbis Fauquet y Alejandro Silvestre González. Es posible que ocuparan la planta baja de sus respectivos domicilios. Los inventarios refrendan una cantidad ingente de objetos que estarían presentes en las tiendas, pudiendo distinguirse en ellas dos ámbitos: la parte pública, con mostradores y armarios para exhibir las piezas y, por otro lado, la trastienda y el obrador.

Las largas listas de alhajas en el caso de ambos plateros llevan a pensar que no trabajaban por encargo y el cliente compraba lo que se ponía a la vista en los aparadores, algo erróneo pues los plateros se quedaban con las piezas solamente cuando no percibían la cantidad total estipulada por ellas. Es llamativo que en una y otra tienda se lleguen a inventariar más de seiscientos objetos entre joyas, piedras y otras piezas a medio montar, así como porciones de plata, lo que indica que en tales registros también se contabilizó lo existente en los obradores.

Además, se indica cuál era el mobiliario que presentaban, que consistía, principalmente, en varios cajones, quizá de pino o nogal, con o sin cerradura, así como las mesas y bancos propios del trabajo. En el obrador de Francisco Galbis Fauquet había dos encerados, tal vez para dibujar las piezas a labrar o simplemente para hacer cuentas, mientras que en el de Alejandro Silvestre González se contaba con un par de bufetes además de varias arcas. Es curioso que ni en uno ni en otro caso se mencione el mostrador ni los armarios destinados a la presentación de las joyas y objetos.

La enumeración de estos inventarios de útiles específicos, varios y abundantes, pone de manifiesto que en el taller de estos plateros ilicitanos se practicaba el oficio con apurado dominio técnico. La ejecución y el desarrollo de las diversas técnicas estuvieron siempre supeditados al estilo y tendencia de la época, manteniéndose fundamentalmente a lo largo de los distintos periodos culturales. En estos obradores se relatan todos los elementos que precisaba el platero para realizar el adecuado menester sobre los distintos objetos. Parece que ambos talleres estuvieron bien dotados, si bien el de Francisco Galbis Fauquet presentaba una mayor variedad tipológica de herramientas, incluyendo compases y escuadras que servirían para el primer paso del proceso de elaboración de una pieza, es decir, su dibujo. Martillos, tenazas, alicates, sierras, taladros, bruñidores, buriles y embutideras se mezclaban con balanzas y pesas. En los talleres también se encontraban piezas de plomo, que era empleado para soldar o como soporte de la plancha metálica. La plata precisaba ser pulimentada, labor que solía efectuarse con una serie de piedras especiales como el diamante. La presencia de las balanzas indica que los plateros disponían de mecanismos y recursos adecuados para establecer el peso y fijar el precio justo en sus operaciones mercantiles y artesanales. Asimismo esas balanzas –dos en el caso de Francisco Galbis Fauquet y una en el de Alejandro Silvestre González– podían servir para el público en general, pues la situación de las tiendas en pleno centro de la ciudad, zona comercialmente muy activa, las hacía accesibles para aquellos que tuvieran necesidad de ello. Por lo que respecta a los materiales aún por utilizar, se mencionan piedras de vidrio y esmaltes.

No obstante todo ello, y a pesar de la abundante información de estos inventarios, no es posible obtener conclusiones tras su análisis que permitan deducir peculiaridades estilísticas de estos plateros.

La costumbre de acudir a ferias también puede detectarse en algún caso. En primer lugar, conviene advertir que Elche tuvo su propia feria, en la cual se montarían paradas, en torno a la

festividad de san Andrés. Para estar presentes en ella, los plateros debían solicitar autorización a la Junta General del Colegio de Plateros de Valencia, normalmente por tiempo de quince días. La documentación ha señalado algunos nombres de plateros valencianos que se desplazaron a Elche para participar en sus ferias, que se instalaban en la plaza mayor y calles adyacentes tras las fiestas de agosto y hacia los finales de noviembre, por san Andrés. Y los plateros de Elche fueron a las otras ferias también, incluso protagonizando algún episodio particular como el sucedido al mahonés Juan Serra en 1788, que montó parada en la feria de Villena para vender alhajas de oro y plata, algunas de las cuales fueron requisadas por el visitador del Colegio de Murcia –al cual estaba adscrita la ciudad de Villena–, posiblemente por considerarlo foráneo, ya que el intrusismo geográfico no se veía con buenos ojos. Además, la documentación indica en algunos casos el mobiliario de que se disponía en las paradas: Juan Serra le hace entrega a su hijo José Manuel de «un armario de ir a las ferias sin lienzos con sus tapas» así como «un armazón de parada» y «un aparados de puerta con cristal».

Otras actividades de los plateros fueron las de prestamistas monetarios, que es seguro ejerció una mayoría. Por citar algunos ejemplos, José Serra Galbis prestó en 1850 a Cayetano Belda la cantidad de cinco mil reales y Tomás Silvestre hace el mismo gesto con su cuñado Juan Bautista Campaña, solo que en el segundo caso la cifra era de ochenta libras. Pero no todo fueron días de esplendor económico, pues por motivos que se desconocen, algunos plateros tuvieron que recurrir a familiares para poder subsistir, como Gaspar Bellot, a quien Sebastián Nicolini, tío de su esposa, le presta ochenta y seis libras «para el uso o ejercicio de su arte», de forma similar a José Galbis Villaplana, quien obtuvo ayuda de su suegra «para sus urgencias». También las tasaciones de bienes de particulares fue una tarea habitual en la profesión de platero. Por citar algunos ejemplos significativos, Francisco Galbis Fauquet pesa las lámparas que el platero alicantino José Calvo había hecho para la iglesia de santa María de Elche; Narciso Castaño Castell declara el justiprecio de las alhajas de oro y plata de la herencia de Carlos Castell así como del inventario extrajudicial practicado tras el fallecimiento de Francisco Galbis Fauquet. El mismo Francisco Galbis actuará como juez tasador en las herencias de Antonio Palomares (1746) y de los menores del conde de Torrellano además de la herencia de Alejandro Silvestre Jordán junto con su yerno Juan Serra.

Para obtener ganancias, los plateros recurrieron a la compra-venta y arriendo de bienes inmuebles y de otra naturaleza como una actividad extraprofesional, lo que revela que estos artífices gozaban de una posición económica ciertamente privilegiada. En breves lapsos de años hubo plateros que compraron varias casas o haciendas con huertos aunque ellas en ocasiones eran rápidamente revendidas, quizá por una falta de liquidez transitoria, como le ocurrió a Francisco Galbis Fauquet con una cañada que adquirió en la partida de Peligro, la cual vendió un mes después, o a Juan Serra Vinent, que hizo lo mismo con siete caminos de aceite en Alquerías, o a Roque Valentín, que protagonizó idéntico proceso con casas en las calles del Salvador y Nuestra Señora de los Desamparados. Además, hubo plateros como Juan Silvestre que tuvieron a su cargo oficios que no conllevaban una relación con el de platero, pues este Silvestre consta en los documentos como «arrendador de la entrada del vino».

Sin embargo, el número tan abundante de los que adujeron la denominación de platero – más de sesenta en Elche– da que pensar que podían ser meros comerciantes de la obra de platería, como Francisco Antón, quien recibe una libra, un dinero y cuatro sueldos de la fábrica de la iglesia de santa María de Elche «por su trabajo de haber traído de Valencia una palmatoria y dos cálices de plata». Ello evidentemente no implicaba el verdadero oficio de la labra y ejecución de piezas, existiendo por tanto una mezcolanza de actividades relacionadas con la plata y designada de idéntica manera.

CLIENTES Y ENCARGOS

La clientela y los encargos de carácter y finalidad religiosa está claro que predominaron en la villa de Elche, lo cual no difiere de la tónica general de otros centros españoles de producción, pues responde al peso numérico y la pujanza económica que la Iglesia tuvo en tiempos pretéritos. A los afanes propiamente eclesiásticos por tener ajuares litúrgicos dignos y decorosos, siguiendo las disposiciones del Concilio de Trento y sus famosos decretos, pronto se generalizó que fueran ricos y esplendorosos, conforme a la mentalidad barroca sobre todo.

Casi todos los plateros trabajan para las tres iglesias de Elche, es decir, santa María, el Salvador y san Juan, incluso puede deducirse de tales participaciones que esos plateros ostentaron el

cargo de maestro platero parroquial, una figura que tenía a su cargo el mantenimiento de los ajuares. Ello parece desprenderse de la documentación en los casos de Gaspar Vives, Juan Silvestre Amorós, Félix Gómez, José Galbis Villaplana, Francisco Galbis Fauquet, Narciso Castaño, Gaspar Bellot y Juan Serra Vinent, pues aparecen en los libros de cuenta de la iglesia de santa María realizando reparaciones, limpiezas o reposiciones. Pocos casos hay de ejecución de nuevas piezas por su parte más que el salero de plata que hace Juan Silvestre Amorós en 1723. José Galbis Mas fue maestro platero de la iglesia del Salvador mientras que al cuidado del tesoro de la iglesia de san Juan estuvo Félix Gómez. Su labor consistió mayoritariamente en el arreglo de incensarios y navetas, así como su limpieza.

Paradójicamente, se prefirió en muchas ocasiones que los plateros foráneos llevaran a cabo los encargos de nuevas piezas. El aparato escrito ha permitido conocer la participación de los más reputados plateros, caso de los alicantinos José Calvo y Tomás Barco, autores respectivamente de dos lámparas para la iglesia de santa María y una custodia para la iglesia de san Juan –regalada esta última por la duquesa de Arcos, es la primera pieza hasta la fecha encontrada con la marca específica de la ciudad de Alicante, esto es, la torre del castillo de santa Bárbara y la famosa *Cara del Moro*, junto con el puñzón del fiel contraste Francisco Ferrándiz–, así como el también alicantino Juan Bautista Cadoni, a quien la fábrica de la iglesia de santa María le abona tres mil ciento sesenta reales por la hechura de la cruz parroquial que aún se conserva. El 21 de julio de 1600 el genovés Hércules Gargano se compromete en Orihuela a venir a Elche a hacer una cruz procesional para la iglesia del Salvador, que afortunadamente ha subsistido hasta la actualidad. El suegro de Gargano, el valenciano Miguel Vera, posiblemente el más destacado platero del Levante español del último tercio del siglo XVI, trabaja para la iglesia de santa María arreglando la cruz y quizá sea suyo también un cáliz fechable en esos tiempos que forma parte de la colección de platería de la basílica ilicitana, pues es de alta calidad y encaja muy bien en su producción.

Es cierto que desde el siglo XV se estuvieron haciendo encargos y nuevas piezas aunque sólo se ha podido conocer la documentación relativa a algunas de ellas, caso de las lámparas del alicantino José Calvo o el conjunto que labrara el platero oriolano José Martínez Pacheco a partir de 1730 para la iglesia de santa María consistente en dos candeleros, un juego de sacras, un atril, tres crismas, dos incensarios y un acetre con su hisopo, aunque nada de todo ello se ha conservado. Diferente suerte corrió el viril que el mismo Martínez Pacheco hizo para la custodia de la iglesia del Salvador en 1761, que sí ha llegado hasta la actualidad, acomodado en un pie de finales del siglo XVIII, seguramente obra del platero valenciano Fernando Martínez.

El análisis de los contratos también resulta interesante pues, pese a la reiteración de las cláusulas, se puede hacer una reconstrucción de cómo serían tales piezas. Las lámparas encargadas a José Calvo en 1767 debían pesar cada una cuatrocientas onzas y su caja principal tendría un diámetro de tres palmos, formando el aspecto típico de una lámpara del siglo XVIII, es decir, un buque abrazado por cintas con una argolla superior. En este caso, debían presentar cartelas con los atributos eucarísticos y el monograma mariano. Por su parte, los candeleros que hace José Martínez Pacheco para la misma iglesia debían medir igual que otros que hizo dicho platero previamente aunque estos nuevos «han de tener por insignia en lugar de armas el nombre de María y palma», sin anotar detalles. Más prolífica es la descripción de los capítulos del juego de sacras, que debían sujetarse «a los dibujos hechos por José Artigues». La sacra central tenía de largo tres palmos y las letras con las palabras de la consagración «han de ser doradas sobrepuestas». Todo ello debía mostrar «la perfección y la hermosura» de los diseños de Artigues. En cuanto al atril, la documentación indica que hubo un boceto previo en papel sin señalar su autor.

Con todo, es la platería civil la que proporciona la mayor sorpresa al leer en los inventarios centenares de piezas de oro y plata, tal como se ha señalado. No abundan las noticias de la clientela no religiosa aunque se conocen algunos datos al respecto. José Galbis Villaplana declara en su testamento que hizo algunos encargos y en esa fecha aún no había recibido su importe por parte de los clientes. Francisco Serra de Valero vende a sus hermanas una gran cantidad de joyas, lo que induce a pensar que ellas o ejercían de corredoras del primero o iban a montar una tienda, pues también le compraron «el armazón de mostrador y armario de su tienda». Margarita Valero deja a deber a Juan Silvestre dos tenedores, tres cucharas y dos tazas, todo ello de plata. Y Juan Silvestre Jordán hace a Francisco González Navarrete «una taza de ocho onzas, una taza de cuatro onzas y seis platillos de ocho onzas».

A todo ello hay que sumar otros aspectos, caso de las donaciones de joyas a una imagen de culto, como ocurrió en 1762 con la imagen de la Virgen de la Asunción, para la cual las hermanas

Josefa y Francisca Santacilia regalaron una joya que aparece descrita en los documentos con un nivel de detalle muy alto, pues era «de diamantes, en oro, de figura triangular, que en medio forma una rosa y a los lados otras dos rosas menores, con diez diamantes de mayor magnitud distribuidos en toda su extensión y otros muchos más pequeños entre aquellos. En la parte superior tiene cinco tembleques de los cuales los tres, a saber, el del medio y los dos de los extremos, tienen la figura de mariposas y los otros dos de lagartijas. Asimismo en la parte inferior tiene en medio una pequeña joya con su vidrio guarnecida de ocho diamantes y diferentes chispas que encierra un ángel con una flecha en la mano. Y a los lados de dicha joya pequeña, hay seis diamantes que están pendientes que toda la expresada joya podrá tener el valor de mil y doscientas libras según juicio de las otorgantes»¹. Por otro lado, el Concejo municipal decidió encargar en 1727 una diadema de plata para la misma imagen mariana «por ser la que tiene de madera y haber personas que ofrecen treinta libras para que se haga de plata sobredorada burilada y adornada de bristones y que costará según informe que tiene de la ciudad de Valencia 130 libras», sin que llegue a decirse el nombre del platero. La diadema finalmente se concertó como «de plata sobredorada, burilada y adornada de bristones finos de bohemia en el círculo de la cabeza y remates de estrella en la circunferencia que tendrá de peso de plata 40 onzas y de oro 3 onzas por corresponder así al diseño que para ello se ha hecho en Valencia que según escribe el Dr. Creu y otros, a quien se ha hecho el encargo, será cosa de primor y alhaja visible»².

CARGOS Y EMPLEOS

El Colegio de Plateros de Valencia, las iglesias y el Concejo municipal proporcionaron en Elche empleos oficiales de trabajo y de renombre a los plateros, pues disponían de nombramientos con los que distinguieron a algunos a lo largo de los tiempos, a causa siempre de su maestría y reconocimiento profesionales.

Por lo que respecta a los cargos designados por el Colegio de Plateros de Valencia, debe hacerse una diferenciación entre aquellos plateros de Elche que permanecieron con su residencia en la villa ilicitana y aquellos que desempeñaron su labor en la capital valenciana. Desde luego destaca por importancia la figura del apoderado del Colegio en Elche, llegando a ser ostentado por algunos plateros como Juan Silvestre Amorós (1729), Francisco Galbis Fauquet (1753 y 1756), Gaspar Bellot Belart (1815), Jaime Serra (1826) y Félix Gómez (hacia mediados del siglo XIX). Posiblemente dicho cargo llevase parejo el control de los plateros activos en cada momento en esta localidad con el fin de no incurrir en ilegalidades. Compatible con ellos era el visitador, que recayó en la persona de Bautista Castaño en 1742, a quien le encarga el Colegio que «registre y mire todas las alhajas que se fabricasen en esta villa pertenecientes al Arte de Plateros, así como las que se introdujeran en ella para vender, y las que no hallare fabricadas según se previene en los estatutos y ordenanzas de dicho Colegio, las secuestre y embargue». En una palabra, el visitador debía acudir a todas las tiendas para comprobar que la platería trabajada se adecuaba a la legislación vigente sobre la calidad del metal y el artífice estaba al corriente con sus obligaciones de impuestos. Por el contrario, los cargos de plateros ilicitanos en Valencia se limitaban a alumbrador de la capilla de san Eloy, encargado de organizar las festividades religiosas en honor al patrón de los plateros así como cuidar la capilla del gremio, sita en la iglesia de santa Catalina (Valencia). Este oficio fue ostentado por Lorenzo Simeón (1674) y Jorge Travalón (1681). Incluso Lorenzo Simeón fue en 1681 escribano del Colegio, esto es, el responsable del aparato burocrático, mientras que Travalón fue designado como asistente. Ellos dos, Simeón y Travalón, fueron asimismo nombrados mayoral tercero (1686) y mayoral cuarto (1700) respectivamente, que vendrían a ser los vocales primero y segundo de la junta de gobierno del Colegio. Es decir, que los plateros no sólo desempeñaron su actividad profesional como tales sino que además fueron elegidos por el Colegio valenciano para ostentar cargos de tipo corporativo.

Como ya se ha indicado, los plateros estaban presentes en la vida cotidiana y el quehacer de las iglesias de Elche realizando labores propias de su oficio y encarnando en ocasiones el cargo de maestro platero parroquial, tal como queda dicho. Será el Concejo municipal el que más variedad aporte sobre este particular, con varias ocupaciones llevadas a efecto por los plateros. De todas ellas, la más especial indudablemente fue la de Fiel Contraste del oro y plata –que podía combinarse o no

¹ AHME. Sig. SHPN 1011, f. 34.

² AHME. Cabildo del 10 de junio de 1727. Sig. a68, s. f.

con la del Fiel reconecedor de monedas. En la villa de Elche constan como Fieles Contrastes los nombres de Pere Tristany (1489), Francesc Flexa (1585), Roque Valentín Ripoll (1738 y 1741), Bautista Castaño (de 1742 a 1747) y Francisco Galbis Fauquet (de 1747 a 1777 con intervalos). Su cometido, según se sabe, no sería otro que el de regular el control, asegurar la calidad y establecer un análisis de la producción, estampando su punzón y el de localidad –hasta la fecha desconocido– si la pieza de platería cumplía con la normativa.

El cargo más vinculado a este oficio de plateros fue el de marcador específicamente, aunque la documentación tan sólo lo ha asociado al nombre de Juan Silvestre Amorós, quien en 1730 fue designado como tal por el Concejo municipal «para que los plateros no puedan trabajar ni marcar el oro y plata de menos quilates que los prevenidos por la ley» teniendo como labor principal que «vigilen la plata que trabajasen y vendiesen, y requieran los marcos y pesos si están falsos o justos». El cargo de marcador también implicaba visitar las tiendas y obradores. El 27 de noviembre de 1730 Juan Silvestre acudió a las paradas de Vicente Calvo, Lope Menego y Alejandro Silvestre, siendo positivo su veredicto al encontrarlo todo ajustado a la ley. Ante esta circunstancia, debe decirse que el oficio de marcador siempre tuvo a su cargo el estampado del punzón de la localidad, lo que viene a manifestar que Elche ciertamente tuvo su propia marca de localidad, de igual forma que ocurre con Orihuela –el pájaro oriol, emblema de su ciudad– o Alicante –la torre del castillo de santa Bárbara y la famosa *cara del moro*–, es decir, un expediente de verdadera importancia que sitúa a Elche como un obrador muy significativo. El contenido de este último documento, que se reproduce gráficamente en la siguiente página, es del tenor siguiente:

En la villa de Elche, a los veinte y cinco días del mes de noviembre de mil setecientos y treinta años, los Señores D. Jerónimo Ordóñez de Villaquirant, don Felipe Sempere, Alcaldes Ordinarios, D. Ramón de Malla, Carlos Tárrega, Andrés Bernabé y José Miralles, regidores de esta Villa.

Estando en la sala del Ayuntamiento de ella, en cumplimiento de la Real Orden de Su Majestad para que los plateros no puedan trabajar ni marcar el oro y plata de menos quilates que los prevenidos por la ley, y que los justicias y ayuntamientos nombren marcador para que con el visto de un Alcalde y otro regidor vigilen la plata que trabajasen y vendiesen, y requieran los marcos y pesos si están falsos o justos, dada en Madrid a diez días de marzo del corriente año. Por tanto dijeron que nombraban por marcador y veedor de oro y plata a Juan Silvestre, platero, maestro de esta Villa, a quien se le notifique y lo acepte y jure, y por ese ser un auto así lo mandaron y firmaron.

El Concejo vinculó a los plateros con otra serie de cargos, como el Fiel del reloj del propio ayuntamiento para «su cuidado y su gobierno». Por esa labor percibían ciertas cantidades y el nombramiento era ratificado en el llamado *Cabildo de oficios* llevado a cabo anualmente a finales del mes de junio o inicios de julio. Juan Silvestre aparece en 1708 como responsable del reloj, a cuyo fallecimiento le sustituyó su hijo en un largo periodo de treinta años. En 1739, y debido a que Juan Silvestre Amorós se encontraba enfermo, el platero Narciso Castaño Castell eleva un memorial al Concejo en el que se ofrece a quedarse con el cargo del Fiel del reloj por el que espera percibir «la mitad de su salario». En los años de 1758 y 1760 solicita un aumento de dos libras en su salario, petición aceptada por el pleno. Casi cincuenta años estuvo Narciso Castaño al frente de tal obligación, si bien hubo años en los que su trabajo lo hicieron otros, caso de José Galbis Villaplana, quien fue designado para ello en 1775.

Otros cargos asociados a los plateros fueron los de clavario de ciertas instituciones, es decir, la persona que custodiaba las llaves, como de la comunidad de regantes de la Acequia Mayor de la villa de Elche. Juan Silvestre (de 1703 a 1707), Juan Silvestre Amorós (1709) y Francisco Galbis Fauquet (de 1749 a 1757) fueron nombrados como tal y bajo esa designación aparecen en los cabildos. Asimismo Francisco Galbis Fauquet estuvo entre 1753 y 1758 como clavario del equivalente y durante esos mismos años fue depositario del ayuntamiento en la cobranza del repartimiento de reales contribuciones. Es llamativo el expediente de este Francisco Galbis Fauquet pues durante un periodo de tiempo ostentó esos cargos y otros de manera contemporánea, como el de administrador de la Real Renta de Pólvora y Plomo entre 1760 y 1763.

Por último, cabe destacar el nombramiento de mayordomo del Hospital vinculado a Juan Silvestre (de 1703 a 1707) y a Juan Silvestre Amorós (1709), así como el de depositario de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, que lo fue José Galbis Villaplana entre 1780 y 1790.

CAPÍTULO 2. BIOGRAFÍAS DE LOS PLATEROS

AMÉRIGO, Bartolomé (doc. 1753-1766). *Platero de la ciudad de Alicante, pasa ante notario en Elche. Cots Morató refrenda numerosas noticias sobre su trayectoria, todas ellas en Alicante.*

1753/1/17 Pascual Javaloyes, de Elche, entra como aprendiz en su casa (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de matrículas del Reino y asiento de oficiales forasteros*, f. 40v).

1760/22/2 Félix Montes, alcalde de la villa de Elche, otorga su poder a Bartolomé Amérigo, de Alicante, para que asista al inventario de la herencia de Vicente Álvarez, su suegro (AHME, sig. SHPN 978, f. 17).

1766/5/3 Bartolomé Amérigo, maestro de Alicante, expide un informe en el que consta que Pascual Javaloyes ha estado de aprendiz en su casa (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de matrículas del Reino y asiento de oficiales forasteros*, f. 40v).

AMÉRIGO ARAGONÉS, Manuel (doc. 1747-1791). *Platero de la ciudad de Alicante. Contrae matrimonio en 1782 con Josefa Teresa Galbis, hija del platero Francisco Galbis y Rita Villaplana. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

1747/4/4 Nacimiento, en Alicante, hijo del platero José Amérigo y Manuela Aragonés (Cots Morató, 2005: 72).

1747/4/6 Bautizo, en la colegiata de san Nicolás de Alicante. Se le imponen los nombres de Manuel, José y Vicente. Son sus padrinos Manuel Hernández y Vicenta Hernández (Cots Morató, 2005: 72).

1779/5/11 Se examina. Dibuja una cuchara (Cots Morató, 2005: 72).

1782/2/1 Recepción de dote. Manuel Amérigo confiesa haber recibido de Josefa Teresa Galbis la dote (AHME, sig. SHPN 800, f. 123). **[Anexo documental, nº 1]**

1782/12/3 Felipe Galbis de Segura, vecino de Alcoy, y Manuel Amérigo, vecino de Alicante, «como marido y legal administrador de Josefa Teresa Galbis» otorgan su poder a Leonardo de la Fuente para que pida la parte correspondiente a ellos de la herencia de Francisco Galbis de Villaplana, padre y suegro respectivamente (AHME, sig. SHPN 800, f. 125v).

1786/10/8 Felicita, Javiera y Paula Barrós, de Elche, reciben de Manuel Amérigo el importe de alquilar una casa. Ascende la suma a 492 reales (AHME, sig. SHPN 803, f. 105).

1786/11/6 Felicita Barrós otorga su poder a Manuel Amérigo para que pueda alquilar o vender una casa que tiene en la plazuela de san Antón en Alicante, herencia de sus padres (AHME, sig. SHPN 803, f. 112v).

1791/5/10 Es el apoderado del Colegio en Alicante y abona seis libras por el impuesto de la tacha (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 438v, citado en Cots Morató, 2005: 72).

1791/5/29 Los maestros plateros y viudas de Alicante escriben una carta al Colegio de Plateros en la que mencionan a Manuel Amérigo como apoderado del Colegio en esa ciudad. Solicitan la exención de impuestos pues «en los gastos, pleitos y empresas del Colegio

ninguna parte hemos tenido». Alegan que «los maestros de Alicante son unos míseros artífices en quienes solo concurre el nombre de Plateros, ya por hallarse en una plaza, la más principal de comercio en la provincia, en la cual todo el despacho de manufacturas lo hacen los mercaderes de lonja, buscando los artefactos extranjeros, ya de plata y oro, y ya también de otros metales inferiores, toda clase de gentes; y si uno u otro quiere proveerse de los del país, los recomienda y se traen de esa capital, cuyos maestros son los que vienen a las ferias y surten de la propia conformidad a la gente labradora, de hebillas, broches, reliquiarios, alfileteros y otros adornos; por manera que los maestros de esta ciudad se hallan todos aniquilados, perdidos y sin poder ganar el preciso sustento; antes bien, algunos es notorio se ha habido de enagenar de muchos bienes patrimoniales: así que por todas y cada una de las causas indicadas parecen no están obligados a contribuir a unos gastos que no se han hecho de orden de los mismos, ni de cuyas resultas participan del beneficio, que reportan los del Colegio de Valencia». Suplican «se digne decretar la exoneración que solicitan por tan recomendables motivos y en mérito de la suma indigencia que les oprime de algunos años a esta parte en que absolutamente ha cesado el trabajo y despacho de obrajes o manufacturas en esta ciudad». La respuesta fue la siguiente: «debo exponer que esa solicitud es la más desviada y poco conforme que puede darse y dignos sus autores de una severa corrección para que en lo sucesivo eviten molestar a V. S. con semejantes improcedencias. Los motivos que se fundan consisten en que los gastos, pleitos y empresas del Colegio que sería origen y causa del repartimiento, ninguna parte habrían tenido ni se les había dado noticias ni exigido anuencias ni consentimiento en orden a lo deliberado. Sin duda estos seis individuos se han figurado ser capaces por sí de alterar el gobierno de las Ordenanzas del Colegio. Según ellas todos los asuntos de mayor gravedad y de utilidad común solo deben tratarse en la Junta General compuesta de los 28 electos y de los celadores del común con quienes se representa toda la universidad de artífices de plateros de la ciudad y Reino, y así como está Junta no da cuenta para sus deliberaciones al resto de los individuos de esta ciudad y que no están empleados, es una conocida temeridad aspirar a semejante pretensión estos seis artífices de Alicante toda vez que juntamente y para evitar los inconvenientes que podrían verificarse de concordar en un parecer todos los artífices que se encuentran repartidos por esta ciudad y su reino, se halla establecida la Junta General en quien se halla depositada la confianza para mirar por el bien común de todo el cuerpo; de modo que esta especie apuntada por los de Alicante es un nuevo pensamiento de que hasta ahora no ha habido ejemplar y que descubre el desprecio con que quieren mirar sus propias Ordenanzas. Y más si se advierte que el capítulo 33 de ellas concede facultad a los mayores, prohombres y escribano del Colegio para que con acuerdo de V.S. siempre que les pareciere conveniente, puedan empeñar estos repartimientos y regularles así entre los que habitan en Valencia como entre los del Reino. Y como nada más ha hecho el Colegio en el actual repartimiento cuya cantidad se ha expendido en asunto tan útil y beneficioso a todo el cuerpo de individuos, de aquí es que los de Alicante se hallan destituidos de todo asomo de razón para haber molestado a V.S. Los otros motivos que exponen se reducen a que serían pobres para lo que se valen de afectadas ponderaciones. El Colegio en esta parte procura proceder con el mayor tino para no gravar a sus individuos ni repartirles más cantidad que la que prudentemente juzga pueden permitir sus caudales, y por ello siendo nueve los artífices de Alicante (tres de los cuales no se hallan comprendidos en esta queja) solo les ha repartido sesenta y dos pesos, y aún estos han quedado reducidos a 58 libras por haberse rebajado a 4 libras a Francisca María Bernabeu, viuda de Francisco Ferrandis, que acudió con memorial al Colegio, haciéndose ahora muy extraño verla comprendida entre los que forman la representación. En suma, no pudiéndose dudar que los artífices de Alicante son miembros de este Colegio, tampoco tienen arbitrio para separarse de sufrir a proporción las cargas del mismo, así como gozar de sus prerrogativas y utilidades» (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 431, citado en Cots Morató, 2005: 72).

AMÉRIGO MOYA, José (doc. en Elche: 1747-1807). *Platero de la ciudad de Alicante, hijo de Domingo Américo y Micaela Moya. Aprende el arte en el obrador de Bartolomé Américo. Cots Morató lo sitúa en Alicante aunque pasa dos veces ante notario en Elche.*

1747/8/18 José Américo, maestro platero de la ciudad de Alicante, da su poder a Miguel Martí, procurador (AHME, sig. SHPN 683, f. 67v).

1807/6/26 José Américo, «oficial de platero», hijo de Domingo Américo y Micaela Moya, ya difuntos, natural de Alicante, preso en las cárceles del palacio de Altamira de Elche «con destino al presidio de Ceuta», dijo que otorgaba su poder a Francisco Américo de Sánchez, maestro del oficio de plateros, su tío, vecino también de Alicante, para que pueda intervenir en el inventario, tasación, cuenta y partición de todos los bienes de sus padres (AHME, sig. SHPN 1166, f. 131v).



Custodia. Tomás Barco. 1734. Iglesia de san Juan (Elche).

BARCO SILVESTRE, Tomás (doc. 1712-1746). *Hijo del platero valenciano pero radicado en Alicante Vicente Barco. Nace en Elche y trabaja para la iglesia de san Juan, por encargo de la duquesa de Arcos. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino.*

1712/3/26 Nacimiento en Elche. Hijo de Vicente Barco y Antonia Silvestre (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 60, citado en Cots Morató, 2005: /124).

1712/3/30 Bautizo en la iglesia de santa María. Se le imponen los nombres de Tomás, Pascual, Francisco Javier, Joaquín y José. Son sus padrinos mosén Luís Campello, presbítero, y María Magdalena Perpiñán, doncella (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 60, citado en Cots Morató, 2005: 124).

1734 Hace una custodia para la iglesia de san Juan de Elche en la que estampa su punzón personal, la marca de Alicante y el contraste de Francisco Ferrándiz, por encargo de la duquesa de Arcos en 1734 (APJSBE, sig. 5/85, s.f., citado en Cañestro Donoso, 2014: 214).

1746/8/26 Vive en Alicante (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 339v, citado en Cots Morató, 2005: 124).

BELDA, José (doc. 1782). *Es platero valenciano y feriante.*

1782/9/7 Consta un registro de 15 días para la feria de Elche (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1782-1783*, ff. 23-23v, citado en Cots Morató, 2005: 126).

BELLOT, José (doc. 1785). *Platero sólo conocido por los repartos del equivalente.*

1785/4/16 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Bellot, viudo y oficial de platero, vive en la calle de las Barcas y abona 14 libras al impuesto «por su jornal» (AHME, sig. H252-4, f. 59v).

BELLOT BELART, Gaspar (doc. 1758-1825). *Hijo del platero Vicente Bellot y de Gertrudis Belart. Contrae matrimonio con Vicenta Nicolini. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino.*

1758/5/15 La partida de nacimiento se incluye en un memorial de limpieza de sangre. Consta ser de Menorca. Nació a las 10 de la mañana, fue bautizado el mismo día y son sus padrinos Guillermo Trensol y Rafaela Bellot (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 81, citado en Cots Morató, 2005: 138).

1782/10/3 Vicente Cros, esposo de Mariana Nicolini, y Gaspar Bellot, esposo de Vicenta Nicolini, reciben de Vicenta Sempere, su suegra, mujer de Antonio Nicolini, la liquidación del importe del aceite que Antonio Nicolini llevaba con Manuel Gironés de Sempere (AHME, sig. SHPN 523, f. 73).

1784/5/5 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 20 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H96-9, s. f.).

1784/7/31 En un convenio se indica que Gaspar Bellot vive en una casa en la calle Corredora, herencia de su esposa Vicenta Nicolini (AHME, sig. SHPN 524, f. 33).

1784/8/10 Vicente Cros y Gaspar Bellot confiesan haber recibido de Manuel Gironés la cantidad de 140 libras, 1 sueldo y 8 dineros que él le debía a su suegra (AHME, sig. SHPN 524, f. 34v).

- 1784/11/9 Se examina. Dibuja una cuchara y obtiene el grado de maestro de plata de la Ciudad y Reino de Valencia. Se anota en su examen que es hijo de Vicente Bellot, maestro de Mahón, y son sus padrinos José Belda y Juan Cros (AHMV. Plateros. *Libro de Dibujos. 1752-1882*, f. 11v y *Libro de Escribanías, 1784-1785*, ff. 14-16, citados en Cots Morató, 2005: 138).
- 1785/2/10 Sebastián Nicolini hace una entrega a Gaspar Bellot: «dijo que por cuanto el referido Gaspar Bellot se hallaba creado de maestro de platero domiciliado en esta población y que para el uso o ejercicio de su arte o facultad y hacer el surtimiento de materiales, necesitaba de algunas cantidades de dinero del cual en el día se hallaba con alguna escasez por cuyo motivo no podía valerse de algunas compras de oro y plata y demás que se le proporcionaban y que la aflicción con la referencia escasez le aumentaba el dolor de no poder trabajar, y pues que a dicho fin y con estos tan justos fundamentos había requerido al exponente don Sebastián a fin de que, siendo de su beneplácito, le entregara aquellas ochenta y seis libras que tenía en su poder pertenecientes a la menor María Josefa Nicolini, hermana y cuñada respectiva de dicho Bellot y consorte con cuya cantidad podría poner su armario y parada de platería y habilitarse en su venta que era el destino a que le había movido la obligación de su estado, y hacer presente al común su disposición y conducta, y para lograr con ello aquellas ventajas que pueden prestarle las aplicaciones a su ejercicio». Sebastián Nicolini, tío de su esposa, le concede las 86 libras «para que con más y mejor modo pase la vida y haga este las funciones de su oficio de maestro de platero» (AHME, sig. SHPN 524, f. 13v).
- 1785/4/16 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de san Jorge, es maestro platero y abona 30 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H252-4, f. 60v).
- 1786/3/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de san Jorge, es maestro platero y abona 30 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H96-10, s. f.).
- 1786/3/27 Figura como testigo en la *Limpieza de sangre* de Francisco Galbis Chorro. Declara llamarse Gaspar Bellot de Nicolini, es platero de Elche, vecino de la misma, y tiene 26 años. En su testificación dice lo siguiente: «que como maestro que es del arte de platero en esta villa sabe y le consta que Francisco Galbis, hijo de José, a más de seis años que se ha empleado en la casa y compañía de este trabajando e instruyéndose en dicho arte de platero con aplicación y esmero, con cuyo motivo y por el discurso del referido tiempo ha adquirido la licencia y capacidad que se requiere en concepto del testigo para trabajar de oficial del referido arte, lo que sabe por haberlo visto trabajar varias veces y registrar obras de sus manos respectos a dicho arte fabricados con toda perfección, de suerte que le tiene y reputa el testigo al contenido Francisco Galbis por otro de los oficiales hábiles» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 262-262v, citado en Cots Morató, 2005: 138).
- 1787/4/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 20 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H96-11, s. f.).
- 1788/5/14 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 20 libras «por su industria y fincas» (AHME, sig. H252-6, f. 47).
- 1790/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 25 libras «por su industria y edificio» (AHME, sig. H69-5, s. f.).

- 1791/5/10 Según la lista de la tacha, vive y trabaja en Elche y abona cuatro libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 438, citado en Cots Morató, 2005: 138).
- 1793/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 40 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-3, s. f.).
- 1794/6/6 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona al impuesto 40 reales «por su facultad y fincas» (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1794/8/23 Gaspar Bellot de Nicolini y Salvador Bellot de Ganga, hermanos, otorgan su poder a Juan Bellot, vecino de la ciudad de Mahón, «para que en nombre de los otorgantes pida, reciba y cobre qualesquiera cantidades de maravedís, trigo, cebada, aceites y qualesquiera otras cosas» (AHME, sig. SHPN 643, f. 106v).
- 1795/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 40 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 30 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-8, s. f.).
- 1796/12/30 Gaspar Bellot de Nicolini, Salvador Bellot de Ganga y Gertrudis Bellot y Belart «esta de estado honesto y los dos primeros maestros del arte de plateros» otorgan su poder a Rafaela Anglada «viuda de Gaspar Bello» y a Manuel Bellot y Anglada, vecinos de Mahón, para que los representen ante cualquier notario de dicha ciudad sobre cierta escritura que su padre Vicente Bellot hizo a favor de Pedro Hiheli sobre unas casas en Mahón (AHME, sig. SHPN 1035, f. 114v).
- 1797/1/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 40 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-9, s. f.).
- 1798/5/4 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de las Barcas, es maestro platero y abona 30 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-10, s. f.).
- 1799/2/4 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que Gaspar Bellot de Nicolini vivía en la Corredera (AHME, sig. E-3-16, f. 22v).
- 1799/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 30 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-11, s. f.).
- 1799/9/4 En la diligencia de medidas para el servicio de Quintas de ese año, se indica que Gaspar Bellot de Nicolini, «casado diez y siete años, maestro platero, de edad cuarenta y un años» es corto de talla (AHME, sig. E-3-16, f. 161v).
- 1800/7/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 30 libras «por su industria» (AHME, sig. H117-20, s. f.).

- 1802/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 30 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H55-2, s. f.).
- 1803/6/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 150 reales «por sus utilidades» (AHME, sig. H251-10, f. 20v).
- 1803/9/4 Gaspar Bellot y Vicenta Nicolini, consortes, confiesan haber recibido de Vicente Cros, viudo, la cantidad de setecientos setenta y ocho libras, seis sueldos y nueve dineros, a saber «quinientas libras que la difunta Mariana Nicolini, hermana de dicha Vicenta, le legó, y las doscientas setenta y ocho libras, seis sueldos y nueve dineros que le perteneció por herencia de la misma» (AHME, sig. SHPN 1161, f. 134v).
- 1804/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 500 reales «por sus utilidades» (AHME, sig. H251-10, f. 21v).
- 1804/6/30 Se presenta ante Juan Serra, apoderado del Colegio en Elche, y solicita la admisión de un aprendiz (AHMV. Plateros. *Caja 6. Expedientes varios de Limpieza de Sangre. 1804*, nº 9, citado en Cots Morató, 2005: 138).
- 1805/4/4 Poder de Vicente Cros a Gaspar Bellot (AHME, sig. SHPN 1164, f. 78).
- 1805/5/29 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 600 reales «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-10, s. f.).
- 1807/6/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 500 reales «por sus utilidades» (AHME, sig. H251-10, s. f.).
- 1809/7/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 800 reales «por sus utilidades de platero» (AHME, sig. H251-10, s. f.).
- 1810/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera, es maestro platero y abona 800 reales «por sus utilidades de platero» (AHME, sig. H178-8, s. f.).
- 1813-1814 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona a Gaspar Bellot 49 libras 6 sueldos y 8 dineros por varios trabajos en esos años (AHSBME, sig. 58/31).
- 1813/8/17 Vicente Cros recibe de Gaspar Bellot mil quinientas libras «das mismas que era en deberle procedentes de alhajas de oro y plata que el otorgante le entregó del surtido que tenía» según consta en su testamento (AHME, sig. SHPN 1172, f. 506v).
- 1814/2/5 Vicente Cros lega en su testamento a Gaspar Bellot «todos los muebles de ropa, madera y hierro que se encuentran en mi habitación o fuera de ella al tiempo de mi fallecimiento, que consten como míos, como también un cubierto, cucharón y tres mangos de cuchillo, todo de plata, únicas alhajas que tengo» (AHME, sig. SHPN 1173, f. 85).
- 1815/6/9 Vicenta Nicolini, mujer de Gaspar Bellot, Josefa María Nicolini y Francisco Galbis consortes, venden a José Antón cincuenta tahúllas en el partido de Benicaxer (AHME, sig. SHPN 1450, f. 67v).

- 1815/10/17 Juan y Francisco Galbis, presbíteros, como albaceas de Vicente Cros, reciben de Gaspar Bellot mil doscientas diez libras y diez dineros que debía a la herencia de Cros según consta en el testamento de fecha 5/2/1814. Se paga una parte «en especie de oro y plata» (AHME, sig. SHPN 1174, f. 384v).
- 1815/11/14 En la Junta del Colegio de ese día «se le remitió nuevo nombramiento de apoderado de Elche a don Gaspar Bellot y se le dijo que propusiera para un segundo» (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1811-1812*, f. 112, citado en Cots Morató, 2005: 138).
- 1817 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche abona a Gaspar Bellot 22 libras «por las composiciones, blanqueo y piezas que expresa haber hecho». Consta otro pago de 8 libras por el mismo concepto y un tercero de 20 reales «por blanquear y componer dos candeleros» (AHSBME, sig. 58/31).
- 1817/7/21 En el testamento de su esposa, Vicenta Nicolini, consta que no tuvieron hijos y que no hicieron cartas dotales «por no haber aportado bienes de ninguna especie mi marido». Se indica que Gaspar Bellot, marido de la testadora, había incautado el legado que Vicente Cros había hecho a su sobrina Margarita Bellot Ganga consistente en cien libras así como el de fray José Ganga, religioso de Nuestra Señora de la Merced, por importe de sesenta y cuatro libras. Solicita Vicenta Nicolini que su marido les abone a Margarita Bellot y su hermano Salvador «estas sumas de mis bienes». Cita algunas deudas de Gaspar Bellot, a saber, cien libras a José Serra de Pérez, maestro platero de la ciudad de Alicante, «procedentes de haciendas del oficio que le vendió, las cuales quiero se le satisfagan y paguen de mis bienes por la feria de san Andrés del corriente año que se celebra en esta villa». Lega la casa de la calle Corredora a Gaspar Bellot «para que la usufructe tan solamente durante su vida o permanezca en estado de viudo, pues inmediatamente se verifique el fallecimiento del dicho mi marido o convolar este a segundas bodas, se proceda a la venta». Asimismo da en herencia a su marido «todos los muebles de madera, hierro, cobre, vidriado de cocina, adornos de las habitaciones de dicha casa y herramientas del oficio de platero que profesa que se encuentran en la misma casa al tiempo de mi fallecimiento». Solicita, por último, que una vez fallecida se haga inventario extrajudicial «de todos los muebles y ropa que existen en dicha mi casa y caudal de la tienda de platero» (AHME, sig. SHPN 1176, f. 320).
- 1817/7/21 Gaspar Bellot figura como testigo en una carta de pago que reciben su esposa Vicenta Nicolini y su cuñada María Josefa Nicolini de parte de Francisco Antonio Ceva por importe de cien libras «en parte de haber comprado una cuarta de casa de habitación en la calle las Barcas» (AHME, sig. SHPN 1176, f. 322).
- 1818/4/9 En el inventario de los bienes de Vicenta Nicolini, esposa de Gaspar Bellot, ya difunta, consta que su marido debe a José Serra de Pérez, maestro platero de Alicante, mil quinientos reales, y a Jaime Serra, platero de Elche, setecientos cincuenta reales (AHME, sig. SHPN 1177, f. 167).
- 1820/1/25 Gaspar Bellot aparece como curador de su sobrino, Salvador Bellot Ganga, en una declaración que hace sobre su aprendizaje con el platero Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 1422, f. 12v).
- 1820/8/25 División de los bienes recayentes en la herencia de Juan Serra de Valero. Los bienes fueron valorados por Gaspar Bellot —que condona sus honorarios a favor de la herencia (f. 5v)—, Francisco Navarro y otros (AHME, sig. SHPN 1422, f. 5v).
- 1822/7/5 Gaspar Bellot arrienda a José Fuentes una casa en la calle Corredora por tiempo de 4 años (AHME, sig. SHPN 1181, f. 217v).

- 1824/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Gaspar Bellot de Nicolini vive en la calle de la Corredera y abona 300 reales al impuesto (AHME, sig. H218-17, f. 25).
- 1825/11/27 Gaspar Bellot, viudo de Nicolini, maestro platero, da su poder a José Galbis de Serra «en atención a hallarse imposibilitado para poder salir de su casa absolutamente a practicar diligencias en manera alguna; y estando a su cargo las marcas y registros de dicho oficio». Insta a Galbis de Serra a «acudir a las marcas y registros únicamente en las funciones que el otorgante no puede efectuar en su casa en virtud de su imposibilidad» (AHME, sig. SHPN 1525, f. 100).
- BELLOT BELART, Salvador** (doc. 1791-1804). *En su examen de maestría dice ser de Mahón y vecino de Elche. Sus padres son Vicente Bellot y Gertrudis Belart, es hermano del platero Gaspar Bellot de Nicolini y de Gertrudis Bellot. Contrae matrimonio antes de julio de 1791 con Margarita Ganga y son padres del platero Salvador. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino de Valencia.*
- 1791/6/26 Se examina. Dibuja una cuchara y obtiene el grado de maestro de plata de la Ciudad y Reino (AHMV. Plateros. Caja 17. *Libro de Dibujos. 1752-1882*, f. 133, citado en Cots Morató, 2005: 140).
- 1791/7/8 Margarita Ganga, mujer de Salvador Bellot, vecina de Elche, vende a Ginés Ganga, su hermano, una parte de casa que posee en la calle Corredora (AHME, sig. SHPN 834, f. 45).
- 1793/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona al impuesto 53 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-3, s. f.).
- 1794/6/6 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona al impuesto 40 libras «por su facultad» (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1795/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona al impuesto 40 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona al impuesto 30 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/12/30 Gaspar Bellot de Nicolini, Salvador Bellot de Ganga y Gertrudis Bellot y Belart «esta de estado honesto y los dos primeros maestros del arte de plateros» otorgan su poder a Rafaela Anglada «viuda de Gaspar Bellot» y a Manuel Bellot y Anglada, vecinos de Mahón, para que los representen ante cualquier notario de dicha ciudad sobre cierta escritura que su padre Vicente Bellot hizo a favor de Pedro Hiheli sobre unas casas en Mahón (AHME, sig. SHPN 1035, f. 114v).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año, consta que Salvador Bellot de Ganga vivía en la calle del Salvador (AHME, sig. E-3-16, f. 30v).
- 1799/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot, maestro platero, vive en la calle del Salvador y abona al impuesto 30 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1804/8/8 José Galbis Mas se matricula en su casa (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de Matriculas*, f. 54, citado en Cots Morató, 2005: 139).

BELLOT GANGA, Salvador (doc. 1820-1848). *Sus padres son Salvador Bellot y Margarita Ganga. Aprende el oficio con Francisco Galbis. Contrae matrimonio con Antonia Serra, hija del platero Juan Serra.*

1820/1/25 Salvador Bellot Ganga, «en concurso de su curador Gaspar Bello» declara que «antes de cumplir los cinco años de edad entró en casa de su tío Francisco Galbis a aprender el oficio de platero del que es maestro dicho su tío, y ha permanecido hasta este día, en cuyo tiempo dicho su tío le ha dado de comer, de vestir y cuanto ha necesitado, tratándolo lo mismo que si fuese un hijo suyo, de modo que solo un padre hubiese podido hacer lo que el referido Francisco Galbis ha ejecutado con el otorgante, y por consiguiente por mucho que tuviere el otorgante y se le diese a dicho su tío, nunca le podría pagar a este; lo que declara a presencia de su curador por esta pública escritura y para que en ningún tiempo se le pueda pedir al expresado Francisco Galbis cosa alguna y declara que hasta este día de la fecha se halla contento, satisfecho y pagado, otorgándole al mismo tiempo carta de pago y finiquito en forma de lo que hubiere podido ganar de pocos años a esta parte por tener recibido el otorgante muchísimo más» (AHME, sig. SHPN 1422, f. 12v).

1829/3/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot de Serra vive en la calle del Carmen y abona 200 reales al impuesto (AHME, sig. H121-11, f. 35v).

1830/4/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Salvador Bellot de Serra vive en la calle del Carmen y abona 200 reales al impuesto (AHME, sig. H121-12, f. 35).

1832/4/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que los herederos de Salvador Bellot viven en la calle del Carmen y abonan 100 reales al impuesto (AHME, sig. H251-13, f. 27v).

1848/3/26 Este día fallece Antonia Serra, viuda de Salvador Bellot, por inflamación interna según consta en el libro del Registro Civil de Defunciones, a la edad de 40 años. Vivía en la calle de Nuestra Señora del Carmen y no hizo testamento antes de morir. Sus padres fueron José Serra, platero de Elche, y Josefa Valero, asimismo de Elche. Fue enterrada en el camposanto (AHME, sig. b403, p. 145).

BELLOT QUINTANA, Miguel (doc. 1758-1791). *Natural de Mahón. Hijo de José Bellot y María Quintana. Casa con Ángela María Hernández. Aprende el oficio con el platero ilicitano José Galbis Villaplana. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

Ca. 1758 Debió nacer en torno a ese año, pues en 1758 declara que tiene 28 años (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, f. 263, citado en Cots Morató, 2005: 139).

1780/9/5 Presenta un memorial para acreditar su *limpieza de sangre*. En él confiesa que es natural de Mahón y vecino de Elche. Sus abuelos —excepto María Amérigo, de Alicante—, son de Mahón y su padre José está avecindado en Elche desde hace muchos años. El memorial es del tenor siguiente: «Miguel Bellot y Quintana, vecino de esta villa y natural de la isla de Mahón, ante Vmd. parezco y como más haya lugar en derecho digo: que a los míos convine se me reciba sumaria información de testigos a efecto de justificar que soy hijo legítimo y natural de José Bellot y María Quintana, consorte, que mis abuelos paternos lo fueron Gaspar Bellot y María Amérigo y los maternos Miguel Quintana y María Gomilla, naturales y vecinos todos de la referida isla de Mahón, excepto la referida María Amérigo, que lo es de la ciudad de Alicante, y dicho José Bellot mi padre que halla avecindado años hace en esta villa. Que así yo como los mencionados mis padres y abuelos paternos y maternos somos y han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos ni penitenciados por el Santo Tribunal ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe, y que no descienden de

ninguno que tenga ni haya tenido semejante nota ni han sido castigados por otro tribunal alguno con pena que irroge infamia y que siempre todos estuvieron y estamos reputados por cristianos viejos en dichos lugares de nuestra naturaleza, residencia y vecindad sin cosa en contrario. Y últimamente que así yo como los antedichos jamás hemos tenido ni ejercido en tiempo alguno ni actualmente ejercen oficio ni muniterio ni empleo vil. Por tanto, a Vmd. pido y suplico que previa citación de los caballeros síndicos, procurador general y personero y del subsíndico en ausencia de aquel, se sirva recibir la sumaria información de testigos que ofrezco al tenor de los extremos que comprende este escrito, y que evacuada se me entregue original para hacer de ella el uso que a mis derechos convenga en justicia, que pido y juro». En ese memorial los testigos –Juan Serra y Narciso y Mariano Castaño, todos plateros– declaran que Miguel Bellot ha estado de aprendiz cinco años en casa del platero ilícitano José Galbis (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 120-126, citado en Cots Morató, 2005: 139).

- 1780/9/12 Se examina. Dibuja una cuchara y obtiene el grado de maestro de plata del Reino de Valencia. Son sus padrinos Manuel Fuster y José Cros (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1730*, f. 117 y Caja 21. *Libro de Escribanías. 1780-1781*, ff. 19-22, citados en Cots Morató, 2005: 139).
- 1781/1/12 Carta de dote para Miguel Bellot y Ángela M^a Hernández –hija de Lorenzo Hernández y María Belso– (AHME, sig. SHPN 523, f. 4). [**Anexo documental, nº 2**]
- 1782/1/14 Miguel Bellot y Ángela Hernández, consortes, confiesan haber recibido de Sebastián Alberola la cantidad de 100 libras por una casa que le venden en el arrabal de Santa Teresa (AHME, sig. SHPN 683, f. 3).
- 1784/1/15 Miguel Bellot confiesa haber recibido de Carlos Mariano Pascual, marido de Josefa María Belso, la cantidad de 169 libras 15 sueldos 5 dineros «das mismas que llevó cargadas en su hijuela la citada Josefa María Belso» para pagar a la mujer de Miguel Bellot, Ángela María Hernández, por parte de pago de su legítima materna (AHME, sig. SHPN 1035, f. 114v).
- 1785/4/16 En el reparto del equivalente de ese año consta que Miguel Bellot de Hernández es maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 50 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H252-4, f. 60).
- 1786/3/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Miguel Bellot de Hernández es maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 50 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H96-10, s. f.).
- 1786/3/27 Es testigo en la *Limpieza de sangre* del platero Francisco José Galbis. Declara «que sabe y le consta como maestro que es del arte de platero en esta dicha villa, que Francisco Galbis, hijo de José, a más de seis años que se ha empleado y ocupado en la casa y compañía de su padre trabajando e instruyéndose en el arte de platero con esmero y aplicación con cuyo motivo por el discurso del referido tiempo ha adquirido la licencia y capacidad que se requiere en concepto del testigo para trabajar de oficial en el citado arte, lo que sabe por haberle visto varias veces trabajar, y registrado obrajes de sus manos respectivos a dicho arte, fabricados con toda perfección de suerte que le tiene y reputa por otro de los oficiales hábiles. Que es cuanto puede decir y todo es verdad so cargo del juramento hecho, que es de edad de veinte y ocho años». Dice tener 28 años y ser maestro platero de Elche (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 262v-263, citado en Cots Morató, 2005: 139).
- 1791/5/10 Según la lista de la tacha, vive en Alicante y abona 16 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 438v, citado en Cots Morató, 2005: 139).

1791/5/29 Es vecino de Alicante y, junto con otros plateros y viudas de esa ciudad, firma un memorial dirigido al Colegio de Plateros de Valencia pidiéndole se les exonere de ciertos pagos que esta Corporación ha decretado [ver Américo, Manuel] (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 431-435v, Cots Morató, 2005: 139).

BRANDO, Juan (doc. 1862). *Es maestro platero y arregla la cama de plata de la Virgen*.

1862/5/24 «El 24 de mayo de 1862 se le dieron a Don Juan Brando, artífice platero, mil trescientos reales de vellón por componer, limpiar y dorar los adornos del camón de la Virgen de la Asunción». El abono se hizo de los fondos del vínculo del Doctor Caro (AHME, sig. b/74, f. 189v y sig. 28/16, recibo n° 11, citados en Castaño García, 1991a: 17).

BROTONS BLANES, José (doc. 1783-1811). *Es natural de Elche y aprende con el alicantino Vicente Calvo*.

1783/2/10 Se matricula en casa del platero alicantino Vicente Calvo (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1782-1783*, f. 31, citado en Cots Morató, 2005: 198).

1783/2/11 Joaquín Brotons de Blanes, padre de José, otorga su poder a Joaquín Cros, vecino de Valencia y maestro platero, «para que comparezca ante la Real Promanía del Colegio de Plateros de dicha ciudad a fin de obtener la matrícula el expresado su hijo y aprenda dicho arte en casa de Vicente Calvo, maestro platero, vecino de la ciudad de Alicante» (AHME, sig. SHPN 801, f. 12v).

1793/6/1 En el reparto del equivalente de ese año, consta que José Brotons de Fernández, oficial de platero, vive en la calle Carmen y abona 15 libras por el impuesto «por su jornal» (AHME, sig. H98-3, s. f.).

1794/6/6 En el reparto del equivalente de ese año, consta que José Brotons de Fernández, oficial de platero, vive en la calle Carmen y abona 20 libras por el impuesto (AHME, sig. H98-5, s. f.).

1795/6/1 En el reparto del equivalente de ese año, consta que José Brotons de Fernández, oficial de platero, vive en la calle Carmen y abona 20 libras por el impuesto «por su jornal de platero» (AHME, sig. H98-6, s. f.).

1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año, consta que José Brotons de Fernández, oficial de platero, vive en la calle Carmen y abona 15 libras por el impuesto «por su jornal» (AHME, sig. H98-8, s. f.).

1797/1/30 En el reparto del equivalente de ese año, consta que José Brotons de Fernández, oficial de platero, vive en la calle Carmen y abona 13 libras por el impuesto «por su jornal» (AHME, sig. H98-3, s. f.).

1800/8/23 Francisco Blasco paga a José Brotons ochenta libras por «un carro corriente y una mula de pelo rojo» (AHME, sig. SHPN 1156, f. 279v).

1811/3/9 José Brotons vende a Juan Pastor doce tabúllas en el partido de las Saladas (AHME, sig. SHPN 1170, f. 91).

BROTONS PASCUAL, José María (doc. 1842-1860). *Es platero de Elche sólo conocido por el padrón de vecinos.*

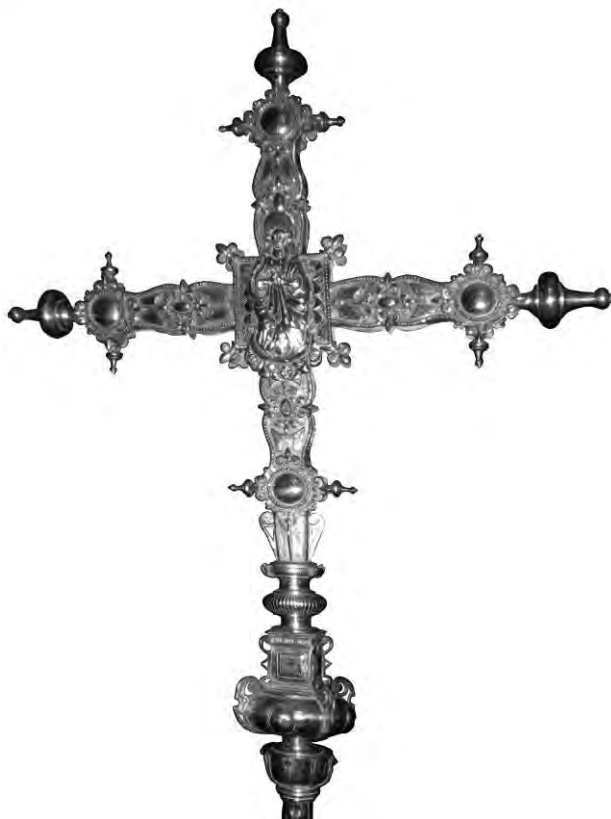
1842 Debió nacer ese año según la información que aparece en el padrón de 1860 (AHME, sig. E1562-13, f. 9v).

1860/12/25 En el padrón de vecinos de esa fecha aparece José María Brotons Pascual, platero, soltero, de 18 años, sabe leer y escribir y vive con su hermano Ramón, de 15 años (AHME, sig. E1562-13, f. 9v).

BRU GALBIS, Francisco (doc. 1839-1860). *Es colegial platero de Elche sólo conocido por el padrón de vecinos. Hijo de Francisco Bru y Josefa Galbis.*

1839 Debió nacer en ese año a tenor de la información que aporta el padrón de vecinos de 1860 (AHME, sig. E1562-13, f. 8v).

1860/12/25 En el padrón de vecinos de esa fecha aparece Josefa Galbis Serra –hija del platero José Galbis Villaplana y Josefa Serra–, de 40 años, casada con Francisco Brú y Piqueres, de 48, de profesión propietario, y tienen por hijos a María Ana, soltera de 24 años, Francisco, colegial platero de 21 años, Juan, confitero de 20 años, y Antonio, impresor de 14 años. Figura Dolores Maciá, de 25 años, como sirvienta. Todos saben leer y escribir excepto Josefa y su hija María Ana (AHME, sig. E1562-13, f. 8v).



Cruz procesional. Juan Bautista Cadoni. 1652. Basílica de santa María (Elche).

CADONI, Juan Bautista (doc. 1652). *Es platero de la ciudad de Alicante y trabaja para la iglesia de santa María de Elche.*

1652/8/18 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona 3560 reales a Juan Bautista Cadoni por distintos trabajos, entre ellos la cruz de plata que ha hecho: «mil quinientos de las hechuras de la cruz de plata que ha hecho para servicio de dicha iglesia, y los mil en oro que entró en dorar dicha cruz, y veinte por el alma de yerro que lleva dicha cruz, y los seiscientos cuarenta de cumplimiento por la más de plata que pesó dicha cruz y cañones de la asta de aquella, además de las ciento sesenta onzas que se le dieron para la hechura de dicha cruz, que fue la que tenía la cruz que se deshizo para hacer esta» (AHBSME, sig. 58/10, citado en Castaño García y Mas Miralles, 2015: 27-28).

CALVO, José (doc. 1754-1769). *Es platero natural de Alicante. Hace dos lámparas para la iglesia de santa María de Elche en 1767-68. Es maestro de plata del Reino.*

1754 El maestro Calvo, platero de Alicante, se compromete a realizar los trabajos de composición y limpieza de la cama de la Virgen de la Asunción por la cantidad de 280 libras (Castaño García, 1991b: 165).

1767/3/15 El platero alicantino José Calvo «se obligaba y obligó a hacer y fabricar dos lámparas de plata sin otra especie de metal para la iglesia parroquial de Santa María de esta dicha villa, cada una al peso de cuatrocientas onzas...según muestra el dibujo... con la advertencia de que la caja o buque principal ha de tener de diámetro tres palmos, esto es sin las cartelas de las cadenas; asimismo que las hojas que abrazan la barriga de la taza han de ser que lleguen a la mitad de dicha barriga; como también la goleta que tiene el remate de abajo se ha de dar medio dedo de más y en las cuatro tarjetas de cada lámpara en la una se han de poner los atributos del Sacramento y en la otra los de la Virgen». Calvo se obliga a darlas concluidas para el ocho de diciembre de ese año y solicita se le abonen 700 libras a la firma de la obligación, 500 el día 15 de julio y el resto a la entrega (AHME, sig. SHPN 608, f. 36, citado en Cañestro Donoso, 2015: 32).

1768/7/6 José Calvo confiesa haber recibido 400 libras a cuenta de las dos lámparas (AHME, sig. SHPN 609, f. 67).

1768/10/16 José Calvo confiesa haber recibido 600 libras a cuenta de las dos lámparas (AHME, sig. SHPN 609, f. 86v).

1768/10/16 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona 1588 libras 8 sueldos 7 dineros a José Calvo «maestro platero de la ciudad de Alicante por la parte que pagó dicha fábrica del importe de las dos lámparas nuevas que se hicieron y hoy sirven en el presbiterio de dicha iglesia, cuya cantidad es la que líquidamente pagó la fábrica con ochocientos noventa y tres libras cinco sueldos que se sacaron de diferentes limosnas y ambas partidas completan el todo de las dos mil cuatrocientas ochenta y dos libras tres sueldos siete dineros, total valor del importe de dichas lámparas, vidrios, cajones, porte a esta villa y gasto de colocarlas». Consta otro pago sin fecha de 186 libras a José Calvo «por el valor de dos bordones de plata nuevos que hizo para los sochantres» con peso de 92 onzas y 3 adarnes (AHBSME, sig. 58/18).

1769/3/11 Francisco Galbis «maestro platero de esta villa y fiel contraste de ella» pesa las lámparas que José Calvo había entregado para la iglesia de Santa María de Elche «acreditándose tener la una el peso de seiscientos setenta y tres onzas y once adarnes, y la otra seiscientos setenta y ocho onzas y dos adarnes», importando las dos lámparas 24660 reales y 14 dineros a los que se añaden 111 reales y 5 dineros «por el importe de las planchas vidrios, un cajón para embalarlas y porte desde la ciudad de Alicante a esta villa». Los pagos fueron 7000 reales el 15 de mayo de 1777, 5000 reales el 10 de febrero

de 1778, 4000 reales el 10 de julio de 1778, 6 reales «sin cautela alguna» y 1781 reales en el día de la fecha (AHME, sig. SHPN 668, f. 102v).

1769/3/11 José Calvo entrega este día las lámparas, son pesadas por José Galbis (cerrajero) y Francisco Galbis (platero) «de esta villa y fieles contrastes de ella». Es el mismo documento que el anterior (AHBSM, sig. 58/18).

CALVO, Vicente (doc. 1730-1783). *Es platero natural de Alicante. Es hijo del colegial Vicente Calvo. Obtiene el grado de maestro de plata del Reino y en su examen dibuja una cuchara. Se encuentra en Elche en 1730.*

1730/11/27 En la visita que hace el marcador Juan Silvestre Amorós a las paradas de platería de Elche, se indica que fue a la primera «que es de Vicente Calvo, natural de la ciudad de Alicante, también veedor de los pesos y comprobó las onzas y las encontró finas, y comprobada la plata y oro lo encontró ser de ley» (AHME, sig. 68/45/9, f. 1).

1783/2/10 El ilicitano José Brotons se matricula en casa del platero alicantino Vicente Calvo (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1782-1783*, f. 31, citado en Cots Morató, 2005: 198).

CASTAÑO, Bautista (doc. 1697-1799). *Platero de Elche. Contrae matrimonio con Juana Almela en primeras nupcias. Casa en segundas nupcias con Antonia Castell y tienen por hijos a José, Narciso, Javier, Mariano y Joaquina. Son padres de los plateros Narciso Castaño y Mariano Castaño. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

1697/2/24 Bautista Castaño contrae matrimonio con Juana Almela en la iglesia de santa María, de Elche (Castaño García, 2008: 86).

1698/4/11 Bautista Castaño, como heredero de Merenciana Corbí, recibe un trozo de tierra de olivos (AHME, sig. SHPN 112, f. 93).

1698/4/11 Bautista Castaño, como heredero de Merenciana Corbí, recibe una casa en la «placeta de la Font» (AHME, sig. SHPN 112, f. 95).

1701/11/3 Venta de Bautista Castaño a Pedro Molina de Sánchez de una tahúlla plantada de algarrobos y otros árboles en la partida del Almacil por 30 libras (AHME, sig. SHPN 829, f. 85).

1703/8/15 Batiste Castaño, «plater de la present vila delig» vende al Dr. Luis Antón, «calificador del sant ofissí», «una quarta de aigua de orts» en la acequia mayor de la villa. La venta se hizo por tiempo de cuatro años (AHME, sig. SHPN 482, f. 31, año 1).

1703/8/15 Bautista Castaño, platero, recibe de Luis Antón 40 libras por la cuarta de agua que le había vendido (AHME, sig. SHPN 481, f. 32, año 1).

1703/8/22 Se examina como maestro de plata del reino. Dibuja una cuchara y son sus padrinos Andrés Ribes y Simón Icart (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 29, citado en Cots Morató, 2005: 225).

1704/6/11 Contrae matrimonio con Antonia Castell en la iglesia de santa María de Elche (Castaño García, 2008: 96).

1704/2/11 Venta de Bautista Castaño a José Sempere «galerer», vecino de Elche, de dos trozos de tierra en la partida de La Talía (AHME, sig. SHPN 831, f. 11v).

- 1704/7/8 Batiste Castaño «plater de la present vila de Elig...entrega al reverend clero y capellans de Santa Maria de dita vila sexanta y sis sous y huit diners censals y anuals» (AHME, sig. SHPN 711, f. 81v).
- 1708/8/6 Figura como testigo en una carta de pago de la clavaria de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción (AHME, sig. SHPN 714, f. 49v).
- 1714/12/23 Bautiza a su hijo Narciso, fruto de su matrimonio con Antonia Castell (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 111, citado en Cots Morató, 2005: 225).
- 1716/8/5 Bautista Castaño vende a Policrino Tárrega «una cuarta de agua de huertos que tengo y posco escrita en el Libro mayor de repartición de las aguas» por 28 libras (AHME, sig. SHPN 717, f. 92).
- 1721/1/10 Bautista Castaño y Antonia Castell, consortes, venden a Francisco Castell su cuñado seis tahúllas y media de olivar que tienen en el riego de Arbinella (AHME, sig. SHPN 963, f. 3).
- 1727/4/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 12 reales al impuesto (AHME, sig. H117-5, s. f.).
- 1727/5/10 Policrino Tárrega recibe de Bautista Castaño 28 libras de la cuarta de agua que había comprado en 1716 (AHME, sig. SHPN 722, f. 101).
- 1727/5/11 Bautista Castaño y Antonia Castell, consortes, venden a Antonio Valero de Berenguer, familiar del Santo Oficio y vecino de Elche, «una cuarta de agua de huertos que tenemos escrita en el Libro mayor de la partición de las aguas» por 50 libras (AHME, sig. SHPN 722, f. 102).
- 1729/2/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H117-6, s. f.).
- 1730/12/20 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que Bautista Castaño, platero, vive en la plaza de la Fruta y pertenece a la parroquia de santa María (AHME, sig. H44-15, f. 1v).
- 1732/2/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 15 reales al impuesto (AHME, sig. H117-19, s. f.).
- 1733/1/28 Bautista Castaño emite un expediente para la exención de su hijo Narciso del servicio de soldado pues no era «capaz para el dicho servicio por el defecto natural que padece de ser corto de vista, de suerte que habiéndole puesto al oficio de platero en casa de Vicente Barco, vecino de la ciudad de Alicante, para que le enseñase el oficio por cinco años, a los cuatro o cinco meses que estuvo me le devolvió, expresando no poder servir ni aprender el dicho oficio por la cortedad de la vista». El alcalde, Pedro de Cárdenas, le exige tres testigos que acrediten todo lo que Bautista expone. Presenta como testigos a Esteban Brufal, Juan Silvestre y Pedro Mira. Todos ellos dicen conocer a Narciso Castaño y su problema de visión. A Esteban Brufal le consta que «es tan corto de vista que jugando a los naipes, por tomar los dineros quiere batir los nudos de la mesa y los clavos, y para trabajar en el oficio de platero pone toda la cara sobre la plata que trabaja». Juan Silvestre, con quien había aprendido también Narciso, alega que era tan corto de vista que «trabajando en el oficio de platero, ejecuta mil disparates» no pudiendo jamás perfeccionar una pieza. Pedro Mira, por su parte, comenta que

«trabajando en casa de Juan Silvestre el oficio de platero en algunas haciendas no sutiles, pone la nariz sobre dicha hacienda» (AHME, sig. E-1-8).

- 1733/5/26 En el reparto del equivalente de ese año, Bautista Castaño declara poseer una casa de habitación en la calle del Cortijo, 5 tahúllas de tierra de olivar en la partida de la Galia y 9 tahúllas de tierra en la partidal Ferriol. Contribuye al impuesto con todo ello a razón de 6 libras y 19 sueldos. Confiesa pagar anualmente 2 reales y 10 sueldos por un censo al clero de la iglesia de santa María de Elche (AHME, sig. H152-4, f. 91).
- 1733/9/12 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que Bautista Castaño pertenece a la parroquia de santa María. Asimismo se indica que «a Bautista Castaño, platero, se le considera que podrá ganar al año por razón de su oficio treinta libras» (AHME, sig. H153-6, ff. 1 y 16).
- 1733/12/3 Bautista Castaño vende a Gaspar Borreguero «un bancal de tierra que se compone de diez y ocho tahúllas poco más o menos que tiene y posee sito en el término de esta villa, partida de Ferriol» por 15 libras. Juan Silvestre, platero, actúa de testigo (AHME, sig. SHPN 809, f. 211).
- 1734/2/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño, platero, vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 12 reales al impuesto (AHME, sig. H117-7, s. f.).
- 1734/8/3 Bautista Castaño da su poder a Juan Bautista Navarro y Alejandro Ripoll, procuradores (AHME, sig. SHPN 811, f. 150).
- 1734/8/5 Bautista Castaño vuelve a solicitar la exención de su hijo Narciso del servicio como soldado por su problema de vista (AHME, sig. E-1-8, f. 4).
- 1735/2/4 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 1 libra por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 397v, citado en Cots Morató, 2005: 226).
- 1736/6/13 Bautista Castaño de Castell vende a Bautista Martínez de Irls «una vertiente con sus vesantes que posee en el término de esta villa, en el pago de Altabix» por 50 reales (AHME, sig. SHPN 872, f. 32).
- 1737/3/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 12 reales al impuesto (AHME, sig. H117-8, s. f.).
- 1738/3/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 12 reales al impuesto (AHME, sig. H117-9, s. f.).
- 1742/5/2 Los plateros valencianos Ignacio Llansol y José Babi nombran como visitador de Elche a Bautista Castaño (AHME, sig. SHPN 878, f. 187v, citado en Cañestro Donoso, 2015: 31). **[Anexo documental, nº 3]**
- 1742/7/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el reconocimiento de la moneda a Bautista Castaño» (AHME, sig. a76, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1743/3/27 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-5, s. f.).

- 1743/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el reconocimiento de la moneda a Bautista Castaño» (AHME, sig. a77, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1744/3/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-6, s. f.).
- 1744/6/22 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de monedas a Bautista Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a78, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1745/2/12 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-7, s. f.).
- 1745/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de monedas a Bautista Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a78, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1746/3/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-8, s. f.).
- 1746/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de monedas a Bautista Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a79, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1746/8/26 Según la lista de la tacha, vive en Elche (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 339, citado en Cots Morató, 2005: 226).
- 1747/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-9, s. f.).
- 1747/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de monedas a Bautista Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a79, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1748/3/22 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-10, s. f.).
- 1753/5/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Bautista Castaño vive en el cortijo entre la plaza de la Fruta y la calle Mayor y abona 3 reales al impuesto (AHME, sig. H217-15, s. f.).
- 1753/11/29 Testamento de Bautista Castaño. Desea ser enterrado en la iglesia de Santa María de Elche. De entre las disposiciones destaca que da en herencia a su hijo Narciso «la embudidora y el cajón grande y la mitad de las herramientas de mi oficio de platero» (AHME, sig. SHPN 976, f. 116).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año se anota que la viuda de Bautista Castaño vivía en la calle del Doctor Álamo (AHME, sig. E-3-16, f. 36).

CASTAÑO, Francisco (doc. 1761). *Platero sólo conocido por el padrón de vecinos.*

1761/10/8 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que «Francisco Castaño de Sáez, platero» vive en la calle san Roque (AHME, sig. H44-9, f. 18v).

CASTAÑO CASTELL, Mariano (doc. 1741-1780). *Es hijo del platero Bautista Castaño y hermano del también platero Narciso Castaño. Contrae matrimonio con Gertrudis Micó y tienen un hijo, Bautista.*

1741/12/22 En la lista de mozos para el servicio de Quintas de ese año figura «Mariano Castaño, hijo de Bautista y Castell» (AHME, sig. E-1-38, f. 9).

1742/4/4 Contrae matrimonio con Gertrudis Micó en la iglesia de san Juan de Elche (Castaño García, 2008: 96).

1753/5/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño vive en la calle del Cortijo, parroquia de santa María, y abona 3 reales al impuesto (AHME, sig. H217-15 s. f.).

1754/2/2 Narciso Castaño, junto con sus hermanos José, Joaquín, Mariano y Joaquina, hijos y herederos de Bautista Castaño, venden una casa «en el callejón que va al Cortijo», procedente de la herencia del padre, al clero de la iglesia de Santa María de Elche (AHME, sig. SHPN 890, f. 21v).

1754/3/15 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño vive en la calle del Cortijo, parroquia de santa María, y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H217-16, s. f.).

1761/6/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño vive en la calle Mayor, parroquia de santa María, y abona 8 reales al impuesto (AHME, sig. H110-2, s. f.).

1762/5/7 En la relación, revista y alistamiento de mozos para el servicio de Quintas de ese año figura «Bautista Castaño, hijo de Mariano y Gertrudis Micó, de edad de diez y siete años, su estatura cuatro pies, nueve pulgadas y nueve líneas» (AHME, sig. E-3-22, f. 1v).

1762/7/25 En la medida de los mozos para el servicio de Quintas, se dice que Bautista Castaño y Micó, hijo de Mariano, es bajo (AHME, sig. E-3-21, f. 44v).

1764/4/16 En el reparto del equivalente del año 1764 consta que Mariano Castaño de Micó vive en la calle Corredera y abona 3 reales y 16 sueldos al impuesto (AHME, sig. H117-15, s. f.).

1765/2/11 En el reparto del equivalente del año 1765 consta que Mariano Castaño de Micó vive en la calle Corredera y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H117-16, s. f.).

1766/4/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño de micó vive en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados y abona 3 reales y 20 sueldos al impuesto (AHME, sig. H116-4, s. f.).

1767 Mariano Castaño, «oficial platero», aporta 8 sueldos con 6 dineros como limosna para el novenario de ese año del convento de mercedarios de Elche (Millán Rubio, 2000: 318)

- 1767/5/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 3 reales y 16 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-3, s. f.).
- 1768 Mariano Castaño, «oficial platero», aporta 1 libra 10 sueldos como limosna para el novenario de ese año del convento de mercedarios de Elche (Millán Rubio, 2000: 322).
- 1768/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño de micó vive en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H110-4, s. f.).
- 1769/4/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Mariano Castaño de micó vive en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H178-9, s. f.).
- 1778/10/15 Figura como testigo en el testamento del platero Alejandro Silvestre Jordán (AHME, sig. SHPN 602-34, f. 4).
- 1780/9/5 Miguel Bellot presenta un memorial para acreditar su *limpieza de sangre*. En ese memorial los testigos (Juan Serra y Mariano y Narciso Castaño) declaran que Miguel Bellot ha estado de aprendiz cinco años en casa del platero ilicitano José Galbis. Mariano Castaño, por su parte, indica que «aunque no ha conocido ni conoce a María Quintana, madre de Miguel Bellot, por quien es presentado, ni a Miguel Quintana ni a María Gomilla, sus abuelos maternos por ser naturales y vecinos de la isla de Mahón, ha oído decir a infinitos que han venido a esta villa y a Juan Serra, maestro platero y vecino de esta, y natural de la referida isla, ser cierto llamarse la madre y abuelos del insinuado Miguel como deja dicho, que están y estuvieron lo mismo que dicho Miguel Bellot, José Bellot su padre, Gaspar Bellot y María Amérigo sus abuelos, con quienes ha tratado y trata el testigo con mucha frecuencia, tenidos y reputados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos, penitenciados ni nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe, ellos ni sus ascendientes ni que hayan sido castigados por delito de infamia antes, bien le consta por las razones que deja dichas, que en todos tiempos han estado y están reputados por de buena familia, sin haber ejercido oficio alguno vil, pues el que el testigo ha visto ejercer del abuelo, padre y dicho pretendiente, lo ha sido de labrador y lo es de platero, estándolo dicho Miguel por espacio de cinco años en casa de José Galbis, de aprendiz y oficial» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 120-126, citado en Cots Morató, 2005: 139).

CASTAÑO CASTELL, Narciso (doc. 1714-1790). *Platero de Elche. Hijo del platero Bautista Castaño y Antonia Castell. Contrae matrimonio con Isabel Sáez y tienen por hijos a Bautista, María Antonia y Pascuala. Fallece antes de 1790. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

- 1714/12/19 Nacimiento, en Elche (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 106-1790*, f. 111, citado en Cots Morató, 2005: 226).
- 1714/12/23 Bautizo en la iglesia de santa María, de Elche. Se le imponen los nombres de Narciso, Ignacio, José y Bautista y son sus padrinos Narciso Cantos y Josepa Cañadas, consortes (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 106-1790*, f. 111, citado en Cots Morató, 2005: 226).
- 1733/1/28 Bautista Castaño emite un expediente para la exención de su hijo Narciso del servicio de soldado pues no era «capaz para el dicho servicio por el defecto natural que padece de ser corto de vista, de suerte que habiéndole puesto al oficio de platero en casa de Vicente Barco, vecino de la ciudad de Alicante, para que le enseñase el oficio por cinco años, a los cuatro o cinco meses que estuvo me le devolvió, expresando no poder servir ni aprender el dicho oficio por la cortedad de la vista». El alcalde, Pedro de Cárdenas, le

exige tres testigos que acrediten todo lo que Bautista expone. Presenta como testigos a Esteban Brufal, Juan Silvestre y Pedro Mira. Todos ellos dicen conocer a Narciso Castaño y su problema de visión. A Esteban Brufal le consta que «es tan corto de vista que jugando a los naipes, por tomar los dineros quiere batir los nudos de la mesa y los clavos, y para trabajar en el oficio de platero pone toda la cara sobre la plata que trabaja». Juan Silvestre, con quien había aprendido también Narciso, alega que era tan corto de vista que «trabajando en el oficio de platero, ejecuta mil disparates» no pudiendo jamás perfeccionar una pieza. Pedro Mira, por su parte, comenta que «trabajando en casa de Juan Silvestre el oficio de platero en algunas haciendas no sutiles, pone la nariz sobre dicha hacienda» (AHME, sig. E-1-8).

- 1734/6/27 En la lista de mozos para el servicio de Quintas de ese año se dice lo siguiente: «Narciso Castaño, hijo de Bautista, platero, y de Antonia Castell, natural y vecino de esta villa, de más de diez y ocho años» (AHME, sig. E-1-16, f. 13v).
- 1734/8/5 Bautista Castaño vuelve a solicitar la exención de su hijo Narciso del servicio como soldado (AHME, sig. E-1-8, f. 4).
- 1734/8/11 En la «Lista de excluidos por informaciones» para el servicio de Quintas figura «Narciso Castaño, hijo de Bautista, por ser corto de vista» (AHME, sig. E-1-16, f. 38v).
- 1737/9/13 Contrae matrimonio con Isabel Sáez en la iglesia de santa María de Elche (Castaño García, 2008: 96).
- 1739/12/24 Narciso Castaño, platero, presenta un memorial en el que indica que Juan Silvestre se halla enfermo y no puede hacerse cargo del gobierno del reloj.
- Memorial**
«Narciso Castaño, vecino de esta villa, puesto a los pies de V. S^a con el mayor rendimiento dice: que en ocasión de encontrarse Juan Silvestre sumamente accidentado e imposibilitado para subir y cuidar de componer el reloj y el suplicante haber corrido más de ocho años en este ejercicio, ya por las ausencias de dicho Silvestre ya por no poder subir por su cansada edad, por cuyas razones el suplicante pide a V.S. se digne de hacerle la gracia del encargo que tenía dicho Juan Silvestre en lo tocante al reloj y será de la obligación del suplicante el darle o dejarle la mitad del salario. Merced que espera alcanzar de V.S.» (AHME, sig. a73, s. f.).
- 1740/6/11 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a74, s. f.).
- 1741/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a75, s. f.).
- 1742/7/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a76, s. f.).
- 1743/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a77, s. f.).
- 1743/3/27 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle Mayor, parroquia de santa María, y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H95-5, s. f.).

- 1744/6/22 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a78, s. f.).
- 1745/2/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle del Cortijo, parroquia de santa María, y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H95-7, s. f.).
- 1745/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a79, s. f.).
- 1746/3/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle del Cortijo, parroquia de santa María, y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H95-8, s. f.).
- 1746/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a79, s. f.).
- 1747/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle del Cortijo, parroquia de santa María, y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H95-9, s. f.).
- 1747/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a79, s. f.).
- 1748/3/22 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle del Cortijo, parroquia de santa María, y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H95-10, s. f.).
- 1749/6/21 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a80, s. f.).
- 1750/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a81, s. f.).
- 1751/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a82, s. f.).
- 1752/7/1 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a83, s. f.).
- 1753/7/2 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a84, s. f.).
- 1754/2/20 Narciso Castaño, junto con sus hermanos José, Joaquín, Mariano y Joaquina, hijos y herederos de Bautista Castaño, venden una casa «en el callejón que va al Cortijo», procedente de la herencia del padre, al clero de la iglesia de Santa María de Elche (AHME, sig. SHPN 890, f. 21v).

- 1754/7/13 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a85, s. f.).
- 1755/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a86, s. f.).
- 1755/7/23 Se examina como maestro de plata del reino. Dibuja una cuchara (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 79, citado en Cots Morató, 2005: 226).
- 1756/6/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a87, s. f.).
- 1757/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a88, s. f.).
- 1758/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a89, s. f.).
- 1758/7/17 Su hijo Bautista contrae matrimonio con Antonia Caracena en la iglesia de santa María, de Elche (Castaño García, 2008: 86).
- 1758/10/27 En el Cabildo de esa fecha se lee un memorial presentado por Narciso Castaño solicitando se le aumente su salario en diez libras. El Cabildo acuerda ese aumento (AHME, sig. a89, s. f.).
- 1759/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a90, s. f.).
- 1760/5/27 En el reparto del equivalente del año 1760 consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la plaza Mayor y abona 5 reales al impuesto (AHME, sig. H252-2, f. 23).
- 1760/6/12 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a91, s. f.).
- 1760/9/5 En el Cabildo de esta fecha se lee un memorial presentado por Narciso Castaño solicitando se le libren 20 reales de su sueldo. El Cabildo acepta esa libranza (AHME, sig. a91, s. f.).
- 1761/2/11 Narciso Castaño declara el justiprecio de la herencia de Carlos Castell (AHME, sig. SHPN 897, f. 18v).
- 1761/6/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle de san Roque y abona 13 reales al impuesto (AHME, sig. H110-2, s. f.).
- 1761/7/2 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a92, s. f.).
- 1761/9/2 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona a Narciso Castaño dos libras «por componer los ciriales de plata de dicha iglesia». Consta otro pago sin fecha de 5 libras «por limpiar y componer los incensarios» y otro pago sin fecha de 3 libras 19 sueldos «por componer y blanquear los incensarios» (AHBSME, sig. 60/1).
- 1762/2/3 En la lista de mozos para el servicio de Quintas de ese año se anota en la calle san Roque a Bautista Castaño y Sáez, hijo de Narciso (AHME, sig. E-4-1, f. 20v).

- 1762/2/11 En la medida y reconocimiento para el servicio de Quintas de ese año se indica que Bautista Castaño y Sáez, hijo de Narciso, es «casi ciego según su aspecto y relación de los cirujanos de la presente quinta» y se le considera inútil para el servicio (AHME, sig. E-4-1 f. 61).
- 1762/7/24 En la lista de mozos solteros para el servicio de Quintas de ese año se registra a Bautista Castaño y Sáez, hijo de Narciso, habitador de la calle san Roque (AHME, sig. E-3-21 f. 27v).
- 1762/7/25 En la medida de los mozos para el servicio de Quintas de ese año se dice que «Bautista Castaño y Sáez, hijo de Narciso, es de la talla, alegó ser muy corto de vista como cosa pública» (AHME, sig. E-3-21, f. 42).
- 1762/7/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por fiel del reloj a Narciso Castaño con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a93, s. f.).
- 1762/7/30 En el reconocimiento de la talla de los mozos para el servicio de Quintas de ese año se indica que «Bautista Castaño y Sáez, hijo de Narciso, fue excluido por corto de vista o casi ciego, y habitador de la calle san Roque» (AHME, sig. E-3-21, f. 70).
- 1762/9/30 Su hija Pascuala contrae matrimonio con Luis Fuentes en la iglesia del Salvador, de Elche (Castaño García, 2008: 86).
- 1763/7/4 En el reparto del equivalente del año 1763 consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle san Roque y abona 700 reales, 14 sueldos y 16 dineros al impuesto (AHME, sig. H117-14, s. f.).
- 1764/8/24 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 1 libra, 1 sueldo y 8 dineros por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Escribanías. 1764-1765*, f. 13, citado en Cots Morató, 2005: 226).
- 1764/4/16 En el reparto del equivalente del año 1764 consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle san Roque y abona 19 reales y 19 sueldos al impuesto (AHME, sig. H117-15, s. f.).
- 1765/2/11 En el reparto del equivalente del año 1765 consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle san Roque y abona 20 reales y 12 sueldos al impuesto (AHME, sig. H117-16, s. f.).
- 1766/4/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle de san Roque y abona 18 reales y 21 sueldos al impuesto (AHME, sig. H116-4, s. f.).
- 1767/5/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle de san Roque y abona 19 reales al impuesto (AHME, sig. H110-3, s. f.).
- 1678/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle de san Roque y abona 15 reales y 6 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-4, s. f.).
- 1768/7/6 Su hija María Antonia contrae matrimonio con Pascual Fuentes en la iglesia del Salvador, de Elche (Castaño García, 2008: 86).
- 1769/4/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Sáez vive en la calle de san Roque y abona 15 reales y 3 sueldos al impuesto (AHME, sig. H178-9, s. f.).

- 1774/4/29 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 2 libras por la visita y 4 por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 9v, citado en Cots Morató, 2005: Cots Morató, 2005: 226).
- 1776/12/24 Narciso Castaño de Saéz se constituye como fiador de Pedro Ibarra (AHME, sig. SHPN 675, f. 256).
- 1777/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Se confirma por Fiel del Reloj a Narciso Castaño» (AHME, sig. a107, s. f.).
- 1778/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Se confirma en Fiel del Reloj a Narciso Castaño con el salario del reglamento» (AHME, sig. a108, s. f.).
- 1779/6/25 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Se confirma a Narciso Castaño en su encargo de Fiel del gobierno del Reloj de hora» (AHME, sig. a109, s. f.).
- 1780/4/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Saéz vive en la calle de san Roque y abona 7 reales y 18 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-6, s. f.).
- 1780/9/5 Miguel Bellot presenta un memorial para acreditar su *limpieza de sangre*. En ese memorial los testigos (Juan Serra y Narciso y Mariano Castaño) declaran que Miguel Bellot ha estado de aprendiz cinco años en casa del platero ilícito José Galbis. Narciso Castaño, por su parte, indica que «que solo puede decir conoció y conoce de vista, trato y comunicación a Miguel Bellot por cuya parte es presentado, José Bellot su padre, Gaspar Bellot y María Amérigo sus abuelos paternos y aunque no conoció a Miguel Quintana y María Gomilla, abuelos maternos, ni a María Quintana su madre, sabe que todos los antedichos son y han sido cristianos viejos, tenidos y deputados por tales limpios de toda mala raza de judíos, moros, penitenciados por el Santo Oficio ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe, ni tenido nota de semejante, no sabe ni ha oído decir hayan sido castigados por delito alguno de infamia antes, bien le consta han ejercido el de labradores y el de plateros, como lo ha visto practicar a José Bellot por espacio de cuarenta años a esta parte con corta diferencia y al dicho Miguel de doce siendo continuos los que ha estado de aprendiz y oficial de cinco años en la casa de José Galbis, maestro platero de esta referida villa. Lo que dice saber porque aunque no conoció como deja dicho a María Quintana, Miguel Quintana y María Gomilla, madre y abuelos de dicho Miguel, por ser naturales de la isla de Mahón, ha oído decir llamarse así y mantenerse en dicha isla con el honor de limpieza de sangre y demás que deja dicho, a cuantos han estado en esta villa de aquel país, y a los demás por haberles tratado» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 120-126, citado en Cots Morató, 2005: 139).
- 1781/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Saéz vive en la calle de san Roque y abona 7 reales y 20 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-5, s. f.).
- 1782/4/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Narciso Castaño de Saéz vive en la calle de san Roque y abona 7 reales y 15 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 9/12/1782 Hace el justiprecio de alhajas de oro y plata en el inventario extrajudicial practicado tras el fallecimiento de Francisco Galbis Fauquet (AHME, sig. H211-1, f. 29v).
- 22/6/1787 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma por Fiel del gobierno del reloj a Narciso Castaño» (AHME, sig. a117, s. f.).
- 13/3/1790 En el Cabildo de esta fecha se nombra como Fiel del reloj a Francisco Moragues por fallecimiento de Narciso Castaño (AHME, sig. a120, s. f.).

CAUBOTE, Gregorio (doc. 1831). *Es natural de Orihuela y trabaja para la iglesia de El Salvador de Elche.*

28/12/1831 Hace un incensario de plata para la iglesia de El Salvador de Elche (Cañestro Donoso, 2011a: 184-185.

Cuenta del incensario de plata q. he fabricado para la parroquia del Salvador de la Villa de Elche, p.º cargo del Sr. D. Juan Alfonso Alburquerque cura Prebendado de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad de Orihuela.

De las cuarenta y seis onza. y media de plata que se me entregaron se han rebajado tres onza. y media p.º dejarla á buena ley, y siendo el peso de incensario cuarenta y tres onza. y media, es visto hay media onza de exceso de la que quedo á mi cargo

Diez r.º v.º valor de dicha media onza de plata	11. 8. 0. 0. 0.
M. Cuatrocientos treinta y cinco r.º v.º valor de las hechuras á razon de diez r.º por cada onza.	435. =
M. Ocho r.º v.º por la calaverilla de hierro.	8. =
<u>Total</u>	<u>443. =</u>

Cuya suma total de cuatrocientos cincuenta y tres r.º v.º he recibido expresado Sr. D. Juan Alfonso Alburquerque.

Orihuela 7. de Octubre de 1831.

Gregorio Caubote

Recibo del incensario que Gregorio Caubote hace en 1831 para la iglesia del Salvador de Elche.

CHOLVÍ, Juan (doc. 1678). *Es platero de Orihuela del siglo XVII y es interrogado en Elche por el valor del oro y la plata que trabaja.*

1678/12/12 «En est diu de hui Valentin de Heredia coronado de la ciutat de Santa Fe de Rogeta del nou regne de Granada e trobat en la present vila de Elig interroga a Juan Cholvi plater de la ciutat de Oriola a trobat etiam en dita vila acomanava cada onsa de or y plata valor intrinseg el qual medio fuera mento que per esta ad dominum deum etta en forma jurisetta dix y de cara que cada onsa de or son valor intrinseg es y val cent tretze reals y deus dines moneda del pnt regne y de plata a huit reals y dihuit diners per cada onsa. Y en dita conformitat pasa correntment y a pregmatica de san Magestad de totes les quals coses dit valentin de Heredia en requeri a mí lo notari infraescribit que para los efectes que mes y millor en dret y justicia aprofitar lo puixen sin rebes acte public lo qual per mi Ignacio Castell notari fonc rebut de quibus» (AHME, sig. SHPN 201, f. 51v).

COQUILLAT SOLER, Marceliano (doc. 1783-1830). *Es platero de Elche, hijo de José Coquillat de la Fuente y Rosalia Soler (Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 55).*

1782/5 Debió nacer en ese tiempo (Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 51).

1802/4/28 Asiste a la apertura del inventario de los bienes de su difunto padre (AHME, sig. SHPN 1318, f. 103, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 51).

- 1802/11/21 Arrienda unas tierras en el partido de Venterix a Diego García de Oliver (AHME, sig. SHPN 1149, f. 113v, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 51).
- 1803/7/22 Arregla cuentas con el tutor y curador de sus hermanos, menores de edad (AHME, sig. SHPN 1412, f. 87v, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 51).
- 1805/2/2 Vende a Máximo Miralles Imperial 40 tahúllas en el partido de Venterix procedentes de la herencia de su padre. Gertrudis Ganga, consorte de Francisco Galbis, actúa de testigo (AHME, sig. SHPN 1163, f. 51, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 52).
- 1805/11/27 Cede a su hermana Oroxia los derechos de venta de esas tahúllas (AHME, sig. SHPN 1166, f. 236, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 52).
- 1807/2/24 Vende a su hermana Oroxia 21 tahúllas (AHME, sig. SHPN 1323, f. 57, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 52).
- 1807/9/18 Su hermana Oroxia le solicita un compromiso ante notario para la ratificación de la venta de las tierras a Máximo Miralles Imperial (AHME, sig. SHPN 1323, f. 125, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 53).
- 1811/1/7 Arrienda a Diego Canals una hacienda en el partido de Venterix (AHME, sig. SHPN 1170, f. 11, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 53).
- 1811/8/7 Recibe de Francisco Antón 125 libras por el último año de arriendo de la finca de Venterix (AHME, sig. SHPN 1327, f. 196, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 53).
- 1812/6/26 Arrienda a Manuel Alfonso de García una casa en la calle Desamparados (AHME, sig. SHPN 1417, f. 147, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 53).
- 1813/1/31 Se cancela el arriendo anterior (AHME, sig. SHPN 1329, f. 7v, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 53).
- 1813/9/17 Marceliano Coquillat administra los bienes de su hermano Manuel, que está prisionero en Francia (AHME, sig. SHPN 1575, f. 62, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 54).
- 1814/3/20 Arrienda a Francisco Martínez una hacienda en el partido de Venterix (AHME, sig. SHPN 1629, f. 107, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 54).
- 1816/6/29 Se anula el anterior arriendo a Francisco Martínez (AHME, sig. SHPN 1332, f. 49, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 54).
- 1820/3/24 Gertrudis Ganga, esposa de Marceliano Coquillat, vende a Andrés Canals una finca en el partido de Asprillas (AHME, sig. SHPN 1422, f. 56, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 54).
- 1821/6/4 Recibe 30 libras de José García de Vidal por el importe de un resto de una casa que le vendió su padre (AHME, sig. SHPN 1423, f. 108, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 55).
- 1821/11/8 Francisco Galbis de Nicolini, como apoderado de Magdalena Delmar, arrienda a Marceliano Coquillat 25 tahúllas en el partido de Venterix (AHME, sig. SHPN 1180, f. 389, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 55).

- 1831 Falleció durante ese año en un momento indeterminado (Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 55).
- 1855 Su viuda fallece a los 65 años de edad (Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 55).

CORTÉS, Matías (doc. 1868). *Platero sólo conocido por aparecer en la partida de defunción de su hijo Juan Carlos. Estaba casado con Josefa Serra, hija del platero Juan Serra.*

- 1868/2/4 Este día fallece Juan Carlos Cortés, a los 40 años, hijo de Matías, de profesión platero, natural de Elche, y Josefa Serra, también de Elche (AHME, sig. b411).

CROS, Vicente (doc. 1763-1821). *De padres desconocidos. Contrae matrimonio con Mariana Nicolini antes de 1782 y enviuda antes de septiembre de 1803. Es maestro de oro de la Ciudad y Reino.*

- 1763 Debió nacer en ese año, pues en 1786 afirma tener 23 años (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 262-262v).
- 1780/3/8 Se examina. Dibuja una sortija de tres piedras y obtiene el grado de maestro de oro de la Ciudad y Reino de Valencia (Cots Morató, 2005: 293).
- 1782/10/3 Vicente Cros, esposo de Mariana Nicolini, y Gaspar Bellot, esposo de Vicenta Nicolini, reciben de Vicenta Sempere, su suegra, mujer de Antonio Nicolini, la liquidación del importe del aceite que Antonio Nicolini llevaba con Manuel Gironés de Sempere (AHME, sig. SHPN 523, f. 73).
- 1784/5/5 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 40 libras «por su industria» (AHME, sig. H96-9, s. f.).
- 1784/8/10 Vicente Cros y Gaspar Bellot confiesan haber recibido de Manuel Gironés la cantidad de 140 libras, 1 sueldo y 8 dineros que él le debía a su suegra (AHME, sig. SHPN 524, f. 34v).
- 1785/16/4 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 40 libras «por su industria» (AHME, sig. H252-4, f. 58v).
- 1786/3/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 50 libras «por su industria» (AHME, sig. H96-10, s. f.).
- 1786/3/27 Figura como testigo en la *Limpieza de sangre* de Francisco Galbis Chorro. Declara llamarse Vicente Cros, es platero de Elche, vecino de la misma, y tiene 23 años. En su testificación dice lo siguiente: «que como maestro que es del arte de platero en esta villa, sabe y le consta que Francisco Galbis, hijo de José, a más de seis años que se ha empleado y ocupado en la casa y compañía de este trabajando e instruyéndose en dicho arte de platero con aplicación y esmero, con cuyo motivo y por discurso del referido tiempo ha adquirido la licencia y capacidad que se requiere en concepto del testigo para trabajar de oficial en el mismo arte; lo que sabe por haberlo visto trabajar varias veces y registrado obrajes de sus manos respectivos a dicho arte, fabricados con toda perfección, de suerte que le tiene y reputa por otro de los oficiales hábiles» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 262-262v, citado en Cots Morató, 2005: 138).

- 1787/4/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 12 libras «por su industria» (AHME, sig. H96-11, s. f.).
- 1788/5/14 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 50 libras «por su industria» (AHME, sig. H252-6, f. 46v).
- 1790/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 97 libras «por su industria» (AHME, sig. H69-5, s. f.).
- 1791/5/10 Figura como apoderado del Colegio en Elche y abona 20 libras por el impuesto de la tacha (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 438).
- 1793/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 100 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-3, s. f.).
- 1794/6/6 En el reparto del equivalente del año 1794 consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle Carmen y abona 170 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1795/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 100 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 200 libras «por sus utilidades y comercio» (AHME, sig. H98-8, s. f.).
- 1797/1/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 70 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-9, s. f.).
- 1798/5/4 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 85 libras «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-10, s. f.).
- 1798/5/28 Vicenta Nicolini, consorte de Gaspar Bellot, vende a Vicente Cros de Nicolini la tercera parte de una casa de habitación en la calle de Nuestra Señora del Carmen (AHME, sig. SHPN 646, f. 79).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini vive en la calle del Carmen (AHME, sig. E-3-16, f. 39). Hay otro documento de ese año que indica lo mismo (AHME, sig. E-3-17, f. 44).
- 1799/9/5 En las diligencias de medida de los mozos para el servicio de Quintas de ese año se anota un registro de Vicente Cros de Nicolini, «casado sin hijos hace diez y ocho años, maestro platero, edad de treinta y siete años» era corto de talla (AHME, sig. E-3-16, f. 171v).
- 1799/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 150 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-11, s. f.).

- 1800/7/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros de Nicolini, maestro platero, vive en la calle del Carmen, es maestro platero y abona 70 libras «por su industria» (AHME, sig. H117-20, s. f.).
- 1802/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 62 libras «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H55-2, s. f.).
- 1803/6/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 3540 reales «por sus utilidades, consumo de aceite y fincas» (AHME, sig. H251-10, f. 35v).
- 1803/9/4 Gaspar Bellot y Vicenta Nicolini, consortes, confiesan haber recibido de Vicente Cros, viudo, la cantidad de setecientos setenta y ocho libras, seis sueldos y nueve dineros, a saber «quinientas libras que la difunta Mariana Nicolini, hermana de dicha Vicenta, le legó, y las doscientas setenta y ocho libras, seis sueldos y nueve dineros que le perteneció por herencia de la misma» (AHME, sig. SHPN 1161, f. 134v).
- 1803/9/5 María Josefa Nicolini, de estado doncella, confiesa haber recibido de Vicente Cros la cantidad de 894 libras 8 sueldos 4 dineros en esta forma: «quinientas libras por el legado en dinero, ciento diez y seis libras dos sueldos por el legado en ropa y alhajas que la difunta Mariana Nicolini su hermana le legó en su último testamento [ante el mismo notario con fecha 29/7/1800] y las doscientas setenta y ocho libras seis sueldos ocho dineros por lo que le ha pertenecido por la herencia de la citada su hermana» (AHME, sig. SHPN 1161, f. 135).
- 1803/9/2 Firma en nombre de Ponciana Mas, que no sabía, en un memorial que ella escribe para que su hijo José Galbis sea admitido en el Colegio de Plateros de Valencia (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpiezas de Sangre*, nº 8, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1804/4/20 Francisco Ceva vende a Vicente Cros, viudo de Nicolini, la cuarta parte de una casa de morada que tiene en la calle de las Barcas por la cantidad de doscientas libras (AHME, sig. SHPN 1162, f. 122).
- 1804/5/18 Francisco y Antonio Esteve y Diego Pascual, por herencia de Francisca Esteve, venden a Vicente Cros «una hacienda con su casa de campo y pozo de agua dulce compuesta de ciento diez tahúllas» en el partido de Perleta por dos mil trescientas veinte libras (AHME, sig. SHPN 1162, f. 169).
- 1804/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2720 reales «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-11, f. 36).
- 1804/8/3 Firma en nombre de Ponciana Mas, que no sabía, en un memorial que ella escribe para que su hijo José Galbis sea admitido como aprendiz en el Colegio de Plateros, pues su padre era relojero y tiene buen arte para aprender el oficio (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpiezas de Sangre*, nº 18, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1804/12/23 Vicente Cros, viudo, vende a Jerónimo Brotons una casa que tiene en la calle de Nuestra Señora del Carmen por 880 libras. La casa la había heredado de su esposa Mariana Nicolini (AHME, sig. SHPN 1161, f. 166v).
- 1805/4/4 Vicente Cros otorga su poder a Gaspar Bellot, su cuñado, para que pueda vender en su nombre sus posesiones (AHME, sig. SHPN 1164, f. 78).

- 1805/5/29 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle de la Corredora y abona 2445 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H218-16, s. f.).
- 1805/12/5 José Fenoll de Rodríguez, antes de Gómiz, vecino de Elche, vende a Vicente Cros veintidós tahúllas, una ochava y dieciséis brasas de tierra en el partido de Perleta por la cantidad de quinientas diez libras (AHME, sig. SHPN 1164, f. 200).
- 1806/10/21 María Josefa Nicolini vende a Vicente Cros, su cuñado, doce tahúllas, cinco ochavas y catorce brasas de tierra que tiene en el partido de Benixafer, de Elche, por la cantidad de cuatrocientas libras (AHME, sig. SHPN 1164, f. 124v).
- 1807/6/3 Francisco Maciá vende a Vicente Cros dieciséis tahúllas en el partido de Benicaixer por 634 libras (AHME, sig. SHPN 1166, f. 115).
- 1807/6/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle de la Corredora y abona 2445 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H312-2, s. f.).
- 1807/7/11 Vicente Cros arrienda a Andrés Alonso y consorte «una hacienda con su casa de campo, pozo y balsa» que tiene en el partido de Asprillas por la cantidad de doscientas noventa y seis libras al año (AHME, sig. SHPN 1166, f. 140v).
- 1808/3/6 Diego López y consorte venden a Vicente Cros ocho tahúllas «plantadas en parte de higueras, una palmera y otros árboles que tienen y poseen en el partido de Benicaixer, de este término» por 2225 reales (AHME, sig. SHPN 1167, f. 78).
- 1808/9/30 Testamento de Vicente Cros. Desea ser enterrado en la iglesia del convento de la Merced. Nombra por uno de sus albaceas a Gaspar Bellot, su cuñado. En el testamento declara que algunas personas le deben ciertas cantidades de dinero por el arrendamiento de tierras. Declara que Gaspar Bellot y Vicenta Nicolini, sus cuñados, le están debiendo 1500 pesos «que les he entregado en alhajas de oro y plata del surtido de mi tienda de platería, sin documento alguno por haber caminado de amistad y buena fe, cuya certeza contestan los dos consortes que están presentes en este acto; y quiero que, si llega el caso de pedirles este crédito por mi heredero, puedan hacer el pago con alhajas de la propia clase y no se les apremie a que lo verifiquen en dinero efectivo por habérseles hecho la entrega en esta condición a no ser que a dichos mis cuñados les viniere bien hacer el pago en efectivo» (AHME, sig. SHPN 1167, f. 380).
- 1809/7/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle de la Corredora y abona 2650 reales «por sus utilidades de platero» (AHME, sig. H218-5, s. f.).
- 1810/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Vicente Cros, maestro platero, vive en la calle de la Corredora y abona 2660 reales «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H178-8, s. f.).
- 1812/4/21 Vicente Cros, «viudo de Nicolini», arrienda a Jaime Agulló «una hacienda con su casa de campo, plantada en parte de viñas, algarrobas, higueras y otros árboles que tiene y posee en el partido de Perleta» (AHME, sig. SHPN 1171, f. 206v).
- 1813/5/1 Vicente Cros arrienda a Francisco López una hacienda de campo en el partido de Asprillas (AHME, sig. SHPN 1172, f. 273).
- 1813/8/17 Vicente Cros recibe de Gaspar Bellot mil quinientas libras «das mismas que le era en deberle procedente de alhajas de oro y plata que el otorgante le entregó del surtido que tenía» según consta en su testamento (AHME, sig. SHPN 1172, f. 506v).

- 1813/11/18 Ana María Cano vende a Vicente Cros una casa en la calle de la Corredora que «linda de levante con casa que fue de los herederos de Cayetano Matet, de poniente con la de Marceliano Esteban y de mediodía con corrales de dichos herederos» por valor de novecientas libras (AHME, sig. SHPN 1172, f. 739v).
- 1814/2/3 Vicente Cros recibe de Andrés Alonso trescientas diez libras en «cumplimiento a las pagas de todo el tiempo que ha conducido en arriendo una hacienda con su casa de campo en el partido de Asprillas» (AHME, sig. SHPN 1173, f. 77v).
- 1814/2/5 Testamento de Vicente Cros. Lega a María Josefa Nicolini y Francisco Galbis «el cuadro de la Santísima Trinidad, un crucifijo de bronce dorado y una vanua de algodón de las mejores que tengo» y a Gaspar Bellot, su cuñado, «todos los muebles de ropa, madera y hierro que se encuentran en mi habitación o fuera de ella al tiempo de mi fallecimiento, que consten como míos, como también un cubierto, cucharón y tres mangos de cuchillo, todo de plata, únicas alhajas que tengo» (AHME, sig. SHPN 1173, f. 85).
- 1815/10/17 Juan y Francisco Galbis, presbíteros, como albaceas de Vicente Cros reciben de Gaspar Bellot la cantidad de mil doscientas diez libras y diez dineros que debía a la herencia de Cros según consta en su testamento de fecha 5/2/1814. Se paga una parte «en especie de oro y plata» (AHME, sig. SHPN 1174, f. 384v).
- 1815/12/16 Los presbíteros Juan y Francisco Galbis y Antonio Ibarra, albaceas de Vicente Cros, reciben de Jaime Quiles mil trescientos reales «los mismos que María Quiles mujer de Francisco Llopis cedió a favor de dicha testamentaria a cuenta de lo que estaba debiendo a la misma por arriendos de una hacienda» (AHME, sig. SHPN 1450, f. 160).
- 1817/7/21 Según refleja el testamento de Vicenta Nicolini, Vicente Cros «mandó y legó a Margarita Bellot y Ganga cien libras de plata corriente, y que por muerte de José Ganga religioso de Nuestra Señora de la Merced, pertenecieron a la misma Margarita, y a su hermano Salvador Bellot Ganga por mitad sesenta y cuatro libras y sueldos de dicha moneda» (AHME, sig. SHPN 1176, f. 320).
- 1821/6/26 Francisco Galbis Chorro declara las siguientes herencias: de Vicente Cros ha heredado 25 tahúllas en el partido de Benicaxer que vendió a José Antón en 1815, así como la mitad de 200 libras de la casa de Francisco Antonio Ceva en la calle las Barcas y un lienzo de la Santísima Trinidad con su cristal y marco de talla dorado con cordones de seda carmín (AHME, sig. SHPN 1423, f. 132).

FLEXA, Francesc (doc. 1585). *Es un platero de Elche que ostenta el cargo de reconecedor de monedas de oro y plata según consta en Cabildos.*

- 1585/6/26 Elección de Mustasaf, súplica sobre el peso de las monedas: «Costum es observada en totes les republicues ben ordenares que aquell que serveix a tots en general y en coses publicques que *Ex publica* li sia satisfet un treball e particularment es costum en lo present Regne que lo argenter que serveix de regonexer e pesar les monedes de or y argent que en public se li satisfasa e com de alguns dies a esta part aja corregut e correga per la present vila moneda de or en escuts e doblons y per averse trobat falta en molts se acostume regonexer y pesar aquells de tal manera que nos donen ne reben sens pes y lo proposat Francesc Flexa publicament y ab molta voluntat se aja ocupat y de cascun dia se ocupe asi de nit com de dia en pesar aquells per lo qual de sos fets e negosis particulars per gran part suplica per ço a voses mersesus sien servits que en remunerasio del desus dit treball sien servits donarli algún conde sens salari o almonis ferlo franch de vela y carrech y obligasio de anar al port perque per les dites coses se offereix pronte a servir a tots los vehins abitadors de la present vila regonexent e per a

lo qual se vulla genero de monedas sens stipendi ni remunerasio et liset et» (AHME, sig. b421, f. 212).

FUSTER, Manuel (doc. 1782). *Es valenciano y platero-feriante*.

1782/9/7 Registro de quince días para la feria de Elche (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1782-1783*, f. 23v, citado en Cots Morató, 2005: 389).

GALBIS CHORRO, Francisco (doc. 1768-1837). *Hijo del platero José Galbis Villaplana y Francisca María Chorro. Se le encuentra en la documentación como Francisco Galbis de Ganga tras esposarse con Gertrudis Ganga y, a partir de 1813, como Francisco Galbis de Nicolini tras contraer matrimonio con María Josefa Nicolini. Es maestro de plata del Reino de Valencia*.

1768/3/17 Nacimiento, En Elche (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 243, citado en Cots Morató, 2005: 396).

1768/3/19 Bautismo, en la iglesia del Salvador de Elche. Se le imponen los nombres de Francisco, José y Patricio. Son sus padrinos Francisco Galbis, abuelo paterno, y Nolasca Sencio, abuela materna (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 243, citado en Cots Morató, 2005: 396).

1782/11/15 En el codicilo de Francisco Galbis Fauquet lega a su nieto Francisco Galbis Chorro «cuarenta libras plata corriente que debieran servir para matricularse en el colegio de Plateros de la ciudad de Valencia» (AHME, sig. H211-1, f. 11).

1782/12/19 Testamento de José Galbis de Chorro. Manda y lega a su hijo Francisco «todos los instrumentos y herramientas de platero que tengo en mi casa para que disponga de ellos a su voluntad» (AHME, sig. SHPN 800, f. 130v).

1786/3/23 Escribe un memorial al Colegio en el que pide se le inscriba como oficial del Colegio, ya que tiene 18 años y ha trabajado seis como aprendiz con su padre. El mayoral primero del Colegio informa en su contra, sin embargo el intendente autoriza escribirle como oficial (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 259-259v, citado en Cots Morató, 2005: 396). [**Anexo documental, nº 4**]

1786/3/27 Su padre José Galbis escribe un memorial que avala la petición de su hijo (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 259-259v, citado en Cots Morató, 2005: 396). [**Anexo documental, nº 4**]

1786/3/31 Es anotado como oficial del Colegio de Plateros (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de las Matriculas del Reino*, ff. 45v, citado en Cots Morató, 2005: 396).

1790/12/15 José Galbis de Chorro, Manuel Sánchez de Rojas y Francisca Antonia Galbis, consortes, vecinos de esta villa, y Felipe Galbis de Segura, vecino de la villa de Alcoy, confiesan haber recibido de mosén Francisco Galbis, presbítero, su hermano, vecino de Elche 40 libras «las mismas que Francisco Galbis su padre dejó y legó en su última disposición y testamento a Francisco Galbis su nieto hijo del nominado José otorgante», procedentes estas últimas cantidades de la herencia del nominado Francisco, padre común, que fueron cargadas por exceso en su hijuela a dicho mosén Francisco Galbis con cargo de satisfacerlas a los otorgantes (AHME, sig. SHPN 690, f. 32).

1794/7/21 Se examina y obtiene el grado de maestro de plata del Reino con el dibujo de una cuchara. Son sus padrinos Juan Cros y Felipe Martí (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de*

Dibujos. 1688-1830, f. 131 y Caja 35. *Libro de Escribanías. 1794-1795*, f. 4, citados en Cots Morató, 2005: 396).

- 1795/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis y Chorro, maestro platero, vive en la calle de san Jorge y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/2/1 Admite a José Mas Hernández como aprendiz (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de las Matriculas del Reino*, ff. 48, citado en Cots Morató, 2005: 396).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis y Chorro, maestro platero, vive en la calle de san Jorge y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-8, s. f.).
- 1797/1/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis y Chorro, maestro platero, vive en la calle de san Jorge y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-9, s. f.).
- 1798/5/4 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis y Chorro, maestro platero, vive en la calle de san Jorge y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-10, s. f.).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que Francisco Galbis vive en la calle san Jorge (AHME, sig. E-3-16, f. 40). Hay otro documento de ese mismo año que indica lo mismo (AHME, sig. E-3-17, f. 44v).
- 1799/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis y Chorro, maestro platero, vive en la calle de san Jorge y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-11, s. f.).
- 1799/8/16 En la lista de habitantes de las parroquias para el servicio de Quintas de ese año, se anota en la calle san Jorge a Francisco Galbis y Chorro, hijo de José, «con casa abierta» (AHME, sig. E-3-16, f. 136).
- 1799/9/4 En las diligencias de medidas de los mozos para el servicio de Quintas de ese año consta lo siguiente: «Francisco Galbis y Chorro, hijo de José, soltero, maestro platero, edad de treinta y un años, bueno de talla, alegó ser maestro de platero con casa abierta y contribuyente» (AHME, sig. E-3-16, f. 162).
- 1800/7/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis y Chorro, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 30 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H117-20, s. f.).
- 1802/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 140 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H55-2, s. f.).
- 1803/6/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 2150 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-10, f. 36v).
- 1804/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 2150 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-11, f. 37).
- 1805/2/2 El platero Marceliano Coquillat vende a Máximo Miralles Imperial 40 tahúllas en el partido de Ventorix procedentes de la herencia de su padre. Gertrudis Ganga, consorte

de Francisco Galbis, actúa de testigo (AHME, sig. SHPN 1163, f. 51, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 52).

- 1805/5/29 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 2150 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H218-16, s. f.).
- 1807/2/7 Francisco Galbis de Ganga arrienda a Bernardo Sansano una hacienda con su casa de campo en el partido de Asprellas (AHME, sig. SHPN 1151, f. 6v).
- 1807/3/21 María Manuela Mas vende a Francisco Galbis de Ganga un bancal de tierra de 5 tahúllas en el partido de la Coscollosa, es decir, en la Torre del Llano, por 47 libras (AHME, sig. SHPN 1166, f. 78v).
- 1807/6/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 2085 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H312-2, s. f.).
- 1808/10/22 María Luisa Rizo, de Elche, vende a Francisco Galbis de Ganga seis tahúllas en parte plantadas de higuera en el partido de Asprillas por 104 libras 13 sueldos (AHME, sig. SHPN 1415, f. 137).
- 1809/1/6 María Luisa Rizo confiesa haber recibido de Francisco Galbis de Ganga la cantidad de 54 libras 13 sueldos a cuenta de la venta de las seis tahúllas (AHME, sig. SHPN 1415, f. 4).
- 1809/7/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 2330 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H218-5, s. f.).
- 1810/12/5 Josefa Sempere vende a Francisco Galbis de Ganga un bancal en el partido de Asprellas (AHME, sig. SHPN 1153, f. 106v).
- 1810/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Ganga, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona 2180 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H178-8, s. f.).
- 1812 En ese año consta como vecino de la calle Mayor de la Plaza en Santa Pola (González Apride, 2003: 227).
- 1813/1/15 Francisco Galbis contrae matrimonio en segundas nupcias con Josefa Nicolini y hacen cartas dotales. En ellas se dice que aportan una casa en la calle Corredora, una hacienda con su casa de campo en el partido de santa Bárbara, dos mil reales en dinero efectivo, un hilo de agua, una gran cantidad de ropas y joyas, una casa de habitación en Santa Pola, herramientas del oficio de platero y mobiliario de la tienda (AHME, sig. SHPN 1418, f. 9v).
- 1814/1/5 Testamento de Francisca María Chorro, esposa de José Galbis. En él se dice que tuvieron por hijos a Rita «que murió casada con don Ginés Ganga»- y Francisco. Da en herencia a su marido el quinto de todos los bienes (AHME, sig. SHPN 1629, f. 14).
- 1814/1/15 Inventario de bienes de Francisca María Chorro, esposa de José Galbis. En este documento consta que Francisco Galbis de Nicolini, su hijo, «es vecino del caserío de Santa Pola» (AHME, sig. SHPN 1629, f. 26v).

- 1814/2/5 En el testamento de Vicente Cros, su cuñado, consta que lega a María Josefa Nicolini y Francisco Galbis «el cuadro de la Santísima Trinidad, un crucifijo de bronce dorado y una vanua de algodón de las mejores que tengo» (AHME, sig. SHPN 1173, f. 85).
- 1815/6/9 Vicenta Nicolini, mujer de Gaspar Bellot, Josefa María Nicolini y Francisco Galbis consortes, venden a José Antón cincuenta tahúllas en el partido de Benicaxer (AHME, sig. SHPN 1450, f. 67v).
- 1817 Francisco Galbis figura como mayordomo-administrador del Hospital en el libro de cuentas que rinde al ayuntamiento desde el 1817/5/8 hasta el 1818/10/31 (AHME, sig. H230-11, f. 1).
- 1817/5/5 Francisco Galbis arrienda «como curador que es de Salvador Álamo» seis tahúllas en la Huerta de la villa (AHME, sig. SHPN 1420, f. 75).
- 1817/7/21 Francisco Galbis figura como testigo en una carta de pago que extienden Vicenta Nicolini, consorte de Gaspar Bellot, y María Josefa Nicolini, su esposa, a Francisco Antonio Ceva por cantidad de cien libras «en parte de haber comprado una cuarta de casa de habitación en la calle las Barcas» (AHME, sig. SHPN 1176, f. 322).
- 1818 Francisco Galbis figura como mayordomo-administrador del Hospital en el libro de cuentas que rinde al ayuntamiento desde el 1/11/1818 hasta el 31/12/1820 (AHME, sig. H230-12, f. 1).
- 1818/1/12 Ana María Agulló recibe de Francisco Galbis seiscientos ochenta y siete libras que le debía a su marido por una casa de campo en el partido de Vizcarra (AHME, sig. SHPN 1177, f. 16).
- 1820/3/2 Francisco Galbis, apoderado de Salvador Álamo, vende a Tomás Sánchez media casa de habitación en la calle del Doctor Álamo, parroquia del Salvador (AHME, sig. SHPN 1336, f. 74v).
- 1820/1/25 Salvador Bellot Ganga, «en concurso de su curador Gaspar Bello» declara que «antes de cumplir los cinco años de edad entró en casa de su tío Francisco Galbis a aprender el oficio de platero del que es maestro dicho su tío, y ha permanecido hasta este día, en cuyo tiempo dicho su tío le ha dado de comer, de vestir y cuanto ha necesitado, tratándolo lo mismo que si fuese un hijo suyo, de modo que solo un padre hubiese podido hacer lo que el referido Francisco Galbis ha ejecutado con el otorgante, y por consiguiente por mucho que tuviere el otorgante y se le diese a dicho su tío, nunca le podría pagar a este; lo que declara a presencia de su curador por esta pública escritura y para que en ningún tiempo se le pueda pedir al expresado Francisco Galbis cosa alguna y declara que hasta este día de la fecha se halla contento, satisfecho y pagado, otorgándole al mismo tiempo carta de pago y finiquito en forma de lo que hubiere podido ganar de pocos años a esta parte por tener recibido el otorgante muchísimo más» (AHME, sig. SHPN 1422, f. 12v).
- 1820/9/30 Francisco Galbis arrienda a Antonio Bru y Josefa Vicente, consortes, una hacienda con casa de campo en el partido de las Saladas (AHME, sig. SHPN 1422, f. 162).
- 1821 Francisco Galbis figura como mayordomo-administrador del Hospital en el libro de cuentas que rinde al ayuntamiento (AHME, sig. H261-5, f. 1).
- 1821/6/26 Francisco Galbis declara las siguientes herencias: de Vicente Cros ha heredado 25 tahúllas en el partido de Benicaxer que vendió a José Antón en 1815, así como la mitad de 200 libras de la casa de Francisco Antonio Ceva en la calle las Barcas y un lienzo de la Santísima Trinidad con su cristal y marco de talla dorado con cordones de seda carmín. Declara también una vanua de algodón con guarnición de Trafagar, una

- efigie de un crucifijo de metal dorado a fuego, 68 libras que heredó de su tía Rosalía Nicolini, 8 libras heredadas de su tía Ventura Nicolini, diferentes piezas de ropa de vestir de Vicenta Nicolini de Bellot y 185 libras que ha cobrado de diferentes personas (AHME, sig. SHPN 1423, f. 132).
- 1821/11/8 Francisco Galbis de Nicolini es apoderado de Magdalena Delmar, tutora de José Aymerich (AHME, sig. SHPN 1180, f. 389).
- 1821/11/8 Francisco Galbis de Nicolini, como apoderado de Magdalena Delmar, arrienda a Marceliano Coquillat 25 tahúllas en el partido de Ventorix (AHME, sig. SHPN 1180, f. 389, citado en Coquillat Román y Coquillat Vicente, 2012: 55).
- 1822 Francisco Galbis figura como mayordomo-administrador del Hospital en el libro de cuentas que rinde al ayuntamiento desde el 1822/1/1 hasta el 1823/10/19 (AHME, sig. H261-4, f. 1).
- 1822 Francisco Galbis figura como mayordomo-administrador del Hospital en el libro de cuentas que rinde al ayuntamiento durante los años 1822, 1823 y 1824 (AHME, sig. H230-13, f. 1).
- 1822/5/17 Testamento de Francisco Galbis y María Josefa Nicolini, consortes. Declaran que no tienen hijos. Francisco lega a su esposa «una reliquia con su auténtica, de san Pascual Baylón, con su relicario de pie de plata, con la condición de que si al tiempo del fallecimiento de dicha mi consorte, existiese la hermandad de la Tercera Orden de san Francisco en el convento de san José de esta villa, se entregue dicha reliquia a la propia hermandad». Josefa, por su parte, lega a Francisco «el cuadro de la Santísima Trinidad con su marco dorado y el crucifijo dorado a fuego para que los usufructe durante su vida y, por su muerte, pasen a Juan Galbis, presbítero, mi tío» (AHME, sig. SHPN 1181, f. 190v).
- 1822/10/27 Francisco Galbis y María Josefa Nicolini declaran haber convenido con el síndico constitucional del ayuntamiento de Elche con el fin de «tomar y tener a su cargo a María Antonia del Salvador, huérfana de padres, para darle la educación, comida y vestido» (AHME, sig. SHPN 1423, f. 69).
- 1823/8/30 María Josefa Nicolini, esposa de Francisco Galbis, vende a Tomás Botella 48 tahúllas plantadas de viña en el partido de santa Bárbara por 800 libras (AHME, sig. SHPN 1182, f. 327v).
- 1824/1/20 Ramón Chorro nombra en su testamento a Francisco Galbis de Nicolini como tutor de su hijo Antonio y su nieto, ambos menores de edad (AHME, sig. SHPN 1634, f. 9, año II).
- 1824/2/13 Francisco Galbis está presente en la división de los bienes de Ramón Chorro (AHME, sig. SHPN 1634, f. 22v, año II).
- 1824/5/19 Tomás Botella hace retroventa a Francisco Galbis y María Josefa Nicolini de las 48 tahúllas en el partido de santa Bárbara (AHME, sig. SHPN 1183, f. 211).
- 1824/7/23 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Nicolini vive en la calle de la Corredora y abona 2780 reales al impuesto (AHME, sig. H218-17, f. 25).
- 1825/1/13 Josefa Perpiñán da su poder a Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 1184, f. 17).
- 1825/3/14 Francisco Galbis indica que el poder conferido por Josefa Perpiñán es solo relativo a pleitos (AHME, sig. SHPN 1184, f. 137).

1825/3/14 Francisco Galbis, en nombre de Francisco Perpiñán, arrienda a José Martínez una hacienda en el partido de Valverde (AHME, sig. SHPN 1634, f. 73v, año III).



Relicario de san Pascual Baylón, siglo XVIII. Donado por Francisco Galbis al convento de san José de Elche.

1825/5/9 Francisco Galbis es apoderado de Salvador Álamo y, como tal, arrienda a Manuel Jaén 11 tahúllas de olivar en el camino de Castilla (AHME, sig. SHPN 1184, f. 221v).

1825/5/14 Francisco Galbis, como apoderado de Magdalena Delmar, arrienda a Vicente Tarí 44 tahúllas en el partido de Ventarí (AHME, sig. SHPN 1184, f. 243).

1825/6/7 Francisco Galbis, como apoderado de Salvador Álamo, arrienda a Tomás Soler 8 tahúllas en el partido de Saoní (AHME, sig. SHPN 1184, f. 270).

- 1825/6/7 Francisco Galbis de Nicolini, como apoderado de Josefa Antonia Perpiñán, arrienda una hacienda con su casa de campo a Tomás Soler (AHME, sig. H158-2, f. 1 y sig. SHPN 1184, f. 271).
- 1825/6/29 Asunción López vende a Francisco Galbis un hilo de agua (AHME, sig. SHPN 1184, f. 303).
- 1825/7/6 Ana María Cano vende a Francisco Galbis 10 tahúllas en el partido de Alsabaras por 220 libras (AHME, sig. SHPN 1184, f. 315).
- 1825/12/15 Josefa Perpiñán vende a Francisco Galbis una casa en la calle san Jaime por 60 libras (AHME, sig. SHPN 1184, f. 503v).
- 1826/5/1 Francisco Galbis, maestro platero, paga la fianza de cárcel a Ginés Ganga Galbis, preso en las cárceles de Elche (AHME, sig. SHPN 1525, f. 72v, año II).
- 1826/5/5 Francisco Galbis, como apoderado de Josefa Perpiñán, recibe de Pascual Martínez 2 libras por el arriendo de una hacienda con casa de campo (AHME, sig. SHPN 1185, f. 178).
- 1826/10/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Nicolini vive en la calle de la Corredora y abona 3200 reales al impuesto (AHME, sig. H218-1, f. 21).
- 1827/2/17 Francisco Galbis, en nombre de Salvador Álamo, arrienda a Miguel Román 6 tahúllas (AHME, sig. SHPN 1136, f. 43).
- 1827/6/1 Francisco Gil vende a Francisco Galbis medio hilo de agua (AHME, sig. SHPN 1185, f. 150).
- 1829/3/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Nicolini vive en la calle de la Corredora y abona 3100 reales al impuesto (AHME, sig. H121-11, f. 18).
- 1829/4/10 Expediente de ejecución instado por Francisco Galbis de Nicolini, apoderado de José María Perpiñán barón de la Torre, contra los bienes de Jaime Miralles de Brotons por las deudas contraídas al no pagar el arriendo de la hacienda "La Torreta" en el partido de la Coscollosa (AHME, sig. H228-11, f. 1).
- 1829/4/15 Francisco Galbis de Nicolini figura como apoderado de Francisco María Perpiñán (AHME, sig. SHPN 1053, f. 103v).
- 1829/10/9 Expediente instando por Francisco Galbis de Nicolini, apoderado de Francisco Perpiñán de Saravia, barón de la Torre, contra Pedro Valero por el cobro de cierta cantidad (AHME, sig. H228-19, f. 1).
- 1829/12/12 Francisco Galbis de Nicolini hace el justiprecio de unos bienes que Francisco Serra de Valero vende a sus hermanas (AHME, sig. SHPN 1053, f. 333).
- 1830/4/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Nicolini vive en la calle de la Corredora y abona 3100 reales al impuesto (AHME, sig. H121-12, f. 18).
- 1830/6/15 Francisco Galbis de Nicolini es apoderado de Francisco María Perpiñán de Sarabia (AHME, sig. SHPN 1061, f. 58).
- 1830/8/16 Arrendamiento de Francisco Galbis de Nicolini, apoderado de Francisco Perpiñán, barón de la Torre, a favor de José Martínez de Juan de una hacienda en el partido de Valverde (AHME, sig. H195-11, f. 1).

- 1830/10/20 Auto de Francisco Galbis de Nicolini, apoderado de Francisco de Paula Perpiñán, barón de la Torre, solicitando el juramento sobre la deuda que tiene contraída con ellos Manuel Urbán (AHME, sig. H195-14, f. 1).
- 1831/3/20 Francisco Perpiñán vende a Francisco Galbis, como apoderado de Francisca Antonia Sarabia, 36 tahúllas en el partido de Altavix (AHME, sig. SHPN 1191, f. 34v).
- 1831/3/24 Francisco Galbis, en nombre de Salvador Álamo, arrienda a Tomás Soler 8 tahúllas (AHME, sig. SHPN 1191, f. 35v).
- 1831/3/27 Francisco Galbis, en nombre de Salvador Álamo, arrienda a José Soler 11 tahúllas (AHME, sig. SHPN 1191, f. 36v).
- 1831/8/26 Francisco Galbis de Nicolini recibe de Gertrudis Sempere, su hijastra, 464 libras por 8 pensiones que le adeudaba (AHME, sig. SHPN 1055, f. 130v).
- 1831/8/30 Francisco Galbis, como apoderado de Josefa Perpiñán, arrienda a Tomás Soler una hacienda con casa de campo en el Llano de san José (AHME, sig. SHPN 1191, f. 74).
- 1831/12/23 En esta fecha es Maestro Platero de la fábrica de la parroquia del Salvador de Elche (Cañestro Donoso, 2011a: 184).
- 1832/3/18 Francisco Galbis arrienda a Francisco Box una hacienda en el partido de Viscarra (AHME, sig. SHPN 1528, f. 30v, año I).
- 1832/4/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Nicolini vive en la calle de la Corredora y abona 3200 reales al impuesto (AHME, sig. H251-13, f. 16).
- 1832/5/10 Cayetano Blasco vende a Francisco Galbis 8 tahúllas en la Baya Baja (AHME, sig. SHPN 1191, f. 43).
- 1833/3/12 Francisco Galbis de Nicolini compra a Antonia Bru medio hilo de agua de la acequia mayor (AHME, sig. SHPN 1057, f. 137v).
- 1833/5/13 Antonio Mollá vende a Francisco Galbis una casa y un solar «que antes fue molino de fabricar aceites» en la calle de la Alpujarra (AHME, sig. SHPN 1192, f. 56v).
- 1833/5/29 Diego Valero, José Fluxá y Antonio Maciá, «regidores que fueron del ilustre ayuntamiento en el año pasado» otorgan su poder a Francisco Galbis, «regidor que fue de la propia corporación» para que cobre el equivalente a los regidores de la Universidad de San Juan (AHME, sig. SHPN 1057, f. 191).
- 1833/7/22 Francisco Galbis de Nicolini da su poder a Ginés Ganga de Bru (AHME, sig. SHPN 1057, f. 228).
- 1833/8/21 Francisco Galbis arrienda a Pedro Esclapez una hacienda con casa de campo y pozo de agua dulce en el partido de la Torre del Llano por 114 libras (AHME, sig. SHPN 1424, f. 10, año III).
- 1833/9/16 Francisco Galbis retrovende a Antonio Vaíllo medio hilo de agua que compró el 14 de agosto de 1825 (AHME, sig. SHPN 1424, f. 43, año III).
- 1834/6/19 Testamento de Francisco Galbis y María Josefa Nicolini, consortes. Es igual que el fechado el 17/5/1822 y sólo añade que desea entregar a su hija adoptiva «toda la ropa de mi uso tanto de color como blanca y dos cubiertos de plata» (AHME, sig. SHPN 1193, f. 83).

- 1834/6/19 Francisco Galbis es nombrado albacea en el testamento del presbítero Juan Galbis. Se indica, además, que le asigna en una cláusula «una caja de música para que disponga a su voluntad» (AHME, sig. SHPN 1193, f. 86v).
- 1835/1/30 Francisco Galbis de Nicolini, como apoderado de Nicolás Martí, cirujano de Valencia, vende a Francisco Sánchez una casa en la plaza de la Fruta, de Elche (AHME, sig. SHPN 1426, f. 91).
- 1836/5/28 Josefa Nicolini, viuda de Francisco Galbis, confiesa haber recibido de Cayetano Blasco 80 libras que le debía a su difunto marido (AHME, sig. SHPN 1194, f. 204v, año II).
- 1836/12/7 Josefa Nicolini, viuda de Galbis, arrienda a Esteban Navarro una casa en la calle Corredera (AHME, sig. SHPN 1427, f. 987v).
- 1837/2/22 Testamento de María Josefa Nicolini. Quiere que, cuando fallezca, se vendan todas las alhajas de oro y plata a excepción de las siguientes, que lega a María Antonia del Salvador: «un par de pendientes de oro, una cadena también de oro, dos sortijas igualmente de oro y dos cubiertos de plata» (AHME, sig. SHPN 1428, f. 177v).

GALBIS FAUQUET, Francisco (doc. 1709-1800). *Hijo de Juan Galbis y Manuela Fauquet –también Foquet–, vecinos de Elche. Contrae matrimonio con Rita Villaplana –natural de Alcoy, hija de José Villaplana y María Montó–. Hijos del matrimonio: Francisco, Felipe –platero, casado con Francisca Segura, de Alcoy–, José –platero, casado con Francisca María Chorro–, Manuela –casada con el platero Juan Serra–, Rafaela –casada con Ramón Chorro–, Josefa Teresa –casada con el platero alicantino Manuel Américo– y Francisca Antonia –contrae matrimonio con Manuel Sánchez de Rojas en 1789. Muere antes de diciembre de 1782. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

- 1709/6/4 Juan Galbis, padre del platero Francisco, recibe del fabriquero de la iglesia de Catral 10 libras «por el trabajo de componer el reloj de dicho lugar» (AHME, sig. SHPN 778, f. 11v).
- 1709/9/4 Juan Galbis, padre del platero Francisco, se compromete a cuidar del reloj de Catral por espacio de un año y percibir por ello 10 libras (AHME, sig. SHPN 778, f. 12).
- 1713/1/29 Nacimiento, en Elche a las 14 horas (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 222, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1713/1/31 Bautizo, en la iglesia del Salvador de Elche con los nombres de Francisco, Antonio y Blas. Son sus padrinos Blas Irlas y Rosa Albert (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 222, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1727/2/27 Juan Galbis de Foquet, hermano de José Galbis de Foquet, padre de Francisco Galbis Foquet, arrienda un olivar en la partida de Algorós. Declara ser de Elche (AHME, sig. SHPN 541, f. 73).
- 1741/1/19 Francisco Galbis, vecino de Villena, se examina para ser maestro de plata por el Colegio de Plateros de Murcia y reino y aprueba «habiendo precedido las informaciones de limpieza de sangre y pagado los veinticinco pesos de a ocho de plata antigua y demás gastos que se mandan por uno de los capítulos de aquellas ordenanzas, y hecho algunos dibujos y puestos en práctica». El documento añade que «entre las demás cosas que se le previnieron, lo fue la previa obligación de dar fianza ordinaria ante el ayuntamiento de esta ciudad de Villena, y en presencia de sus capitulares se obligó a dar fianza por Domingo Martínez de Lopera, vecino de esta villa, al dicho Francisco Galbis en que este cumplirá en el ministerio de platero de plata ejecutando sus obras según lo prevenido por las ordenanzas del Colegio de Plateros de la ciudad de Murcia y su reino» (ANV. *Protocolos de Alonso Benito Domene*, año 1741, ff. 5-5v).

- 1741/7/10 Francisco Galbis, vecino de Villena, declara que debe a su padre, también vecino de Villena, la cantidad de 300 libras «por las mismas que me tenía anticipadas por caudal y herramientas para dicho mi ejercicio», comprometiéndose a devolverlas en tres plazos de 100 libras anuales (ANV. *Protocolos de Alonso Benito Domene*, año 1741, ff. 85-85v).
- 1741/7/10 En el testamento de su padre Juan Galbis, viudo de Manuela Fauquet, ambos naturales de Elche, se indica que «aunque hemos dado igual estado de matrimonio a Francisco Galbis, nuestro hijo, que se halla casado con Rita Villaplana, vecina de la villa de Alcoy; este, respecto de tener renunciada la herencia paterna y materna como consta de escritura que poco antes de ahora y en este día tiene otorgada por ante el presente escribano, no se le ha de contar cosa alguna de lo que tenga recibido, excepto trescientas libras que me ha de pagar. En virtud de dicha renuncia no quedará por heredero de mis bienes» (ANV. *Protocolos de Alonso Benito Domene*, año 1741, ff. 86v).
- 1741/11/27 Se examina. Obtiene el grado de maestro de plata del Reino de Valencia y dibuja una cuchara (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 66, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1744/5/1 Nace su hijo Felipe, en Alcoy (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 233-233v, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1746/3/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H95-8, s. f.).
- 1746/3/30 Declaración del maestro platero Francisco Galbis en el justiprecio de la plata de la herencia de Antonio Palomares (incluye inventario) (AHME, sig. SHPN 882, f. 65).
- 1746/8/26 Según la lista de la tacha, vive y trabaja en Alcoy y abona 4 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 400, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1746/9/22 Declaración del maestro platero Francisco Galbis en el justiprecio de la plata de la herencia de los menores del Conde de Torrellano (incluye inventario) (AHME, sig. SHPN 882, f. 271v).
- 1746/11/18 Nace su hijo José, en Elche (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 135-136, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1747/2/2 Alejandro Silvestre de González matricula como aprendiz a su hijo José en casa del platero Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 997, f. 6).
- 1747/4/6 En el Cabildo de esta fecha nombra el presente cabildo por requeridor de pesos de oro y plata a Francisco Galbis, maestro platero (AHME, sig. a79, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1747/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 13 reales al impuesto (AHME, sig. H95-9, s. f.).
- 1747/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel contraste del peso de moneda a Francisco Galbis, maestro platero, con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a79, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1747/10/19 Ponciana Mojica vende a Francisco Galbis una casa en la calle Troneta por 400 libras (AHME, sig. SHPN 997, f. 68v).

- 1748/3/22 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 14 reales al impuesto (AHME, sig. H95-10, s. f.).
- 1748/10/11 Tomás Caro y otros confiesan haber recibido de Francisco Galbis la cantidad de 90 libras «las mismas que les restaba a deber del valor de una casa de morada» (AHME, sig. SHPN 998, f. 68).
- 1749/6/21 Francisco Galbis figura como sucesor de Lorenzo Hernández de Belso en el racional de las libranzas de la Acequia Mayor (AHME, sig. AA28-9, f. 1).
- 1749/6/21 En el cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra por clavario de las rentas de la Acequia mayor de esta villa a Francisco Galbis de Villaplana con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a80, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1749/6/21 En el cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra por reconocedor de monedas de las Depositarias y Clavarias a Francisco Galbis de Villaplana con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a80, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1749/6/21 En el cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra por Fiel Contraste al mismo Francisco Galbis» (AHME, sig. a80, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1749/7/1 Francisco Galbis figura como clavario de las rentas de la Acequia Mayor en el racional de las libranzas. El nombramiento es efectivo hasta el 31/12/1750 (AHME, sig. AA20-8, f. 1).
- 1750/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a81, s. f.).
- 1750/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de las monedas a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a81, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1751 Francisco Galbis aparece como responsable de las cuentas de la depositaria de efectos de pena de cámara. El libro contiene las cuentas de 1751 hasta 1755 (AHME, sig. H244-3, f. 1).
- 1751/1/1 Francisco Galbis de Villaplana figura como clavario de la Acequia mayor de la villa de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 15 de mayo de 1752 (AHME, sig. AA11-7, f. 1).
- 1751/6/4 Francisco Galbis manifestó «a los ventadores de la facultad de Plateros del Colegio de dicha facultad que son en este año Tomás Planes y Manuel Zaragoza vecinos de dicha ciudad de Valencia como constaba por el despacho mandado librar por el Sr. Intendente General de este Reino don Juan Verdes Montenegro su fecha en veinte y dos de mayo pasado, se aproximó a Pascual Javaloyes el que dijo quería matricularlo por aprendiz de dicha facultad de Plateros en la casa del dicho Francisco Galbis, otorgante, y este se obligó a matricularle practicando las diligencias correspondientes avisándole dicho Colegio» (AHME, sig. SHPN 664, f. 43).
- 1751/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a82, s. f.).
- 1751/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de las monedas y Fiel Contraste a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a82, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).

- 1751/9/12 En el reparto del equivalente del año 1751, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 12 reales por el impuesto (AHME, sig. H117-10, s. f.).
- 1752/5/15 Francisco Galbis de Villaplana figura como clavario de la Acequia mayor de la villa de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 31 de diciembre de 1753 (AHME, sig. AA14-11, f. 1).
- 1752/4/20 En el reparto del equivalente del año 1752, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 17 reales por el impuesto (AHME, sig. H117-11, s. f.).
- 1752/6/28 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche la abona a Francisco Galbis 2 libras 12 sueldos «por su trabajo de limpiar incensarios, gavetas, salero de bautizar y componer diferentes piezas de la iglesia de santa María» (AHBSME, sig. 60/1).
- 1752/7/1 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a83, s. f.).
- 1752/7/1 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de las monedas y Fiel Contraste a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a83, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1752/7/23 Francisco Galbis otorga su poder a Pascual Fontana y Escolano, maestro platero de Valencia «para que comparezca ante los mayores de la Facultad de Plateros de dicha ciudad y practique las diligencias que se requieran para el fin de matricular del arte de Platero de dicha ciudad a Pascual Javaloyes, vecino de esta dicha villa, hijo legítimo de Teodoro Javaloyes y Gertrudis Antón, consortes, vecinos de la misma villa, para que el susodicho Pascual Javaloyes pueda aprender y aprenda dicho arte en casa del referido Francisco Galbis, para cuyo fin haga cuantas diligencias fuesen necesarias para su logro» (AHME, sig. SHPN 888, f. 61v).
- 1752/8/25 Pascual Javaloyes otorga su poder a Pascual Fontana y Escolano, maestro platero de Valencia, «para que comparezca ante el clavario y mayores del arte de Platero de dicha ciudad y practique las diligencias que se requieran para el fin de matricular de dicho Arte de Platero de la referida ciudad al expresado Pascual Javaloyes para que de esta forma pueda el otorgante pueda aprender dicho arte de Platero en casa de Francisco Galbis, maestro platero que es de esta villa, para cuyo fin haga todas las diligencias que fuesen necesarias para el logro de la matrícula, presentando los papeles y testigos que fuesen menester» (AHME, sig. SHPN 888, f. 81v).
- 1752/12/15 Francisco Galbis de Villaplana da poder a Pascual Fontana «maestro platero vecino de la ciudad de Valencia» (AHME, sig. SHPN 565, f. 205).
- 1753 Francisco Galbis figura como responsable de las cuentas del Equivalente. El libro contiene las cuentas de 1753 a 1758 (AHME, sig. H119-2, f. 1).
- 1753/1/16 Francisco Galbis de Villaplana da poder a Gaspar Beltrán «procurador de causas de esta villa y vecino de ella» (AHME, sig. SHPN 566, f. 17v).
- 1753/2/12 En el Cabildo de esta fecha se nombró a Francisco Galbis de Villaplana como clavario del equivalente (AHME, sig. a84, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1753/5/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 16 reales al impuesto (AHME, sig. H217-15, s. f.).

- 1753/7/2 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a84, s. f.).
- 1753/7/2 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de las monedas y Fiel Contraste a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a84, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1753/7/2 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por depositario particular del equivalente a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a84, s. f.).
- 1753/11/2 Francisco Galbis de Villaplana es depositario del Ayuntamiento de la cobranza del repartimiento de equivalente. Otorga carta de pago a Félix Montes, alcalde de la villa (AHME, sig. SHPN 953, f. 36).
- 1753/12/7 Como apoderado del Colegio de Plateros en Elche escribe una carta al mayoral primero exponiéndole unas presuntas irregularidades realizadas por el platero alicantino Vicente Amérigo, hijo de Bartolomé Amérigo, en la feria de Elche (AHMV. Plateros. Caja 10, nº 7, citado en Cots Morató, 2005: 395). [**Anexo Documental nº 5**]
- 1754/1/10 De nuevo expone por escrito al Colegio de Plateros las razones que ha tenido para denunciar a Vicente Amérigo, que vendía obras de platero sin estar examinado (AHMV. Plateros. Caja 10, nº 7, citado en Cots Morató, 2005: 395). [**Anexo Documental nº 5**]
- 1754/3/15 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 18 reales al impuesto (AHME, sig. H217-16, s. f.).
- 1754/7/13 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de las monedas y Fiel Contraste a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a85, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1754/7/13 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por depositario particular del equivalente a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a85, s. f.).
- 1754/11/9 Francisco Galbis de Villaplana es depositario del Ayuntamiento de la cobranza del repartimiento de reales contribuciones. Otorga carta de pago a Félix Montes, alcalde de la villa (AHME, sig. SHPN 954, f. 109v).
- 1755/3/2 En el reparto del equivalente del año 1755, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 18 reales por el impuesto (AHME, sig. H272-5, f. 37v).
- 1755/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconocedor de las monedas y Fiel Contraste a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a86, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1755/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por depositario particular del equivalente a Francisco Galbis de Villaplana» (AHME, sig. a86, s. f.).
- 1756 Francisco Galbis de Villaplana figura como clavario de la Acequia mayor de la villa de Elche (AHME, sig. AA14-2, f. 1).

- 1756 Francisco Galbis aparece como responsable de las cuentas de la depositaria de efectos de pena de cámara. El libro contiene las cuentas de 1756 hasta 1758 (AHME, sig. H244-1, f. 1).
- 1756/6/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en depositario particular del equivalente a Francisco Galbis de Villaplana con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a87, s. f.).
- 1756/5/30 En esta fecha consta un pago de un real a Francisco Galbis por «blanquear el rosarico y corona de la Virgen», referido a la llamada *alma de la Virgen*, es decir, la imagen pequeña de María que se emplea en las representaciones del Misterio de Elche y que encarna su alma (AHBSME, sig. 17/1, citado en Jaén Sánchez y Castaño García, 2012: 57).
- 1756/6/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en Fiel Contraste a Francisco Galbis maestro platero» (AHME, sig. a87, s. f.).
- 1757 Francisco Galbis de Villaplana figura como clavario de la Acequia mayor de la villa de Elche (AHME, sig. AA28-10, f. 1).
- 1757/3/22 En el reparto del equivalente del año 1751, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 12 reales por el impuesto (AHME, sig. H117-133, s. f.).
- 1757/4/4 Francisco Galbis de Villaplana es depositario del Ayuntamiento de la cobranza del repartimiento de reales contribuciones. Otorga carta de pago a Félix Montes, alcalde de la villa (AHME, sig. SHPN 955, f. 2v).
- 1757/6/3 Testamento de Francisco Galbis y Rita Villaplana. Desean ser sepultados en la iglesia del Salvador. No aporta mayor información que la voluntad de que se haga inventario extrajudicial tras el fallecimiento (AHME, sig. SHPN 1006, f. 91).
- 1757/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en Fiel Contraste a Francisco Galbis maestro platero» (AHME, sig. a88, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1757/12/27 Francisco Galbis de Villaplana vende a Silvestre Martínez de Manzano, vecino de Elche, «una casa de morada que tiene y posee en el poblado de esta villa, parroquia de Santa María, calle de la Puerta de Alicante» por 500 libras (AHME, sig. SHPN 569, f. 158).
- 1758/1/16 Francisco Galbis dijo que «por cuanto José Galbis su hermano y Gerónimo Torres de Salines, vecinos de la misma, se hallan presos en las cárceles de la fortaleza del palacio de esta villa, y Ángela Palomares, mujer de dicho José Galbis, está arrestada en su casa de habitación por resultas de la causa criminal que de oficio se está siguiendo contra los susodichos por el señor don Félix Montes, alcalde mayor de esta referida villa, y ante el presente escribano sobre el disgusto y pendencia por Miguel Gerónimo Blasco, Teresa Blasco, Teresa Gómiz viuda de Juan Alonso y María Teresa Alonso, su hija, y respecto a que por auto decretado en este día por dicho señor alcalde mayor, se ha mandado poner en libertad a los referidos José Galbis de Palomares y Gerónimo Torres, y levantar el arresto a la citada Ángela Palomares. Por tanto, para que lo susodicho tenga su debido efecto, siendo el otorgante cierto y sabedor de sus derechos y del que en este caso le compete otorgó por la presente que se constituía y constituyó en fiador de los sobredichos José Galbis y Ángela Palomares, consortes, y Gerónimo Torres, en la causa que va hecha mención. Y se obligó a que estará a derecho y justicia y pagará todo cuanto en ella se juzgare y sentenciare contra los susodichos haciéndola de ajena suya propia y sin que necesario sea hacer exclusión de bienes ni otra diligencia de fuero ni derecho con los mencionados consortes y Gerónimo Torres» (AHME, sig. SHPN 1007, f. 9).

- 1758/5/12 Francisco Galbis de Villaplana es depositario del Ayuntamiento de la cobranza del repartimiento de reales contribuciones. Otorga carta de pago a Félix Montes, alcalde de la villa (AHME, sig. SHPN 955, f. 11v).
- 1758/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en depositario particular del equivalente a Francisco Galbis de Villaplana con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a89, s. f.).
- 1758/6/26 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en Fiel Contraste a Francisco Galbis maestro platero» (AHME, sig. a89, s. f., citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1759/6/27 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en Fiel Contraste a Francisco Galbis maestro platero» (AHME, sig. H119-2, f. 1).
- 1760/1/23 Francisco Galbis recibe 1 libra 14 sueldos de la fábrica de la iglesia de santa María de Elche «por haber compuesto la cruz grande de plata» (AHBSME, sig. 60/1).
- 1760/1/31 Ginés García vende a Francisco Galbis de Villaplana 8 tahúllas de tierra en la partida de Casablanca por 64 libras (AHME, sig. SHPN 792, f. 18).
- 1760/4/3 José García vende a Francisco Galbis 7 tahúllas de tierra que tiene en el partido del Llano por 56 libras (AHME, sig. SHPN 1009, f. 62).
- 1760/9/10 Francisco Galbis de Villaplana confiesa haber pagado a Ginés García la cantidad de 64 libras por las 8 tahúllas que éste le vendió en la partida de Casablanca (AHME, sig. SHPN 792, f. 146).
- 1760/11/14 Francisco Galbis, «administrador de la Real Renta de Pólvora y demás moniciones de ella preso en las cárceles de Calendura» otorga su poder a Narciso Montero, de Valencia (AHME, sig. SHPN 978, f. 266, citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1760/12/8 Francisco Galbis de Villaplana «se hallaba preso en las cárceles de esta audiencia» por «desacatos cometidos contra el señor don Francisco Soler de Cornellá [fabricero de la iglesia de Santa María de Elche] y los Abogados de los Reales Consejos». El alcalde en esa fecha «ha mandado conmutar la prisión de dicho Francisco Galbis en su casa en atención a hallarse enfermo hasta el recobro de su salud bajo fianza que no saldrá de ella en pena de quinientas libras» (AHME, sig. SHPN 603, f. 98).
- 1761 En el padrón de vecinos de ese año aparece viviendo en la calle Troneta con seis hijos, de los cuales tiene «uno útil, y dos criadas (AHME, sig. H44-13, f. 31v).
- 1761/6/1 Francisco Galbis y Rita Villaplana otorgan su poder a Jaime Zavala, maestro apotecario de Alcoy, para que asista en su nombre a los inventarios extrajudiciales de los bienes de José Villaplana, padre de Rita (AHME, sig. SHPN 1010, f. 129).
- 1761/6/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana, platero, vive en la calle Troneta y abona 16 reales y 40 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-2, s. f.).
- 1761/10/8 En el padrón de vecinos de esa fecha aparece viviendo en la calle Troneta (AHME, sig. H44-9, f. 35).
- 1763/1/3 Francisco Galbis y Rita Villaplana otorgan su poder a José Fabra, notario de Valencia (AHME, sig. SHPN 1012, f. 4).

- 1763/5/16 Francisco Galbis, «administrador de pólvora y plomos de esta villa y partido», y Rita Villaplana otorgan su poder a Pascual Fita, procurador de la Real Audiencia de Valencia, y a Francisco Comes, Gregorio Gil y Miguel Bayot, procuradores de los Juzgados de Valencia (AHME, sig. SHPN 1012, f. 87v).
- 1763/5/19 Obligación entre Antonio Picó y Francisco Galbis como administrador de la pólvora de Elche (AHME, sig. SHPN 1012, f. 90).
- 1763/7/4 En el reparto del equivalente del año 1763, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 141 libras por el impuesto (AHME, sig. H117-14, s. f.).
- 1764/4/16 En el reparto del equivalente del año 1764, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 54 reales por el impuesto (AHME, sig. H117-15, s. f.).
- 1764/8/24 Según la lista de la tacha, vive y trabaja en Elche y es apoderado del Colegio de Plateros en esta ciudad. Abona 6 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Escribanías. 1764-1765*, f. 13, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1765/2/11 En el reparto del equivalente del año 1765, consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 82 reales y 18 sueldos por el impuesto (AHME, sig. H117-16, s. f.).
- 1765/6/4 Francisco Galbis hace el justiprecio de los bienes de Gertrudis Llobregat, difunta, mujer de Alejandro Silvestre (AHME, sig. SHPN 980, f. 46).
- 1766/4/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 77 reales y 19 sueldos al impuesto (AHME, sig. H116-4, s. f.).
- 1767 «Francisco Galbis (platero a la Troneta)» aporta 5 sueldos con 8 dineros como limosna para el novenario de ese año del convento de mercedarios de Elche (Millán Rubio, 2000: 318).
- 1767/5/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana, platero, vive en la calle Troneta y abona 102 reales y 12 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-3, s. f.).
- 1768 Francisco Galbis, platero, aporta 2 libras 20 sueldos como limosna para el novenario de ese año del convento de mercedarios de Elche (Millán Rubio, 2000: 322).
- 1768/3/19 Junto con su consuegra, Nolasca Sencio, es padrino de su nieto Francisco, hijo de José Galbis y Francisca María Chorro (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 243, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1768/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 101 reales y 6 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-4, s. f.).
- 1769/3/11 Francisco Galbis «maestro platero de esta villa y fiel contraste de ella» pesa las lámparas que José Calvo había entregado para la iglesia de Santa María de Elche «acreditándose tener la una el peso de seiscientos setenta y tres onzas y once adarmes, y la otra seiscientos setenta y ocho onzas y dos adarmes» (AHME, sig. SHPN 668, f. 102v).
- 1769/4/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 99 reales y 14 sueldos al impuesto (AHME, sig. H178-9, s. f.).

- 1769/5/19 Francisco Galbis de Villaplana compra ocho tahúllas en la partida del Llano (AHME, sig. SHPN 518, f. 37).
- 1769/5/30 Francisco Galbis y Rita Villaplana le entregan a su hijo José varias joyas en su dote (AHME, sig. SHPN 668, f. 138v). **[Anexo documental, nº 6]**
- 1769/6/13 En el testamento con fecha 1769/6/13 indica que desea ser enterrado en la iglesia de san José. Figuran como albaceas su hijo José Galbis y su yerno Juan Serra. Francisco Galbis aportó a su matrimonio «la cantidad de doscientas libras en valor de muebles y herramientas de mi oficio de platero y alhajas fabricadas del mismo oficio y durante dicho matrimonio he heredado de Juana Fauquet mi tía la cantidad de trecientas libras que me quedaron líquidas del valor de una casa sita en la Puerta de Alicante de esta población» (AHME, sig. H211-1, f. 1).
- 1769/9/3 Mateo Hernández, vecino de Elche, dijo haber recibido de Francisco Galbis de Villaplana 20 libras 8 sueldos «que le estaba debiendo de renta de doce tahúllas de tierra que le vendió» (AHME, sig. SHPN 699, f. 76v).
- 1770/10/27 José Ferrández y consorte venden a Francisco Galbis dos tahúllas en el partido del Llano por 26 libras y 10 sueldos (AHME, sig. SHPN 1018, f. 191).
- 1770/12/16 Manuel Serrano de Beltrá, vecino de Elche, vende en venta a carta de gracia a Francisco Galbis de Villaplana «un bancal de tierra campo con algunas higueras que tiene y posee en este término partido del Pantano» (AHME, sig. SHPN 699, f. 113v).
- 1771/6/13 Permuta entre Francisco Galbis y José Arques: Galbis le da a Arques dos tahúllas en el partido del Llano y Arques le da a Galbis cuatro tahúllas en el mismo partido (AHME, sig. SHPN 1019, f. 115v).
- 1771/7/29 Francisco Galbis (en nombre de Juan Bautista Galbis, presbítero y beneficiado de la iglesia de Santiago de Villena), arrienda a Pedro Serrano y consorte «una casa de campo pequeña en el partido titulado del Molino nuevo», que pertenecía a Juan Bautista Galbis (AHME, sig. SHPN 1019, f. 143).
- 1771/12/8 Francisco Galbis de Villaplana da en arrendamiento a Vicente Mateu de Jaén «doce tahúllas de tierra blanca con algunas higueras que tiene y posee en este término partido del Molino nuevo» (AHME, sig. SHPN 700, f. 38).
- 1772/5/26 Francisco Galbis compra «una cañada de tierra en el partido de Peligro de este término» (AHME, sig. SHPN 520, f. 31).
- 1772/6/16 Francisco Galbis vende esa cañada a Amaro Valero (AHME, sig. SHPN 520, f. 36).
- 1772/7/17 Francisco Galbis declara que su casa de la calle de la Troneta, parroquia del Salvador, tiene cargado un censo de 400 libras a favor del convento de santa Clara de Elche (AHME, sig. SHPN 983, f. 71v).
- 1774/4/29 Según la lista de la tacha, vive y trabaja en Elche y es apoderado del Colegio en esta ciudad. Abona 8 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 9v, citado en Cots Morató, 2005: 396)
- 1776/4/18 Según la lista de la tacha, vive y trabaja en Elche y es apoderado del Colegio en esta ciudad. Abona 8 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 39v, citado en Cots Morató, 2005: 396).
- 1777/6/24 Francisco Galbis (en nombre de Juan Bautista Galbis, presbítero y beneficiado de la iglesia de Santiago de Villena), arrienda a José Alonso «una casa con su hacienda y

aljibe» que Juan Bautista Galbis tenía en el partido del Molino nuevo (AHME, sig. SHPN 1025, f. 228).

- 1777/6/30 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma en Fiel Contraste y reconocedor de monedas a Francisco Galbis maestro platero» (AHME, sig. a107, s. f.).
- 1778/2/13 En el Cabildo de esta fecha se lee una certificación de Francisco Galbis sobre la compra de un peso fiel y marco por 18 reales y 12 dineros (AHME, sig. a108, s. f.).
- 1778/2/16 En la junta de propios y arbitrios de esa fecha se lee un certificado de Francisco Galbis «relativo a haber permutado un marco fiel con otro que tenía la ilustre villa y falto de fiedad por la cantidad de 18 reales y 12 dineros» (AHME, sig. b172, s. f.).
- 1778/11/20 Francisco Galbis y Juan Serra figuran como peritos de la plata y el oro en el justiprecio de los bienes de la herencia de Alejandro Silvestre Jordán (AHME, sig. SHPN 602-34, f. 6).
- 1779/3/17 Cartas dotales entre Ramón Chorro y Rafaela Galbis, hija de Francisco Galbis y Rita Villaplana (AHME, sig. SHPN 1027, f. 41).
- 1779/6/13 Testamento de Francisco Galbis y Rita Villaplana. Es igual que el testamento del 13/6/1769 (AHME, sig. SHPN 1027, f. 77v).
- 1780/4/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 52 reales y 12 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-6, s. f.).
- 1781/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 55 reales y 10 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-5, s. f.).
- 1782/4/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Galbis de Villaplana vive en la calle Troneta y abona 38 reales y 17 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 1782/6/3 Francisco Galbis eleva un certificado a la junta de propios y arbitrios por 5 libras y 17 sueldos «importe de la plata puesta en la composición de la concha con que se administra el agua bendita en las funciones de iglesia y la puerta sobredorada con letras a las orlas de los escudos que llevan en las chías los maceros» (AHME, sig. b176, s. f.).
- 1782/10/24 Codicilo de Francisco Galbis y Rita Villaplana. Revocan el nombramiento de Juan Serra como albacea en favor de Ramón Chorro y legan a su hija Francisca Antonia la cantidad de 200 libras (AHME, sig. SHPN 1030, f. 90v).
- 1782/11/2 En esa fecha se dice «que por cuanto Francisca Antonia Galbis su hija de estado honesto así del producto de sus labores, como de otros arbitrios, y medios que el otorgante le ha facultado, y entregado, se ha comprado varios efectos de oro, plata y otros de distinta naturaleza como son un rosario de perlas finas con granos de oro, una cruz engastada en lo mismo, unos pendientes de oro con espejuelos, un anillo de lo mismo, un relicario de cintura de plata sobredorado, un santo Cristo grande de plata, una serena de lo mismo, una redoma también de plata y un collar de perlas finas con granos de oro; es su voluntad que dichos efectos y alhajas no se le cuenten en pago de su legítima» (AHME, sig. H211-1, f. 7v). [**Anexo documental, nº 7**]
- 1782/11/15 En esa fecha revoca el codicilo anterior. En este documento se señala que Francisco Galbis posee una casa en la calle Troneta, que da en herencia a sus herederos. Lega a su nieto Francisco Galbis Chorro (hijo de José Galbis Villaplana y Francisca María

Chorro) «cuarenta libras plata corriente que debieran servir para matricularse en el colegio de Plateros de la ciudad de Valencia» (AHME, sig. H211-1, f. 10v). [**Anexo documental, nº 7**]

- 1782/11/2 En esa fecha se dice «que por cuanto Francisca Antonia Galbis su hija de estado honesto así del producto de sus labores, como de otros arbitrios, y medios que el otorgante le ha facultado, y entregado, se ha comprado varios efectos de oro, plata y otros de distinta naturaleza como son un rosario de perlas finas con granos de oro, una cruz engastada en lo mismo, unos pendientes de oro con espejuelos, un anillo de lo mismo, un relicario de cintura de plata sobredorado, un santo Cristo grande de plata, una serena de lo mismo, una redoma también de plata y un collar de perlas finas con granos de oro; es su voluntad que dichos efectos y alhajas no se le cuenten en pago de su legítima» (AHME, sig. SHPN 800, f. 114v).
- 1782/11/15 En el codicilo de esa fecha revoca el codicilo anterior. En este documento se señala que Francisco Galbis posee una casa en la calle Troneta, que da en herencia a sus herederos. Lega a su nieto Francisco Galbis Chorro (hijo de José Galbis Villaplana y Francisca María Chorro) «cuarenta libras plata corriente que debieran servir para matricularse en el colegio de Plateros de la ciudad de Valencia» (AHME, sig. SHPN 800, f. 119v).
- 1782/11/17 En el codicilo de esa fecha revoca la disposición testamentaria de dónde quería ser enterrado. Ahora ya no es su deseo reposar en el convento de San José sino en el convento de la Merced con asistencia de la parroquia del Salvador, de la que es feligrés (AHME, sig. SHPN 800, f. 121v).
- 1783/4/16 Rita Villaplana, viuda de Francisco Galbis, hace donación a su hijo Francisco que, a la muerte del padre, desea volver a Elche (estaba en Cocentaina) y entrar en la iglesia del Salvador como segundo organista, además de vivir en la casa con su madre y su hermana Francisca Antonia, soltera. Para ello, debe acreditar su patrimonio. Rita Villaplana le dona ocho tahúllas en el partido del Llano (AHME, sig. SHPN 1031, f. 49v).
- 1784/5/5 En el reparto del equivalente de ese año consta que la viuda de Francisco Galbis vive en la calle Troneta y abona 11 libras y 2 sueldos al impuesto «por sus fincas» (AHME, sig. H96-9, s. f.).
- 1785/4/16 En el reparto del equivalente de ese año consta que la viuda de Francisco Galbis vive en la calle Troneta y abona 11 libras al impuesto «por sus fincas» (AHME, sig. H252-4, f. 56v).
- 1787/4/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que la viuda de Francisco Galbis vive en la calle Troneta y abona 11 libras al impuesto «por sus fincas» (AHME, sig. H96-11, s. f.).
- 1788/4/16 La casa de la calle Troneta es donada a Rafaela Galbis, casada con Ramón Chorro, por su madre, Rita Villaplana (AHME, sig. SHPN 805, f. 32).
- 1788/5/14 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. 252-6, s. f.).
- 1790/6/1 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. H69-5, s. f.).
- 1791/1/15 La casa de la calle Troneta es donada a Francisca Antonia Galbis por su madre, Rita Villaplana (AHME, sig. SHPN 636, f. 25v).

- 1792/6/26 Testamento de Rita Vilaplana. Hace declaración de los bienes inmuebles que lega a sus hijos (AHME, sig. SHPN 855, f. 78).
- 1793/6/1 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. H98-3, s. f.).
- 1794/6/6 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. H98-8, s. f.).
- 1797/1/30 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. H98-9, s. f.).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que la viuda de Francisco Galbis vivía en la calle de la Troneta (AHME, sig. E-3-16, f. 37v). Existe otro documento de ese año 1799 que indica lo mismo (AHME, sig. E-3-17, f. 42).
- 1800/7/10 En el reparto del equivalente de ese año, consta que su viuda vive en la calle de la Troneta y paga por sus fincas 11 libras (AHME, sig. H117-20, s. f.).

GALBIS MAS, José (doc. 1767-1858). *Es platero de Elche y trabaja para las iglesias ilicitanas. Es hijo del mercader y relojero José Galbis —aunque trabaja como platero sin ser oficial ni maestro y es multado por el Colegio de Plateros el 1782/6/12— y de Ponciana Mas. Aprende con Gaspar Bellot. Contrae matrimonio con Josefa Serra, hija del platero Juan Serra, y tienen por hijas a Josefa y Rafaela. Es maestro de plata del Reino.*

- 1767 «José Galbis (calle Ancha)» —su padre— aporta 1 sueldo como limosna para el novenario del convento de mercedarios de Elche de ese año (Millán Rubio, 2000: 318).
- 1782/6/12 En la Junta del Colegio se lee un memorial en los siguientes términos: «hizo presente el mayoral primero una carta de Elche escrita por un individuo colegial platero, haciendo presente al Colegio como tenía instancia puesta ante el Gobernador contra José Galbis, que sin ser oficial ni maestro trabajaba de platero, por lo cual instaba como a colegial e individuo que el Colegio lo tomase a bien en que pagase la multa según Ordenanza. Determinó la Junta que no tan solamente pagase la multa José Galbis sino que también la pagase el maestro que le había enseñado e igualmente el apoderado. Por tanto, se determinó escribir al denunciador para que practicase las más vivas diligencias para que el Gobernador obrase según Ordenanza» (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1781-1782*, ff. 54-55, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1786/10/4 Nacimiento, en Elche (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpieza de Sangre*, nº 18, f. 2, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1786/10/6 Bautizo, en la iglesia del Salvador de Elche. Son sus padrinos José Granes y María Antonia Canals (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpieza de Sangre*, nº 18, f. 2, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1789/11/9 José Galbis de Mas y otros escriben a la junta de propios y arbitrios sobre el remate de los puestos de la feria de Elche, hecho en favor de un comerciante alicantino, y muestran su disconformidad porque la junta se decantara por el de Alicante y no por ellos (AHME, sig. b200, s. f.).
- 1789/11/12 Vuelven a escribir a la junta de propios y arbitrios para indicar que no concurren a la feria (AHME, sig. b200, s. f.).

- 1789/11/12 En la junta de propios y arbitrios de ese día se leen los memoriales antecedentes y se acuerda ratificar a los interesados que acudan al rematista de la feria para que se les asigne un sitio (AHME, sig. b200, s. f.).
- 1794 En el reparto del equivalente del año 1794 consta que José Galbis de Mas vive en la calle Mayor, es maestro relojero y abona 30 reales al impuesto (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año se indica que José Galbis de Mas, su padre, vive en la calle Mayor (AHME, sig. E-3-16, f. 4v).
- 1803/10/26 Su madre, Ponciana Mas, ya viuda, escribe al intendente del Colegio en los siguientes términos: «Ponciana Mas, viuda de José Galbis, natural y vecina de la villa de Elche, del presente reino de Valencia, a V. S. con el correspondiente respeto, suplica y hace presente: que a consecuencia del fallecimiento de su marido, pensó José Galbis, su hijo, constituido ya en edad de 16 años, en aplicarse y aprender el arte de platero, mediante a tener buenos principios, cuales son: haber participado del estudio de su difunto padre, que ejercía oficio de relojero, y para ello formó pretensión a la plaza de matriculado en el Colegio de Plateros de esa ciudad, por medio del mayoral primero, año próximo pasado, quien previno que cuando saliese gobierno nuevo a san Juan de Junio, pretendiese la plaza, lo que así ejecutado, se le respondió que ya estuvo proveída en otro. Deseosa la suplicante de llevar a efecto los designios de su hijo que en tanta manera apetece: ha recurrido nuevamente al Colegio deduciendo pretensión a plaza de matriculado, suplicando se le tenga presente a su hijo en la provisión inmediata, y se le ha respondido que recurra a San Juan del junio del año próximo viniente. Temerosa pues la suplicante que por lo distante de su domicilio no podrá acudir con la prontitud que se requiere a pedir la plaza al nuevo gobierno del Colegio que saldrá al tiempo que se le ha citado, se ve en la precisión de acudir a V. S. suplicándole sumisamente se digne en virtud de las facultades que le son conferidas prevenir al Colegio, desde ahora para cuando llegue el caso, provea la plaza de matriculado en el referido José Galbis su hijo, llana como está la suplicante a hacer efectivo depósito de la cuantía que se acostumbra y a la subvención de otros gastos. Gracia que espera merecer de la dignación de V. S. cuya vida prospere el cielo. Elche, 26 de octubre 1803. A ruego de Ponciana Mas, Vicente Cros [firma]» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpieza de Sangre*, nº 8, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1804/8/3 Su madre presenta de nuevo un memorial para que le admitan de platero en los términos siguientes: « Ponciana Mas, viuda de José Galbis, vecina de esta villa, ante Vm. parezco y del modo que mejor proceda en derecho sin perjuicio de otro digo: que para que pueda admitirse a José mi hijo en el Gremio de Plateros a aprender el oficio necesito justificar por medio de testigos los extremos siguientes:
Primeramente, que el citado José Galbis y Mas mi hijo lo es natural y legítimo del matrimonio que contraje con José Galbis, su padre, mi marido, con faz y bendición de nuestra Santa Madre Iglesia como lo acredita el mote de su bautismo que acompaño, criado y tenido como tal sin cosa en contrario.
Otro sí, que el expresado José Galbis mi marido padre del mencionado José mi hijo, fue hijo natural y legítimo de José Galbis y Ángela Palomares, consortes, y yo hija de José Mas y Manuela Granes, también consortes, vecinos todos de esta dicha villa, habidos y procreados del matrimonio que respectivamente contrajeron con la propia solemnidad, tenidos y reputados como tales hijos, padres y abuelos en el modo manifestado sin cosa en contrario.
Otro sí, que tanto el citado José mi hijo como yo y mi marido, padres del mismo, y los sobredichos abuelos paternos y maternos y demás ascendientes por una y otra línea, somos y han sido cada uno en su tiempo cristianos viejos limpios de toda mala raza de moro, judío y de penitenciado por el Santo Tribunal de la Inquisición, sin haber cometido delito de infamia ni otro que haya hecho desmerecer el buen nombre y estimación de nuestro honrado nacimiento. Por tanto:

A Vm. pido y suplico que habido por presentado el mote de bautismo, se sirva admitirme el informativo de testigos que ofrezco en justificación de los expresados extremos, previa citación del caballero síndico procurador general y mandar que evacuadas las diligencias se me entreguen originales para los citados fines. En justicia que pudo en lo necesario juro». Este informe viene avalado por tres testigos que acreditan su «limpieza de sangre» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpieza de Sangre*, nº 18, citado en Cots Morató, 2005: 397).

- 1804/8/8 Se matricula como aprendiz en casa de Salvador Bellot Belart, maestro de Elche (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de Matrículas del Reino*, f. 54, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1813/4/1 José Galbis Mas «de estado honesto y mayor de los veinte y cinco años» y Mariano Antón como curador de María Asunción Galbis Mas, como herederos de José Galbis y Ponciana Mas venden a Ramón Fuertes una casa en la calle Mayor (AHME, sig. SHPN 1448, f. 82).
- 1818/12/18 Se examina con una cuchara y obtiene el grado de maestro de plata del Reino de Valencia. Son sus padrinos Juan Cros y Fernando Jimeno. En su examen declara estar casado con la hija de un platero (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 159 v, Caja 29. *Libro de Deliberaciones. 1815-1848*, ff. 98-100 y Gremios en General. Caja 8. *Manual de Deliberaciones*, nº 30, ff. 9-11, citados en Cots Morató, 2005: 397).
- 1814/8/24 Cartas dotales de José Galbis y Josefa Serra, con abundante enumeración de ropas, joyas y muebles (AHME, sig. SHPN 1629, f. 293).
- 1820/8/25 División de los bienes recayentes en la herencia de Juan Serra de Valero. Se descuenta a José Galbis y Josefa Serra el importe de 590 reales de vellón por un par de pendientes con perlas y una cadena de oro que les dio en las dotales. Las joyas las facilitó su hermano José Serra (AHME, sig. SHPN 1422, f. 1).
- 1820/10/30 Josefa Serra, mujer de José Galbis, confiesa haber recibido de Josefa Valero, su madre, 3834 reales 9 maravedíes de la herencia de su padre (AHME, sig. SHPN 1422, f. 181).
- 1824/7/23 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Galbis de Serra vive en la plaza de las Barcas y abona 400 reales al impuesto (AHME, sig. H218-17, f. 45).
- 1825/11/27 Gaspar Bellot, viudo de Nicolini, maestro platero, da su poder a José Galbis de Serra «en atención a hallarse imposibilitado para poder salir de su casa absolutamente a practicar diligencias en manera alguna; y estando a su cargo las marcas y registros de dicho oficio». Insta a Galbis de Serra a «acudir a las marcas y registros únicamente en las funciones que el otorgante no puede efectuar en su casa en virtud de su imposibilidad» (AHME, sig. SHPN 1525, f. 100).
- 1826 En el padrón de vecinos de ese año consta que José Galbis, platero de 36 años, vive en la calle del Carmen junto con Josefa Serra, su esposa, de 40 años, y sus hijas Josefa y Rafaela, de 11 y 5 años respectivamente (AHME, sig. 70-A-11, s. f.).
- 1826/10/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Galbis de Serra vive en la plaza de las Barcas y abona 400 reales al impuesto (AHME, sig. H218-1, f. 40v).
- 1834/6/19 El presbítero Juan Galbis, en su testamento, lega a José Galbis 10 libras para que disponga a su voluntad (AHME, sig. SHPN 1193, f. 86v).
- 1843/2/22 Recibe del fabriquero de la iglesia del Salvador de Elche la cantidad de 180 reales de vellón «por limpiar y blanquear el viril y cruz procesional de dicha iglesia, reponiéndole

a esta uno de unos extremos que le faltaba, y al viril tres tornillos de plata» (AHME, sig. 52-10, recibo n° 12).

- 1843/2/22 Recibe del fabriquero de la iglesia del Salvador de Elche la cantidad de 10 reales «por limpiar y blanquear el incensario de dicha parroquial iglesia» (AHME, sig. 52-14, recibo n° 17).
- 1844/12/7 Recibe del fabriquero de la iglesia del Salvador de Elche la cantidad de 60 reales «por blanquear un par de vinajeras, un hisopo, una campanilla, un plato, piezas todas de plata, y además ponerle al hisopo una anilla de plata y los remates a las vinajeras» (AHME, sig. 52-15, recibo n° 40).
- 1854 En el padrón de vecinos de ese año consta que José Galbis, platero, anciano, vive en la calle del Comisario junto con su esposa Josefa Serra —de 65 años— y su hija Rafaela de 27 años (AHME, sig. H178-1, f. 142v).
- 1858/11/6 José Galbis Mas fallece en Elche a los 72 años de edad según consta en la partida de defunción en el Libro del Registro Civil. Se indica que vivía en la calle del Comisario y que su profesión era la de platero. Murió de apoplejía y fueron sus padres José Galbis, platero de Elche, y Ponciana Mas, asimismo de Elche (AHME, sig. b407).
- 1860/12/25 En el padrón de vecinos de esa fecha aparece su hija Josefa Galbis Serra, de 40 años, casada con Francisco Brú y Piqueres, de 48, de profesión propietario, y tienen por hijos a María Ana, soltera de 24 años, Francisco, colegial platero de 21 años, Juan, confitero de 20 años, y Antonio, impresor de 14 años. Figura Dolores Maciá, de 25 años, como sirvienta. Todos saben leer y escribir excepto Josefa y su hija María Ana. Dado que el padrón de vecinos no recoge nada sobre José Galbis y Josefa Serra, es de intuir que ambos habrían fallecido (AHME, sig. E1562-13, f. 8v).
- 1867/8/10 Este día fallece Josefa, su viuda, a la edad de 76 años. En la partida de defunción del Libro del Registro Civil consta que vivía en la calle Empedrada y fue enterrada en el cementerio. Sus padres fueron Juan Serra, platero de Elche, y Josefa Valero, también de Elche (AHME, sig. b411).
- 1869/6/18 Este día fallece Josefa Galbis, de 52 años, hija del platero José Galbis y Josefa Serra. Consta que vivía en la calle Empedrada y fue enterrada en el cementerio. La causa de la muerte fue «afección al corazón» según consta en la partida de defunción del Libro del Registro Civil (AHME, sig. b411).

GALBIS SERRA, José (doc. 1818). *Hijo del platero José Galbis y de Josefa Serra. En su examen alega ser hijo de colegial y estar casado con hija de colegial. En el momento del examen le sobreviene el nacimiento de su hijo.*

1818/12/18 Se examina con una cuchara y obtiene el grado de maestro de plata del Reino de Valencia. Son sus padrinos Juan Cros y Fernando Jimeno. En su examen declara estar casado con la hija de un platero (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 159 v, Caja 29. *Libro de Deliberaciones. 1815-1848*, ff. 98-100 y Gremios en General. Caja 8. *Manual de Deliberaciones*, n° 30, ff. 9-11, citados en Cots Morató, 2005: 397).

GALBIS VILLAPLANA, Felipe (doc. 1744-1813). *Hijo del platero Francisco Galbis y Rita Villaplana. Contrae matrimonio con Francisca Segura. Vive en Alcoy y tienen un hijo, Felipe. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

1744/5/1 Nacimiento, en Alcoy (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, ff. 233-233v, citado en Cots Morató, 2005: 394).

- 1744/5/2 Bautizo, en la iglesia parroquial de Alcoy, con los nombres de Felipe, Rafael y José. Son sus padrinos José Villaplana y María Moltó, consortes (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, ff. 233-233v, citado en Cots Morató, 2005: 394).
- 1762/2/3 En la lista de mozos solteros para el servicio de Quintas de ese año consta Felipe Galbis y Villaplana, hijo de Francisco, habitador de la calle Troneta (AHME, sig. E-4-1, f. 42v).
- 1762/2/9 En la medida y reconocimiento de los mozos para el servicio de Quintas de ese año, se indica que Felipe Galbis y Villaplana, hijo de Francisco, es menor de estatura (AHME, sig. E-4-1, f. 45v).
- 1762/5/7 En la relación, revista y alistamiento de mozos para el servicio de Quintas de ese año se anota a Felipe Galbis, hijo de Francisco y de Rita Villaplana, «de edad de diez y nueve años, su estatura cinco pies y cuatro pulgadas» (AHME, sig. E-3-22, f. 38).
- 1762/7/24 En la lista de mozos solteros para el servicio de Quintas de ese año consta Felipe Galbis y Villaplana, hijo de Francisco, habitador de la calle Troneta (AHME, sig. E-3-21, f. 30v).
- 1762/7/25 En las diligencias para medir a los mozos para el servicio de Quintas de ese año se anota a Felipe Galbis y Villaplana y se indica que es «de la talla» (AHME, sig. E-3-21, f. 61).
- 30/7/30 En el reconocimiento de las tallas de los mozos para el servicio de Quintas consta que Felipe Galbis y Villaplana, habitador de la calle Troneta, está «habilitado y bueno» (AHME, sig. E-3-21, f. 73).
- 1766/7/27 Felipe Galbis de Segura, vecino de Elche, dijo que «por cuanto sus padres Fco. Galbis y Rita Villaplana le han dado en contemplación de matrimonio que tiene celebrado con Francisca Segura su actual mujer en la cuantía de ciento treinta y cuatro pesos y doce sueldos, a saber en diferentes instrumentos de platero oficio que usa setenta y seis reales, en chupa calzones de terciopelo, chupa y calzones de verano doscientos setenta reales, en ropa blanca ochenta reales, y mil reales que ha de cobrar de Jaime Zabal, vecino de Alcoy, por otros tantos que está debiendo a dichos sus padres...en contemplación todo ello de ambas legítimas paterna y materna» (AHME, sig. SHPN 517D, f. 33v).
- 1766/8/27 Se examina y obtiene el grado de maestro del Reino de Valencia. Dibuja una cuchara y son sus padrinos Ramón Llansol y Juan Bautista Pozo. En su examen declara ser hijo del colegial Francisco Galbis (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 97, citado en Cots Morató, 2005: 394).
- 1769 Felipe Galbis, hijo del platero Francisco Galbis, aporta 1 libra 10 sueldos como limosna para el novenario del convento de mercedarios de Elche de ese año (Millán Rubio, 2000: 322).
- 1774/4/29 Según la lista de la tacha, vive en Alcoy y abona 2 libras por la visita y 4 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 9v, citado en Cots Morató, 2005: 394).
- 1776/4/16 Según la lista de la tacha, vive en Alcoy, en donde es Apoderado del Colegio. Abona 4 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 39v, citado en Cots Morató, 2005: 395).

- 1782/12/3 En el poder que se incluye en el Inventario extrajudicial de los bienes y herencias de Francisco Galbis se indica que Felipe Galbis vive en Alcoy (AHME, sig. H211-1, f. 13).
- 1782/12/3 Felipe Galbis de Segura, vecino de Alcoy, y Manuel Amérigo, vecino de Alicante, «como marido y legal administrador de Josefa Teresa Galbis» otorgan su poder a Leonardo de la Fuente para que pida la parte correspondiente a ellos de la herencia de Francisco Galbis de Villaplana, padre y suegro respectivamente (AHME, sig. SHPN 800, f. 125v).
- 1783/12/7 Juan Serra, padre y administrador de la persona y bienes de su hijo José Serra, hijo también de Manuela Galbis, mosén Francisco Galbis, José Galbis de Chorro, Ramón Chorro de Galbis y Felipe Galbis de Segura confiesan haber recibido de Rita Villaplana la legítima que les ha pertenecido de la herencia de Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 801, f. 143v).
- 1791/5/10 Según la lista de la tacha, vive en Alcoy, en donde es Apoderado del Colegio. Abona 6 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 438, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1799/11/16 En la Junta de ese día se presenta una carta en el Colegio de Plateros de Felipe Galbis, apoderado del Colegio en Alcoy, en la que expone que ha visitado la feria de esa localidad y ha impuesto una multa a los plateros que no llevaban los registros de sus obras. La carta es del tenor siguiente: «en la hora de la feria, se presentó a las paradas de los plateros con motivo de tener un aviso de la justicia de esta ciudad por un robo que se había hecho en ella de mucha consideración, y pidió a todos los plateros el registro para ver si hallaba alguna de las piezas avisadas, y que no encontró cosa alguna de lo que buscaba solo si más piezas y aderezos puestos en las paradas, que las que había anotadas en el registro de muchos plateros por lo que, valiéndose del fuero de justicia mayor, y de las leyes de la Majestad en la nueva Recopilación, les impuso a los delinquentes la multa de ciento y cincuenta reales de vellón por no ir con los registros bien arreglados. Esto es a aquellos que delinquieron y como al Colegio le corresponde la cuarta parte de las multas, según Ordenanza, no quiere en ningún modo apartarse de ellas y pide que el Colegio determine a quien deba entregar dicho alcalde mayor la parte que lleva dicha» (AHMV. Plateros. Caja 35. *Libro de Escribanías. 1797-1800*, ff. 48-48v, citado en Cots Morató, 2005: 395).
- 1800/10/8 Se examina su hijo Vicente. En el examen declara ser hijo del colegial Felipe Galbis de Segura (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 135 y Caja 35. *Libro de Escribanías. 1797-1800*, ff. 39-40v).
- 1805/9/6 Recibo de dote de Felipe Galbis, hijo de Felipe y Francisca Segura y natural de Alcoy aunque residente en Elche, y María Caracena. La parte de la legítima de Felipe Galbis incluía una serie de joyas, que son las siguientes:
Una cadena de oro, 300 reales.
Un anillo de lo mismo, 40 reales.
Un par de pendientes de plata, 10 reales.
Una cadena de lo mismo, 37 reales.
Un rosario de nácar con cruz de plata, 36 reales (AHME, sig. SHPN 1163, f. 308).
- 1806/7/19 Felipe Galbis de Caracena ha enviudado de María Caracena, su esposa, y hace escritura de obligación con su suegro para quedarse la cama y las ropas del lecho de su difunta esposa (AHME, sig. SHPN 1165, f. 263v).
- 1808 Felipe Galbis, hijo de Felipe y Francisca, junto con otros, pide en 1808 «se declare nulo el sorteo de quinta ejecutado en 13 de septiembre de dicho año» (AHME, sig. E-15-5, f. 1).

1813/12/3 Felipe Galbis de Segura, vecino de Alcoy, vende a José Serra de Pérez, vecino de Elche, tres tahúllas plantadas de higueras y almendros en el partido del Llano (AHME, sig. SHPN 1629, f. 258v).

GALBIS VILLAPLANA, José (doc. 1746-1867). *Hijo del platero Francisco Galbis y Rita Villaplana. Casado con Francisca María Chorro –natural de Alicante. Tienen una hija, Rita, y un hijo, Francisco, también platero. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

1746/11/18 Nacimiento, en Elche (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, ff. 135-136, citado en Cots Morató, 2005: 396).

1746/11/19 Bautizo, en la iglesia del Salvador de Elche, con los nombres de José, Rafael y Francisco. Son sus padrinos José Foquet, presbítero, y Ángela Torregrosa, doncella (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, ff. 135-136, citado en Cots Morató, 2005: 396).

1768/3/17 Nace su hijo Francisco, en Elche (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 243, citado en Cots Morató, 2005: 397).

1768/8/30 Se examina como maestro de plata del Reino de Valencia. Dibuja una cuchara (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 100, citado en Cots Morató, 2005: 397).

1769/4/19 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro vive en la calle Ancha y abona 8 reales al impuesto (AHME, sig. H178-9, s. f.).

1769/5/30 Francisco Galbis y Rita Villaplana, consortes, dijeron que «al tiempo y cuando José Galbis su hijo contrajo matrimonio con su actual consorte Francisca María Chorro, hija de Carlos y de Nolasca Sencio, le entregaron diferentes alhajas de plata para su uso en el oficio de platero que profesa, y hasta este día diferentes partidas de dinero y todo a cuenta de las legítimas paterna y materna que de los otorgantes ha de haber, y para que en todo tiempo conste de las que son con sus valores y dinero que tienen entregado lo declaran en esta escritura en la forma y manera siguiente:

Primeramente, cuatro cruces de botón. 42 reales

It., dos cruces doradas de lacito. 20 reales.

It., una cruz con cadena de plata. 14 reales.

It., dos relicarios de alfiler 25 reales.

It., cuatro pares de calabacitas. 9 reales.

It., cinco cruces doradas pequeñas 17 reales 12 dineros.

It., dos pares de arracadas de pateneta. 13 reales.

It., ocho pares de candados de una piedra. 15 reales.

It., cuatro pares de zarcillos de a dos piedras (*) 14 reales.

It., tres pares de arracadas con lacito. 13 reales. 12 dineros.

It., dos corazones con cadena cerrados. 30 reales.

It., dos relicarios cerrados. 33 reales.

It., doce pares de arracadas de brillantes. 32 reales.

It., cuatro pares de arracadas de luto. 10 reales.

It., tres pares de ojos. 7 reales.

It., doce cruces engastadas. 24 reales.

It., seis pares de zarcillos dorados. 4 reales.

Últimamente en dinero efectivo 1000 reales.

Importan las antecedentes partidas 1356 reales» (AHME, sig. SHPN 668, f. 138v).

1774/4/29 Según la lista de la tacha, vive en Elche y paga 2 libras por la visita y 2 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 9v, citado en Cots Morató, 2005: 397).

- 1775/11/24 En el Cabildo de esa fecha se anota que José Galbis de Chorro arregla el reloj municipal y cobra por ese trabajo 32 libras (AHME, sig. a106, s. f.).
- 1776/4/18 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 2 libras por la visita y 2 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. Libro de Escribanías. 1773-1776, f. 39v, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1779/8/23 En la junta de propios y arbitrios de esta fecha se indica que el maestro platero José Galbis cobra 20 reales «por la composición de los escudos de armas de esta villa que llevan los maceros en las chías» (AHME, sig. b172, s. f.).
- 1780/3/13 José Galbis de Chorro «depositario que es de los efectos de la Cofradía de Ntra. Señora del Rosario fundada en el convento de Ntra. Señora de las Mercedes» de Elche arrienda a Luis Aznar un bancal de propiedad de la Cofradía en el partido de la Almadraba (AHME, sig. SHPN 1028, f. 26).
- 1780/4/1 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro vive en la calle de las Barcas y abona 38 reales y 18 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-6, s. f.).
- 1780/9/5 Los plateros Juan Serra y Narciso y Mariano Castaño declaran que Miguel Bellot ha sido aprendiz de José Galbis por espacio de 5 años (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 120-126, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1781/5/7 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro vive en la calle de las Barcas y abona 39 reales y 4 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-5, s. f.).
- 1781/5/21 José Galbis se obliga a pagar a Jaime Mas de Tomás 65 libras 4 sueldos por «cuatro caíces trigo» (AHME, sig. SHPN 621, f. 161).
- 1782/3/5 José Galbis vende al Hospital de Pobres de la villa de Elche una casa en la calle de la Alfarería por 200 libras (AHME, sig. SHPN 523, f. 15).
- 1782/4/18 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro vive en la calle de las Barcas y abona 48 reales y 18 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 1782/12/19 Testamento. Se encuentra en la cama, enfermo «de enfermedad corporal». Desea ser enterrado en la iglesia del Salvador. Nombra como albaceas a Ramón Chorro de Galbis, su cuñado, y a Francisca María Chorro, su esposa. Aunque no hizo cartas matrimoniales, declara que aportó al matrimonio 135 libras. Contrajo matrimonio con Francisca María Chorro, con quien tuvo por hijos a Francisco y a Rita. Mantiene ciertas deudas: Francisco Linares de Pérez le debe 10 libras 10 sueldos «del valor de un par de pendientes de oro», Francisco Furió de Valero le debe 5 libras «de un aderezo y un par de hebillas», Salvador Martínez platero de Almoradí le debe 6 libras 1 sueldo y 8 dineros de plata que le vendió, Fulano Farises el mayor le debe 37 reales 17 dineros de plata que le vendió, Francisco Américo de Alicante le debe 2 libras de plata que le vendió, un oficial de platero de Alicante llamado el catalán le debe 9 libras, Pedro Sorell de Aspe le debe lo que consta en un recibo que tiene a su favor, José Antón de Albaranc le debe 6 libras por un par de hebillas y el escribano Pascual Miralles le debe 19 reales por un par de hebillas. Confiesa deber a José Bellot 71 libras 10 sueldos «de dinero que me ha prestado graciosamente» y a Antonio Ferrer 8 libras «de ropa extraída de su tienda». Manda y lega a su hijo Francisco «todos los instrumentos y herramientas de platero que tengo en mi casa para que disponga de ellos a su voluntad» (AHME, sig. SHPN 800, f. 130v).
- 1783/4/24 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro vive en la calle de las Barcas y abona 31 reales y 18 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-8, s. f.).

- 1783/9/16 La Cofradía del Rosario, sita en el convento de mercedarios de Elche, nombra como mayordomo a José Galbis de Chorro (AHME, sig. SHPN 682, f. 122v).
- 1783/9/22 José Galbis de Chorro figura como apoderado de la Cofradía del Rosario en un proceso a favor de Francisco Bonmatí (AHME, sig. SHPN 682, f. 124).
- 1783/12/7 Juan Serra, padre y administrador de la persona y bienes de su hijo José Serra, hijo también de Manuela Galbis, mosén Francisco Galbis, José Galbis de Chorro, Ramón Chorro de Galbis y Felipe Galbis de Segura confiesan haber recibido de Rita Villaplana la legítima que les ha pertenecido de la herencia de Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 801, f. 143v).
- 1784/5/5 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 63 libras al impuesto «por su industria y oficio» (AHME, sig. H96-9, s. f.).
- 1785/4/16 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 69 libras al impuesto «por su industria y oficio» (AHME, sig. H252-4, f. 59v).
- 1785/12/5 José Galbis de Chorro confiesa haber recibido 300 libras de Nolasca Sencio «viuda de Carlos Chorro, su suegra», «que le ha hecho merced y buena obra de entregarle para sus urgencias». Las 300 libras se las entregó «en especie de oro y plata» (AHME, sig. SHPN 627, f. 542v).
- 1786/1/4 José Bellot de Bellot confiesa haber recibido de José Galbis de Chorro 7 libras «y son resto y cumplimiento a todas cuentas y traviesas que hasta el día de hoy de la fecha ha tenido con el dicho José Galbis de cuyas 7 libras se dio por entregado a ellas a su voluntad en especie de plata» (AHME, sig. SHPN 629, f. 4).
- 1786/3/19 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 63 libras al impuesto «por su industria y oficio» (AHME, sig. H96-10, s. f.).
- 1786/3/27 José Galbis escribe un memorial que avala la petición de su hijo Francisco de ser admitido como oficial en el Colegio de Plateros (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 259-259v, citado en Cots Morató, 2005: 396). [**Anexo documental, nº 4**]
- 1787/4/25 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 73 libras al impuesto «por su industria y oficio» (AHME, sig. H96-11, s. f.).
- 1788/5/14 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 63 libras al impuesto «por su industria y finca» (AHME, sig. H252-6, s. f.).
- 1789/12/11 En el Cabildo de esta fecha se ve un «certificado jurado y firmado por José Galbis, maestro platero, vecino de esta villa, comprensivo de trece reales y ocho dineros, gastados en la composición del escudo de armas de plata que llevan los maceros en las chías y en haber blanqueado la pechina de plata en la que toma agua este ayuntamiento en las funciones de iglesia» (AHME, sig. a119, s. f.).
- 1789/12/14 En la junta de propios y arbitrios de esta fecha se lee el memorial de José Galbis aprobado en el Cabildo del 11 de diciembre de 1789 (AHME, sig. b200, s. f.).

- 1790/1/12 José Galbis figura como «administrador y depositario de los efectos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario fundada en el convento de Nuestra Señora de la Merced de esta misma villa». Da en arrendamiento a Antonia María Ibarra «un bancal de tierra blanca que dicha cofradía tiene y posee en este término en la Almadraba» (AHME, sig. SHPN 707, f. 4).
- 1790/6/1 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 63 libras al impuesto «por su industria y edificio» (AHME, sig. H69-5, s. f.).
- 1790/12/15 José Galbis de Chorro, Manuel Sánchez de Rojas y Francisca Antonia Galbis, consortes, vecinos de esta villa, y Felipe Galbis de Segura, vecino de la villa de Alcoy, confiesan haber recibido de mosén Francisco Galbis, presbítero, su hermano, vecino de Elche 40 libras «las mismas que Francisco Galbis su padre dejó y legó en su última disposición y testamento a Francisco Galbis su nieto hijo del nominado José otorgante», Felipe Galbis 14 libras 4 sueldos 11 dineros y Francisca Antonia Galbis 15 libras 1 sueldo procedentes estas últimas cantidades de la herencia del nominado Francisco, padre común, que fueron cargadas por exceso en su hijuela a dicho mosén Francisco Galbis con cargo de satisfacerlas a los otorgantes (AHME, sig. SHPN 690, f. 32).
- 1791/5/10 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 10 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 438, citado en Cots Morató, 2005: 397).
- 1792/7/10 Carlos Chorro de Matarredona, vecino de Alicante, confiesa haber recibido de José Galbis de Chorro, su cuñado, 489 reales 13 dineros «los mismos que al otorgante le han pertenecido por herencia de Nolasca Sencio, su madre, y que debía cobrar del citado José Galbis» (AHME, sig. SHPN 637, f. 192).
- 1792/8/21 Ramón Chorro, vecino de Elche, confiesa haber recibido de José Galbis de Chorro, su cuñado, 489 reales 13 dineros «por herencia de su difunta madre Nolasca Sencio» (AHME, sig. SHPN 637, f. 228v).
- 1792/12/4 José Galbis de Chorro confiesa haber recibido de José Navarro la cantidad de 7 libras «cumplimiento de las ciento que le debía» (AHME, sig. SHPN 1033, f. 111).
- 1793/6/1 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 73 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-3, s. f.).
- 1794/6/6 En el reparto del equivalente del año 1794 consta que José Galbis de Chorro, maestro platero, vive en la calle de las Barcas y abona al impuesto 50 reales «por su facultad y fincas» (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1794/1/30 José Navarro de Maruenda, vecino de Monóvar, se obligó a pagar a José Galbis de Chorro la cantidad de 90 libras «las mismas que debe Pedro Sorell, soldado de la cuarta Compañía del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Murcia por el justo precio y valor de diferentes alhajas de plata que compró al fiado dicho Sorell del nominado José Galbis, las mismas que se ha retenido el otorgante en su poder por el valor de una casa de habitación y morada que el repetido Pedro Sorell ha vendido al otorgante mediante escritura que autorizó el escribano Pablo Brotóns que lo es de la citada villa de Monóvar bajo cierta fecha. Cuya cantidad promete satisfacer y pagar al repetido José Galbis y por este a quien su acción y derecho representare en tres años y en tres pagas iguales de treinta libras cada una, en el día de san Andrés último de noviembre de cada uno» (AHME, sig. SHPN 755, f. 19v).

- 1795/6/1 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 53 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 33 libras al impuesto «por sus utilidades y edificio» (AHME, sig. H98-8, s. f.).
- 1796/6/13 Francisco Torres y otros otorgan su poder a José Galbis de Chorro y Diego García de Oliver para que vendan una casa en la calle de las Barcas (AHME, sig. SHPN 643, f. 115v).
- 1796/6/17 José Galbis y Francisca María Chorro, consortes, venden a Fortunato Gardano la sobredicha casa de la calle de las Barcas (AHME, sig. SHPN 643, f. 116v).
- 1796/10/5 Jerónimo Brotóns de Navarro, labrador de Elche, recibe de José Galbis de Chorro 41 libras 10 sueldos «las mismas que la difunta María Cerdá viuda que fue de Antonio Ferrer, también de esta vecindad, y de la que ha sido su heredera universal la referida Francisca Chorro según el testamento ante Miguel Soriano escribano bajo cierta fecha la quedó debiendo como satisfechas de su cuenta por el otorgante...a resuelta de una corta porción de olivar que la repetida viuda difunta tenía que abonarles» (AHME, sig. SHPN 757, f. 187).
- 1797/1/30 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 33 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-9, s. f.).
- 1798/8/17 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche abona a José Galbis 8 libras 7 sueldos 5 dineros por varios trabajos. Constan otros pagos por trabajos (AHBSME, sig. 60/2).
- 1798/2/12 José Galbis de Chorro otorga su poder a Francisco Vicente Mompó, vecino de Monóvar, para que cobre las deudas en especie «de diamantes y alhajas de su oficio de platero» (AHME, sig. SHPN 759, f. 21v).
- 1798/5/4 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades» (AHME, sig. H98-10, s. f.).
- 1799/2/6 Josefa Vicente, viuda de Pedro Blasco, vende a José Galbis de Chorro una casa «que como propia tiene y posee situada en la calle del Comisario, parroquia del Salvador de esta población» por 300 libras (AHME, sig. SHPN 760, f. 48v).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que José Galbis vive en la calle de las Barcas (AHME, sig. E-3-16, f. 39v). Hay otro documento de ese mismo año que indica lo mismo (AHME, sig. E-3-17, f. 44v).
- 1799/6/2 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 30 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-11, s. f.).
- 1800/7/10 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 30 libras al impuesto «por su industria» (AHME, sig. H117-20, s. f.).
- 1802/7/3 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 28 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H55-2, s. f.).

- 1803/6/20 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 445 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-10, f. 36v).
- 1804/6/2 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 445 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-11, f. 37).
- 1805/5/29 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 445 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H218-16, s. f.).
- 1807/6/3 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 545 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H312-2, s. f.).
- 1807/12/23 José Galbis expide un recibo por valor de 43 reales 17 dineros a la fábrica de la iglesia de santa María de Elche por «blanquear los dos incensarios y la naveta para el día del Señor», «componer la cruz de la Vera Cruz» y «blanquear los dos incensarios y la naveta para el día de Navidad». En años sucesivos –aunque no están fechados– constan otros pagos: 1 libra 16 sueldos «por componer las cartelas de las cruces de la iglesia», 3 libras 16 sueldos 8 dineros «por el blanqueo de algunas piezas de la iglesia y componer otras», 8 libras 18 sueldos «por su trabajo de blanquear incensarios y otras cosas» (AHBSME, sig. 58/31).
- 1809/7/28 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 520 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H218-5, s. f.).
- 1810/7/3 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que José Galbis de Chorro, maestro platero vive en la calle de las Barcas y abona 510 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H178-8, s. f.).
- 1813 José Galbis aparece como testigo en un escrito al alcalde de la villa con motivo de la supuesta exención de un mozo de las quintas (AHME, sig. E-a-33, f. 1).
- 1814/1/5 Testamento de Francisca María Chorro, esposa de José Galbis. En él se dice que tuvieron por hijos a Rita «que murió casada con don Ginés Ganga»- y Francisco. Da en herencia a su marido la quinta parte de todos los bienes (AHME, sig. SHPN 1629, f. 14).
- 1814/1/15 Inventario de bienes de Francisca María Chorro, esposa de José Galbis. En este documento consta que Francisco Galbis de Nicolini, su hijo, «es vecino del caserío de Santa Pola». Lo principal es que da a su esposo una gran cantidad de objetos de plata y oro, así como herramientas del oficio de platero: 129 onzas de hebillas, 6 cruces de plata sobredorada con espejuelos, 90 pares de pendientes sobredorados con espejuelos, 1 cruz de cintura, 134 pares de pendientes de calabacita, 100 tumbagas de plata sobredoradas, varios dijes de plata, 98 onzas de plata vieja, 18 onzas de plata ordinaria, 16 onzas de plata doradilla, 3 rosarios engarzados de plata, 2 cruces de oro con espejuelos, 6 candados y un par de aros de oro, 24 adarnes de oro viejo, 6 onzas de plata, 3 cubiertos de plata ordinaria, una porción de aguafuerte, una poción de azogues y varias herramientas de la platería (AHME, sig. SHPN 1629, f. 26v).

GANSOR, Pedro (doc. 1693). *Platero de origen desconocido que vive en Elche*.

1693/5/8 Los visitadores del Colegio revisan su obrador. El memorial es del tenor siguiente: «Anno Domini millesimo sexcentesimo nonagesimo tertio die vero intitulado octavo mensis may. Havent accedit a la casa de Pere Chansor mestre argenter y collegial del Collegi de argentens de la ciutat y Regne de Valencia, habitador en la present vila de Elig a instancia de Francisco Ruiz, sindich de dit Collegi, Joseph Domenech y Vicent Rovira, majorals y visitadors per dit collegi en temps ab mí lo notari y testimonis infraescrits auxiliats de Francisco Vidal, alguacil real de Sa Magestat en virtud de unes Reals lletres despachades per lo tribunal de la Real Audiencia en vint y huit de abril propasat del corrent any, a instancia y suplicació de Vicent Camps notari sindich y procurador del dit Collegi de argentens a fi y efecte de visitar a dit Pere Chansor y veure y regoneixer si la plata y or tenien los quilats estatuits per prematiqués y essent en dita casa per a el efecte de susdit, havent tocat ells y havent examinat lo march se trobá que la caixa de fora de quatre onzes era larga un adarme y un grá la pesa de dos onzes vint y tres grans larga, la micha onza set grans larga, lo quart quatre grans, lo mig quart tres grans, lo argent dos grans larg. Vist y reconegut lo qual se adobaren les peces de dit march y exortaren al dit Pere Chansor cumplir en sa obligació com o havia fet fins lo dia de hui y confesaren haber hagut y rebut de aquell realment y de constant dos lliures moneda real de Valencia per lo dret de visita. De quibus etiam requisinerunt auctum in dicta villa de Elig. Foren per testimonis Felip Valentin argenter y Dionis Castells llaurador de la dita vila de Elig e habitadors» (AHMV. Plateros. Caja 26. *Libro de Visita*. 1693, ff. 15-16v, citado en Cots Morató, 2005: 403).

GARGANO, Hércules (doc. 1600). *Platero natural de Génova, yerno del platero Miguel de Vera, trabaja para la iglesia del Salvador de Elche*.

1600/7/21 Se compromete a viajar a Elche con motivo de haber labrado una cruz para la iglesia de El Salvador (Cañestro Donoso, 2011a: 171).

GÓMEZ, Félix (doc. 1834-1844). *Es hijo del platero noveldense José Gómez y ostenta el cargo de apoderado del Colegio en Elche. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino de Valencia*.

Siglo XIX Figura como apoderado del Colegio de Plateros de Elche en un documento en el que aparece tachado el nombre de Jaime Serra como apoderado en Elche, lo que indica que el documento debe ser de las décadas de 1820 o 1830 (AHMV. Gremios en General. Caja 8. *Manual de Deliberaciones*, nº 31, citado en Cots Morató, 2005: 434).

1834/11/15 Se examina como maestro de plata de la Ciudad y Reino de Valencia con una cuchara. Son sus padrinos Vicente Broquer y Pascual García. Declara en su examen ser hijo del platero José Gómez, radicado en Novelda (Cots Morató, 2005: 434).

1843/9/18 Recibe 30 reales del fabriquero de la iglesia de san Juan de Elche «por componer el hisopo de dicha iglesia» (AHME, sig. 52-9, recibo nº 44).

1844/8/7 Félix Gómez, maestro platero, recibe 840 reales por «limpiar, blanquear y dorar y componer varias piezas de plata de la cama de la imagen de Nuestra Señora de la Asunción...inclusos los gastos de maestro carpintero». El abono se hizo desde los fondos del vínculo del Doctor Caro (AHME, sig. 28/4, recibo nº 4, citado en Castaño García, 1991: 17).

1844/12/24 Recibe 180 reales del fabriquero de la parroquia de Santa María de Elche «por blanquear y limpiar el incensario de dicha iglesia, por tres veces en el discurso del presente año» (AHME, sig. 52-11, recibo nº 18).

JAVALOYES ANTÓN, Pascual (doc. 1751-1766). *De Elche. Aprende el oficio con Francisco Galbis y Bartolomé Américo.*

- 1751/6/4 Francisco Galbis manifestó «a los ventadores de la facultad de Plateros del Colegio de dicha facultad que son en este año Tomás Planes y Manuel Zaragoza vecinos de dicha ciudad de Valencia como constaba por el despacho mandado librar por el Sr. Intendente General de este Reino don Juan Verdes Montenegro su fecha en veinte y dos de mayo pasado, se aproximó a Pascual Javaloyes el que dijo quería matricularlo por aprendiz de dicha facultad de Plateros en la casa del dicho Francisco Galbis, otorgante, y éste se obligó a matricularle practicando las diligencias correspondientes avisándole dicho Colegio» (AHME, sig. SHPN 664, f. 43).
- 1752/7/23 Francisco Galbis otorga su poder a Pascual Fontana y Escolano, maestro platero de Valencia «para que comparezca ante los mayores de la Facultad de Plateros de dicha ciudad y practique las diligencias que se requieran para el fin de matricular del arte de Platero de dicha ciudad a Pascual Javaloyes, vecino de esta dicha villa, hijo legítimo de Teodoro Javaloyes y Gertrudis Antón, consortes, vecinos de la misma villa, para que el susodicho Pascual Javaloyes pueda aprender y aprenda dicho arte en casa del referido Francisco Galbis, para cuyo fin haga cuantas diligencias fuesen necesarias para su logro» (AHME, sig. SHPN 888, f. 61v).
- 1752/8/25 Pascual Javaloyes otorga su poder a Pascual Fontana y Escolano, maestro platero de Valencia, «para que comparezca ante el clavario y mayores del arte de Platero de dicha ciudad y practique las diligencias que se requieran para el fin de matricular de dicho Arte de Platero de la referida ciudad al expresado Pascual Javaloyes para que de esta forma pueda el otorgante pueda aprender dicho arte de Platero en casa de Francisco Galbis, maestro platero que es de esta villa, para cuyo fin haga todas las diligencias que fuesen necesarias para el logro de la matrícula, presentando los papeles y testigos que fuesen menester» (AHME, sig. SHPN 888, f. 81v).
- 1753/1/17 Pascual Javaloyes se matricula en casa de Bartolomé Américo (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de matrículas del Reino y asiento de oficiales forasteros*, f. 40v, citado en Cots Morató, 2005: 69).
- 1766/5/3 Bartolomé Américo, maestro de Alicante, expide un informe en el que consta que Pascual Javaloyes ha estado de aprendiz en su casa (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de matrículas del Reino y asiento de oficiales forasteros*, f. 40v, citado en Cots Morató, 2005: 69).

JIMÉNEZ, Juan (doc. 1697). *De origen desconocido, es un platero casado con Antonia Silvestre, hija del platero Juan Silvestre y Anna Amorós.*

- 1697/2/28 Juan Silvestre y Anna Amorós, cónyuges, «al tems y quant contrata matrimoni Antonia Silvestre sa filla ab Juan Ximenez plater dexa de ferli donasio en contemplasio de dit matrimoni per alguns inconvenient que havia». Deciden darle cien libras como dote (AHME, sig. SHPN 346, f. 15).
- 1697/7/1 Juan Silvestre y Anna Amorós «considerant que ab acte de donacio rebut per lo notari infrascrit en bint i huit de febrer corrent any per el matrimoni que contracta Antonia Silvestre sa filla ab Juan Ximenez plater consta fer dita donacio de cent lliures que se a de entendre per quaranta lliures y la constitucio del dot de la dita Antonia Silvestre» (AHME, sig. SHPN 346, f. 64v).

LÓPEZ, Domingo (doc. 1783). *De origen desconocido, es platero-feriante.*

1783/8/11 Registro de quince días para la feria de Elche (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1783-1784*, f. 6v, citado en Cots Morató, 2005: 509).

MARTÍ, Pascual (doc. 1787). *De origen desconocido, es platero-feriante.*

1787/11/24 Registro de quince días para la feria de Elche (AHMV. Plateros. Caja 21. *Libro de Escribanías. 1787-1788*, f. 25, citado en Cots Morató, 2005: 543).

MARTÍ FURIÓS, Juan (doc. 1815). *Es platero de Barcelona y consta como segundo apoderado del Colegio en Elche.*

1815/11/24 Es nombrado segundo apoderado del Colegio en Elche (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1811-1822*, f. 113, citado en Cots Morató, 2005: 539).

MARTÍNEZ PACHECO, José (doc. 1730-1761). *Es platero de Orihuela. Se le contratan varios trabajos para la iglesia de santa María de Elche.*

1730/8/16 José Martínez Pacheco y Gertrudis Mas, consortes, firman una carta de escritura mediante la cual se compromete Martínez a ejecutar dos candeleros de plata con los administradores de Nuestra Señora de la Asunción (AHO, sig. PN 1340, f. 101, citado en Penalva y Sierras, 2004: 159).

1730/12/20 José Martínez Pacheco confiesa haber recibido 27 libras por parte del administrador de la obra pía del Dr. Nicolás Caro, que se le estaban debiendo por haber fabricado dos candeleros, los cuales pesaron 210 onzas y 14 adarmes. Se ajustó su precio en 50 libras y se le abonaron 7 libras como gratificación (AHBSME, sig. 16/16).

1731/2/22 José Martínez Pacheco ajusta con los administradores de la obra pía del Dr. Nicolás Caro en la iglesia de Santa María de Elche fabricar dos candeleros. En la escritura figuran los capítulos (AHO, sig. PN 1312, f. 71, citado en Penalva y Sierras, 2004: 159).
[Anexo documental, nº 8]

1731/2/24 José Martínez Pacheco, vecino y maestro de platero de la ciudad de Orihuela dijo: «que por cuanto el otorgante juntamente con otros vecinos de dicha ciudad con escritura que pasó ante José Martínez de Rodríguez escribano de ella en veinte y dos de este mes tenían tratado con los administradores de las Rentas de la obra pía dejada por el Dr. Nicolás Caro, presbítero, a Nuestra Señora de la Asunción de esta villa el fabricar dos candeleros de plata para el servicio de dicha Santa Imagen, y entre los capítulos que contiene dicha escritura es uno el que por dichos administradores se le han de anticipar al otorgante doscientas libras moneda de este Reino para poder comprar la plata para fabricar dichos dos candeleros, lo que habían cumplido por medio de Mn. Tomás Lloret presbítero, síndico de los bienes y rentas de Nuestra Señora de la Asunción, de quien confesó haber percibido y cobrado realmente y con efecto dichas doscientas libras» (AHME, sig. SHPN 762, f. 46, citado en Cañestro Donoso, 2015: 32).

1731/6/23 José Martínez Pacheco dijo «que por cuanto el otorgante con escritura que pasó ante José Martínez de Rodríguez, escribano de dicha ciudad en veinte y tres de los corrientes tiene tratado con los administradores de las Rentas de la obra pía dejada por el Dr. Nicolás Caro, presbítero, a Nuestra Señora de la Asunción de esta dicha villa, el fabricar una sacra, lavabo y evangelio, y entregarles a dichos administradores en la Iglesia parroquial de Santa María de ella, y es uno de los capítulos comprendidos en la citada escritura el que por dichos administradores se le han de anticipar al dicho

otorgante ciento y cincuenta libras moneda de este Reino, las que confiesa tener en su poder» (AHME, sig. SHPN 762, f. 150, citado en Cañestro Donoso, 2015: 32).

- 1731/6/23 José Martínez Pacheco, maestro platero de Orihuela, ajusta con los administradores de las rentas de la obra pía del Dr. Nicolás Caro en la iglesia de Santa María de Elche fabricar una sacra, lavabo y evangelio «en conformidad de lo que se demuestra por los dibujos que a este fin se hallan ejecutados». Figuran los capítulos (AHO, sig. PN 1312, f. 244, citado en Penalva y Sierras, 2004: 159). [[Anexo documental, nº 8](#)]
- 1731/8/12 Carlos Montoro, presbítero vicario foráneo de esta villa, Tomás Álamo, cura de la iglesia de Santa María, y Gregorio Ortiz, vecino de Elche en nombre y como administradores de vínculo y obra pía dejada por el Dr. Nicolás Caro a Ntra. Sra. de la Asunción de esta dicha villa. Dijeron «que por cuanto consta en escritura que pasó ante José Martínez de Rodríguez, escribano de la ciudad de Orihuela, veinte y tres de junio próximo pasado de este año, José Martínez Pacheco, vecino y maestro platero de dicha ciudad, se obligó a fabricar una sacra, lavabo y evangelio de plata bajo diferentes condiciones que contiene dicha escrituras y que el susodicho había cumplido exactamente en lo que tenía tratado por haber entregado dicha sacra, lavabo y evangelio de plata a los otorgantes quienes los recibieron en presencia de mí el escribano y testigos de que doy fe, y dieron por libre de la obligación en que estaba al dicho José Martínez en las narradas escrituras para no pedirle ni demandarle en tiempo alguno ninguna cosa, a cuyo seguro y cumplimiento obligaron los bienes propios y rentas de dicha administración habidos y por haber. Y estando presente el dicho José Martínez Pacheco confesó haber recibido y cobrado realmente y con efecto de dichos administradores ciento veinte y ocho libras ocho sueldos y nueve dineros que se le estaban debiendo por el importe de ciento setenta y cuatro onzas y tres cuartos de plata que han pesado dichas tres piezas y el de sus hechuras que fueron ajustadas en sesenta libras moneda de este Reino con más cuatro libras que le han regulado por haber adelantado el otorgante la obra del dibujo que se le entregó para fabricar dichas tres piezas, cuyas cantidades recibió en moneda de plata». Uno de los testigos fue Juan Silvestre, platero (AHME, sig. SHPN 762, f. 163, citado en Cañestro Donoso, 2015: 32).
- 1732/2/28 José Martínez Pacheco tiene tratado y ajustado con los administradores de las rentas de la obra pía del Dr. Nicolás Caro fabricar un atril de plata. Se incluyen capítulos (AHO, sig. PN 1313, f. 85, citado en Penalva y Sierras, 2004: 160). [[Anexo documental, nº 8](#)]
- 1732/8/1 José Martínez Pacheco confesó «haber percibido y cobrado realmente del Dr. Dn. Carlos Romero vicario foráneo de esta villa, del Dr. Tomás Álamo, cura de la iglesia parroquial de Santa María de ella, y de D. Gregorio Ortiz como administradores que son del vínculo y obra pía de Ntra. Sra. de la Asunción de esta dicha villa, ciento setenta y nueve libras quince sueldos y nueve dineros moneda de este Reino de esta forma: las ciento veinte y siete libras tres sueldos y tres dineros por el valor de ciento una onza y tres cuartos de plata de ley, a razón de una libra y cinco sueldos cada una que ha consumido el otorgante es a saber, ochenta y cinco onzas y cuatro adarmes de dicha plata en un atril que se obligó a fabricar para el uso de las festividades de dicha Santa Imagen en un atril que se obligó a fabricar para el uso de las festividades de dicha Santa Imagen como consta de escritura que pasó ante José Martínez de Rodríguez escribano de dicha ciudad en veinte y ocho de febrero próximo pasado de este año, y las diez y seis onzas y media, cumplimiento a dichas ciento una onza y tres cuartos en dicha plata, en adornar dos misales forrados de terciopelo carmesí; treinta libras por hechuras del expresado atril, doce libras por hechuras de la plata que ha puesto en dichos misales y las diez libras y doce sueldos restantes por el importe del terciopelo con que están forrados dichos misales y otros gastos de su compostura» (AHME, sig. SHPN 763, f. 142, citado en Cañestro Donoso, 2015: 32).

- 1732/10 Hay otra carta de pago a José Martínez Pacheco pero está ilegible. Habla de un atril. La carta está dirigida a Tomás Lloret (AHME, sig. SHPN 763, f. 231, citado en Cañestro Donoso, 2015: 32).
- 1732/10/4 José Martínez Pacheco, platero de Orihuela, declara que tiene tratado y ajustado con los administradores de las rentas de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Elche fabricar un atril de plata con los siguientes capítulos:
«Que el dicho atril ha de ser del peso de ochenta onzas de plata de ley cinco o seis onzas más o menos y se ha de ejecutar conforme al que dicho Martínez Pacheco tiene hecho para dicha iglesia y administradores de dicha renta». «Que el otorgante ha de dar acabado dicho atril y entregado a dicho síndico en dicha iglesia de su cuenta y riesgo y a su costa para que sirva en las visperas del día de Nuestra Señora de la Concepción de este año y asimismo ha de ser de cuenta y costa del otorgante todo cuanto se ofreciere para fabricar dicho atril exceptuando la plata que la ha de pagar dicho síndico. Y fenecido dicho atril y entregado en la forma referida le ha de pagar a dicho José Martínez Pacheco por las manufacturas treinta libras moneda de este Reino» (AHO, sig. PN 1313, f. 275 citado en Penalva y Sierras, 2004: 160).
- 1761/6/26 José Martínez Pacheco, maestro platero de Orihuela, confiesa «haber recibido de José Mendiola, vecino de esta villa y actual fabriquero de la parroquial del Salvador de la misma la cuantía de doscientas nueve libras y diez y seis sueldos moneda corriente, importe del viril que ha fabricado para dicha parroquial en esta forma: ciento y seis libras valor del oro y azogue, veinte y dos libras diez y seis sueldos valor de diez y seis onzas y dos adarnes de plata que ha puesto además de la que se le entregó del viril viejo, una libra para los cristales y las ochenta libras restantes por su trabajo o hechuras, que todas las dichas partidas sumaron la insinuada de doscientas nueve libras y diez y seis sueldos que confesó haber recibido a saber, treinta libras por mano de José Antonio Brú, fabriquero que fue de la referida parroquial, y las ciento setenta y nueve libras y diez y seis sueldos del citado José Mendiola» (Cañestro Donoso, 2011a: 155).
- 1761/11/30 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona a José Martínez 91 libras 14 sueldos 6 dineros «por el valor y hechuras de una caldereta e hisopo de plata que hizo para el servicio de esta iglesia» (AHBSME, sig. 60/1).
- s. d. La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona a José Martínez 94 libras 16 sueldos 4 dineros «por los dos incensarios que se han fabricado» (AHBSME, sig. 60/1).
- s. d. La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona a José Martínez 84 libras 18 sueldos 7 dineros «por tres vasos de plata para traer los santos óleos y caja de nogal para poner dichos vasos, llave y cerraja» (AHBSME, sig. 60/1).

MENEGO, Lope (doc. 1730). *Platero de origen desconocido. Se encuentra en Elche en 1730.*

- 1730/11/27 En la visita que hace el marcador Juan Silvestre Amorós a las paradas de platería de Elche, se indica que fue a la parada de «Lope Menego, natural de otra ciudad, y ejecutados sus materiales los encontró todo cabal» (AHME, sig. 68/45/9, f. 1).

MUNERA MERINO, Antonio (doc. 1783-1826). *Aprendiz de platero de Elche, sólo conocido por documentación de Quintas. Es posible que su hijo José estuviera de aprendiz con Jaime Serra Valero.*

- 1783 Debió nacer en ese año, pues en 1799 declara tener 16 años (AHME, sig. E-3-16, f. 170v).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que José Munera, viudo, su padre, vive en la plaza del Puente (AHME, sig. E-3-16, f. 42).

- 1799/9/4 En las diligencias de medidas de mozos para el servicio de quintas de ese año se anota a Antonio Munera y Merino, hijo de José, «de ejercicio aprendiz de platero, de edad de diez y seis años, soltero, fulto de talla» (AHME, sig. E-3-16, f. 170v).
- 1826 En el padrón de vecinos de ese año consta que Jaime Serra, platero de 44 años, vive en la calle del Carmen junto con Josefa Marco, su esposa, de 30 años, y José Munera, de 17, posiblemente su aprendiz (AHME, sig. 70-A-11, s. f.).

MUÑOZ MOYANO, Francisco (doc. 1820-1843). *Es un platero natural de Aravaca (Madrid) y está casado con Juana Serra, hija del platero Juan Serra.*

- 1820/7/23 Juana Serra, hija de Juan Serra y hermana de Francisco, está casada con Francisco Muñoz, «maestro platero y juez celador de dicho ramo». Otorgan su poder a Francisco para que asista a la división de los bienes de la herencia de Juan Serra, padre de ambos (AHME, sig. SHPN 1422, f. 26).
- 1843/9/15 Fallece en Elche a los 78 años de edad según el libro de Registro Civil de Defunciones. Consta que estaba casado con Juana Serra y que su profesión era la de platero. Murió de apoplejía sin hacer testamento y vivía en la plaza de san Juan nº 2. Sus padres fueron Antonio Muñoz, platero de Aravaca (Madrid), y Tomasa Moyano, asimismo de Aravaca. Fue enterrado en el camposanto (AHME, sig. b402, p. 120).

PASCUAL CERDÁN, Diego (doc. 1783-1854). *Aprendiz de platero de Elche.*

- 1783 Debió nacer en ese año, pues en 1799 declara tener 16 años (AHME, sig. E-3-16, f. 170v).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que Francisco Pascual de Cerdán, su padre, vive en la calle Empedrada (AHME, sig. E-3-16, f. 24v).
- 1799/9/4 En las diligencias de medidas de mozos para el servicio de Quintas de ese año se anota a Diego Pascual y Cerdán, hijo de Francisco, es «soltero, aprendiz de platero, edad de diez y seis años, corto de talla» (AHME, sig. E-3-16, f. 170v).
- 1826 En el padrón de vecinos de ese año consta que Diego Pascual, de profesión hojalatero y de 43 años, vive en la calle Troneta junto con su esposa Josefa Teresa Álamo, de 26 años, y sus hijos Diego y José, de 5 y 4 años respectivamente (AHME, sig. 70-A-11, s. f.).
- 1848/2/27 Diego Pascual de Soler vende a Antonio Vaíllo de Llanos Soler un hilo de agua (AHME, sig. SHPN 1491, f. 44, año 1).
- 1853/9/26 Este día fallece su hijo Francisco, de dos años. En la partida de defunción inserta en el Libro del Registro Civil consta que era hijo de Diego Pascual, de profesión hojalatero, y de Josefa Ripoll, ambos de Elche, habitantes de una casa en la calle Troneta nº 9 (AHME, sig. b405).
- 1854 En el padrón de vecinos de ese año consta que Diego Pascual, de 70 años, vive en la calle Empedrada con Rita Soler, de 50 años, y Teresa Soler, de 54 años (AHME, sig. H-178-1, f. 69v).

POMARES MACIÁ, Francisco (doc. 1822-1873). *Platero de Elche sólo conocido por los padrones.*

- 1822 Debió nacer en ese año por la información que consta en los padrones de vecinos (AHME, sig. H178-1, f. 76 y sig. E1562-13, f. 6).

- 1854 En el padrón de vecinos de ese año, consta que Francisco Pomares, platero de 32 años, vive en la casa nº 22 de la calle Corredera con sus hermanas Asunción, Francisca y Vicenta (AHME, sig. H178-1, f. 76).
- 1860/12/25 En el padrón de vecinos de esa fecha, se refleja que Francisco Pomares es platero, soltero, tiene 36 años y sabe leer y escribir. Vive con sus hermanas Asunción, de 32 años, Francisca, de 28, y Vicenta, de 25 años, todas solteras y no saben ni leer ni escribir (AHME, sig. E1562-13, f. 6).
- 1873/1/11 En el expediente para el matrimonio civil de su hermana Vicenta con Ramón Martínez López consta que los padres de Vicenta son José Pomares y Josefa Maciá, los abuelos paternos son Mateo Pomares y María Mateu y los maternos son Jerónimo Maciá y Manuela Campello (AHME, sig. E-1568-1).

RIPOLL, José (doc. 1680). *Es platero de Elche del siglo XVII.*

- 1680/9/9 José Ripoll, platero vecino de Elche, vende a su hermano Jaime la mitad de una casa «dins los murs, situada en la placeta de la Font, parroquia de santa Maria, que de part de levant afronta a cases de Juan Bayle, de ponent ab cases del doctor Diego Pasqual prevere, de migiorn ab muralla y de tremontana ab dita placeta» (AHME, sig. SHPN 399, f. 102).

SERRA GALBIS, José Manuel (doc. 1779-1854). *Hijo de Juan Serra y Manuela Galbis. Aprende el oficio con su padre y abre taller en Alicante en 1804. Aparece como José o José Manuel indistintamente. Contrae matrimonio con Josefa Valero y tienen por hijos a Juan y Antonia. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino.*

- 1779/12/24 Nacimiento, en Elche. Fue bautizado el mismo día en la iglesia del Salvador con los nombres de José, Manuel y Francisco. Son sus padrinos Francisco Galbis y Josefa Teresa Galbis (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 458, citado en Cots Morató, 2005: 798).
- 1799/2/14 En la lista de habitantes de las parroquias para el servicio de Quintas de ese año consta que José Serra Galbis, hijo de Juan, vive en la calle del Carmen (AHME, sig. E-3-16, f. 136).
- 1799/4/17 Se examina como maestro de plata de la Ciudad y Reino. Llevó como modelos una cuchara, un tenedor y un mango de cuchillo. Los examinadores le asignaron una cuchara y son sus padrinos Antonio Martí y Bautista Pallardó. En su examen declara ser natural de Elche e hijo de Juan Serra, maestro platero incorporado al Colegio de Valencia en 1777 (AHMV. Plateros. Caja 17. *Libro de Dibujos. 1752-1882*, f. 159v y Caja 35. *Libro de Escribanías. 1797-1800*, ff. 28v-29, citado en Cots Morató, 2005: 798).
- 1799/9/4 En las diligencias de medidas de los mozos para el servicio de Quintas de ese año, consta lo siguiente: «José Serra y Galbis, hijo de Juan, soltero, maestro platero, de edad de veinte años, corto de talla» (AHME, sig. E-3-16, f. 170).
- 1802/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 37 libras y 10 sueldos «por sus fincas» (AHME, sig. H55-2, s. f.).
- 1803/6/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 560 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H251-10, f. 35).
- 1804/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 560 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H251-11, f. 36).

- 1804/8/17 Convenio entre Juan Serra de Valero y José Manuel Serra para que este último abra una tienda en Alicante (AHME, sig. SHPN 692, f. 14). [**Anexo documental, nº 9**]
- 1805/5/29 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 560 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H218-16, s. f.).
- 1807/6/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 560 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H312-2, s. f.).
- 1809/7/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 440 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H218-5, s. f.).
- 1810/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Serra y Galbis vive en la calle del Carmen y abona 490 reales «por sus fincas» (AHME, sig. H178-8, s. f.).
- 1811/2/15 Ginés Vicente como albacea de Margarita Tárrega vende a José Serra de Pérez «maestro platero vecino de Alicante y natural de esta villa de Elche» cincuenta y seis tahúllas en el Borrocat (AHME, sig. SHPN 1627, f. 50).
- 1811/2/15 José Serra de Pérez «maestro platero vecino de la ciudad de Alicante y natural de esta villa de Elche» otorga su poder a Ginés Ganga para que administre las cincuenta y seis tahúllas que acaba de comprar (AHME, sig. SHPN 1627, f. 52).
- 1812/5/7 Juan Galbis, presbítero, en nombre de Josefa Gómez vende a José Serra de Pérez ocho tahúllas plantadas de frutales en la huerta de esta villa (AHME, sig. SHPN 1628, f. 67v).
- 1813/2/6 Josefa Peral vende a José Serra de Pérez «natural de esta villa y vecino de la ciudad de Alicante», quince tahúllas en el partido de Saoní (AHME, sig. SHPN 1418, f. 151v).
- 1813/12/3 Felipe Galbis de Segura, vecino de Alcoy, vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, tres tahúllas plantadas de higueras y almendros en el partido del Llano (AHME, sig. SHPN 1629, f. 258v).
- 1815/1/6 Testamento de Juan Serra. Hace constar que de su primer matrimonio con Manuela Galbis nació su hijo José, «de estado casado» mientras que del segundo matrimonio con Josefa Valero nacieron Jaime, Juan, Francisco, Mariano, Ana María, Josefa, Mariana, Antonina, Juana y Francisca (AHME, sig. SHPN 1174, f. 1).
- 1817/5/7 Andrés Maciá, de Elche, se obliga a pagar a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, doscientas sesenta libras «que por hacerle favor y buena obra le ha dejado graciosamente» (AHME, sig. SHPN 1420, f. 88).
- 1817/7/21 En el testamento de Vicenta Nicolini, esposa de Gaspar Bellot, se indica que éste le debe a José Serra de Pérez, maestro platero vecino de Alicante, «cien libras de la propia moneda, procedentes de haciendas del oficio que le vendió» (AHME, sig. SHPN 1176, f. 320).
- 1818/4/9 En el inventario de los bienes de Vicenta Nicolini, ya difunta, se recoge que su marido Gaspar Bellot debe a José Serra de Pérez, maestro platero de Alicante, mil quinientos reales (AHME, sig. SHPN 1177, f. 167).
- 1820/8/25 División de los bienes recayentes en la herencia de Juan Serra de Valero. A José Serra lega la misma cantidad y «por herencia de su hermano Francisco Antonio Serra Galbis, que falleció en infantil edad» 14338 reales (AHME, sig. SHPN 1422, f. 8v).

- 1822/1/10 José Serra de Pérez, natural de Elche y vecino de Alicante, compra 9 tahúllas de olivar en el partido de Alquerías del término de Elche (AHME, sig. SHPN 1633, f. 6v, año II).
- 1825/5/6 José Pomares se obliga a pagar a José Serra «vecino de Alicante y maestro platero» 160 libras «del arriendo de un pedazo de tierra en el partido del Camino de Alicante» (AHME, sig. SHPN 1184, f. 216).
- 1826/9/21 José Amorós confiesa haber recibido de José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 248 libras y 16 sueldos «por el valor de toda clase de labores y mejoras que el otorgante tenía hechas en las 31 tahúllas de José Serra» (AHME, sig. SHPN 1635, f. 284).
- 1826/9/23 En esta fecha consta que vive en Alicante. José Manuel Serra emite un informe que indica que su aprendiz Damián García puede matricularse en el Colegio (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de Matriculas del Reino*, f. 58v, Caja 26. *Manual de Deliberaciones. 1825-1832*, nº 17 y Caja 29. *Libro de Deliberaciones. 1815-1848*, ff. 40-40v, citados en Cots Morató, 2005: 798).
- 1826/11/20 Francisco Javier Sarabia vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, una hacienda con su casa de labor por 24000 reales de vellón (AHME, sig. SHPN 1635, f. 346).
- 1827/10/4 José María Ruiz arrienda a José Serra 8 tahúllas lindantes con el olivar del convento de Nuestra Señora de la Merced de Elche (AHME, sig. SHPN 1186, f. 212).
- 1827/12/4 Antonio Gomis vende a José Serra de Pérez, «maestro platero y vecino de la ciudad de Alicante», 6 tahúllas en el partido y huerto de Elche (AHME, sig. SHPN 1186, f. 234v).
- 1827/12/5 Antonio Blasco vende a José Serra «un cuarto o habitación baja que posee en la calle de las Barcas» por 1000 reales de vellón (AHME, sig. SHPN 1186, f. 236).
- 1828/3/6 Testamento de Francisco Serra. Nombra a su hermano José Serra de Pérez como albacea. Y dice que «respecto a con mi hermano tengo varias cuentas y traviesas de las cuales tiene él en su poder un papel simple, que lo acredita, y yo otro» (AHME, sig. SHPN 1527, f. 92v).
- 1829/1/13 José Serra de Pérez compra a Madalena Ortiz un trozo de olivar en el partido de Alzabares (AHME, sig. SHPN 1053, f. 25v).
- 1829/12/17 José Serra de Pérez compra a Ginés Candela de Sempere diez tahúllas en el partido de Alzabares (AHME, sig. SHPN 1053, f. 335).
- 1831/3/10 José Serra de Pérez confiesa haber recibido de Andrés Maciá 260 libras que le había prestado (AHME, sig. SHPN 1191, f. 30v).
- 1831/5/4 José Ceva vende a José Serra Galbis «vecino de la ciudad de Alicante» 11 tahúllas en el partido de Alzabares (AHME, sig. SHPN 1191, f. 46v).
- 1831/7/16 José Serra confiesa haber recibido de José Pomares 162 pesos por el arriendo de un trozo de tierra (AHME, sig. SHPN 1191, f. 67v).
- 1832/6/28 Jaime Serra de Marco se constituye como administrador de su hermano José Serra. Como tal, vende «una porción de alhajas de distinto valor propias de su oficio». Declara que sufrió «un robo de bastante consideración en días anteriores, perdiendo en él infinitas alhajas y algunas sumas de dinero», tales como 12000 reales de dinero en efectivo y 7000 reales del importe de las alhajas. Jaime Serra se compromete a pagar dichas cantidades a su hermano «cuando viniere mejor fortuna o le fuese más pronto posible» (AHME, sig. SHPN 1191, f. 62v, año II).

- 1834/5/5 José Serra de Pérez revoca una escritura de poder que le había otorgado José Rodríguez de Rojas (AHME, sig. SHPN 1065, f. 61).
- 1834/5/15 José Serra, «vecino de Alicante», otorga su poder a Rafael Pérez de Requena, vecino de Elche (AHME, sig. SHPN 1193, f. 78).
- 1834/6/18 Bartolomé Santacilia vende a José Serra de Pérez 55 tahúllas en el partido de Alzabares (AHME, sig. SHPN 1065, f. 74).
- 1834/11/23 Gaspar Pérez vende a José Serra de Pérez, natural de Elche y vecino de Alicante, 21 tahúllas en el partido de san Antón (AHME, sig. SHPN 1425, f. 474).
- 1835/2/21 Ginés Candela vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 5 tahúllas en el partido de las Huertas del término de Elche (AHME, sig. SHPN 1426, f. 127v).
- 1837/3/16 José Serra de Pérez expone un memorial al ayuntamiento de Alicante en el que solicita precios de las tierras «blancas» y las de plantío. En ese documento se dice que José Serra es terrateniente y regidor del ayuntamiento de la ciudad de Alicante (AHME, sig. H164-1).
- 1837/6/22 Ramón Miralles arrienda a José Serra de Pérez 55 tahúllas por 420 reales de vellón en el partido de Alzabares (AHME, sig. SHPN 1428, f. 447v).
- 1837/6/22 Ramón Miralles recibe de José Serra de Pérez, vecino de Alicante, el importe total del arrendamiento de 55 tahúllas en el partido de Alzabares (AHME, sig. SHPN 1428, f. 447v).
- 1838/7/8 Fernando Martínez se obliga a pagar a Juan Serra Pérez, hijo de José, 900 reales por una mula (AHME, sig. SHPN 1430, f. 1007).
- 1838/7/25 Francisco Antonio Blasco se compromete a pagar a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 140 reales por una mula (AHME, sig. SHPN 1430, f. 1071).
- 1839/9/5 José Serra Galbis, natural de Elche y vecino de Alicante, otorga su poder a Juan Serra Pérez, su hijo (AHME, sig. SHPN 1431, f. 475).
- 1841/2/14 José Bordonado vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 17 tahúllas en el partido del Llano de san José (AHME, sig. SHPN 1433, f. 58).
- 1841/9/20 Francisco Fillol, vecino de Alicante, vende a José Serra de Pérez, también de Alicante, una hacienda con su casa de campo en el Llano de san José (AHME, sig. SHPN 1433, f. 520v).
- 1841/9/20 Juan Serra Pérez, como apoderado de José Serra, confiesa haber recibido de los herederos de Francisco Fillol 905 libras que le debía a su padre (AHME, sig. SHPN 1433, f. 522v).
- 1841/11/2 Antonia Esclapez vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 14 tahúllas en el partido de Asprillas (AHME, sig. SHPN 1433, f. 619).
- 1842/1/29 Juan Serra Pérez, como apoderado de José Serra, su padre, vecino de Alicante, retrovende a José Bordonado las 17 tahúllas de tierra (AHME, sig. SHPN 1434, f. 75).
- 1842/4/18 Pedro Martínez vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, una cuarta de agua (AHME, sig. SHPN 1434, f. 247).

- 1842/5/5 María Sansano vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 3 tahúllas en el partido de Asprillas (AHME, sig. SHPN 1434, f. 280).
- 1842/6/12 Baltasar Díez se obliga a pagar a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 1020 reales de vellón por una mula que le había vendido (AHME, sig. SHPN 1434, f. 314).
- 1842/10/9 Tomás Soler confiesa haber recibido de José Serra de Pérez, vecino de Alicante, «por mano de Juan Serra y Pérez, su hijo y apoderado», 3800 reales de vellón en valor de la finca que José Serra le compró a Pedro Soler (AHME, sig. SHPN 1434, f. 475).
- 1843/1/21 José Navarro vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 9 tahúllas en el partido de Alquerías (AHME, sig. SHPN 1435, f. 18).
- 1843/7/10 Bautista Javaloyes vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, medio hilo de agua (AHME, sig. SHPN 1435, f. 310v).
- 1843/9/15 Francisco Mendiola se obliga a pagar a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 1800 reales de vellón por el importe de una mula (AHME, sig. SHPN 1435, f. 388v).
- 1844/1/28 Bautista Javaloyes vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, un hilo de agua (AHME, sig. SHPN 1436, f. 35v).
- 1844/4/18 Francisco Bonete vende a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 4 tahúllas en el partido de Alquerías (AHME, sig. SHPN 1436, f. 130v).
- 1846/7/31 José Boix vende a José Serra Galbis, vecino de Alicante, 5 tahúllas en el partido de Asprillas (AHME, sig. SHPN 1438, f. 222v).
- 1846/8/2 José González vende a José Serra Galbis, vecino de Alicante, 49 tahúllas en el partido de Maitino (AHME, sig. SHPN 1438, f. 224).
- 1846/11/21 Pedro Martínez vende a José Serra Galbis, vecino de Alicante, 11 tahúllas en el partido de Alquerías (AHME, sig. SHPN 1438, f. 329v).
- 1847/2/19 Juan Serra Pérez, como apoderado de José Serra su padre, vecino de Alicante, retrovende a Pedro Martínez las 11 tahúllas en el partido de Alquerías (AHME, sig. SHPN 1440, f. 33v, año 1).
- 1847/6/6 Juan Serra, como apoderado de José Serra, su padre, otorga carta de pago a Gaspar Martínez por el valor de una mula por importe de 1000 reales de vellón (AHME, sig. SHPN 1439, f. 111).
- 1847/10/31 Juan Serra Pérez, como apoderado de José Serra Galbis, vecino de Alicante, arrienda a Andrés Castaño 17 tahúllas en el partido o salida de los huertos (AHME, sig. SHPN 1440, f. 275, año 1).
- 1847/6/11 Testamento de Jaime Serra Valero. Nombra por albacea a su hermano José Serra de Pérez, vecino de Alicante. Indica que se halla en «el estado de pobre de solemnidad, sin poseer bienes algunos, sitios, raíces ni otros efectos o intereses, pues los muebles y adornos que existen en mi habitación son propios del citado mi hermano José, quien me los tiene prestados para mi servicio y decencia». Nombra como heredero universal a su hermano José Serra en caso de que «aparecieren, me tocaren o pertenecieren algunos bienes, sitios, raíces, muebles, alhajas u otros efectos, derechos o acciones» (AHME, sig. SHPN 1439, f. 122v).
- 1848/3/26 Este día fallece su hija Antonia, viuda de Salvador Bellot, por inflamación interna según consta en el libro del Registro Civil de Defunciones, a la edad de 40 años. Vivía en la

calle de Nuestra Señora del Carmen y no hizo testamento antes de morir. Sus padres fueron José Serra, platero de Elche, y Josefa Valero, asimismo de Elche. Fue enterrada en el camposanto (AHME, sig. b403, p. 145).

- 1849/12/22 Asunción Buch, consorte de Juan Sequeira, se obliga a pagar a José Serra de Pérez, vecino de Alicante, 9000 reales de vellón que le había prestado (AHME, sig. SHPN 1538, f. 463).
- 1850/4/19 Ángela Antonia Pérez en concurso de su marido Jerónimo Pomares vende a José Serra «vecino de la ciudad de Alicante» «una cuarta de agua» (AHME, sig. SHPN 1112, f. 201v).
- 1850/5/29 José Agulló de Beltrán vende a José Serra «vecino de la ciudad de Alicante» «medio hilo de agua de huertos de nueva creación» (AHME, sig. SHPN 1112, f. 248).
- 1850/8/22 Cayetano Belda se obliga a pagar a José Serra, «vecino de la ciudad de Alicante», 5000 reales vellón «que le ha prestado graciosamente sin interés, dolo, fraude ni pacto alguno de los reprobados por derecho» (AHME, sig. SHPN 1112, f. 351).
- 1850/12/7 Cayetano Belda vende a José Serra, «vecino de la ciudad de Alicante», «una cuarta de agua discorriente por la Acequia Mayor de esta villa escrita en la décima tercia carta segunda plana libro mayor título día» (AHME, sig. SHPN 1112, f. 513).
- 1851/8/1 Antonio Selva se obligaba a dar y pagar a José Serra, «vecino de la ciudad de Alicante», 8591 reales que le eran a deber (AHME, sig. SHPN 1113, f. 257).
- 1851/8/1 José Serra, «vecino de la ciudad de Alicante», confiesa haber recibido de Juan Segura 3560 reales de vellón «a buena cuenta de los diez y siete mil reales» de la venta de 36 tahúllas de olivar (AHME, sig. SHPN 1113, f. 258v).
- 1854/1/14 Convenio de Juan Segura con José Serra, «vecino de la ciudad de Alicante con residencia en esta villa», por la venta a carta de gracia de 36 tahúllas de tierra olivar en el partido de Alzabaras o Asprilla «lindantes de levante con tierras de herederos de don Francisco Agulló, poniente y norte con las del don Juan Segueyla por doce mil reales vellón» (AHME, sig. SHPN 1116, f. 11).
- 1854/12/2 José Serra, «vecino de la ciudad de Alicante», vende a José María López, «del comercio de esta ciudad», «tres hilos de agua de huertos riego de esta villa» (AHME, sig. SHPN 1116, f. 475).

SERRA VALERO, Francisco (doc. 1815-1829). *Platero de Elche. Es hijo del platero Juan Serra y de Josefa Valero. Hermano de los plateros José Serra Valero y José Manuel Serra Galbis. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino.*

- 1815/1/6 Testamento de Juan Serra. Hace constar que de su primer matrimonio con Manuela Galbis nació su hijo José, «de estado casado» mientras que del segundo matrimonio con Josefa Valero nacieron Jaime, Juan, Francisco, Mariano, Ana María, Josefa, Mariana, Antonina, Juana y Francisca (AHME, sig. SHPN 1174, f. 1).
- 1820/7/23 Juana Serra, hija de Juan Serra y hermana de Francisco, está casada con Francisco Muñoz, «maestro platero y juez celador de dicho ramo». Otorgan su poder a Francisco para que asista a la división de los bienes de la herencia de Juan Serra, padre de ambos (AHME, sig. SHPN 1422, f. 26).

- 1820/8/25 División de los bienes recayentes en la herencia de Juan Serra de Valero. Lega a Francisco Serra 5192 reales 33 maravedíes «que debe cobrar en efectivo dentro de un mes (AHME, sig. SHPN 1422, f. 8v).
- 1820/8/27 Francisco Serra Valero confiesa haber recibido de Josefa Valero, su madre y viuda de Juan Serra, 1192 reales y 33 maravedíes que le debía de la hijuela de la herencia de su padre (AHME, sig. SHPN 1422, f. 153v).
- 1824/1/24 Vive en Elche y presenta un memorial al Colegio de Plateros en el que «pedía que se le dejase trabajar con la tienda abierta para medio año y que después se haría maestro». Los señores de la Junta decretaron que «no hay lugar a la solicitud en cuanto al tiempo que pide pues debe cerrar la tienda o hacerse maestro» (AHMV. Gremios en General. Caja 8. *Manual de Deliberaciones. 1818-1845*, nº 30, f. 54v, citado en Cots Morató, 2005: 797).
- 1824/5/4 Se examina como maestro de plata de la Ciudad y Reino de Valencia. Realiza una cuchara y son sus padrinos Félix Martí y Jaime Romero. Declara ser hijo de maestro platero y es natural y vecino de Elche (AHMV. Plateros. Caja 17. *Libro de Dibujos. 1815-1848*, ff. 17v-18 y Gremios en General. Caja 8. *Manual de Deliberaciones. 1818-1845*, nº 30, f. 63-64v, citados en Cots Morató, 2005: 797).
- 1825/3/15 Francisco Serra Valero se obliga a pagar a su hermana Ana María 6000 reales que le había prestado (AHME, sig. SHPN 1634, f. 79, año II).
- 1826 En el padrón de vecinos de ese año consta que Francisco Serra, platero de 30 años, vive en la calle del Carmen junto con sus hermanas Ana María, de 40 y de profesión propietaria, Antonia, de 28, Francisca, de 25 y Mariano de 24 años (AHME, sig. 70-A-11, s. f.).
- 1826/6/6 Testamento de Francisco Serra. Declara que debe a Ana María Serra, su hermana, 6000 reales de vellón «que me prestó graciosamente para mis urgencias» (AHME, sig. SHPN 1185, f. 251v).
- 1826/10/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Serra y Valero vive en la calle del Carmen y abona 250 reales al impuesto (AHME, sig. H218-1, f. 40).
- 1827/3/22 Francisco Serra pretendió cobrar 500 reales que le debía Vicente Antón. Antonio Soriano se constituye en el fiador de Francisco Serra para cobrar la deuda pendiente (AHME, sig. SHPN 1526, f. 78).
- 1827/7/23 Francisco Serra y Vicente Antón suscriben un convenio mediante el cual Vicente Antón vende una casa herencia de su madre a favor de Francisco Serra para subsanar la deuda (AHME, sig. SHPN 1526, f. 141).
- 1827/8/16 Vicente Antón vende a Francisco Serra una casa en el partido de Perleta (AHME, sig. SHPN 1526, f. 153).
- 1828/3/6 Testamento de Francisco Serra. Nombra a su hermano José Serra de Pérez como albacea. Declara que debe a su hermana Ana María 3000 reales y otros 3000 reales a su hermana Mariana. Y dice que «respecto a con mi hermano tengo varias cuentas y traviesas de las cuales tiene él en su poder un papel simple, que lo acredita, y yo otro». Lega a su hermano Mariano un luto y a Francisco Ferrándiz «un cubierto de plata de los de mi uso y una sortija de oro» (AHME, sig. SHPN 1527, f. 92v).
- 1829/3/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Francisco Serra y Valero vive en la calle del Carmen y abona 250 reales al impuesto (AHME, sig. H121-11, f. 35v).

- 1829/12/12 Francisco Serra Valero, maestro platero de Elche, vende a sus hermanas Ana María y Mariana ciertos bienes y joyas (AHME, sig. SHPN 1053, f. 333). **[Anexo documental, nº 10]**
- SERRA VALERO, Jaime** (doc. 1783-1847). *Platero de Elche. Es hijo del platero Juan Serra y de Josefa Valero y hermano de Francisco Serra Valero y José Manuel Serra Galbis. Es apoderado del Colegio en Elche. Es maestro de plata de la Ciudad y Reino.*
- 1783 Debió nacer en ese año, pues en 1799 consta que tiene 16 años (AHME, sig. E-3-16, f. 170v).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año consta que Jaime Serra y Valero, hijo de Juan Serra, vive en la calle del Carmen (AHME, sig. E-3-16, f. 136).
- 1799/9/4 En las diligencias de medidas de mozos para el servicio de Quintas de ese año se indica lo siguiente: «Jaime Serra y Valero, hijo de Juan, soltero, oficial de platero, edad de diez y seis años, bueno de talla, excepciónó estar perdido de la vista» (AHME, sig. E-3-16, f. 170v).
- 1813/11/13 Se examina como maestro de plata de la Ciudad y Reino de Valencia. Dibuja una cuchara (AHMV. Plateros. Caja 17. *Libro de Dibujos. 1752-1882*, f. 190, citado en Cots Morató, 2005: 797).
- 1815/1/6 Testamento de Juan Serra. Hace constar que de su primer matrimonio con Manuela Galbis nació su hijo José, «de estado casado» mientras que del segundo matrimonio con Josefa Valero nacieron Jaime, Juan, Francisco, Mariano, Ana María, Josefa, Mariana, Antonina, Juana y Francisca (AHME, sig. SHPN 1174, f. 1).
- 9/4/1818 En el inventario de bienes de Vicenta Nicolini, ya difunta, se recoge que su marido Gaspar Bellot le estaba debiendo a Jaime Serra, platero de Elche, setecientos cincuenta reales (AHME, sig. SHPN 1177, f. 167).
- 1820/8/25 División de los bienes recayentes en la herencia de Juan Serra de Valero. A Jaime Serra le da 5192 reales y 33 maravedíes y «se le adjudican y dan en pago las herramientas y demás enseres de la platería, que son con sus respectivos valores según siguen:
Los armarios, cajones, artesas, cajas de vaciar y manchas, en valor de trescientos sesenta reales
Las rieleras, zafes, hileras, martillos, embutideras, limas, buriles, alicates, pesos y marcos, en novecientos reales
Veinte y cuatro libras de aguafuerte a seis reales ciento cuarenta y cuatro reales
Veinte y cuatro libras de azogue a veinte reales, cuatrocientos y ochenta reales
Una porción de espejuelos y piedras de bristones, cuatrocientos reales
Y los crisoles de fundir y jibias ciento veinte reales»
(AHME, sig. SHPN 1422, f. 9)
- 1824/7/23 En el reparto del equivalente de ese año consta que Jaime Serra y Valero vive en la calle del Carmen y abona 700 reales al impuesto (AHME, sig. H218-17, f. 44v).
- 1824/11/6 Ana María Serra Valero, soltera, como apoderada de Josefa Valero, su madre y viuda de Juan Serra, confiesa haber recibido de Jaime Serra Valero, su hermano, 41631 reales 11 maravedíes «los mismos que Josefa Valero entregó a Jaime Serra en diferentes alhajas de oro y plata» (AHME, sig. SHPN 1183, f. 483v).

- 1826 En el padrón de vecinos de ese año consta que Jaime Serra, platero de 44 años, vive en la calle del Carmen junto con Josefa Marco, su esposa, de 30 años, y José Munera, de 17, posiblemente su aprendiz (AHME, sig. 70-A-11, s. f.).
- 1826/3/6 En la *Probomenia* de esa jornada se le da el título de apoderado del Colegio de Plateros en Elche (AHMV. Plateros. Caja 26. *Manual de Deliberaciones. 1825-1835*, f. 16, citado en Cots Morató, 2005: 797).
- 1826/10/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Jaime Serra de Marco vive en la calle del Carmen y abona 1100 reales al impuesto (AHME, sig. H218-1, f. 40).
- 1829/3/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Jaime Serra de Marco vive en la calle del Carmen y abona 500 reales al impuesto (AHME, sig. H121-11, f. 35v).
- 1830/4/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Jaime Serra de Marco vive en la calle del Carmen y abona 500 reales al impuesto (AHME, sig. H251-13, f. 27v).
- 1832/6/28 Jaime Serra de Marco se constituye como administrador de su hermano José Serra. Como tal, vende «una porción de alhajas de distinto valor propias de su oficio». Declara que sufrió «un robo de bastante consideración en días anteriores, perdiendo en él infinitas alhajas y algunas sumas de dinero», tales como 12000 reales de dinero en efectivo y 7000 reales del importe de las alhajas. Jaime Serra se compromete a pagar dichas cantidades a su hermano «cuando viniere mejor fortuna o le fuese más pronto posible» (AHME, sig. SHPN 1191, f. 62v, año II).
- 1847/6/11 Testamento de Jaime Serra Valero. Nombra por albacea a su hermano José Serra de Pérez, vecino de Alicante. Indica que se halla en «el estado de pobre de solemnidad, sin poseer bienes algunos, sitios, raíces ni otros efectos o intereses, pues los muebles y adornos que existen en mi habitación son propios del citado mi hermano José, quien me los tiene prestados para mi servicio y decencia». Nombra como heredero universal a su hermano José Serra en caso de que «aparecieren, me tocaren o pertenecieren algunos bienes, sitios, raíces, muebles, alhajas u otros efectos, derechos o acciones» (AHME, sig. SHPN 1439, f. 122v).
- 1847/6/17 Fallece en Elche a los 66 años según consta en el libro del Registro Civil de Defunciones. Se indica en la partida que era platero de profesión y viudo de Josefa Marco. Falleció por enfermedad pulmonar. Vivía en la calle del Comisario y se ha enterrado en el camposanto (AHME, sig. b403, p. 12).

SERRA VINENT, Juan (doc. 1767-1826). *Natural de la villa de San Felipe (Menorca). Hijo de José Serra –al parecer su padre también era platero– y Anna Vinent, tiene por hermanos a José y Mannel Serra. Casado en primeras nupcias con Manuela Galbis Villaplana –hija del platero Francisco Galbis y Rita Villaplana. Tienen dos hijos, Francisco Antonio y José Manuel, también plateros. Casa en segundas nupcias con Josefa Valero, con quien tuvo cuatro hijos –Jaime Ramón, Ana María, Josefa Antonia y Juana Antonia.*

- 1767 «José (el menorquín)» –su padre– aporta 8 sueldos con 6 dineros como limosna para el novenario del convento de mercedarios de Elche de ese año (Millán Rubio, 2000: 318).
- 1773/2/18 Cartas dotales entre Juan Serra y Manuela Galbis. Incluyen inventario (AHME, sig. SHPN 1021, f. 47c). [**Anexo documental, nº 11**]
- 1777 Se incorpora al Colegio de Plateros de Valencia (AHMV. Plateros. Caja 35. *Libro de Escribanías. 1797-1800*, f. 28v, citado en Cots Morató, 2005: 798).

- 1778/11/20 Francisco Galbis y Juan Serra figuran como peritos de la plata y el oro en el justiprecio de los bienes de la herencia de Alejandro Silvestre Jordán (AHME, sig. SHPN 602-34, f. 6).
- 1780/4/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Galbis vive en la calle del Carmen y abona 99 reales y 13 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-6, s. f.).
- 1780/9/5 Miguel Bellot presenta un memorial para acreditar su *limpieza de sangre*. En ese memorial los testigos (Juan Serra y Narciso y Mariano Castaño) declaran que Miguel Bellot ha estado de aprendiz cinco años en casa del platero ilícitano José Galbis. Juan Serra, por su parte, indica que «que es cierto que Miguel Bellot es hijo de José Bellot y de Margarita Quintana, nieto de Gaspar Bellot y de María Amérigo, y los maternos Miguel Quintana y María Gomilla, a quienes ha conocido y conoce el testigo de vista, trato y comunicación desde que tiene uso de razón, así en la isla de Mahón de donde es natural el testigo, como en la ciudad de Alicante de donde son naturales José Bellot padre y María Amérigo abuela paterna de dicho Miguel, y por lo mismo sabe y le consta que así este, como son sus padres, abuelos paternos y maternos, son y han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, judíos ni penitenciados por el Santo Tribunal, ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe, y que no descienden de ninguna que tenga ni haya tenido semejante nota, ni han sido castigados por otro tribunal con pena de infamia antes bien en todos tiempos, y en dicha isla, ciudad y villa, que les ha tratado, lo han sido reputándoles por tales cristianos viejos sin haberles visto a ninguno de ellos ejercido ni ejercer oficio ni ejercicio vil» (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 120-126, citado en Cots Morató, 2005: 139).
- 1781/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Galbis vive en la calle del Carmen y abona 78 reales y 4 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-5, s. f.).
- 1781/10/26 El presbítero Antonio Soler vendió a Juan Serra de Valero en 22 de noviembre de 1777 una casa en la calle Nuestra Señora del Carmen por 350 libras. Soler le ha requerido la casa a Juan Serra por retroventa por el mismo importe (AHME, sig. SHPN 621, f. 334v).
- 1782/4/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero vive en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados y abona 74 reales y 21 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 1782/7/14 Francisco Vivo, padre de Francisco Vivo, otorga poderes a Joaquín Cros para que matricule a su hijo en casa de Juan Serra (AHMV. Plateros. Caja 6. *Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798*, ff. 158v-159, citado en Cots Morató, 2005: 288).
- 1782/7/21 Juan Serra de Valero «natural de la villa de San Felipe en la isla de Menorca» otorga poder a José y Manuel, sus hermanos, «naturales y vecinos al presente en la ciudad de Mahón» para que lo representen sobre todo por los bienes que han quedado por fallecimiento de sus padres José Serra y Anna Vinent (AHME, sig. SHPN 623, f. 253).
- 1782/7/26 Francisco Vivo se matricula por cinco años en casa de Juan Serra (AHMV. Plateros. Caja 14. *Libro de Matriculas del Reino*, f. 26v y Caja 21. *Libro de Escribanías. 1782-1783*, f. 7v, citados en Cots Morató, 2005: 288).
- 1783/4/24 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que Juan Serra de Valero vive en la calle del Carmen y abona 79 reales y 16 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-8, s. f.).
- 1783/12/7 Juan Serra, padre y administrador de la persona y bienes de su hijo José Serra, hijo también de Manuela Galbis, Mn. Francisco Galbis, José Galbis de Chorro, Ramón Chorro de Galbis y Felipe Galbis de Segura confiesan haber recibido de Rita Vilaplana

la legítima que les ha pertenecido de la herencia de Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 801, f. 143v).

- 1784 Constan pagos sin fecha que hace la fábrica de la iglesia de santa María a Juan Serra:
7 libras «por haber blanqueado algunas piezas de plata para la función de consagración».
4 libras 16 sueldos «por haber compuesto algunas piezas de plata del servicio de esta iglesia».
3 libras 14 sueldos «importe de las composiciones y blanqueo que ha hecho de las piezas contenidas en la memoria».
2 libras 18 sueldos 7 dineros «por su trabajo de haber blanqueado y compuesto las piezas contenidas en la memoria». (AHBSME, sig. 63/1).
- 1784/5/5 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 195 libras y 6 sueldos al impuesto «por su edificio y maestro platero por su industria» (AHME, sig. H96-9, s. f.).
- 1784/10/24 Rosalía Martínez se obliga a pagar 106 libras por una mula de pelo castaño a Juan Serra de Valero (AHME, sig. SHPN 626, f. 131).
- 1784/10/25 Juan Serra y Josefa Valero, consortes, venden a José Valero 8 tahúllas en el partido de Maitino por 1362 reales 12 dineros (AHME, sig. SHPN 626, f. 131v).
- 1785/4/16 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 259 libras y 6 sueldos al impuesto «por sus fincas, edificio e industria de maestro platero y comercio» (AHME, sig. H252-4, f. 58v).
- 1786/3/19 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 284 libras y 10 sueldos al impuesto «por su industria, edificio y comercio» (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 1786/12/31 Testamento de Juan Serra. Desea ser enterrado en la iglesia del Salvador de Elche. Nombra por albacea a Francisco Galbis, presbítero, su cuñado. Casa en primeras nupcias con Manuela Galbis y tienen por hijos a José Manuel y Francisco Antonio. Casó en segundas nupcias con Josefa Valero con quien tuvo cuatro hijos (Jaime Ramón, Ana María, Josefa Antonia y Juana Antonia) (AHME, sig. SHPN 629, f. 160).
- 1787/4/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 239 libras y 10 sueldos al impuesto «por su industria, edificio y tráfico de ganado mular» (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 1788/1/12 Juan Serra de Valero confiesa haber recibido de José Pascual de Roca, José Díez de Selva, Francisco Díez y Rosa Santacruz consortes, todos vecinos de Elche, «siete caminos de aceite fresco, bajo de la viga del fruto pendiente de aceituna de la cosecha de este año, de doce tahúllas de olivar situadas en el partido de Alquerías, propiedad del dicho Juan Serra» (AHME, sig. SHPN 633, f. 9v).
- 1788/5/4 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 349 libras al impuesto «por su industria, edificio y comercio» (AHME, sig. H252-6, f. 46).
- 1788/10/9 Manuel Babi y Juan Serra de Valero «maestros plateros, vecino el primero de la ciudad de Valencia y el segundo de esta villa», dijeron que «por cuanto estando los otorgantes en la feria de la ciudad de Villena inmediately pasada de este corriente con sus respectivas paradas vendiendo sus alhajas de oro y plata, estas fueron visitadas y reconocidas como las demás que había en dicha feria por el señor visitador don Hilarión, maestro platero de la ciudad de Murcia, por quien y de su orden se les

aprendieron algunas de dichas alhajas, denunciándoles por ellas. Y como los otorgantes no pueden pasar a la sobredicha ciudad de Murcia a presentarse ante los Señores del Muy Ilustre Colegio de Plateros de la misma ciudad a fin de hacer la correspondiente súplica y allanamiento en la causa de dicha denuncia...otorgan que dan y confieren todo su poder...a favor de Dn. Jerónimo Martínez Ayala, Dn. Juan Alarcón y Torres y Dn. Francisco García, comendador, procuradores y vecinos de dicha ciudad de Murcia» (AHME, sig. SHPN 631, f. 632, citado en Cañestro Donoso, 2015: 33).

- 1789/1/4 Obligación de Pedro Vives de pagar 108 libras por una mula de tres años a Juan Serra de Valero (AHME, sig. SHPN 632, f. 16v).
- 1789/1/12 Juan Serra de Valero «maestro platero vecino de esta villa» dijo que «por cuanto estando el otorgante en la feria de la ciudad de Villena inmediatamente pasada de este corriente con su parada vendiendo sus alhajas de oro y plata, esta fue visitada y reconocida como las demás que había en dicha feria por el señor visitador don Hilarión, maestro platero de la ciudad de Murcia, por quien y de su orden se le aprendió algunas de dichas alhajas, denunciándole por ellas. Y como el otorgante no puede pasar a la sobredicha ciudad de Murcia a presentarse ante los Señores del M. Ire. Colegio de Plateros de la misma ciudad a fin de hacer la correspondiente súplica y allanamiento en la causa de dicha denuncia...otorga que da y confiere todo su poder...a favor de Dn. Jerónimo Martínez Ayala, Dn. Juan Alarcón y Torres y Dn. Francisco García, comendador, procuradores y vecinos de dicha ciudad de Murcia...para que comparezcan ante el referido señor Intendente Juez Subdelegado del Arte y Colegio de Plateros de dicha ciudad de Murcia» (AHME, sig. SHPN 632, f. 49).
- 1789/6/27 Juan Serra de Valero confiesa haber recibido 108 libras de Jaime Campello por una mula joven (AHME, sig. SHPN 632, f. 444).
- 1790/8/5 Juan Serra de Valero confiesa haber recibido 108 libras de Pedro Vives por una mula de pelo negro de 3 años (AHME, sig. SHPN 633, f. 84v).
- 1790/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 184 libras y 10 sueldos al impuesto «por su industria y fincas» (AHME, sig. H69-5, s. f.).
- 1791/5/10 La lista de la tacha lo sitúa en Elche y abona 36 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 438).
- 1793/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 259 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-3, s. f.).
- 1794/6/6 En el reparto del equivalente del año 1794 consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle Carmen y abona 209 reales «por sus utilidades y comercio» (AHME, sig. H98-5, s. f.).
- 1795/6/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 239 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-6, s. f.).
- 1796/5/7 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 239 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-8, s. f.).
- 1796/6/1 Juan Serra de Valero da su poder a Miguel Neto, «vecino de Mahón, isla de Menorca para que reclame ciertas cantidades de dinero que le deben en Mahón y en otras poblaciones de la isla de Menorca» (AHME, sig. SHPN 757, f. 113).

- 1797/1/30 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 169 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-9, s. f.).
- 1798/5/4 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 184 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-10, s. f.).
- 1799/2/14 En el padrón de vecinos de ese año, consta que Juan Serra vivía en la calle del Carmen (AHME, sig. E-3-16, f. 39). Hay otro documento de ese año que indica lo mismo (AHME, sig. E-3-17, f. 43v).
- 1799/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 179 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H98-11, s. f.).
- 1799/8/16 En la lista de habitantes de las parroquias para el servicio de Quintas de ese año, se anota que José Serra y Galbis y Jaime Serra y Valero, hijos de Juan Serra, viven en la calle del Carmen (AHME, sig. E-3-16, f. 136).
- 1800/7/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 177 libras al impuesto «por su industria y fincas» (AHME, sig. H117-20, s. f.).
- 1802/3/9 El Dr. Carlos Brú arrienda a Juan Serra de Valero once tahúllas de olivar en el partido de Alquerías (AHME, sig. SHPN 1159, f. 52v).
- 1802/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 180 libras al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H55-2, s. f.).
- 1803/6/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2715 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-10, f. 35).
- 1804/6/2 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2720 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H251-11, f. 36).
- 1804/6/30 Juan Serra figura como apoderado del Colegio en Elche en la petición que hace el platero ilicitano Gaspar Bellot de admitir un aprendiz (AHMV. Plateros. Caja 6. *Expedientes varios de Limpieza de Sangre. 1804, n° 9*).
- 1804/8/17 Convenio entre Juan Serra de Valero y José Manuel Serra para que este último abra una tienda en Alicante (AHME, sig. SHPN 692, f. 14). [**Anexo documental, n° 9**]
- 1805/5/29 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2520 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H218-16, s. f.).
- 1807/6/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2960 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H312-2, s. f.).

- 1809/7/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2960 reales al impuesto «por sus utilidades y fincas» (AHME, sig. H218-5, s. f.).
- 1810/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Serra de Valero, maestro platero, vive en la calle del Carmen y abona 2340 reales al impuesto «por sus utilidades de platero y fincas» (AHME, sig. H178-8, s. f.).
- 1814/1/6 Testamento de Juan Serra. Nombra como albaceas a su esposa Josefa Valero y a Ginés Ganga, «viudo de Galbis» (AHME, sig. SHPN 1174, f. 2v).
- 1815/1/6 Testamento de Juan Serra. Hace constar que de su primer matrimonio con Manuela Galbis nació su hijo José, «de estado casado», mientras que del segundo matrimonio con Josefa Valero nacieron Jaime, Juan, Francisco, Mariano, Ana María, Josefa, Mariana, Antonina, Juana y Francisca (AHME, sig. SHPN 1174, f. 1).
- 1820/8/25 División de los bienes recayentes en la herencia de Juan Serra de Valero. Se descuenta a José Galbis y Josefa Serra el importe de 590 reales de vellón por un par de pendientes con perlas y una cadena de oro que les dio en las dotales. Las joyas las facilitó su hermano José Serra. Los bienes fueron valorados por Gaspar Bellot —que condona sus honorarios a favor de la herencia (f. 5v)—, Francisco Navarro y otros. Lega a Francisco Serra 5192 reales 33 maravedíes «que debe cobrar en efectivo dentro de un mes». A José Serra lega la misma cantidad y «por herencia de su hermano Francisco Antonio Serra Galbis, que falleció en infantil edad» 14338 reales. A Jaime Serra le da 5192 reales y 33 maravedíes y «se le adjudican y dan en pago las herramientas y demás enseres de la platería, que son con sus respectivos valores según siguen:
- Los armarios, cajones, artesas, cajas de vaciar y manchas, en valor de trescientos sesenta reales
 - Las rieleras, zafes, hileras, martillos, embutideras, limas, buriles, alicates, pesos y marcos, en nuevecientos reales
 - Veinte y cuatro libras de aguafuerte a seis reales ciento cuarenta y cuatro reales
 - Veinte y cuatro libras de azogue a veinte reales, cuatrocientos y ochenta reales
 - Una porción de espejuelos y piedras de bristones, cuatrocientos reales
 - Y los crisoles de fundir y jibias ciento veinte reales» (f. 9)
- A Josefa Valero, la viuda, le da las siguientes alhajas (ff. 14v-19v):
- Cuatro barras de plata con peso novecientas y nueve onzas, al fuero de diez y seis reales vellón cada una importan catorce mil quinientos cuarenta y cuatro reales
 - Setecientos noventa y dos onzas de plata en hebillas, espadetas y otras piezas viejas, a dicho respecto doce mil seiscientos sesenta y dos reales
 - Ciento quince onzas de plata ordinaria, en varias piezas menores viejas, a catorces reales, mil seiscientos diez reales
 - Diez y siete onzas y media de plata quemada, a razón de veinte reales cada una, trescientos cincuenta reales
 - Doscientos catorce adarnes de oro recogidizo y alguno con espejuelos, a quince reales cada uno, tres mil doscientos diez reales
 - Cincuenta y ocho onzas y doce adarnes de plata en broches de filigrana, su precio incluso el importe de hechuras, a veinte reales cada una, mil ciento setenta y cinco reales
 - Ciento y trece anillos de plata dorada con siete espejuelos cada uno, cuatrocientos cincuenta y dos reales
 - Diez y seis onzas y seis adarnes de plata dorada, en pendientes inútiles, aunque nuevos, a veinte reales, trescientos veinte y siete reales diez y siete maravedíes

Ochenta y ocho pares y medio de pendientes de candado y almendrilla, con catorce espejuelos cada par, ochocientos ochenta y cinco reales
Ciento y siete pares y medio de pendientes y más grandes de plata dorada, a quince reales cada par, mil seiscientos reales diez y siete maravedíes
Veinte y ocho pares y medio de pendientes de plata dorada con espejuelos largos de hechura, doscientos ochenta y cinco reales
Noventa y tres pares y más pequeños con cuatro espejuelos cada par, cuatrocientos sesenta y cinco reales
Diez y ocho pares de pendientes de plata dorada de lacito con seis espejuelos, ciento y ocho reales
Ciento noventa y cinco pares de pendientes de bristones también de plata dorada, a cuatro reales cada par, setecientos ochenta reales
Un espadín con guarnición de plata y marfil, ochenta reales
Cuatro azafates con peso noventa y tres onzas y media, a veinte reales, mil ochocientos setenta reales
Dos salvillas con peso noventa y nueve onzas y media, a dicho respecto mil nuevecientos noventa reales
Dos macerinas con peso ciento veinte y siete onzas al mismo fuero dos mil quinientos cuarenta reales
Ocho vasos de plata con peso treinta y ocho onzas y media, a dicho precio, setecientos setenta reales
Ocho pares de candeleros con peso ciento ochenta y tres onzas, dos mil ochocientos sesenta reales
Una escribanía también de plata con peso treinta y tres onzas y doce adarnes, a seiscientos setenta y cinco reales
Otra escribanía con peso treinta onzas y media, seiscientos diez reales
Nueve canutos para tabaco, su peso veinte y ocho onzas y seis adarnes, quinientos sesenta y siete reales diez y siete maravedíes
Una palangana y jarro con peso cincuenta y dos onzas, mil cuarenta reales
Un jarro con una rana por remate, su peso veinte y ocho onzas y media, quinientos setenta reales
Dos jarritos y dos saleras con peso cincuenta y dos onzas y media, mil cincuenta reales
Dos platillos con sus espabiladeras, su peso veinte onzas y media, cuatrocientos diez reales
Nueve cabos de cuchillo, su peso diez y seis onzas y catorce adarnes, trescientos treinta y siete reales diez y siete maravedíes
Once cabos de cuchillo con sus hojas, su peso diez y ocho onzas y doce adarnes, trescientos setenta y cinco reales
Una pilita de cabecera, su peso diez onzas y siete adarnes, doscientos ocho reales veinte y cinco maravedíes
Un platillo ovalado, su peso seis onzas y diez adarnes, ciento treinta y dos reales, diez y siete maravedíes
Dos braserillos, su peso veinte y siete onzas, quinientos cuarenta
Un cucharón supero, su peso cinco onzas y catorce adarnes, ciento diez y siete reales, diez y siete maravedíes
Dos saleros trepados con sus cristales, ochenta y cuatro reales
Un porta vinajeras con sus botellitas de cristal, doscientos cincuenta y cinco reales
Una taza sin bruñir, su peso nueve onzas de plata, a diez y ocho reales, ciento sesenta y dos reales
Un azafate filigranado, su peso doce onzas y doce adarnes, a veinte reales, doscientos cincuenta y cinco reales
Dos cucharones, veinte y cinco cubiertos lisos y de filete, tres cucharas sueltas y siete para café, su peso ciento doce onzas y doce adarnes, a veinte reales, dos mil doscientos cincuenta y cinco reales

Ciento tres onzas y media de plata, en broches de martillo, nuevos y usados, a quince reales cada una, mil quinientos cincuenta y dos reales diez y siete maravedíes

Cincuenta y ocho onzas y media en broches de filigrana a dicho respecto ochocientos setenta y siete reales diez y siete maravedíes

Treinta y dos onzas y cuatro adarmes en cruces, al mismo precio, cuatrocientos ochenta y tres reales veinte y cinco maravedíes

Trece peines dorados y blancos, su peso diez y seis onzas y media, a diez y seis reales, doscientos sesenta y cuatro reales

Nueve chupadores de cristal con engarce de plata, diez y ocho reales

Setenta y ocho onzas de plata en varias piezas menores, mil ciento setenta reales

Cuarenta y siete anillos con piedra de Fagueca, a dos reales y medio, ciento diez y siete reales diez y siete maravedíes

Un par de hebillas y seis espaditas de plata, su peso diez y siete onzas a diez y seis reales, doscientos setenta y dos reales

Tres cruces para cintura y unos evangelios, todo filigranado, su peso siete onzas de plata, a diez y seis reales, ciento doce reales

Ciento veinte y seis onzas y cuatro adarmes de plata, en pendientes sin dorar, para fundir, a trece reales, mil seiscientos cuarenta y un reales ocho maravedíes

Treinta y cinco onzas y cuatro adarmes en pendientes de varias hechuras, útiles para dorar, a veinte y cuatro reales, ochocientos cuarenta y seis reales

Treinta y una onzas en pendientes desiguales y algunas cruces con espejuelos y pedazos de cadena, todo dorado, a veinte reales, seiscientos veinte reales

Veinte y nueve aderezos de plata dorada con espejuelos, su peso cuarenta y dos onzas, cuyas alhajas no tiene salida en la actualidad; y al fuero de veinte reales cada una onza, importan ochocientos cuarenta reales

Diez y seis pares de pendientes de lazo dorados de plata, con treinta espejuelos cada par, a diez y seis reales, doscientos cincuenta y seis reales

Sesenta pares de arracadas de plata blanca, para luto, a cuatro reales, doscientos cuarenta reales

Cuarenta y cuatro pares de calabazas a seis reales, doscientos sesenta y cuatro reales

Ciento y once pares de ídem, quinientos cincuenta y cinco reales

Setenta y nueve pares de calabazas quintas, a tres reales y medio, doscientos setenta y seis reales, diez y siete maravedíes

Setenta y siete pares de calabazas sextas, a tres reales, doscientos treinta y un reales

Diez y siete pares de bollones a dos reales, treinta y cuatro reales

Cincuenta y cuatro pares de aros de plata dorada, inútiles, ochenta y un reales

Ocho pares de arracadas de bellota a cuatro reales, treinta y dos reales

Dos pares de arracadas filigranadas de plata dorada, a siete reales, setenta reales

Cinco pares de arracadas a cuatro reales, veinte reales

Seis remates para cadena dorados, a cuatro reales, veinte y cuatro reales

Noventa y nueve tumbaguítas de plata dorada a dos reales, ciento noventa y ocho reales

Cincuenta y ocho onzas de plata doradillo viejo, retales y escobilla, a doce reales, seiscientos noventa y seis reales

Diez y siete rosarios engarzados en plata, a veinte y cuatro reales, cuatrocientos ocho reales

Once onzas y cuatro adarmes de plata en piezas menores para armar rosarios, a veinte y cuatro reales, doscientos setenta reales

Tres rosarios usados engarzados en plata, cuarenta reales

Trece docenas de rosarios de vidrio azul para engarzas a treinta y seis reales la docena, cuatrocientos sesenta y ocho reales

Una cadena de rosetas de plata dorada de siete granos, setenta reales
Otra ídem de cuatro granos, cincuenta reales
Seis rosarios para el cuello dorados, a catorce reales, ochenta y cuatro reales
Otro ídem blanco, diez reales
Cinco pares de calabazas de coral engarzadas en oro, a cincuenta reales, doscientos cincuenta reales
Ocho cruces de granos de oro y coral, a diez reales, ochenta reales
Cinco pares de arracadas de oro con piedras falsas, su armazón de oro, a cuarenta reales, doscientos reales
Otro par ídem con diamantes en tabla ciento veinte reales
Once sortijas de recuerdos, doscientos cuarenta reales
Ocho ídem sencillas, ochenta reales
Un par de hebillas para charreteras con piedras y una sortija, cuarenta reales
Cuatro sortijas con diamantes, a cuarenta reales, ciento sesenta reales
Catorce pares de aros de oro, quinientos cuarenta reales
Diez alfileres para camisa, ciento veinte reales
Un par de pendientes de oro filigranados, con perlas finas, doscientos reales
Otro par de ídem de oro, ciento cuarenta reales
Cuatro pares de ídem pequeños de filigrana con perlas finas a treinta reales, ciento veinte reales
Dos candaditos esmaltados, sesenta reales
Una cruz pequeña de oro para cadena, catorce reales
Un par de pendientes de oro con espejuelos, cuarenta y ocho reales
Tres cordones de pelo con engastes de oro, ciento veinte reales
Tres ídem cortos, setenta y dos reales
Catorce adarnes de oro de perlas finas menudas, a cuarenta reales, quinientos ochenta reales
Nueve rastras de coral, noventa reales
Dos macitos de hilo de platilla, doce reales
Diez y ocho cucharas, seis tenedores, un cucharón, un salero, dos vasos y un cabo de cuchillo, su peso sesenta y una onzas y media, todo usado, a diez y seis reales, novecientos ochenta y cuatro reales

Todas las alhajas expresadas importan setenta y cinco mil seiscientos noventa y dos reales veinte y cuatro maravedíes».

El 1820/7/23 se indica (f. 26) que Juana Serra, hija de Juan Serra y Josefa Valero, está casada con Francisco Muñoz, «maestro platero y juez celador en dicho ramo». Dan su poder a Francisco Serra para que asista a la división de los bienes (AHME, sig. SHPN 1422).

1824/6/19 Josefa Valero, viuda de Juan Serra, otorga su poder a Ana María Serra Valero, su hija, «para que gobierne y administre todos los bienes sitios, raíces, muebles, alhajas y demás» (AHME, sig. SHPN 1183, f. 401).

1824/7/3 En el reparto del equivalente de ese año consta que la viuda de Juan Serra vive en la calle del Carmen y abona 570 reales al impuesto (AHME, sig. H218-17, f. 44v).

1824/11/6 Ana María Serra Valero, soltera, como apoderada de Josefa Valero, su madre y viuda de Juan Serra, confiesa haber recibido de Jaime Serra Valero, su hermano, 41631 reales 11 maravedíes «los mismos que Josefa Valero entregó a Jaime Serra en diferentes alhajas de oro y plata» (AHME, sig. SHPN 1183, f. 483v).

1826/10/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que los herederos de Juan Serra viven en la calle del Carmen y abonan 570 reales al impuesto (AHME, sig. H218-1, f. 40).

SILVESTRE, Juan (doc. 1692-1708). *De padres desconocidos. Platero, cuidador del reloj y clavario del Hospital, del Concejo de la villa de Elche y de la Acequia Mayor de la villa de Elche. Fallece en un momento indeterminado de diciembre de 1708 a mayo de 1709. Casado con Anna Amorós. Tiene por hijos a Antonia –casada con el platero Juan Jiménez– y Juan, asimismo platero.*

- 1692/7/3 Juan Silvestre, platero, se compromete a pagar a Carlos Pérez, de Valencia, cuatro libras y diez sueldos «del preu y valor de un marrano que li ha fiat» (AHME, sig. SHPN 451, f. 216).
- 1693 Es examinado y aprobado como maestro de plata del Reino. Realiza una cuchara. En su examen confiesa vivir en Elche y ser natural de esta ciudad (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 6, citado en Cots Morató, 2005: 801).
- 1697/2/28 Juan Silvestre y Anna Amorós, cónyuges, «al tems y quant contrata matrimoni Antonia Silvestre sa filla ab Juan Ximenez plater dexa de ferli donasio en contemplasio de dit matrimoni per alguns inconvenient que havia». Deciden darle cien libras como dote (AHME, sig. SHPN 346, f. 15).
- 1697/7/1 Juan Silvestre y Anna Amorós «considerant que ab acte de donacio rebut per lo notari infrascrit en bint i huit de febrer corrent any per el matrimoni que contracta Antonia Silvestre sa filla ab Juan Ximenez plater consta fer dita donacio de cent lliures que se a de entendre per quaranta lliures y la constitucio del dot de la dita Antonia Silvestre» (AHME, sig. SHPN 346, f. 64v).
- 1698/4/20 Juan Silvestre forma parte de la junta parroquial de la iglesia de santa María de Elche (Castaño García y Mas Miralles, 2015: 342).
- 1699/12/8 Juan Silvestre es nombrado como procurador por su hijo Juan para que cobre ciertas cantidades pendientes a personas de Cocentaina y de otros lugares (AHME, sig. SHPN 285, f. 1).
- 1703 Juan Silvestre «plater» figura como clavario de la mayordomía del Hospital de la villa de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el año de 1704 (AHME, sig. H223-23, f. 1).
- 1703/1/1 Juan Silvestre comparece ante los jurados de la Vila en calidad de arrendador de la entrada del vino y lo denominan «forastero» (AHME, sig. SHPN 849, f. 6v).
- 1703/5/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Dit Consell nomena per clavari de la clavaria de la Sequia major y majordom del Hospital a Juan Silvestre plater ab salari de catorze lliures al any sis de la Sequia y huit del Hospital» (AHME, sig. a63, f. 29).
- 1703/7/6 Juan Silvestre es arrendador de la entrada del vino (AHME, sig. SHPN 958, f. 89).
- 1703/9/3 Juan Silvestre accede a la casa de Margarita Valero, viuda de Ignacio Flecha, y «la dita Margarita Valero li a sacat dos tenedors de plata, tres culleres y dos tasses de plata per a que los pesara com a bens de la herencia» (AHME, sig. SHPN 476, f. 322).
- 1703/9/4 Juan Silvestre, «plater de la present vila delig», comparece ante notario por instancia del síndico del clero de la iglesia del Salvador de Elche, para indicar que Margarita Valero, ya difunta, le había dejado sin pagar dos tenedores de plata, tres cucharas y dos tazas de plata. Solicita que su importe (en total 8 libras) se saque de la herencia y obra pía de dicha señora (AHME, sig. SHPN 476, f. 322v, citado en Cañestro Donoso, 2015: 31).
- 1703/9/30 Juan Silvestre comparece ante los jurados de la Vila en calidad de arrendador de la entrada del vino y lo denominan «forastero» (AHME, sig. SHPN 849, f. 4v).

- 1703/12/12 Juan Silvestre, platero, declara haber recibido de Carlos Vaillo de Llanos 40 libras por el arriendo de unas tierras (AHME, sig. SHPN 476, f. 393).
- 1704/1/15 Juan Silvestre y Ginés Boix se comprometen a pagar a Vicente Irlas la cantidad de 100 libras que este le había prestado a Juan Silvestre (AHME, sig. SHPN 958, f. 203).
- 1704/5/15 Alonso Gras y consorte confiesan haber recibido de Juan Silvestre «plater majordom que a estat en lo any propassat de dit hospital sexanta lliures de moneda reals de Valencia...del salari de hospitalers i de llavar la roba de dit hospital» (AHME, sig. SHPN 711, f. 65v).
- 1704/5/27 Juan Silvestre, platero, confiesa deber a José Malla 25 libras por el precio de un camino de aceite (AHME, sig. SHPN 482, f. 91, año II).
- 1704/11/18 Juan Silvestre, platero, confiesa deber a José Malla 167 libras por diversas deudas (AHME, sig. SHPN 482, f. 137, año II).
- 1706 Juan Silvestre figura como clavario de la Acequia Mayor de la villa de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 1707/5/8 (AHME, sig. AA6-5, f. 1).
- 1707 En 1707 ya no es mayordomo del Hospital (AHME, sig. SHPN 713, f. 15).
- 1708/6/13 Juan Silvestre figura como clavario del Consejo de la villa de Elche (AHME, sig. H224-3, f. 1).
- 1708/6/13 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombran por fiel y persona para que cuide de llevar y componer el reloj a Juan Silvestre de Amorós con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a63, f. 22).
- 1708/8/6 Juan Silvestre «platero y vecino de dicha villa y como clavario que es de la clavaría del consejo de la misma villa». Figura en una carta de pago (AHME, sig. SHPN 714, f. 49v).
- 1708/6/13 Figura en las cuentas del Consejo de la villa lo siguiente: «treinta y seis libras seis sueldos seis dineros que debió cobrar de Juan Silvestre que las restaba debiendo del arrendamiento de la sisa del vino fenecido en junio de 1706» (AHME, sig. H224-3, f. 5).
- 1708/6/13 Figura en las cuentas del Consejo de la villa lo siguiente: «diez y seis libras y un sueldo que pago a Anna Amorós viuda de Juan Silvestre por diez meses y veinte y un días que su marido cuidó del reloj desde 10 marzo 708 hasta último de año 708» (AHME, sig. H224-3, f. 23).

SILVESTRE AMORÓS, Juan (doc. 1697-1746). *Hijo del platero Juan Silvestre y Anna Amorós. Contrae matrimonio con Ángela Jordán y tienen por hijos a los también plateros Juan Silvestre y Alejandro Silvestre. Platero y cuidador del reloj.*

- 1697/1/25 El comendador del convento de santa Lucía de Elche vende a Juan Silvestre, platero, y Ángela Jordán, su cónyuge, una casa intramuros de la villa en «la placeta de la Font, parroquia de Santa Maria que afronta de levant ab casa de Alonso Almela, de ponent ab casa de Mossen Pau Ruizpe, de tremontana ab casa de Merenciana Corbí viuda de Carlos Sorruo y de migjorn ab dita placeta» por doscientas libras (AHME, sig. SHPN 628, f. 31).
- 1697/1/25 Juan Silvestre y Ángela Jordán cargan un censo al convento de santa Lucía por importe de doscientos sesenta y seis sueldos y ocho dineros (AHME, sig. SHPN 628, f. 24v).

- 1697/10/2 Juan Silvestre y Ángela Jordán confiesan deber a José Mira ciento dieciséis libras, once sueldos y dos dineros que les había prestado (AHME, sig. SHPN 302, f. 141).
- 1699/12/18 Juan Silvestre, platero, nombra a su padre Juan Silvestre como procurador para que cobre ciertas cantidades pendientes a personas de Cocentaina y de otros lugares (AHME, sig. SHPN 285, f. 1).
- 1702/2/21 Juan Silvestre y Ángela Jordán, consortes, se obligan a pagar 54 libras a Vicente Irlés de Pomares por el precio y valor de diferente mercadería que éste les ha vendido (AHME, sig. SHPN 729, f. 94v).
- 1703/6/21 Juan Silvestre y Ángela Jordán, consortes, se obligan a pagar 28 libras a sor Claudia Escamella, religiosa del convento de la Encarnación, por un préstamo previo (AHME, sig. SHPN 730, f. 317v).
- 1709/2/3 Juan Silvestre aparece como clavario del concejo (AHME, sig. SHPN 714, f. 75v).
- 1709/5/20 En el Cabildo de esa fecha se dice lo siguiente: «Nombran por clavario de la clavaría de la Acequia Mayor y mayordomo del Hospital a Juan Silvestre con los salarios acostumbrados que hay señalados para dichas administraciones» (AHME, sig. a65, f. 86v).
- 1709/5/20 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombran por fiel y persona para que cuide de llevar y componer el reloj a Juan Silvestre platero con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a65, f. 87).
- 1710/6/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman a Juan Silvestre para que cuide de llevar y componer el reloj con el salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a65, f. 166).
- 1710/8/2 Juan Silvestre ya no es clavario del concejo. Lo es Alejandro Quintana (AHME, sig. SHPN 714, f. 128).
- 1711/6/22 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman a Juan Silvestre para que cuide de llevar y componer el reloj con el salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a65, f. 245v).
- 1712/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman el nombramiento hecho en favor de Juan Silvestre para que cuide de llevar el reloj con el salario acostumbrado de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a66, f. 2v).
- 1713/6/27 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman el nombramiento hecho en favor de Juan Silvestre platero para que cuide de llevar el reloj con el salario acostumbrado de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a66, f. 87v).
- 1714/6/23 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman el nombramiento hecho en favor de Juan Silvestre platero para que cuide de llevar el reloj con el salario acostumbrado de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a66, f. 148v).
- 1715/6/22 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman el nombramiento hecho en favor de Juan Silvestre platero para que cuide de llevar el reloj con el salario acostumbrado de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a66, f. 226).
- 1716/6/2 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman por Fiel para que cuide de componer el reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado de diez y ocho libras que se le han de pagar en tres tercias iguales» (AHME, sig. a67, f. 29v).

- 1717/6/23 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman para que lleve y cuide del reloj a Juan Silvestre platero con salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a67, f. 89).
- 1718/6/18 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirman para que lleve y cuide del reloj a Juan Silvestre platero con salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a67, f. 152v).
- 1719 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona a Juan Silvestre 1 libra 8 sueldos «por diferentes remiendos de plata» (AHBSME, sig. 59/1).
- 1719/6/17 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Dicho Cabildo confirma el nombramiento para llevar y cuidar del reloj a Juan Silvestre platero con salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a67, f. 195).
- 1720/6/15 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Dicho Cabildo confirma el nombramiento para llevar y cuidar del reloj a Juan Silvestre platero con salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a67, f. 249).
- 1721/6/21 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Confirma a Juan Silvestre el nombramiento que tiene hecho para que cuide del reloj con el salario de diez y ocho libras al año» (AHME, sig. a67, f. 297v).
- 1722/10/6 Consta un abono de 6 libras por cuidar el reloj en las Cuentas municipales (AHME, sig. H93-74, f. 1).
- 1723 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche la abona a Juan Silvestre 2 libras 17 sueldos y 6 dineros «valor de un salero de plata y hechuras, se hizo para los bautismos y servicio de la iglesia». Consta otro pago de 1 libra 12 sueldos «por diferentes remiendos de plata que hizo en el incensario, vinajera y otras cosas» (AHBSME, sig. 59/1).
- 1723/1/18 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a68, s. f.).
- 1723/6/3 Consta un abono de 6 libras por cuidar el reloj en las Cuentas municipales (AHME, sig. H96-152, f. 1).
- 1724 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche la abona a Juan Silvestre 7 libras «por plata y diferentes hechuras de remiendos en el incensario, cruz del guión de los comulgares» (AHBSME, sig. 59/1).
- 1724/6/10 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a68, s. f.).
- 1725/6/9 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a68, s. f.).
- 1729/2/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Silvestre vive en la plaza de la Fruta y abona 12 reales al impuesto (AHME, sig. H117-6, s. f.).
- 1729/5/1 Según la lista de la tacha, vive en Elche y es apoderado del Colegio en esta ciudad (AHMV. Plateros. Caja 19. *Libro de Escribanías. 1728-1729*, f. 47, citado en Cots Morató, 2005: 801).

- 1729/6/11 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a68, s. f.).
- 1730/6/5 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a68, s. f.).
- 1730/11/5 Es nombrado marcador de la plata en Elche (AHME, sig. 68-45-9, f. 1, citado en Cañestro Donoso, 2013: 139).
- 1730/12/20 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que Juan Silvestre, platero, vive en la plaza de la Fruta y pertenece a la parroquia de santa María (AHME, sig. H44-15, f. 1v).
- 1731/6/11 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado». Sueldo: 18 libras al año (AHME, sig. a68, s. f.).
- 1731/8/12 Figura como testigo en la carta de pago a José Martínez Pacheco por haber hecho una sacra, lavabo y evangelio para la iglesia de Santa María de Elche (AHME, sig. SHPN 762, f. 163).
- 1732/2/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Silvestre vive en la plaza de la Fruta y abona 12 reales al impuesto (AHME, sig. H117-19, s. f.).
- 1733/1/28 Bautista Castaño emite un expediente para la exención de su hijo Narciso del servicio de soldado pues no era «capaz para el dicho servicio por el defecto natural que padece de ser corto de vista, de suerte que habiéndole puesto al oficio de platero en casa de Vicente Barco, vecino de la ciudad de Alicante, para que le enseñase el oficio por cinco años, a los cuatro o cinco meses que estuvo me le devolvió, expresando no poder servir ni aprender el dicho oficio por la cortedad de la vista». El alcalde, Pedro de Cárdenas, le exige tres testigos que acrediten todo lo que Bautista expone. Presenta como testigos a Esteban Brufal, Juan Silvestre y Pedro Mira. Todos ellos dicen conocer a Narciso Castaño y su problema de visión. A Esteban Brufal le consta que «es tan corto de vista que jugando a los naipes, por tomar los dineros quiere batir los nudos de la mesa y los clavos, y para trabajar en el oficio de platero pone toda la cara sobre la plata que trabaja». Juan Silvestre, con quien había aprendido también Narciso, alega que era tan corto de vista que «trabajando en el oficio de platero, ejecuta mil disparates» no pudiendo jamás perfeccionar una pieza. Pedro Mira, por su parte, comenta que «trabajando en casa de Juan Silvestre el oficio de platero en algunas haciendas no sutiles, pone la nariz sobre dicha hacienda» (AHME, sig. E-1-8).
- 1733/6/20 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado». Sueldo: 18 libras al año (AHME, sig. a69, s. f.).
- 1733/10/24 Juan Silvestre y Ángela Jordán intervienen como fiadores de Juan Silvestre de Botella, vecino de Benjúzar, que le debía a Baltasar Pomares 120 libras 13 sueldos. Ante la «cortedad de medios» de Juan Silvestre de Botella, deciden asumir la deuda y Juan Silvestre de Jordán se compromete a fabricar al deudor 6 cucharas y 6 tenedores de plata de una onza y un cuarto de peso cada pieza, así como cuatro cabos de plata para cuchillos de dos onzas cada uno, dos cucharas y dos tenedores para el día de Navidad próximo, otras dos cucharas, dos tenedores y dos cabos de cuchillo para el día de San Juan y dos cucharas, dos tenedores y dos cabos de cuchillo para el día 8 de septiembre, en compensación de la deuda (AHME, sig. SHPN 764, f. 177).

- 1734/2/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Silvestre, platero, vive en la plaza de la Fruta y abona 20 reales al impuesto (AHME, sig. H117-7, s. f.).
- 1734/6/19 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a70, s. f.).
- 1735/6/22 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a70, s. f.).
- 1736/6/18 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a71, s. f.).
- 1737/3/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Silvestre vive en la plaza de la Fruta y abona 20 reales al impuesto (AHME, sig. H117-8, s. f.).
- 1737/6/18 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a71, s. f.).
- 1738/3/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Juan Silvestre vive en la plaza de la Fruta y abona 18 reales al impuesto (AHME, sig. H117-9, s. f.).
- 1738/6/23 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a72, s. f.).
- 1739/1/30 Declaración del maestro platero Juan Silvestre en el justiprecio de la plata de los herederos de Gregorio Ortiz (AHME, sig. SHPN 875, f. 41).
- 1739/6/25 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por fiel para el gobierno del reloj a Juan Silvestre con el salario acostumbrado» (AHME, sig. a73, s. f.).
- 1739/12/24 Narciso Castaño, platero, presenta un memorial en el que indica que Juan Silvestre se halla enfermo y no puede hacerse cargo del gobierno del reloj.
Memorial
«Narciso Castaño, vecino de esta villa, puesto a los pies de V. S^a con el mayor rendimiento dice: que en ocasión de encontrarse Juan Silvestre sumamente accidentado e imposibilitado para subir y cuidar de componer el reloj y el suplicante haber corrido más de ocho años en este ejercicio, ya por las ausencias de dicho Silvestre ya por no poder subir por su cansada edad, por cuyas razones el suplicante pide a V.S. se digne de hacerle la gracia del encargo que tenía dicho Juan Silvestre en lo tocante al reloj y será de la obligación del suplicante el darle o dejarle la mitad del salario. Merced que espera alcanzar de V.S. » (AHME, sig. a73, s. f.).
- 1746/8/26 Según la lista de la tacha, vive en Orihuela (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Ferias. 1469-1792*, f. 339, citado en Cots Morató, 2005: 801).

SILVESTRE GARCÍA, Tomás (doc. 1768-1814). *Hijo del platero Alejandro Silvestre y de Antonia García. Contrae matrimonio con Angela Campaña y fallece antes de 1814. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

- 1768/7/30 Nacimiento, en Elche, a las tres de la mañana (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 457, citado en Cots Morató, 2005: 801).

- 1768/7/31 Bautizo, en la iglesia del Salvador de Elche, con los nombres de Tomás, Mariano e Ignacio. Actúan de padrinos mosén Faustino Silvestre y Mariana García (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 457, citado en Cots Morató, 2005: 801).
- 1778/10/15 En el testamento de Alejandro Silvestre, su padre, declara estar enfermo en la cama. Desea ser enterrado en la iglesia de El Salvador de Elche, de la cual es feligrés. Confiesa haber casado en primeras nupcias con Gertrudis Llobregat, con quien tuvo por hijos a Gertrudis y Ramona. Tras el fallecimiento de su esposa, casa en segundas nupcias con Antonia García y tienen por hijos a Tomás, María Josefa, María Antonia, Rafaela y Ventura (y uno póstumo, pues Antonia en esa fecha está embarazada) (AHME, sig. SHPN 602-34, f. 2).
- 1787/4/3 Tomás Silvestre de Campaña confiesa haber recibido de Antonia García, su madre, la cantidad de 888 reales 19 dineros «los mismos que le han pertenecido por herencia del difunto Alejandro Silvestre su padre», entregándose «en especie de bienes muebles de ropa, herramientas del oficio de platero y dinero a su voluntad» (AHME, sig. SHPN 630, f. 176v).
- 1798/5/6 Tomás Silvestre de Campaña declara que su madre Antonia García «viuda de Pedro Ruiz y antes de Alejandro Silvestre» le ha entregado 120 libras en especie de plata a cuenta de la legítima de la herencia de su padre (AHME, sig. SHPN 647, f. 143).
- 1798/6/11 Se examina como maestro de plata del Reino de Valencia. Dibuja una cuchara y son sus padrinos Antonio y Pascual Martí (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 133 y Caja 35. *Libro de Escribanías. 1797-1800*, ff. 12-14, citados en Cots Morató, 2005: 801).
- 1799/5/29 Tomás Silvestre de Campaña declara que su madre le ha entregado 50 libras a cuenta de la legítima de la herencia de su padre (AHME, sig. SHPN 648, f. 248v).
- 1800/2/8 Tomás Silvestre, maestro platero, marido de Ángela Campaña, arrienda a Jaime Vicente un trozo de olivar de tres tahúllas en el partido de Algorós por 19 libras (AHME, sig. SHPN 1316, f. 26v).
- 1801/3/18 Juan Bautista Campaña de la Torre, vecino de Elche, se obliga a pagar a Tomás Silvestre de Campaña, su cuñado, la cantidad de 80 libras «que por hacerle favor y buena obra, graciosamente le ha prestado» (AHME, sig. SHPN 807, f. 24).
- 1804/10/6 Tomás Silvestre de Campaña, «vecino de esta villa, quien se halla enfermo en cama de accidente corporal» declara que «Antonia García, viuda de Pedro Ruiz, mi madre, también de este vecindario, le estoy debiendo la cantidad de ciento diez libras, que en varias partidas me ha entregado para mis necesidades, cuya cantidad ha de servir en parte de pago de la legítima que yo el declarante o mis herederos han de percibir de la enunciada Antonia García mi madre» (AHME, sig. SHPN 1161, f. 126v).
- 1814/3/16 Ángela Campaña, «viuda de Tomás Silvestre», recibe de Antonia García, su suegra, doscientas treinta libras «por el justiprecio de una casa de habitación en la calle del Filet que va a la de san Juan» (AHME, sig. SHPN 1173, f. 166).
- 1814/8/17 En el testamento de Antonia García consta que a su hijo Tomás Silvestre, ya difunto, «le tiene entregadas doscientas ochenta libras a cuenta de la legítima» (AHME, sig. SHPN 1173, f. 394).

SILVESTRE GONZÁLEZ, Alejandro (doc. 1729-1803). *Natural de Alicante. Hijo del platero Alejandro Silvestre. Contrae matrimonio con Gertrudis Llobregat –tiene por hijas a Madalena, Gertrudis y Ramona–*

y con Antonia García y son padres del platero Tomás Silvestre. Fallece después del 1778/10/15 y antes del 1778/11/20. Es maestro de plata del Reino de Valencia.

- 1729/2/18 Nacimiento, en Alicante, entre las tres y las cuatro de la madrugada (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 438, citado en Cots Morató, 2005: 800).
- 1729/2/20 Bautizo, en la colegiata de san Nicolás de Alicante, con los nombres de Alejandro, José, Antonio y Buenaventura. Ejercen de padrinos José Américo y Josefa María Américo (Cots Morató, 2005: 800).
- 1747/9/12 Alejandro Silvestre da su poder a Antonio Antón de Valero, procurador (AHME, sig. SHPN 663, f. 37v).
- 1749/3/29 Se examina como maestro de plata del Reino de Valencia. Realiza una hebilla de plata y son sus padrinos José Babi y Carlos Cros (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 70v y Caja 36. *Libro de Escribanías. 1748-1749*, ff. 29v-30, citados en Cots Morató, 2005: 800).
- 1751/9/12 En el reparto del equivalente del año 1751 consta que Alejandro Silvestre de Llobregat vive en la calle san Roque y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H117-10, s. f.).
- 1752/4/20 En el reparto del equivalente del año 1752 consta que Alejandro Silvestre de Llobregat vive en la calle san Roque y abona 6 reales al impuesto (AHME, sig. H117-11, s. f.).
- 1754/3/15 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de Llobregat vive en la calle san Roque y abona 5 reales al impuesto (AHME, sig. H217-16, s. f.).
- 1757/3/22 En el reparto del equivalente del año 1757 consta que Alejandro Silvestre de Llobregat vive en la calle de las Barcas y abona 3 reales al impuesto (AHME, sig. H117-13, s. f.).
- 1760/5/27 En el reparto del equivalente del año 1760 consta que Alejandro Silvestre de Llobregat vive en la calle del Carmen y abona 10 reales al impuesto (AHME, sig. H252-2, f. 39v).
- 1760/7/13 Alejandro Silvestre declara que Gertrudis Llobregat aportó al matrimonio la cantidad de 1600 reales, a saber, 600 reales en bienes muebles de las legítimas paterna y materna y 1000 reales que le dio en efectivo su tía Agustina Juan (AHME, sig. SHPN 978, f. 23).
- 1760/9/14 José Sansano vende a Alejandro Silvestre de Llobregat una casa en la calle de las Barcas, en Elche, por 190 libras (AHME, sig. SHPN 896, f. 168v).
- 1761 En el padrón de vecinos de ese año, consta que Alejandro Silvestre, platero, viudo de Llobregat, vive en la calle de las Barcas y tiene «tres hijos inútiles» (AHME, sig. H44-13, f. 33).
- 1761/6/25 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de Llobregat vive en la calle de las Barcas y abona 10 reales y 6 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-2, s. f.).
- 1761/10/8 En el padrón de vecinos de esa fecha se indica que Alejandro Silvestre, viudo y platero, vive en la calle de las Barcas (AHME, sig. H44-9, f. 37).
- 1763/7/4 En el reparto del equivalente del año 1763 consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 144 libras al impuesto (AHME, sig. H117-14, s. f.).

- 1764/4/16 En el reparto del equivalente del año 1764 consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 81 reales y 20 sueldos al impuesto (AHME, sig. H117-15, s. f.).
- 1764/8/24 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 3 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Escribanías. 1764-1765*, f. 13, citado en Cots Morató, 2005: 800).
- 1765/2/11 En el reparto del equivalente del año 1765 consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 82 reales y 22 sueldos al impuesto (AHME, sig. H117-16, s. f.).
- 1765/6/4 Alejandro Silvestre declara el justiprecio de los bienes de Gertrudis Llobregat, ya difunta, que había hecho Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 980, f. 46). **Anexo documental, nº 12**
- 1766/4/20 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 69 reales y 15 sueldos al impuesto (AHME, sig. H116-4, s. f.).
- 1767/5/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 69 reales al impuesto (AHME, sig. H110-3, s. f.).
- 1767/10/13 Alejandro Silvestre de García (es decir, anterior a esta fecha ya había casado con Antonia García) hace una donación de 1663 reales 16 dineros en bienes muebles a Madalena Silvestre su hija, que contraerá matrimonio con Vicente Vives, además de 43 reales que son donación de Faustina Silvestre, tía de Madalena. Incluye inventario de la dote (AHME, sig. SHPN 981, f. 86v).
- 1768/5/18 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 68 reales y 8 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-4, s. f.).
- 1768/7/30 De su matrimonio con Antonia García, nace su hijo Tomás (AHMV. Plateros. Caja 2. *Libro de Bautismos y Desposorios. 1606-1790*, f. 457, citado en Cots Morató, 2005: 800).
- 1769/7/6 Alejandro Silvestre de García reconoce dos censos que tiene cargados su casa en la calle que baja a la Canterería, parroquia del Salvador, y que recaen en el clero de la iglesia de Santa María (AHME, sig. SHPN 981, f. 45v).
- 1772/5/4 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que Alejandro Silvestre de García vive en la calle de las Barcas y abona 67 reales y 10 sueldos al impuesto (AHME, sig. H178-9, s. f.).
- 1773/4/2 Alejandro Silvestre y Antonia García, consortes, venden a Antonio de la Murere, teniente del Regimiento de Flandes de Infantería, una casa en la calle de la Canterería por 400 libras (AHME, sig. SHPN 983, f. 30v).
- 1773/2/11 Antonio de la Murere arrienda a Alejandro Silvestre una casa en la calle de la Canterería por 24 libras al año (AHME, sig. SHPN 983, f. 37v).
- 1774/4/29 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 2 libras por la visita y 4 por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 9v, citado en Cots Morató, 2005: Cots Morató, 2005: 800).

- 1776/4/18 Según la lista de la tacha, vive en Elche y abona 2 libras por la visita y 4 por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 36. *Libro de Escribanías. 1773-1776*, f. 39v, citado en Cots Morató, 2005: Cots Morató, 2005: 800).
- 1778/10/15 En el testamento declara estar enfermo en la cama. Desea ser enterrado en la iglesia de El Salvador de Elche, de la cual es feligrés. Confiesa haber casado en primeras nupcias con Gertrudis Llobregat, con quien tuvo por hijos a Gertrudis y Ramona. Tras el fallecimiento de su esposa, casa en segundas nupcias con Antonia García y tienen por hijos a Tomás, María Josefa, María Antonia, Rafaela y Ventura —y uno póstumo, pues Antonia en esa fecha está embarazada— (AHME, sig. SHPN 602, f. 1). [Anexo documental, nº 13]
- 1778/11/20 Los inventarios de los bienes se llevaron a cabo el 1778/11/20, una vez fallecido Alejandro Silvestre. Nombraron como peritos para la plata a Francisco Galbis y Juan Serra. En el inventario se refrenda una casa en la calle las Barcas, media casa en la calle Espí, un pedazo de hacienda en la partida de Daimés y otras tierras. Deudas: un vecino de Orihuela le debe 67 reales «por veinte y cinco pares de pendientes» y un vecino de la Universidad de San Juan le debe 29 reales «por hebillas de plata que se le vendieron» (AHME, sig. SHPN 602, f. 5). [Anexo documental, doc. nº 13]
- 1780/4/1 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que los herederos de Alejandro Silvestre viven en la calle de las Barcas y abonan 12 reales y 6 sueldos al impuesto (AHME, sig. H96-6, s. f.).
- 1781/5/7 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que los herederos de Alejandro Silvestre viven en la calle de las Barcas y abonan 12 reales y 14 sueldos al impuesto (AHME, sig. H110-56, s. f.).
- 1782/4/18 En el reparto del equivalente de esa fecha consta que la viuda de Alejandro Silvestre vive en la calle de las Barcas y abonan 12 reales al impuesto (AHME, sig. H96-7, s. f.).
- 1803/4/3 La hija de Alejandro Silvestre y Antonia García, Rafaela, hace cartas dotalas con Jacinto Campello (AHME, sig. SHPN 1623, f. 51v).

SILVESTRE GONZÁLEZ, José (doc. 1747). *Es hijo de Alejandro Silvestre Jordán y Madalena González. Entra como aprendiz en el taller del platero ilícitano Francisco Galbis Fauquet.*

- 1747/2/2 Alejandro Silvestre Jordán matricula como aprendiz a su hijo José en casa del platero Francisco Galbis con una escritura que contiene capítulos (AHME, sig. SHPN 997, f. 6). [Anexo documental, nº 14]

SILVESTRE JORDÁN, Alejandro (doc. 1718-1782). *Hijo de Juan Silvestre y Ángela Jordán. Contrae matrimonio con Madalena González en 1718 y son padres de los plateros Alejandro, José y Blas.*

- 1718/11/25 Cartas dotalas de Alejandro Silvestre y Madalena González (AHME, sig. SHPN 718, f. 186). [Anexo documental, nº 15]
- 1720/3/18 Alejandro Silvestre fue aprobado como maestro durante una visita. Por ello no se conserva su examen (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 49, citado en Cots Morató, 2005: 800).
- 1726/7/23 Alejandro Silvestre y Blas González otorgan su poder a Leonardo de la Fuente (AHME, sig. SHPN 968, f. 60v).

- 1730/11/27 En la visita que hace el marcador Juan Silvestre Amorós a las paradas de platería de Elche, se indica que fue a la parada de Alejandro Silvestre «donde encontró asimismo cabal todo» (AHME, sig. 68/45/9, f. 1).
- 1741/12/22 En la lista de mozos para el servicio de Quintas de ese año consta el nombre de Blas Silvestre, hijo de Alejandro Silvestre y Madalena González (AHME, sig. E-1-38, f. 9v).
- 1743/3/27 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de González vive en la calle Mayor, parroquia de santa María, y abona 7 reales al impuesto (AHME, sig. H95-5, s. f.).
- 1744/3/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de González vive en la calle Mayor, parroquia de santa María, y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H95-7, s. f.).
- 1746/3/8 En el reparto del equivalente de ese año consta que Alejandro Silvestre de González vive en la calle Mayor, parroquia de santa María, y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H95-8, s. f.).
- 1747/2/2 Alejandro Silvestre de González matricula como aprendiz a su hijo José en casa del platero Francisco Galbis (AHME, sig. SHPN 997, f. 6).
- 1754/1/21 Figura como testigo en la carta de pago en la que Ignacio Esteban declara haber recibido 320 libras de Ignacio Castell por la escultura del órgano de la iglesia de Santa María de Elche (AHME, sig. SHPN 890, f. 11).
- 1782/5/19 Los herederos de Alejandro Silvestre, incluida su viuda, venden a Victoriana González una casa en la calle San Jaime, en Elche (AHME, sig. SHPN 918, f. 96v).

SILVESTRE JORDÁN, Juan (doc. 1730-1742). *Platero de Elche aunque vive en Benejúzar. Hijo del platero Juan Silvestre y Ángela Jordán. Contrae matrimonio —no se sabe si antes o después de desposar con la Sra. Botella— con Antonia Palomares. Es maestro de plata del Reino de Valencia.*

- 1730/12/20 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que Juan Silvestre, platero, vive en la plaza de la Fruta y pertenece a la parroquia de santa María (AHME, sig. H44-15, f. 1v).
- 1733/3/18 Juan Silvestre de Botella, vecino de Benejúzar, se compromete a pagar a Baltasar Pomares 120 libras y 13 sueldos (AHME, sig. SHPN 764, f. 67).
- 1733/9/1 En el padrón de vecinos de esa fecha se dice que «a Juan Silvestre, platero, se le considera que podrá ganar al año por razón de su oficio treinta libras» (AHME, sig. 153-6, f. 16).
- 1733/10/24 Juan Silvestre y Ángela Jordán intervienen como fiadores de Juan Silvestre de Botella, vecino de Benejúzar, que le debía a Baltasar Pomares 120 libras 13 sueldos. Ante la «cortedad de medios» de Juan Silvestre de Botella, deciden asumir la deuda y Juan Silvestre de Jordán se compromete a fabricar al deudor 6 cucharas y 6 tenedores de plata de una onza y un cuarto de peso cada pieza. Además, se compromete a fabricar cuatro cabos de plata para cuchillos de dos onzas cada uno, dos cucharas y dos tenedores el día de Navidad próximo, otras dos cucharas, dos tenedores y dos cabos de cuchillo el día de San Juan y dos cucharas, dos tenedores y dos cabos de cuchillo el día 8 de septiembre, en compensación de la deuda (AHME, sig. SHPN 764, f. 177).
- 1734/4/15 Se examina como maestro de plata del Reino de Valencia. Dibuja una cuchara y son sus padrinos Anastasio Castrillo y José Diana. Declara ser de Elche e hijo de un maestro

del Reino de Valencia (AHMV. Plateros. Caja 16. *Libro de Dibujos. 1688-1830*, f. 55 y Caja 20. *Libro de Escribanías. 1733-1734*, ff. 38-38v, citados en Cots Morató, 2005: 801).

- 1734/9/25 Se declara vecino de Benejúzar y otorga poderes a Martínez Espinosa (AHO, sig. PN 1315, f. 256, citado en Penalva y Sierras, 2004: 237).
- 1735/2/4 La lista de la tacha lo sitúa como platero de Elche y abona 2 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 438v).
- 1739/10/6 Baltasar Pomares otorga carta de pago a Juan Silvestre de Jordán y mosén Faustino Silvestre tras haber asumidos éstos las 120 libras que le debía Juan Silvestre en el año 1733 (AHME, sig. SHPN 816, f. 240).
- 1740/10/21 Se declara vecino de Orihuela y acepta el encargo de Francisco González Navarrete de fabricar una taza de 8 onzas, una taza de 4 onzas y seis platillos de 8 onzas (AHO, sig. PN 1456, f. 133, citado en Penalva y Sierras, 2004: 237).
- 1742 Paga el Equivalente. Está establecido en la calle de la Feria de Orihuela (Penalva y Sierras, 2004: 237).

SIMEÓN ALDEGUER, Lorenzo (doc. 1663-1727). *Es natural de Elche. Tiene como aprendices a Jorge Travalón, Eleuterio Quinzá, Luís Brú, José Broquer, Gabriel Hernández e Ignacio Querol. Fallece en 1702. Estaba casado con Francisca Moner y tuvieron como hijos a María Ignacia, Francisca, Margarita y Manuela. Sus padres fueron Domingo Simeón y Ana María Aldeguer. Es maestro de plata de la Platería de Valencia.*

- 1663/1/1 Domingo Simeón, mercader de Elche, matrícula a su hijo como aprendiz en casa de Jacinto Quintana por cinco años. La matrícula fue recibida por el padre de huérfanos (AHMV. Plateros. Caja 28. *Libro de Matrículas. 1663-1676*, f. 14, citado en Cots Morató, 2005: 803).
- 1670/11/10 Examen como maestro de plata de la Platería de Valencia. Dibuja un copón y son sus padrinos Juan de Córdoba y Jacinto Quintana (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, ff. 268-269v y Caja 15. *Libro de Dibujos. 1508-1672*, f. 202, citados en Cots Morató, 2005: 803).
- 1670/11/16 Ingresa en la Cofradía de san Eloy (AHMV. Plateros. Caja 37. *Libro de Escribanías. 1696-1697*, f. 43, citado en Cots Morató, 2005: 804).
- 1671/6/12 Comparece ante el clavario del Colegio para manifestarle que su aprendiz, Jorge Travalón, estará en su casa cinco años. El padre del muchacho debe vestirle y calzarle durante todo ese tiempo (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Matrículas del Reino. 1673-1690*, f. 21, citado en Cots Morató, 2005: 804).
- 1671/7/8 Los mayores visitan su obrador y encuentran corta la caja del marco. Debe arreglarla (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, f. 314v, citado en Cots Morató, 2005: 804).
- 1671/8/13 Se compromete ante el Capítulo General a labrar una salvilla para la capilla de san Eloy. No le pagarán nada (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, f. 318-319, citado en Cots Morató, 2005: 804).
- 1672/10 Cobra 210 libras por una lámpara de plata grande que hizo para el altar mayor de la iglesia del convento de santo Domingo de Valencia (Cots Morató, 2005: 804).
- 1674/1/10 Es elegido *assolat* de segundo alumbrador de la capilla de san Eloy (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, f. 359, citado en Cots Morató, 2005: 804).

- 1679/8 Fabrica el revestimiento de la hornacina de la imagen de la Virgen de Lledó, patrona de Castellón. Era de plata repujada y sobredorada con portezuela, llave y cerradura. Cobra 17 libras, 3 sueldos (Cots Morató, 2005: 804).
- 1681/6 Es escribano del Colegio hasta octubre de ese año (AHMV. Plateros. Caja 15. *Libro de Dibujos. 1508-1672*, f. 226, citado en Cots Morató, 2005: 804).
- 1686/12/26 Es mayoral tercero del Colegio (AHMV. Plateros. Caja 15. *Libro de Dibujos. 1508-1672*, f. 225, citado en Cots Morató, 2005: 805).
- 1702/12/30 División y partición de la herencia de Lorenzo Simeón (AHME, sig. SHPN 481, f. 5).
- 1727/6/24 En la *Probomenia* se expone que Francisca Moner, viuda de Lorenzo Simeón, ha muerto en el Santo Hospital. Los mayores acuerdan pagar el entierro, hábito y demás gastos (AHMV. Plateros. Caja 19. *Libro de Escribanías. 1626-1627*, f. 45v, citado en Cots Morató, 2005: 805).
- TRAVALÓN RIBERA, Jorge** (doc. 1671-1702). *Aprende con Lorenzo Simeón. Es hijo de Nicolás Travalón, de Elche. Contrae matrimonio en Valencia con Sabina Ricart (Castaño García, 2008: 407). Tiene como aprendices a Francisco Ayala y Tomás Sala. Fallece en un momento indeterminado antes de enero de 1702. Es maestro de plata de la Platería de Valencia.*
- 1671/6/12 Lorenzo Simeón, de Elche, manifiesta al clavario de los plateros que tiene como aprendiz a Jorge Travalón. El acuerdo estipula que el muchacho esté en casa del maestro cinco años y que su padre, Nicolás Travalón, de la villa de Elche, le vista y calce. El maestro sólo le enseñará el arte (AHMV. Plateros. Caja 28. *Libro de Matriculas. 1663-1676*, f. 14, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1674/1/23 Se va de casa de Lorenzo Simeón (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Escribanías. 1673-1690*, f. 21, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1674/1/30 Vuelve a casa de su maestro (AHMV. Plateros. Caja 28. *Libro de Matriculas. 1663-1676*, f. 72v, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1674/4/10 Lorenzo Simeón deja libre a Travalón para que pueda matricularse en otra casa (AHMV. Plateros. Caja 28. *Libro de Matriculas. 1663-1676*, f. 72v, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1674/4/24 Jaime Lledó comparece ante el mayoral primero del Colegio y dice que matricula en su casa a Jorge Travalón por dos años y tres meses (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Matriculas. 1673-1690*, f. 21, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1674/10/28 Jaime Lledó deja libre a Jorge Travalón (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Matriculas. 1673-1690*, f. 21, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1674/11/20 Es matriculado en casa de Rafael Icart por un año y nueve meses (AHMV. Plateros. Caja 1. *Libro de Matriculas. 1673-1690*, f. 21v, citado en Cots Morató, 2005: 824).
- 1678/5/18 Se examina como maestro de plata de Valencia y realizada una taza cincelada con asas (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, f. 404v y Caja 15. *Libro de Dibujos. 1508-1572*, f. 222, citados en Cots Morató, 2005: 825).
- 1679 Da plata para el cáliz y la sacra de la capilla de san Eloy (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, f. 371, citado en Cots Morató, 2005: 825).

- 1681/6/25 Es elegido alumbrador de la capilla de san Eloy (AHMV. Plateros. Caja 8. *Libro de Escribanías. 1660-1683*, f. 477v, citado en Cots Morató, 2005: 825).
- 1686/5/23 Realiza una palmatoria para la capilla de la *Generalitat* (Cots Morató, 2005: 825).
- 1698/6/24 Es elegido asistente del Colegio (AHMV. Gremios en General. Caja 8, nº 26, f. 8, citado en Cots Morató, 2005: 825).
- 1700/10/7 Figura como mayoral cuarto del Colegio (AHMV. Plateros. Caja 15. *Libro de Dibujos. 1508-1572*, f. 311, citado en Cots Morató, 2005: 825).
- 1702/1/7 Ese día ya había muerto, pues en la matrícula de Bernat Estellés el escribano anotó «y por ser así verdad, hice el presente hoy a 7 de enero 1702 en presencia de los de la Promanía que eran siete por haber muerto Jorge Travalón» (AHMV. Plateros. Caja 18. *Libro de Escribanías. 1702-1703*, f. 21, citado en Cots Morató, 2005: 825).

TRISTANY, Pere (doc. 1489). *Consta en los cabildos como reconocedor de oro y monedas en Elche.*

- 1489/12/21 Se le abonaron al vecino Pere Tristany 20 sueldos en razón de haber pasado «grans treballs tots jorns en pesar lo or e rials e mirar aquells si son bons als vehins de dita vila» (AHME, sig. b421, f. 11).

VALENTÍN ARIAS, Felipe (doc. 1670-1718). *Platero natural de Alcalá de Henares pero residente en Elche. Contrae matrimonio con Antonia Ripoll y son padres de los plateros José y Roque.*

- 1670/4/16 En esa fecha es marcador de la plata en Alcalá de Henares. Es hijo de Manuel Valentín, marcador de Alcalá entre 1648 y 1651, y de Úrsula Arias (Muñoz Santos, 1995: 290 y 318 y Heredia Moreno, 2007: 94-95).
- 1689 Contrae matrimonio con Antonia Ripoll (Castaño García, 2008: 276).
- 1691/1/13 Jaime Coves de Soler, Jaime Coves de Porega y Salvador Fenoll de Miralles se comprometen a pagar a Felipe Valentín de Ripoll nueve libras y cuatro sueldos que les había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 22v).
- 1691/1/13 José Martínez de Mollá y Francisco Maciá de Mora se comprometen a pagar a Felipe Valentín de Ripoll nueve libras y cuatro sueldos que les había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 23v).
- 1691/1/13 Diego García y Jerónimo Sáez se comprometen a pagar a Felipe Valentín de Ripoll dieciséis libras que les había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 25).
- 1691/1/18 Tomás Canals y Margarita Valero se comprometen a pagar a Felipe Valentín de Ripoll diecinueve libras y cuatro sueldos que les había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 33).
- 1691/2/4 Felipe Valentín, natural de Alcalá de Henares, recibe como herencia de su tía María 1934 reales «de la sexta parte de casa que heredó de doña María Valentín su tía juntamente con los demás hermanos» así como 1650 reales de un censo del convento de religiosos de san Diego de Alcalá de Henares «recibido de Laurencio Valentín, su hermano y fiador» (AHME, sig. SHPN 106, f. 41).
- 1691/2/16 Francisco Maciá se compromete a pagar a Felipe Valentín de Ripoll seis libras y cuatro sueldos que le había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 26v).

- 1691/2/16 Juan Alemañ se compromete a pagar a Felipe Valentín de Ripoll seis libras y ocho sueldos que le había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 27).
- 1691/2/16 Francisco Canals y Tomás Canals, su hijo, se comprometen a pagar a Felipe Valentín de Ripoll catorce libras que les había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 28).
- 1691/8/8 Tomás Canals y Margarita Valero se comprometen a pagar a Felipe Valentín de Ripoll veintisiete libras que les había prestado (AHME, sig. SHPN 106, f. 226).
- 1692/10/26 Diego Llofriu y Felipe Valentín nombran como su procurador a Francisco Llinares para que en sus nombres, comparezca ante el bayle de Alicante y pida permiso para «desembarcar en lo castell de Santa Pola terme de dita vila de la barca nomenada Sant Joseph de la qual es patro Felip Ortis de Guardamar, un fardo sin marca ni numero ab sinch pessés de bayeta de Inglaterra y altre fardo ab quinse pessés de bocadillos y una pesa de sarga imperial, tota roba de Olanda» (AHME, sig. SHPN 451, f. 257).
- 1692/10/30 Felipe Valentín confirma haber recibido el dinero de Francisco Maciá y aparece como testigo Jerónimo Travalón (AHME, sig. SHPN 106, f. 27).
- 1692/11/23 Diego Llofriu y Felipe Valentín comparecen ante el bayle de Alicante y dicen que, habiendo pedido los permisos para desembarcar las piezas de tela, «aquell los dona llagues en dar dita llicensia». El bayle alega que debe consultarlo con el virrey y la Real Audiencia (AHME, sig. SHPN 451, f. 265).
- 1692/11/26 Juan Rizo y Jaime Maciá confiesan deber a Felipe Valentín treinta y seis libras que les había prestado y prometen pagarle el día de san Juan del próximo año (AHME, sig. SHPN 452, f. 115).
- 1693/5/8 Felipe Valentín figura como testigo en la visita que los mayores hacen al obrador del platero ilicitano Pedro Gansor (AHMV. Plateros. Caja 26. *Libro de Visita. 1693*, f. 16v).
- 1693/7/8 Francisco Medina de Pomares se compromete a pagar a Felipe Valentín de Ripoll doce libras que le había prestado (AHME, sig. SHPN 108, f. 130).
- 1693/11/17 Tomás Candela y Tomás Bonmatí, labradores de Elche, se comprometen a pagar a Felipe Valentín trece libras por el valor de tres cahices de cebada (AHME, sig. SHPN 405, f. 199).
- 1693/11/27 Ana María Esclapez se compromete a pagar a Felipe Valentín cuarenta y cuatro reales por el valor de un cahiz de cebada (AHME, sig. SHPN 405, f. 201).
- 1696/4/15 Pascual Sánchez se compromete a pagar a Felipe Valentín de Ripoll trece libras y cuatro sueldos que le había prestado (AHME, sig. SHPN 110, f. 153v).
- 1696/5/2 Alonso Sáez se compromete a pagar a Felipe Valentín de Ripoll seis libras que le había prestado (AHME, sig. SHPN 110, f. 148).
- 1696/11/27 Felipe Valentín de Ripoll reconoce haber recibido de Verónica Maciá diez libras y dos sueldos que le estaba debiendo (AHME, sig. SHPN 110, f. 269).
- 1696/11/27 Andrés Segarra se compromete a pagar a Felipe Valentín de Ripoll dos libras y dos sueldos que le había prestado (AHME, sig. SHPN 110, f. 270).
- 1702/1/31 Felipe Valentín, platero, y José Martínez confiesan deber a Jaime Sánchez, caballero del hábito de Nuestra Señora de Montesa, 9 libras por un cahiz de trigo (AHME, sig. SHPN 481, f. 31).

1711/5/21 Testamento. Felipe Valentín, «de oficio platero», se halla muy enfermo en la cama. Desea ser sepultado en la iglesia del Salvador con el hábito de franciscano. Contrajo matrimonio con Antonia Ripoll con quien tuvo por hijos a Roque, José, Manuel, Juana, Antonia y Francisca María (AHME, sig. SHPN 770, f. 30v).

1718/3/14 En el reparto del equivalente de ese año consta que la viuda de Felipe Valentín vivía en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados y abona 32 libras al impuesto (AHME, sig. H94-10, s. f.).

VALENTÍN RIPOLL, José (doc. 1711-1730). *Platero de Elche. Hijo del platero Felipe Valentín y Antonia Ripoll y hermano del platero Roque Valentín.*

1711/5/21 Testamento. Felipe Valentín, «de oficio platero», se halla muy enfermo en la cama. Desea ser sepultado en la iglesia del Salvador con el hábito de franciscano. Contrajo matrimonio con Antonia Ripoll con quien tuvo por hijos a Roque, José, Manuel, Juana, Antonia y Francisca María (AHME, sig. SHPN 770, f. 30v).

1727/4/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que José Valentín de Boluda vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 4 reales al impuesto (AHME, sig. H117-5, s. f.).

1730/12/20 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que José Valentín, platero, vive en la calle de los Desamparados y pertenece a la parroquia del Salvador (AHME, sig. H44-15, f. 16).

VALENTÍN RIPOLL, Roque (doc. 1711-1741). *Platero de Elche. Hijo del platero Felipe Valentín y Antonia Ripoll. Nombrado Fiel Contraste y clavario de la Acequia Mayor por el Cabildo. Fallece antes de septiembre de 1741.*

1711/5/21 Testamento. Felipe Valentín, «de oficio platero», se halla muy enfermo en la cama. Desea ser sepultado en la iglesia del Salvador con el hábito de franciscano. Contrajo matrimonio con Antonia Ripoll con quien tuvo por hijos a Roque, José, Manuel, Juana, Antonia y Francisca María (AHME, sig. SHPN 770, f. 30v).

1718/3/14 En el reparto del equivalente de ese año consta que Roque Valentín vive en la calle Troneta y abona 54 libras al impuesto (AHME, sig. H94-10, s. f.).

1727/4/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Roque Valentín vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 20 reales al impuesto (AHME, sig. H117-5, s. f.).

1730/12/20 En el padrón de vecinos de esa fecha consta que Roque Valentín, platero, vive en la calle de los Desamparados y pertenece a la parroquia del Salvador (AHME, sig. H44-15, f. 16).

1732/2/28 En el reparto del equivalente de ese año consta que Roque Valentín vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 27 reales al impuesto (AHME, sig. H117-19, s. f.).

1732/9/14 Roque Valentín dijo que «en virtud de escritura que pasó ante Carlos Gracia en el año pasado mil setecientos y treinta otorgada por el Dr. Diego Cazorla, presbítero, vecino de esta villa, posee el otorgante una casa de habitación sita en esta población y calle del Salvador que linda por levante con dicha calle, por poniente con corrales de la casa de D. Isidoro Vaillo de Llanos, por mediodía con casa de Mn. Manuel Álamo, presbítero, y por tramontana con la de los herederos de Claudiano Sempere, cuya casa posee con

cargo de corresponder un censo de treinta libras de capital y de anual pensión treinta sueldos» que lega al Rvdo. Clero del Salvador (AHME, sig. SHPN 763, f. 179v).

- 1733/5/30 En el reparto del equivalente de ese año, Roque Valentín declara poseer una casa de habitación en la calle del Salvador y 9 tahúllas de olivar con medio hilo de agua en el partido de las Alquerías. Contribuye con todo al impuesto a razón de 17 reales y 10 sueldos. Confiesa pagar anualmente un censo al clero del Salvador, otro al Hospital y otro al patrimonio del duque de Arcos (AHME, sig. H152-4, f. 114v).
- 1733/9/12 En el padrón de vecinos de esa fecha se dice que «a Roque Valentín platero se le considera que podrá ganar al año por razón de su oficio cuarenta y dos libras» (AHME, sig. 153-6, f. 19v).
- 1734/2/20 En el reparto del equivalente de ese año consta que Roque Valentín vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 15 reales al impuesto (AHME, sig. H117-7, s. f.).
- 1734/6/24 Roque Valentín figura como administrador de las rentas de la Acequia Mayor de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 24/6/1735 (AHME, sig. AA37-5).
- 1735/2/4 La lista de la tacha lo sitúa como platero de Elche y abona 2 libras por el impuesto (AHMV. Plateros. Caja 11. *Libro de Marcas y Férias. 1469-1792*, f. 438v).
- 1735/6/24 Roque Valentín figura como administrador de las rentas de la Acequia Mayor de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 24/6/1736 (AHME, sig. AA37-6).
- 1734/6/24 Roque Valentín figura como administrador de las rentas de la Acequia Mayor de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 24/6/1737 (AHME, sig. AA37-7).
- 1736/8/16 Pascual Reynau, vecino de Elche, vende a Roque Valentín, «de oficio platero», vecino también de Elche, «una casa de habitación con su huertecico que tengo y poseo en la calle de Ntra. Sra. de los Desamparados de esta villa» por 355 libras (AHME, sig. SHPN 726, f. 57).
- 1736/9/10 Roque Valentín de Cazorla recibe en su casa a Miguel Morel que estaba «preso y detenido» pues le había dado un bofetón al hijo del Gobernador General de la villa de Elche (AHME, sig. SHPN 743, f. 46v).
- 1736/10/5 Roque Valentín recibe de Ángela Tarí 95 libras «que le estaba debiendo de la primera paga que se ha fenecido el día de san Miguel más cerca pasado de este corriente año de la casa que se vendió a la expresada, la que está sita en la calle del Salvador de esta villa» (AHME, sig. SHPN 841, f. 52).
- 1737/3/10 En el reparto del equivalente de ese año consta que Roque Valentín vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 35 reales al impuesto (AHME, sig. H117-8, s. f.).
- 1737/6/24 Roque Valentín figura como administrador de las rentas de la Acequia Mayor de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 24/6/1738 (AHME, sig. AA37-8).
- 1738/3/1 En el reparto del equivalente de ese año consta que Roque Valentín vive en la calle Nuestra Señora de los Desamparados y abona 35 reales al impuesto (AHME, sig. H117-9, s. f.).
- 1738/3/28 Roque Valentín de Cazorla recibe 40 libras de Laureano Rizo de Román por un olivar (AHME, sig. SHPN 815, f. 70).

- 1738/6/23 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Roque Valentín» (AHME, sig. a72, s. f.).
- 1738/6/24 Roque Valentín figura como administrador de las rentas de la Acequia Mayor de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 1739/6/24 (AHME, sig. AA37-9).
- 1738/8/18 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «en atención a haberse advertido el inconveniente de entregarse a los depositarios de caudales que están de cargo de la villa porciones de dinero en especie de oro y plata cuyo conocimiento no es tan general que pueda asegurarse sea de buena calidad cuando se reciba para el buen régimen y obviar todo riesgo, se nombra por reconecedor y registrador al maestro platero Roque Valentín con el salario de veinte y cinco reales, quedando los depositarios de dichos caudales con la obligación de responder de ellos toda vez que preceda el reconocimiento» (AHME, sig. a72, s. f.).
- 1739/2/1 Pascual Reinau de Llofriu, vecino de Elche, confiesa haber recibido de Roque Valentín de Cazorla la cantidad de 90 libras «por otras tantas que le restaba a deber de la casa que le vendió sita en la calle de Nuestra Señora de los Desamparados» (AHME, sig. SHPN 816, f. 21).
- 1739/6/25 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Roque Valentín» (AHME, sig. a73, s. f.).
- 1739/6/24 Roque Valentín figura como administrador de las rentas de la Acequia Mayor de Elche. El nombramiento es efectivo hasta el 1740/6/24 (AHME, sig. AA37-10).
- 1740/6/11 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Roque Valentín» (AHME, sig. a74, s. f.).
- 1741/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Roque Valentín» (AHME, sig. a75, s. f.).
- 1741/6/28 En el Cabildo de esta fecha se dice lo siguiente: «Nombra el presente cabildo por reconecedor de monedas a Roque Valentín» con un salario de 25 libras anuales (AHME, sig. a75, s. f.).
- 1741/9/1 En el Cabildo de esta fecha se nombra como clavario de las rentas de la Acequia Mayor a Sebastián Segovia, sastre de profesión, «a causa de haber muerto Roque Valentín» (AHME, sig. a75, s. f.).

VERA, Miguel (doc. 1585). *Platero natural de Valencia, trabaja para la iglesia de santa María de Elche.*

- 1585/11/23 Confiesa haber recibido 210 reales por haber «adobat la creu major de argent de dita esglesia» (Navarro Mallebrera, 1980: 80).

VIVES, Gaspar (doc. 1645-1690). *Platero que trabaja para la iglesia de santa María de Elche. Tiene un hijo, Gaspar, que es soldado, fruto de su matrimonio con Isabel Marca.*

- 1645/4/22 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona 18 reales «per aver adobat los bordons de plata» (AHBSME, sig. 59/1).
- 1646/3/22 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona 45 reales «por adecuar la cruz de la Vera Cruz y el bordón de plata» (AHBSME, sig. 59/1).
- 1646/4/19 La fábrica de la iglesia de santa María de Elche le abona 10 reales «per aver adobat y llimpiat la creu de adorar el Lignum crucis» (AHBSME, sig. 59/1).

- 1670/6/29 Gaspar Vives actúa de testigo en un proceso (Castaño García y Mas Miralles, 2015: 264).
- 1690/3/13 Gaspar Vives, hijo de platero, declara ser soldado de la Torre del Carabásí (AHME, sig. SHPN 105, f. 67).
- 1690/8/3 Gaspar Vives, hijo de platero, forma parte de la guarnición de la Torre del Carabásí (AHME, sig. SHPN 105, f. 122).



Cáliz atribuido a Miguel Vera. Último tercio del siglo XVI. Basílica de santa María (Elche)

ANEXO DOCUMENTAL

Documento nº 1. **AMÉRIGO ARAGONÉS, Manuel: recepción de dote [AHME. Sig. SHPN 800, ff. 123 y ss.]**

Manuel Amérigo confiesa haber recibido de Josefa Teresa Galbis los bienes siguientes:

- 11 sábanas a 27 reales cada una
 - 1 cobertor con tejido 7 libras
 - 12 servilletas a 3 reales cada una
 - 3 toallas de mano 1 libra 12 sueldos
 - 4 paños de manos 12 sueldos
 - Unas toallas de artesa 12 sueldos
 - 4 dichas de tejido 1 libra y 16 sueldos
 - 1 toalla de manos 1
 - 2 sueldos
 - Un pedazo de lienzo de algodón 1 libra 14 sueldos
 - Otro de lo mismo 1 libra 6 sueldos
 - 5 varas escacado de algodón 3 libras
 - Una toalla de comulgar 1 libra 16 sueldos
 - 1 mantel 18 sueldos
 - 12 sillas pequeñas 2 libras 8 sueldos
 - 6 grandes 4 libras
 - 1 colchón 7 libras
 - 1 colcha 10 libras 12 sueldos
 - 1 camón 11 libras
 - 1 arca 2 libras
 - 1 velón y un almirez de cobre 3 libras 4 sueldos
 - 1 artesa corriente 2 libras 8 sueldos
 - 1 mesa de dos hojas 4 libras 12 sueldos
 - Dos cortinas de alcoba 2 libras 8 sueldos
 - Una estora fina 5 sueldos
 - En aderezos de cocina 1 libra 1 sueldo
 - Unas basquiñas de mue y tabarquina negra 25 libras 16 sueldos
- En dinero 26 libras 6 sueldos.

Documento nº 2. **BELLOT QUINTANA, Miguel: cartas de dote. [AHME. Sig. SHPN 523, ff. 4 y ss.]**

Carta de dote para Miguel Bellot y Ángela M^a Hernández (hija de Lorenzo Hernández y María Belso). Bellot aporta en su matrimonio lo siguiente:

- 6 camisas usadas 90 reales
- Dos pares de camisones blancos 69 reales
- Tres sábanas, dos almohadas 21 reales
- Tres servilletas, tres pares de medias 21 reales
- Una redecilla, una capa chamelote, cuatro jubones y un par de calzones de terciopelo y otros de tripa 164 reales
- Dos chupas, una manta, un cubertor, un sombrero y unos colchones blancos 130 reales
- Dos colchones de lana, un par de medias y una chupa vieja 107 reales
- Herramientas pertenecientes al oficio de platero 600 reales

Ella aporta lo siguiente:

- Cinco camisas, lienzo para dos más, seis sábanas de lienzo, cuatro almohadas con tejido 536 reales
- Un cubertor de seda, un colchón de lana y tela para otro, un pedazo de lienzo y cuatro almohadas 253 reales
- Tres enaguas blancas, cuatro pares de medias blancas, otro par de medias de seda blancas 78 reales
- Siete varas de algodón, seis servilletas, dos pares de manteles, dos limpiamanos, toallas y un mandil 97 reales
- Enaguas Indiana, pie de damasco, manto y basquiñas de seda y basquiñas chamelote 320 reales

- Una armella de mue aurel, otra de nobleza, otra de terciopelo negro, una cotilla y una mantellina 178 reales
- Una polaca, un delantal negro y una medalla de plata 23 reales
- Un sernero, un velón adherentes de cosina 57 reales
- Un par de zapatos, unas hebillas de plata y una cinta 38 reales
- Un bufete dado de negro, otro con cajón, pie de gallo, artesa y adherentes, una arca con cerrojo y llave y seis sillas grandes y dos pequeñas 141 reales

Documento nº 3. **CASTAÑO, Bautista: poder de Ignacio Llansol y José Babi a Bautista Castaño. [AHME. Sig. SHPN 878, ff. 187v-188].**

Poder. Ignacio Llansol y José Babi, vecinos de la ciudad de Valencia, maestros plateros, y como a tales visitadores nombrados por el Colegio de Plateros de dicha ciudad, consta de dicho nombramiento en el día seis de los corrientes mes y año por ante el escribano Timoteo Giberto y dijeron que en atención a que en los capítulos cincuenta y nueve y sesenta de los estatutos y ordenanzas del buen régimen y gobierno de dicho Colegio de Plateros, da facultad para que los que fuesen visitadores de este Reino puedan nombrar un maestro de cada villa o ciudad para que este en nombre de dicho Colegio de Plateros haga observar sus estatutos y ordenanzas. Por tanto, usando de dicha facultad por aquella vía y forma que mejor haya lugar en derecho, ciertos y sabedores del que en este caso les compete, otorgan que nombran por visitador en esta villa a Bautista Castaño, maestro de platero y vecino de ella, dándole todo el poder y facultad que los otorgantes como a tales visitadores tienen conferida para que en nombre de dicho Colegio para que registre y mire todas las alhajas que se fabricasen en esta villa, pertenecientes a dicho arte de Plateros, como también las que introdujeran en ella para vender, y las que no hallare fabricadas según se previene en los estatutos y ordenanzas de dicho Colegio, las secuestre y embargue, pidiendo para ello el auxilio correspondiente a la Real Justicia para que todo ello, cada cosa y parte, le da poder tan cumplido, el mismo que dichos otorgantes tienen que por falta de él no deje cosa por obrar con libre franca y general administración con facultad de enjuiciar y jurar, con relevación y obligación en toda forma.

Documento nº 4. **GALBIS CHORRO, Francisco: informes para ser admitido en el Colegio de Plateros. 1786/3/23. [AHMV. Plateros. Caja 6. Libro de Limpiezas de Sangre. 1778-1798, ff. 259 y ss.].**

Elche, año de 1786.

Información de testigos suministrados por José Galbis de Chorro, maestro platero: sobre que Francisco Galbis su hijo se halla hábil de oficial de dicho arte.

Francisco Galbis, hijo de José, artífice de platero y avecindado en la villa de Elche, con el mayor respeto a V.S. expone: que con motivo de hallarse de edad de 18 años cumplidos y al arrimo siempre de su padre ha tenido la proporción de habilitarse en el arte como si actualmente hubiese pasado la matrícula de aprendiz, y siendo amonestado por el Colegio de Plateros de esta ciudad para que se le impida trabajar hasta que se le asiente su matrícula atendiendo dicho su padre al cumplimiento de sus superiores del que se le sigue un total atraso y perjuicio para el mantenimiento de su familia, y habiendo sabido que la piedad de V.S. se ha dignado dispensar a algunos que les asisten iguales circunstancias de ser hijos de maestro y hábiles en el trabajo, el tiempo del aprendizaje pagando su matrícula. Por tanto, a V.S. rendidamente suplica se digne concederle la gracia de que se le asiente por oficial pagando cuanto le corresponda, pues con esto facilita su pobre padre el alivio de su crecido hijo y suyo. Siendo favor que espera merecer del piadoso corazón de V. S. por quien ruega al Todo Poderoso le conceda muchos y felices años de vida. Valencia, y marzo a 23 de 1786. Francisco Galbis [firma].

En obediencia del Decreto de V.S. de 23 de los corrientes, en que se sirve mandarme, informe lo que se me ofrezca y parezca en orden a la pretensión deducida por Francisco Galbis, hijo de José, deducida en el memorial que antecede y que lleva el objeto de que a imitación de otros, pagando los derechos correspondientes, se le anote en el Libro de Oficiales; deseo manifestar a V.S. que la solicitud de este interesado es contra Ordenanza, aunque no puedo negar que concurren en él las circunstancias que insinúa y que en iguales términos se ha servido dispensar a otros esta gracia. Es cuanto puedo exponer sobre este asunto y V.S. acordará lo que fuere de su agrado, para acreditar con su cumplimiento mi puntual obediencia. Valencia, y marzo 24 de 1786. El mayoral primero del Colegio de Plateros, Antonio López [firma].

Valencia, 24 de marzo de 1786

Estando el suplicante hábil y teniendo la correspondiente instrucción, para la clase de oficial, se le dispensa para que como tal se le anote en los libros del Colegio, pagando los derechos de estilo.

José Galbis de Chorro, vecino de esta villa, maestro platero de la misma. Ante Vmd. parezco y como más haya lugar en derecho digo: que habiendo acudido Francisco Galbis mi hijo, de estado soltero y de edad de diez y ocho años al Ilustre Señor Intendente de este Reino haciendo presente había tenido la proporción de habilitarse en mi casa y compañía en el mencionado Arte, se le quería impedir trabajar en él por no hallarse matriculado, suplicando que para evitar los perjuicios que por esta casusa se le irrogarían le dispensase la gracia de que se le notase en los Libros del Colegio en clase de oficial pagando los derechos de estilo, lo que así ha logrado de la piedad de dicho señor Intendente con tal de que se halle hábil e instruido en dicho arte según así es de ver por el decreto puesto a continuación de dicho memorial, que presento y juro.

Para que tenga efecto pues lo solicitado por dicho mi hijo y resuelto por el mencionado señor Intendente conviene a los derechos se me reciba sumaria información de testigos a efecto de justificar que el mencionado Francisco Galbis mi hijo hace más de seis años que se ha empleado y ocupado en mi casa y compañía trabajando sobre dicho arte de platero con la mayor aplicación y esmero habiendo conseguido habilitarse e instruirse en la formación de obrajes pertenecientes al mismo arte y demás operaciones anexas al mismo, por manera que se halla hábil para pasar a la clase de oficial explicando los testigos las razones que tengan para saberlo. Por tanto, a Vmd. pido y suplico que habiendo presentado dicho documento, se sirva admitirme la referida información de testigos por el tenor de los mencionados extremos y evaluada se me entreguen originales las diligencias para utilizarlas donde convenga a los derechos del mencionado mi hijo según justicia que pido y juro en lo necesario. José Galbis [firma]

Auto

Por presentada con el documento que acompaña esta parte de la información que ofrece y hechos autos, lo mandó y firmó el señor don Francisco Velasco y Ferrándiz, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor de esta villa de Elche, en ella a veinte y siete de marzo de mil setecientos ochenta y seis años. Velasco [firma]. Ante mí, Andrés Mira.

Notificación

En dicho día, mes y año, yo el escribano notifiqué el auto que antecede a José Galbis en su persona. Doy fe. Mira [firma]

Testigo Gaspar Bellot de Nicolini

En la villa de Elche a veinte y siete días del mes de marzo de mil setecientos ochenta y seis años, para esta información ante el señor alcalde mayor de ella, el contenido José Galbis presentó por testigo a Gaspar Bellot de Nicolini, maestro platero de esta villa y vecino de la misma, y su merced por ante mí el escribano le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz en toda forma de derecho so cargo del cual siendo preguntado por el tenor de los extremos que se contiene en el pedimento que antecede en su inteligencia dijo: que como maestro que es del arte de platero en esta villa sabe y le consta que Francisco Galbis, hijo de José, ha más de seis años que se ha empleado en la casa y compañía de este trabajando e instruyéndose en dicho arte de platero con aplicación y esmero, con cuyo motivo y por el discurso del referido tiempo ha adquirido la licencia y capacidad que se requiere en concepto del testigo para trabajar de oficial del referido arte, lo que sabe por haberlo visto trabajar varias veces y registrar obrajes de sus manos respectos a dicho arte fabricados con toda perfección, de suerte que le tiene y reputa el testigo al contenido Francisco Galbis por otro de los oficiales hábiles. Que es lo que puede decir en razón de lo que ha sido preguntado y todo es verdad so cargo del juramento hecho que es de edad de veinte y seis años. Y lo firmó con su merced, de todo lo cual doy fe. Velasco [firma]. Gaspar Bellot [firma]. Ante mí, Andrés Mira [firma].

Testigo Miguel Bellot

En la villa de Elche dicho día, mes y año, para esta información ante el mismo señor alcalde mayor, José Galbis presentó por testigo a Miguel Bellot de Hernández, maestro platero de esta villa y vecino de ella, y su merced por ante mí el escribano le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz en toda forma de derecho so cargo del cual siendo preguntado por el tenor del pedimento que antecede en su inteligencia dijo: que sabe y le consta como maestro que es del arte de platero en esta dicha villa, que Francisco Galbis, hijo de José, ha más de seis años que se ha empleado y ocupado en la casa y compañía de su padre trabajando e instruyéndose en el arte de platero con esmero y aplicación con cuyo motivo por el discurso del referido tiempo ha adquirido la licencia y capacidad que se requiere en concepto del testigo para trabajar de oficial en el citado arte, lo que sabe por haberle visto varias veces trabajar, y registrado obrajes de sus manos respectivos a dicho arte, fabricados con toda perfección de suerte que le tiene y reputa por otro de los oficiales hábiles. Que es cuanto puede decir y todo es verdad so cargo del juramento hecho, que es de edad de veinte y ocho años y lo firmo con su merced. De que doy fe. Velasco [firma]. Miguel Bellot [firma]. Ante mí, Andrés Mira [firma].

Testigo Vicente Cros

En la villa de Elche en el propio día, mes y año: para esta información ante el señor alcalde mayor de ella, José Galbis presentó por testigo a Vicente Cros de Nicolini, vecino de esta villa, y su merced por ante mí el escribano le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz en toda forma de derecho so cargo del cual siendo preguntado por el tenor del pedimento que antecede en su inteligencia dijo: que como maestro que

es del arte de platero en esta villa, sabe y le consta que Francisco Galbis, hijo de José, ha más de seis años que se ha empleado y ocupado en la casa y compañía de este trabajando e instruyéndose en dicho arte de platero con aplicación y esmero, con cuyo motivo y por discurso del referido tiempo ha adquirido la licencia y capacidad que se requiere en concepto del testigo para trabajar de oficial en el mismo arte; lo que sabe por haberlo visto trabajar varias veces y registrado obrajes de sus manos respectivos a dicho arte, fabricados con toda perfección, de suerte que le tiene y reputa por otro de los oficiales hábiles. Que es cuanto sabe y puede decir y es verdad so cargo de su juramento hecho que de edad es de veinte y tres años. Y lo firmó con su merced. De que doy fe. Velasco [firma]. Vicente Cros [firma]. Ante mí, Andrés Mira [firma].

Nota

Doy fe que José Galbis ha comparecido ante mí y dijo: que por ahora no quería presentar más testigos que los tres que tiene suministrados pero con la protesta de hacerlo siempre que le convenga. Y para que conste, lo noto y firmo en dicha villa y día. Mira [firma].

Auto

En la villa de Elche a los veinte y siete días del mes de marzo de mil setecientos ochenta y seis años, el señor alcalde mayor, juez de estas diligencias, en vista de hallarse evacuada la información que antecede dijo: se comuniquen estas a José Galbis de Chorro para que haga el uso que le convenga según lo solicita en su pedimento que precede. Y lo firmó. Velasco [firma]. Ante mí, Andrés Mira [firma].

Documento n° 5. **GALBIS FAUQUET, Francisco: informes sobre cierto hecho ocurrido con el platero Vicente Américo. 1753/12/7. [AHMV. Plateros. Caja 10, n° 7].**

Muy señores míos: mediante los poderes con los que me hallo de los señores visitadores del Colegio de Plateros de esa ciudad y reino, y facultades que en ellos me confirieron, puse denuncia el día primero de los corrientes ante el señor Jacinto Reig, alcalde ordinario de esta villa, contra Vicente Américo, natural de la ciudad de Alicante porque en el día último de noviembre próximo pasado plantó en la feria de esta villa una parada de platería vendiendo por sí cuanto querían comprar sin ser maestro de platero ni haber algún otro sujeto que siendo maestro pudiera haberse encargado del cajón o parada, continuando así hasta el citado día primero de los corrientes inclusive, y aún parte del día dos de los mismos, y cuando esperaba que dicho alcalde hubiera administrado pronta justicia conforme a las ordenanzas de la Real Cédula que al mismo fin le exhibí, la retardó tanto que me dio motivo para que en el día tres de los corrientes pusiese pedimento solicitando testimonios de lo que convenía al Colegio para dar la queja en el tribunal o ante el superior correspondiente, y sin embargo dio auto en el día cuatro para que se extendiese cierta nota del día, mes y año de la presentación del pedimento de denuncia, y que en cuanto al testimonio que pedí me librase el escribano de haber visto al mencionado Vicente Américo vender por sí dichas alhajas sin ser maestro platero, usase yo de mi derecho poniendo por esta relación verídica hacer ver lo apasionado que ha examinado este alcalde a favor de dicho Vicente Américo y que en este juzgado no hallará el Colegio el abrigo de justicia que requiere el caso, por cuya razón lo hago presente a Vm. para que en su virtud, me manden lo que deba hacer o determinen por el juzgado que corresponde lo que la materia pida, habiendo yo hecho en cumplimiento de mi obligación lo que se me dejó encargado por dichos señores visitadores, pues era excusa que el no haber dado providencia a la denuncia, lo habría sido el que se habría hallado ocupado en la tarde del dicho día primero de los corrientes en cosas tocantes al real servicio que pedían más pronto su cumplimiento que el de la justicia de dicha denuncia. Y viendo yo como era público que dicho alcalde en dicho día primero, y demás de la feria, se estuvo paseando por la plaza sin tener servicio alguno real que hacer, y que su fin no era otro que el de dar tiempo para que se pasase la feria que vencía en el mismo día cuatro de los corrientes, para que tuviese tiempo de marchar dicho Américo, puse de nuevo pedimento al día siguiente, requiriendo extendiese el escribano testimonio de cómo exhibí en el juzgado dicha Real Cédula para el extracto de los capítulos que convenía y que me librase sustancial relativo testimonio de los autos con inclusión de las circunstancias que expuestas llevó para el fin que conviniere al Colegio, con motivo de la omisión del alcalde, y en el día seis dio providencia dejándose estos y los demás particulares de testimonios sobre el punto de la denuncia, previniendo se le recibiese la declaración a dicho Vicente Américo a ocasión que ya este había marchado a Alicante, con cuyo motivo, y por el perjuicio que al Colegio se había hecho en no haber prontamente dado providencia a la denuncia, y que por la omisión había procedido el alcalde en émulos de la expresada Real Cédula, interpuso en este día apelación por vía de recurso, queja y demás remedios para ante el superior que de esta materia debe proceder con protesta de costas y demás que por ello se quieren al Colegio y hasta la hora presente no se ha dado providencia.

Es cuanto tengo que representar a Vmdes. cuya vida guarde Dios Nuestro Señor muchos años. Elche, diciembre, 7 de 1753. Su más obligado servidor, Francisco Galbis [firma].

Muy Sr. mío: el contenido de su última carta nos confirma en el concepto de que tal vez no será todo celo del bien de este Colegio y cumplimiento exacto de sus Ordenanzas el que gobernó y mantiene a V.m. en la dependencia de Américo por haber levantado la parada su hijo, esperando a su padre, y al lado de la de su tío, todos maestros: porque pareciendo que el fin y mente de la Ordenanza que lo prohíbe con pena al que no sea maestro es para

precaver así la legitimidad de los metales y su fábrica, como el que con nuestros obrajes no se hagan otros revendedores y feriantes; es muy dudoso si se ha o no contravenido a la Ordenanza por las pocas horas (o sea un día) que dejó de estar en esta parada el maestro, habiéndolo estado al lado de otro, con obrajes del mismo de la correspondiente ley, gobernando la persona inteligente (que ya es maestro en este Colegio) y tan inmediato como el mismo hijo. En lo que no pudo haber dolo. Y la contraria tolerancia (con estas circunstancias) sería más perjudicial que beneficiosa la Ordenanza a los pobres maestros enfermos o viejos impedidos de asistir en las paradas: cuya reflexión con lo que Amérigo ha justificado y puesto en nuestras manos, no nos permite tan fácilmente entrar adoptando en sus intenciones y en un pleito, que podría ser largo y costoso sin seguridad del favorable éxito, y más sabiendo que Amérigo está resuelto a la defensa y a justificar las quejas particulares de Vmd, en que el colegio no debe mezclarse ni tomar parte.

No pudiendo menos de sentir el que Vm. nos insinúe como amenaza el que dará cuenta al Sr. Intendente, es preciso decir que lo haga como quisiere, entendido de que todas las costas y perjuicios que se siguieren serán de su cargo.

Y porque también confirma el no ser todo celo el de Vm. lo que dice de que no ha de parar hasta que haga venir a esta ciudad al alcalde de esa villa, nos es preciso decirle de paso el que el Colegio no tiene facultades para tanto ni aún el Sr. Intendente en causa como esta entre partes, y sin haber repetición ni desobediencia. Porque si ha creído lo contrario, y lo ha propalado fácilmente, sepa que ni aun en la Real Audiencia (que es el directo legítimo superior de esas justicias) mandaría a nuestra instancia que se presentase en Valencia y nunca por tan leve motivo.

Mediante lo cual, y de que no todas las cosas se han de seguir con tema, y más cuando puede resultar de esta mucho perjuicio, esperamos que, sosegado, Vm. diga y haga en toda la dependencia lo mismo de que no es por hacer mal a Amérigo, olvidándose de quejas pasadas o tomando a su cargo y costa la continuación, que es cuanto se ofrece decir a Vm., a quien aseguramos nuestros deseos de que Dios Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Documento nº 6. GALBIS FAUQUET, Francisco: dote para su hijo José. [AHME. Sig. SHPN 668, ff. 138v].

Francisco Galbis y Rita Vilaplana, consortes, dijeron que “al tiempo y cuando José Galbis su hijo contrajo matrimonio con su actual consorte Francisca María Gorro, hija de Carlos y de Nolasca Sencio, le entregaron diferentes alajas de plata para su uso en el oficio de platero que profesa, y hasta este día diferentes partidas de dinero y todo a cuenta de las legítimas paterna y materna que de los otorgantes ha de haber, y para que en todo tiempo conste de las que son con sus valores y dinero que tienen entregado lo declaran en esta escritura en la forma y manera siguiente:

Primeramente, cuatro cruces de botón (*) 42 reales
It., dos cruces doradas de lacito (*) 20 reales
It., una cruz con cadena de plata. 14 reales
It., dos relicarios de alfiler 25 reales
It., cuatro pares de calabacitas (*) 9 reales
It., cinco cruces doradas pequeñas 17 reales 12 dineros
It., dos pares de arracadas de pateneta 13 reales
It., ocho pares de candados de una piedra (*) 15 reales
It., cuatro pares de zarcillos de a dos piedras (*) 14 reales
It., tres pares de arracadas con lacito (*) 13 reales. 12 dineros
It., dos corazones con cadena cerrados (*) 30 reales
It., dos relicarios cerrados. 33 reales
It., doce pares de arracadas de brillantes (*) 32 reales
It., cuatro pares de arracadas de luto (*) 10 reales
It., tres pares de ojos. 7 reales
It., doce cruces engastadas. 24 reales
It., seis pares de zarcillos (*) dorados. 4 reales
Últimamente en dinero efectivo 1000 reales
Importan las antecedentes partidas 1356 reales

Documento nº 7. GALBIS FAUQUET, Francisco: testamento e inventario extrajudicial de los bienes y herencia. [AHME. Sig. H211-1].

Testamento

En el nombre de Dios todo poderoso amén: sépase por esta pública escritura de testamento y última voluntad como nosotros Francisco Galbis, maestro platero, natural y vecino de esta villa de Elche, y Rita Villaplana, su consorte, natural de la villa de Alcoy y vecina de esta misma villa: hallándonos al presente buenos y sanos de toda enfermedad corporal, y en nuestro libre y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo firmemente en el misterio de la Santísima Trinidad Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres

personas realmente distintas y un solo Dios verdadero, en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, bajo cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, como fieles y católicos cristianos, eligiendo por nuestra protectora y abogada a María Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra en su Asunción Gloriosa a los Cielos, para que interceda con su muy amado hijo Dios y Señor Nuestro, que no atendiendo a nuestras culpas y pecados, si a su infinita misericordia, se digne perdonarnos y llevar nuestras almas a su eterno descanso, de cuyo soberano patrocinio esperamos la salvación y el asiento de este nuestro testamento que hacemos y otorgamos en la forma siguiente:

Lo primero: mandamos y encomendamos nuestras almas a Dios Nuestro Señor que las crió y redimió con su preciosísima sangre, pasión y muerte. Los cuerpos mandamos a la tierra de que fueron formados, los cuales queremos que revestidos con hábito de nuestro padre san Francisco sean sepultados con ataúd en el convento de san José sito extramuros de esta villa, con asistencia de las cruces de las parroquias de santa María y San Salvador y sus residentes de tanda, y que el día de nuestro entierro siendo hora, y si no en el siguiente, se nos diga una misa de cuerpo presente, dándose a dicho convento diez libras monedas corriente por cada uno de nosotros, por la limosna del hábito y sepultura.

Otrosí, mandamos y es nuestra voluntad que por sufragio de la alma de cada uno de nosotros, se celebren ciento y cincuenta misas rezadas con la limosna de cuatro sueldos, distribuidas de esta forma: cincuenta en la parroquial del Salvador de donde somos feligreses, treinta en la de santa María, treinta en la capilla de san Juan de Letrán del convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta villa, treinta en el citado convento de san José y las diez restantes a elección de nuestros albaceas.

Otrosí, mandamos y legamos por una vez y por cada uno de nosotros a la casa santa de Jerusalén una peseta, a la redención de pobres cautivos cristianos otra peseta y al santo hospital de esta villa otra peseta.

Otrosí, nombramos y dejamos por nuestros albaceas y testamentarios el uno al otro, a José Galbis nuestro hijo y a Juan Serra nuestro yerno, vecinos de esta villa, a todos juntos y a cada cual in solidum con las facultades en derecho necesarias para que después de nuestro fallecimiento tomen de nuestros bienes los que basten y los vendan en almoneda pública o fuera de ella, y de su producto cumplan y paguen las disposiciones de funeral y obra pía que llevamos hechas.

Otrosí, declaramos que somos casados y velados en faz y bendición de Nuestra Santa Madre Iglesia y al tiempo de la celebración del matrimonio aportó a él yo el dicho Francisco Galbis por mi capital la cantidad de doscientas libras en valor de muebles y herramientas de mi oficio de platero y alhajas fabricadas del mismo oficio, y durante dicho matrimonio he heredado de Juana Fauquet mi tía la cantidad de trescientas libras que me quedaron líquidas del valor de una casa sita en la Puerta de Alicante de esta población, que fue propia de la dicha Juana Fauquet mi tía, pues aunque esta al tiempo de su fallecimiento me tenía otorgada escritura de venta de dicha casa ante Gaspar Beltrán escribano de esta villa con carta de pago de su importe, es la realidad que me quedé con el dinero para írselo suministrando poco a poco para sus alimentos y que cuando murió, solamente le tenía entregados veinte reales, y como en su testamento ante el presente escribano en tres de junio de mil setecientos cincuenta y siete con que falleció me instituyó por su heredero universal, heredé el valor de la expresada casa, que después vendí en mucha más cantidad que la que consta en la citada escritura de venta. Por cuyo motivo y por los muebles que me pertenecieron de la expresada herencia y bajo el importe del funeral y obra pía de la nominada Juana Fauquet mi tía, restaron las sobredichas trescientas libras. Y yo la referida Rita Villaplana aporté al matrimonio y he heredado en su duración de José Villaplana y María Montó mis padres las cantidades que constan en mis hijuelas de partición de sus herencias, libradas la de dicho mi padre por don Vicente Asercós, escribano de cámara de la Real Audiencia de la ciudad de Valencia con fecha de siete de agosto de mil setecientos sesenta y cinco, y la de la nominada mi madre por Pedro Carrió escribano de la villa de Alcoy en catorce de diciembre de mil setecientos setenta y seis, previniéndose que los seis cahices y ocho barchillas de trigo que se cobraron de los herederos de José Villaplana menor, notados en dicha hijuela, debe contarse al fuero de nueve libras por cahiz, que es el precio a que se vendió, como también que la partida de siete libras y sueldos que se me adjudicaron en deudas, no se han podido cobrar, cuyas hijuelas paran en nuestro poder.

Otrosí, declaramos que a favor de mí el dicho Francisco Galbis deben deducirse los efectos de la compañía, sesenta libras, por igual cantidad que se sacaron de la misma para pago de costas en los pleitos seguidos sobre las herencias de los sobredichos José Villaplana y María Montó, padres de la dicha Rita Villaplana, esto es, cuarenta libras en la herencia del citado José Villaplana y veinte libras en la de la mencionada María Montó.

Otrosí, declaramos que del referido matrimonio tenemos por nuestros hijos a mosén Francisco Galbis que en el día se halla ordenado de evangelio, a Felipe Galbis casado con Francisca Segura, a José Galbis casado

con Francisca María Chorro, Manuela Galbis casada con Juan Serra, Rafaela Galbis casada con Ramón Chorro y a Josefa Teresa y Francisca Antonia Galbis doncellas, y a los cuatro casados les tenemos dados diferentes bienes a cuenta de legítimas, según consta por sus respectivas escrituras de cartas.

Otrosí, por el buen afecto y voluntad que recíprocamente nos tenemos, nos mandamos y legamos el uno al otro el usufructo del remanente del quinto de nuestros bienes para que el que sobreviviere de nosotros, le goce y disfrute durante su vida y después de su fallecimiento, pase con la propiedad a nuestros hijos por iguales partes.

Otrosí, por lo mucho que estimamos y queremos a Josefa Teresa y Francisca Antonia Galbis nuestras hijas, las mandamos y legamos el tercio de nuestros bienes, por iguales partes, con tal que al tiempo de nuestro fallecimiento no hayan tomado estado, pues si le hubieren tomado, sea nulo y de ningún efecto este legado, y si alguna de ellas le hubiere tomado y permaneciere la otra en estado de doncella, se entienda por entero el expresado legado a favor de la susodicha y si ambos otorgantes falleciéramos dejando a las referidas nuestras dos hijas sin tomar estado y por ello se les diere el mencionado legado del tercio, y después falleciere alguna de ellas sin tomar estado, vaya su parte de legado a la otra, con tal que no haya tomado estado, pues de lo contrario pueda hacer y disponer de su parte de legado a su voluntad, entendiéndose todo bajo la cláusula de exceptis clericis losis santis militibus et perealesones religiosis et aliisque de foro valentis non existunt, nisi dicti clericis iuxta seriem et tenorem fori novi super hoc editi bona ipsa ad vitam suam adquiererent vel haberent. Y bajo la pena de comiso según el tenor de los antiguos fueros y Real Orden de Su Majestad de nueve de julio de mil setecientos treinta y nueve.

Otrosí, yo el referido Francisco Galbis usando de las facultades que por derecho me son concedidas, nombro y dejo por tutora y curadora de las personas y bienes de Josefa Teresa y Francisca Antonia Galbis mis hijas en menor de edad constituidas a Rita Villaplana mi consorte, con las facultades necesarias al expresado encargo, como también para que después de mi fallecimiento, efectúe por ante el presente escribano u otro por su ausencia o impedimento, extrajudiciales inventarios de todos mis bienes, efectos y deudas, y precedido su justiprecio, se efectúe la partición de ellos por el Dr. Dn. Pascual Soler abogado de los Reales Consejos y por José Gómez escribano nuestro pariente, a quienes nombramos por tales jueces partidores con los poderes correspondientes, y en caso de ausencia o impedimento del dicho Dn. Pascual Soler, lo ejecute en su lugar el presente escribano. Y es mi voluntad que dichos inventarios y partición hechos en la forma expresada, valgan como si los hiciese la Real Justicia, siéndolo igualmente el relevar como relevo a la nominada mi consorte de la obligación de dar fianzas para el mencionado encargo, por la mucha satisfacción y confianza que de ella tengo.

Y pagado y cumplido este nuestro testamento, y todo lo en él dispuesto y ordenado en el remanente de nuestros bienes, derechos y acciones a nosotros pertenecientes por cualquier título, causa o razón que sea, instituímos y nombrados por nuestros herederos generales y univerealesales de todos ellos a mosén Francisco Galbis, a Felipe, José, Manuela, Rafaela, Josefa Teresa y Francisca Antonia Galbis y Villalana, nuestros hijos legítimos y naturales por iguales partes, trayendo a colación y partición todo cuanto antecedentemente hubieren recibido en contemplación de matrimonio o por otra causa, para que de los que a cada uno pertenecieren en razón de nuestra herencia y dispongan a su voluntad, exceptis clericis losis santis militibus et perealesones religiosis et aliisque de foro valentis non existunt, nisi dicti clericis iuxta seriem et tenorem fori novi super hoc editi bona ipsa ad vitam suam adquiererent vel haberent. Y bajo la pena de comiso según el tenor de los antiguos fueros y Real Orden de Su Majestad de nueve de julio de mil setecientos treinta y nueve.

Y revocamos y anulamos todos y cualesquier testamentos, codicilos y otras últimas voluntades que anteriormente hubiéremos hecho y otorgado por escrito, de palabra o en otra conformidad, porque solamente queremos se guarde, cumpla y ejecute como nuestro último testamento o en la forma que más haya lugar en derecho este que ahora otorgamos en la referida villa de Elche a trece días del mes de junio de mil setecientos sesenta y nueve. En cuyo testimonio así lo otorgaron siendo testigos Francisco Linares de Pérez, Miguel Simó de Fuentes y Juan Simón de Morelló de Elche vecinos. Y de los otorgantes, a quienes yo el escribano doy fe conozco, firmó Francisco Galbis y por Rita Villaplana, que dijo no saber, lo hizo a su ruego uno de dichos testigos.

Codicilo

En la villa de Elche a dos días del mes de noviembre de mil setecientos ochenta y dos años, ante mí el escribano público y testigos fue presente Francisco Galbis de Villaplana, vecino de esta villa y dijo: que por cuanto tiene otorgado juntamente con Rita Villaplana su consorte su última disposición testamentaria y codicilar ante el escribano Marceliano Soler bajo ciertas fechas queriendo hacer cierta disposición, lo quería ordenar por vía de este Codicilo, y para que tuviera su debido efecto, en el mejor modo que haya lugar en

derecho, cierto y sabedor de poder, corregir, añadir o quitar dichas disposiciones, ordena el presente en la forma siguiente:

Que por cuanto Francisca Antonia Galbis, su hija, de estado honesto, así del producto de sus labores como de otros arbitrios y medios que el otorgante le ha facilitado, y entregado, se ha comprado varios efectos de oro, plata y otros de distinta naturaleza como son un rosario de perlas finas con granos de oro, una cruz engastada en lo mismo, unos pendientes de oro con espejuelos, un anillo de lo mismo, un relicario de cintura de plata sobredorado, un santo Cristo grande de plata, una serena (*) de lo mismo, una redoma también de plata y un collar de perlas finas con granos de oro; es su voluntad que dichos efectos y alhajas no se le cuenten en pago de su legítima como ni tampoco toda la ropa blanca y de color propia de la referida Francisca Antonia, así del uso ordinario como la demás preciosa de que usa los días festivos por ser de su privativo dominio por las razones arriba dichas, por las cuales y por cuyos medios los demás hijos del otorgante se han ocupado de otras alhajas y ropas que se habían adquirido y dado el otorgante y su consorte, sin habérselos contado en la escritura de cartas que respectivamente tienen hechas. Y para en caso necesario la hace el otorgante legado y mejora de todos los referidos efectos de oro, plata y ropa por aquella vía y firma que más haya lugar en derecho para que disponga a su voluntad como dueña absoluta. Dejando en su fuerza y vigor los demás legados que en favor de la misma Francisca Antonia su hija tiene hechos en sus enunciadas últimas disposiciones testamentaria y codicilar, todo lo cual es voluntad del otorgante, se guarde, cumpla y ejecute.

Y así lo dijo y expresó siendo presentes por testigos José López y Pedro Pascual y Martínez, de esta villa vecinos, a quienes y otorgante doy fe conozco. Francisco Galbis. Ante mí, Andrés Mira.

Codicilo

En la villa de Elche a quince días del mes de noviembre de mil setecientos ochenta y dos años, ante mí el escribano público y testigos fue presente Francisco Galbis de Vilaplana, vecino de esta villa y dijo: que por cuanto tiene otorgado su último testamento y codicilo ante el escribano Marceliano Soler juntamente con Rita Vilaplana su consorte bajo ciertas fechas y otro codicilo por el otorgante solo ante el presente escribano en el día dos de los corrientes a los que se remite, y usando ahora de las facultades que el derecho les dispensa de poder añadir o quitar a dichos testamento y codicilos, otorga por el presente ser su voluntad se guarde y cumpla lo siguiente:

Primeramente, que por cuanto en el codicilo anterior otorgado ante el referido escribano Marceliano Soler, revocó el legado y mejora del tercio de todos sus bienes que tenía hecho en su testamento ante el propio escribano en favor de Josefa Teresa y Francisca Antonia Galbis sus hijas, legando a esta cien libras por parte del otorgante, revoca y anula ahora dicho legado y quiere y es su voluntad se entienda mejorada dicha Francisca Antonia Galbis su hija en el tercio de todos sus bienes, derechos, acciones que fincaren por muerte del otorgante, para que disponga de él como dueña absoluta de todos ellos a su voluntad, con la inteligencia de que esta mejora ni en la legítima perteneciente a la dicha Francisca Antonia no se incluya ni comprenda el valor a que asciendan las alhajas de oro y plata y ropa que se expresan en el referido codicilo otorgado ante el presente escribano, pues estas deben adjudicárselas con separación por ser de su privativo dominio por los motivos indicados en el citado codicilo. Y todo bajo la cláusula *exceptis clericis losis santis militibus et personis religiosis et aliisque de foro valentis non existunt, nisi dicti clerici iuxta seriem et tenorem fori novi super hoc editi bona ipsa ad vitam suam adquierent vel haberent*. Y bajo la pena de comiso según el tenor de los antiguos fueros y Real Orden de Su Majestad de nueve de julio de mil setecientos treinta y nueve.

Otrosí, usando de las facultades que el derecho le concede manda y es su voluntad que de las legítimas que tocaren de mi herencia mis hijos y herederos, y mejora del tercio a la dicha Francisca Antonia Galbis, se les dé y pague en lo que les quepa en la casa de habitación que posee el otorgante en esta población y calle de la Troneta que para este fin asigna y señala desde luego para dicho efecto a los referidos mis herederos.

Otrosí, por el mucho amor y cariño que le tengo a Francisco Galbis, mi nieto, hijo de José y de Francisca María Chorro, le mando y lego por una vez cuarenta libras plata corriente que deberán servir para matricularse en el Colegio de Plateros de la ciudad de Valencia, cuyas cuarenta libras las ha de entregar Rita Vilaplana su consorte cuando llegue el caso de la referida matrícula, y si no tuviese efecto de matricularse o por muerte o por otro impedimento del referido mi nieto, quiere y es su voluntad no le tenga ni subsista dicho legado.

Otrosí, declaro que Amaro Valero de García me está debiendo doce libras ocho sueldos de resultado de la venta de las tierras que poseía el otorgante en el partido de Peligro la cual cuantía es mi voluntad se cobren por mis herederos.

Dejando todos los demás extremos y particulares que refieren los antedichos testamento y codicilos en su fuerza y vigor, todo lo cual es voluntad del otorgante, se guarde, cumpla y ejecute. Y así lo otorgó y firmó siendo testigos Sebastián García Moltó, Jerónimo Maciá y Bru y Antonio Antón de Fluxá, de Elche vecinos, a todos y otorgante yo el escribano doy fe conozco.

Poder

En la villa de Elche a tres días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos años. Ante mí el escribano público y testigos parecieron Felipe Galbis de Segura, vecino de la villa de Alcoy, y Manuel Américo como marido y legal administrador de Josefa Teresa Galbis, vecino de la ciudad de Alicante y al presente hallados todos en esta dicha villa, y dijeron: que otorgaban y otorgaron todo su poder cumplido cual de derecho se requiere y es necesario en favor de Leonardo de la Fuente, otro de los Procuradores de Causas de esta villa y vecino de ella, especialmente y generalmente para que a nombre de los otorgantes y representando sus propias personas concurra en el juicio de inventarios y partición de los bienes que han recaído en la herencia de Francisco Galbis de Vilaplana, padre y suegro respectivo de los otorgantes, nombrando peritos para su justiprecio y medida, y para que pida cuando estime oportuno en favor del derecho de los otorgantes hasta quedar finalizado el referido juicio de inventarios y partición, presentando y practicando todos los pedimentos, actos, autos y diligencias judiciales y extrajudiciales que se requieran y debieran practicar para dicho efecto, y harían los otorgantes presentes siendo. Y finalmente les otorga poder para todos sus pleitos, causas y negocios, civiles, criminales, motivos y por mover, demandando y defendiendo, y para que pueda comparecer ante los señores jueces y justicias de Su Majestad, que con derecho deba y pueda. Y siendo presente pida, demande, responda, niegue, requiera, querelle y proteste, saque escritura y testamentos y otros papeles que les pertenezcan, y los presente o ponga excepciones de libre jurisdicción, pida beneficios de restitutos, presente escritos, testigos y probanzas, tache y contradiga de lo contrario, rehúse juez y letrados, escribanos y notarios, exprese las causas de las recusaciones si lo necesitare, las repruebe y se aparte de ellas, haga pedimientos y requerimientos y protestas, inste ejecuciones, solturas, embargos, desembargos, ventas, trances y remates de bienes, tome posesiones y amparos, oiga autos y sentencias interlocutorias y definitivas, consienta lo favorable y de lo contrario, apele y suplique, siga las apelaciones y suplicaciones donde convenga, gane reales despachos y requiera con ellos a quien sea necesario. Que el poder que para lo dicho sea concerniente, el mismo les da y otorga al contenido Leonardo de la Fuente con franca, libre y general administración y facultad de enjuiciar, jurar y sustituir, revocarlos sustitutos y nombrar otros con obligación y relevación en forma. En cuyo testimonio así lo otorgaron y firmaron siendo testigos el Dr. D. Tomás Aracil abogado de los Reales Consejos, Manuel Linares y Beltrá y José López y Martínez, de Elche vecinos, a todos y otorgante yo el escribano doy fe conozco. Ante mí, Andrés Mira.

Asignación de inventarios

En la villa de Elche a cinco días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos. Ante mí el escribano y testigos infraescritos compareció Rita Villaplana, viuda de Francisco Galbis, maestro platero, vecina de esta villa y dijo: que el dicho su marido otorgó su testamento ante el presente escribano en el día trece del mes de junio de mil setecientos sesenta y nueve bajo de cuya disposición falleció en el cual nombró por sus herederos a mosén Francisco Galbis, a Felipe, José, Manuela, Rafaela, Josefa Teresa y Francisca Antonia Galbis y Villaplana, sus hijos y de la otorgante; y nombró a esta por tutora y curadora de las personas y bienes de las dichas Josefa Teresa y Francisca Antonia en menor de edad constituidas, con las facultades necesarias al expresado encargo como también para efectuar por ante el mismo escribano extrajudiciales inventarios de los bienes que recayeren en su herencia y justiprecio de ellos, según consta y es deber por el citado testamento a que se remite; y respecto a que en cumplimiento del referido su encargo tenía deliberado el dar principio a los enunciados inventarios en el día de mañana a las nueve horas en la casa de su habitación donde existen los bienes muebles y efectos que han recaído por fallecimiento del nominado Francisco Galbis su marido. Por tanto, me requirió lo hiciese saber y citase para la expresada diligencia a mosén Francisco Galbis presbítero, a José Galbis, a Ramón Chorro y Rafaela Galbis consortes, a Juan Serra compadre y legítimo administrador de José Manuel Serra su hijo y de la difunta Manuela Galbis, vecinos de esta villa, y a Leonardo de la Fuente procurador de los juzgados de la misma como apoderado de Felipe Galbis, vecino de la villa de Alcoy, y de Manuel Américo, marido de Josefa Teresa Galbis, vecino de la ciudad de Alicante, a fin de que concurran a dichos inventarios, y se ejecuten sin vicio ni nulidad alguna, y que se coloquen por principio de los mismos para los efectos que puedan conducir el narrado testamento y codicilo otorgado ante el propio escribano y otros dos codicilos otorgados ante Andrés Mira Serrano, escribano de esta villa. Y así lo otorgó ni firmó por no saber y lo hizo a sus ruegos uno de los testigos que fueron Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, a quienes y a la otorgante doy fe conozco. Ante mí, Marceliano Soler.

Citación

En Elche dicho día mes y año, yo el escribano hice saber la comparecencia que antecede a mosén Francisco Galbis, presbítero, residente del clero de la parroquial de la villa de Cocontentina, y hallado en la presente en su persona. Doy fe.

Otra. En Elche en el expresado día, mes y año, hice saber dicha comparecencia y cité para sus efectos a José Galbis de Chorro, vecino de esta villa, en su persona. Doy fe.

Otra. En Elche en el referido día, mes y año, notifiqué la mencionada comparecencia a Ramón Chorro como a marido de Rafaela Galbis su consorte, vecino de esta villa en su persona. Doy fe.

Otra. En Elche, en el sobredicho día, mes y año, hice saber la mencionada comparecencia y cité para sus efectos a Juan Serra como padre y legítimo administrador de José Manuel Serra su hijo y de la difunta Manuela Galbis, vecino de esta villa, en su persona. Doy fe.

Otra. En la misma villa y día hice la misma notificación y citación a Leonardo de la Fuente, procurador, como apoderado de Felipe Galbis, vecino de la villa de Alcoy, y de Manuel Amérigo, vecino de la ciudad de Alicante, marido y conjunta persona de Josefa Teresa Galbis en su persona. Doy fe.

Inventario de los bienes de Francisco Galbis de Villaplana.

En la villa de Elche a seis días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos. Estando en la casa donde falleció Francisco Galbis, maestro platero vecino que fue de esta villa: ante mí el escribano y testigos infraescritos comparecieron Rita Villaplana viuda de dicho difunto así en su nombre propio como en el de tutora y curadora testamentaria de la persona y bienes de Francisca Antonia Galbis su hija y del dicho su difunto marido en menor edad constituida, Mn. Francisco Galbis, presbítero, residente del Clero de la iglesia parroquial de la villa de Cocentaina y hallado en la presente, José Galbis de Chorro y Juan Serra como padre y legal administrador de José Manuel Serra su hijo y de la difunta Manuela Galbis, vecinos de esta villa, y dijeron: que en conformidad a lo prevenido por el referido Francisco Galbis su marido, padre y suegro respectivamente que fue de los otorgantes en su testamento ante el presente escribano con que falleció, pasaban a efectuar inventario extrajudicial de los bienes, efectos y deudas recayentes en su herencia en la forma siguiente.

Alhajas de oro y plata de la Platería

Primeramente, un par de pendientes de bristones con oro.

Otrosí, diez y siete relicarios con cadena

Otrosí, cuatro ídem pequeños

Otrosí, dos grandes sin cadenas

Otrosí, trece pequeños con tapas y sin cadenas

Otrosí, siete cruces con tapas (*) cinco de ellas con cadenas

Otrosí, veinte y siete juegos broches de pichina (*)

Otrosí, tres peines

Otrosí, siete pares broches

Otrosí, diez y seis pares bristones blancos

Otrosí, tres pares hebillas (*)

Otrosí, una porción de chucherías

Otrosí, cuatro pares pendientes de luto

Otrosí, cuatro caracoles engastados

Otrosí, doce iguicas con engastes

Otrosí, una cruz con engaste

Otrosí, un par pendientes espejuelos

Otrosí, una campanica de plata ordinaria

Otrosí, otra de plata de ley

Otrosí, cuatro medallas

Otrosí, dos escarpidores

Otrosí, siete pares bristones

Otrosí, seis pares y medio pendientes de granica

Otrosí, veinte y una cruz de botón y cadenilla

Otrosí, once cruces de lazo

Otrosí, siete cruces de botón (*)

Otrosí, dos cruces pequeñas

Otrosí, cuatro pares de pendientes de lazo

Otrosí, ocho pares de pendientes a lo gitano (*)

Otrosí, cuatro Vírgenes del Pilar

Otrosí, veinte y cinco anillos de tres piedras

Otrosí, una porción de plata vieja

Otrosí, otra porción de plata

Otrosí, otra porción de plata

Otrosí, una porción de bristones sin engastar

Otrosí, veinte y tres pares de candados

Otrosí, veinte y ocho pares de gallegas

Otrosí, veinte y cuatro pares de gallegas desgraciadas

Otrosí, una porción de plata
Otrosí, cincuenta y siete pares de gallegas
Otrosí, tres adarnes de perlas finas
Otrosí, rosetas de oro esmaltadas
Otrosí, cuatro adarnes y medio de púrpura
Otrosí, dos docenas de collares de perlas de cera
Otrosí, seis cubiertos, una cuchara y un cucharón del uso de la familia
Otrosí, un salero del mismo uso
Otrosí, cuatro cabos de cuchillo del referido uso
Otrosí, libra y media de esmalte
Otrosí, seis libras y cuatro onzas de esmalte
Otrosí, cuatro gruesas de espejuelos
Otrosí, once gruesas de piedras de vidrio
Otrosí, cuatro gruesas y media de piedras pequeñas de vidrio
Otrosí, sesenta piedras azules
Otrosí, cuatro gruesas piedras negras para pendientes de luto
Otrosí, una gruesa de piedras de cristal
Otrosí, una porción de piedras moradas
Otrosí, otra porción de piedras verdes
Otrosí, veinte y tres caracoles sin engastar
Otrosí, treinta pares de gallegas a medio esmaltar
Otrosí, en dinero efectivo ciento treinta y siete reales diez y siete dineros

Muebles y abinas del oficio de platero

Primeramente, una romana grande con pilón
Otrosí, otra pequeña
Otrosí, un palustre
Otrosí, un tas de aplanar
Otrosí, un tas grande de forjar
Otrosí, otro pequeño para lo mismo
Otrosí, unas tenazas de tirar
Otrosí, una azuela
Otrosí, unas cajas de yerro de vaciar
Otrosí, unos muelles grandes
Otrosí, tres pequeños
Otrosí, un mortero de yerro con dos manos
Otrosí, cuatro vialleras de yerro
Otrosí, una sierra
Otrosí, dos martillos de forjar
Otrosí, cinco martillos pequeños de la hechura de los de Albeitar
Otrosí, cuatro mayores de la misma hechura
Otrosí, seis martillos
Otrosí, unas tenazas de forjar y vaciar.
Otrosí, tres cañones de soplar
Otrosí, tres piezas de suaches
Otrosí, un chambrote pico de gorrión
Otrosí, otro de punta
Otrosí, dos chambrotos y una estaca
Otrosí, una estaca de realzar
Otrosí, dos bigornietas
Otrosí, unas tenazas de arrancar clavos
Otrosí, seis pares de tijeras grandes
Otrosí, dos pares pequeñas
Otrosí, seis tenazas de tornillo
Otrosí, un par de tenazas inferior
Otrosí, trece pares de alicates de punta y llanas
Otrosí, un compás grande de arquitecto
Otrosí, otro compás ídem
Otrosí, una sierra y una escuadra pequeñas
Otrosí, cuatro martillicos y un compasito
Otrosí, seis plegadoras de llaveros
Otrosí, tres cajas con cinceles y embotidores
Otrosí, una toguera grande

Otrosí, otra más chica inferior
Otrosí, dos cigüeñas
Otrosí, un soldador
Otrosí, una mano de almirez grande
Otrosí, una pieza de hacer relicarios
Otrosí, dos taladres
Otrosí, un tornillo
Otrosí, una hilera de tirar hebillas
Otrosí, una prensa con dos tornillos
Otrosí, un caldero
Otrosí, una hilera grande
Otrosí, dos pedazos de hileras grandes
Otrosí, una hilera mediana
Otrosí, otra más chica
Otrosí, un casquillo
Otrosí, tres hileras de roscas
Otrosí, dos rascadores de cucharas
Otrosí, dos panes de plomo
Otrosí, cuatro balazones de cobre
Otrosí, una copa vieja de lo mismo
Otrosí, dos cajas de metal
Otrosí, una embotidera
Otrosí, un mortero de cobre
Otrosí, una piedra de aceite en caja de madera
Otrosí, un peso de balanza grande
Otrosí, dos bruñidores y un rascador
Otrosí, seis buriles
Otrosí, una punta de diamante
Otrosí, un compás de latón
Otrosí, un martillo de yerro pequeño
Otrosí, una balanza con pesas de latón y marco de treinta y dos onzas
Otrosí, otro peso mediano con su marco
Otrosí, otro peso mediano sin marco
Otrosí, un pesito de pesar oro
Otrosí, dos bruñidores de piedra
Otrosí, un marco de sesenta y cuatro onzas
Otrosí, dos cajones
Otrosí, otro cajón viejo
Otrosí, otro también viejo
Otrosí, otro lo mismo
Otrosí, un cajón con su mesa
Otrosí, una artesa de vaciar
Otrosí, un banco de estirar
Otrosí, una mesa con cajón
Otrosí, tres pilones
Otrosí, un pie de poner las herramientas
Otrosí, dos veladores
Otrosí, dos encerados
Otrosí, una puerta con balaustres
Otrosí, un banco y unas estacas
Otrosí, dos madejas de hilo de yerro
Otrosí, una gabia

Y en este estado se suspendió esta diligencia por ser ya dadas las doce horas, para continuarla a las tres de la tarde de este día y quedando los referidos bienes inventariados al cargo de la nominada Rita Villaplana viuda para su custodia. Y para que conste lo prevengo por esta diligencia que firmaron Mn. Francisco y José Galbis, con uno de los testigos que fueron Juan Francisco Furió de Almela y Narciso Castaño de Sáez, de Elche, vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe.

Continúa este inventario

En la villa de Elche, dicho día, mes y año: siendo como las tres horas de la tarde estando en la misma casa donde falleció el contenido Francisco Galbis, ante mí el escribano y testigos infrascritos comparecieron los sobredichos

Rita Villaplana viuda, mosén Francisco y José Falbis y Juan Serra, en los nombre con que respectivamente se interesan y continuaron este inventario en la forma siguiente:

Ropa del difunto

Primeramente, una capa paño azul usada
Otrosí, una capa de chamelote
Otrosí, unos calzones de paño azul
Otrosí, otro par de calzones de lo mismo
Otrosí, un sota paño azul usado
Otrosí, una chupa de lo mismo
Otrosí, otra chupa de chamelote
Otrosí, otra de chamelote color de almendra
Otrosí, otra de estameña negra
Otrosí, un par de medias de seda negras
Otrosí, una faja de lana
Otrosí, seis camisas
Otrosí, dos pares de calzones blancos
Otrosí, cuatro pares de medias de hilo

Ropa de color de la viuda

Primeramente, un tapa pie de damasco verde
Otrosí, otro de tafetán verde
Otrosí, dos armilletas blancas
Otrosí, dos medios pañuelos de Clarín
Otrosí, cinco medios pañuelos usados
Otrosí, dos camisas de mujer
Otrosí, tres pares de medias de hilo
Otrosí, una camisa y una enagua blanca
Otrosí, un par de medias de hilo

Ropa de Francisca Antonia

Primeramente, una basquiña de chamelote negro
Otrosí, otras de nobleza usadas
Otrosí, un tapa pie de seda listado
Otrosí, otro de indiana
Otrosí, otro de lo mismo
Otrosí, una polaneca mosumana negra
Otrosí, una armilleta de seda
Otrosí, una mantellina sarcheta negra con punta
Otrosí, otra de lo mismo con randa
Otrosí, una redecilla de colores
Otrosí, otra de gasa y cintas
Otrosí, una mantellina musolina con randa
Otrosí, un tapa pie de true
Otrosí, dos camisas de lienzo casero
Otrosí, unas enaguas blancas
Otrosí, otras enaguas blancas
Otrosí, dos tabarquinas de true
Otrosí, unas medias de seda usadas
Otrosí, tres pares dichas de hilo
Otrosí, un pañuelo de algodón
Otrosí, medio pañuelo de Clarín
Otrosí, cuatro medios pañuelos de Cambray

Ropa de cama

Primeramente, un colchón poblado de lana bueno
Otrosí, otro de lo mismo más usado
Otrosí, otro también usado
Otrosí, un tergón con telas buenas
Otrosí, dos tergones de telas usadas

Otrosí, un tergón de velas viejas
Otrosí, una vanua de algodón con encaje
Otrosí, una vanua en pieza
Otrosí, una vanua usada con encaje
Otrosí, otra vieja con franja
Otrosí, otra vieja sin randa
Otrosí, otra usada con franja
Otrosí, dos almohadas de lana con sus fundas
Otrosí, una almohada grande y otra pequeña de lana
Otrosí, una colcha de Indiana buena
Otrosí, otra de lo mismo usada
Otrosí, dos fundas de almohadas con franja
Otrosí, otras dos fundas de almohada llanas
Otrosí, otras dos muy usadas
Otrosí, dos fundas de almohadas buenas
Otrosí, una funda de almohada buena
Otrosí, otra funda de almohada
Otrosí, ocho sábanas de lienzo casero nuevas
Otrosí, siete sábanas de lo mismo ordinarias
Otrosí, ocho sábanas de lo mismo usadas
Otrosí, dos sábanas usadas
Otrosí, otras dos de todo uso
Otrosí, cuatro sábanas de lienzo casero usadas
Otrosí, doce sábanas nuevas lienzo de casa
Otrosí, una sábana con encaje
Otrosí, cuatro fundas de almohadas con tejido
Otrosí, dos fundas de almohadas con balonas
Otrosí, otras dos con franja
Otrosí, una delantera de cama de Niza
Otrosí, otra de seda vieja
Otrosí, otra de Indiana
Otrosí, una tela de colchón
Otrosí, un cobertor de seda con franja
Otrosí, otra de hiladillo con flores
Otrosí, un cobertor usado
Otrosí, un cobertor de algodón verde y encarnado
Otrosí, una toalla de comulgar
Otrosí, unas cortinas de cotona
Otrosí, una cortina de lienzo
Otrosí, unas cortinas de Indiana
Otrosí, una cortina de lienzo nueva
Otrosí, un cubremesa de cotona con franja
Otrosí, otro cubremesa de lana
Otrosí, una sábana pequeña usada

Ropa de mesa

Primeramente, unos manteles de lienzo apiñonado de algodón
Otrosí, otros manteles de lienzo apiñonado de estopa
Otrosí, otros de lo mismo
Otrosí, otros manteles de lienzo de estopa escacado
Otrosí, unos manteles usados de lienzo de estopa apiñonado
Otrosí, unos manteles de hilo
Otrosí, otros manteles de lo mismo
Otrosí, dos manteles de algodón nuevos
Otrosí, otros manteles de mesa
Otrosí, diez y nueve servilletas de algodón
Otrosí, diez y seis servilletas de lienzo de estopa
Otrosí, cinco servilletas usadas
Otrosí, dos servilletas de algodón
Otrosí, otras dos de hilo
Otrosí, cuatro servilletas de algodón
Otrosí, tres pedazos de tela para servilletas
Otrosí, un pedazo de lienzo de algodón para lo mismo

Otrosí, un pedazo de algodón para lo mismo
Otrosí, un pedazo de lienzo de estopa para lo mismo
Otrosí, un pedazo de lienzo de algodón
Otrosí, cuatro toallas de manos
Otrosí, cuatro limpiamanos de todo uso
Otrosí, una toalla de clavo
Otrosí, siete toallas de cavo
Otrosí, dos paños de manos
Otrosí, cuatro toallas de manos
Otrosí, cuatro limpiamanos de todo uso

Madera

Primeramente, un bufete ovalado
Otrosí, otro de nogal con cajón
Otrosí, un escritorio con su mesa
Otrosí, otro escritorio pequeño con su mesa
Otrosí, una cajita pequeña de nogal
Otrosí, diez sillas grandes de madera
Otrosí, un brasero de nogal
Otrosí, una mesica de pino
Otrosí, otra más pequeña de lo mismo
Otrosí, otra mesica de pino más inferior
Otrosí, un capolador y cucharetero
Otrosí, un cofre viejo
Otrosí, una arca de nogal grande
Otrosí, otra arca mediana de pino
Otrosí, otra arca de lo mismo más pequeña
Otrosí, un cofre con cerraja y candado
Otrosí, una arca de nogal vieja
Otrosí, otra arca de pino
Otrosí, una mesa de tijera
Otrosí, un bufete ovalado pintado
Otrosí, otro de pino grande
Otrosí, una mesa de tijera
Otrosí, una tabla de poner carne
Otrosí, una tabla de escoger azafrán
Otrosí, una mesa con cajón
Otrosí, otra pequeña ochavada
Otrosí, un armario con su mesa
Otrosí, una puerta de pozo
Otrosí, un torno de hilar
Otrosí, dos cajones
Otrosí, otros dos cajones
Otrosí, otro cajón
Otrosí, veinte y cuatro sillas grandes y ocho pequeñas de pino
Otrosí, un cajón de madera trepada
Otrosí, una artesa con sus adherentes
Otrosí, un pie de gallo
Otrosí, un tonelico
Otrosí, un marco de parada con su lienzo
Otrosí, unos pedazos de tablas de parada
Otrosí, una barchilla errada
Otrosí, otra barchilla sin errar
Otrosí, una media fanega
Otrosí, un banco de pino
Otrosí, unas devanaderas de madera
Otrosí, una cama de campo
Otrosí, otra cama de campo muy vieja
Otrosí, dos pies de cama y cañizo
Otrosí, otros dos pies de cama y cañizo
Otrosí, un tablado de cama
Otrosí, dos bancos de pino
Otrosí, un velador y cuatro encerados

Otrosí, una silla de tijera
Otrosí, unos encerados
Otrosí, una mesita, una jaula, un velador y encerados
Otrosí, una jaula pequeña
Otrosí, otra gabia
Otrosí, un rastillo
Otrosí, un arrañador
Otrosí, diez y seis cuadros pequeños corlados
Otrosí, seis cornucopias pequeñas
Otrosí, un angelito corlado
Otrosí cuatro cuadros medianos de figuras corlados
Otrosí, un espejo con marco negro
Otrosí, otro espejo con marco corlado
Otrosí, un reloj de madera
Otrosí, cinco sillas de pino de cocina

Aderentes de cocina

Primeramente, un velón grande de metal
Otrosí, otro pequeño de lo mismo
Otrosí, una gregonera redonda con asa de latón
Otrosí, otra gregonera mayor también redonda de lo mismo
Otrosí, otra gregonera de lo mismo
Otrosí, una chocolatera grande
Otrosí, una caldera de colar
Otrosí, una copa de brasero
Otrosí, una calderica vieja
Otrosí, una peroleta pequeña
Otrosí, un posalito y chocolatera vieja
Otrosí, dos palmatorias
Otrosí, un mortero de cobre con su mano
Otrosí, un resfriador grande de cobre
Otrosí, otro más pequeño de lo mismo
Otrosí, una olla vieja de cobre
Otrosí, un posalito de cobre
Otrosí, otro con cadena de yerro
Otrosí, otro posal pequeño
Otrosí, una servilla de peltre
Otrosí, otra pequeña de lo mismo
Otrosí, otra servilla ocho platos y un salero
Otrosí, una plancha
Otrosí, unos trébedes grandes
Otrosí, otros pequeños
Otrosí, otros redondos también pequeños
Otrosí, dos tenazas y una pala
Otrosí, una sartén grande
Otrosí, otra mediana
Otrosí, otra sartén pequeña
Otrosí, unas parrillas grandes redondas
Otrosí, tres parrillas viejas
Otrosí, cuatro candiles
Otrosí, una paleta pequeña
Otrosí, seis varas de cortina
Otrosí, una picola
Otrosí, un par de estribos
Otrosí, dos asadones
Otrosí, una cuchilla
Otrosí, un molino de moler pimienta
Otrosí, dos madejas de hilo de yerro
Otrosí, seiscientos crisoles
Otrosí, veinte y dos medias olas para cocer las gallegas
Otrosí, una arrova de tartaro
Otrosí, tres arrovas de salatran
Otrosí, doce canascos y cesticas

Otrosí, un poco oja de barrilla
Otrosí, cincuenta y siete platos negros
Otrosí, diez y nueve de Alcora muestra de pechina
Otrosí, cuatro de China
Otrosí, cinco platos de Alcora muestra de pechina
Otrosí, tres platos de lo mismo con vira azul
Otrosí, doce platillos de diferentes géneros
Otrosí, cuatro platos y una conca de Alcora grandes
Otrosí, una salvilla y un plato blanco fino
Otrosí, trece escudillas de Alcora
Otrosí, seis de Espinardo
Otrosí, seis platos grandes de lo mismo
Otrosí, tres platos más grandes
Otrosí, tres platos más grandes
Otrosí, un lebrillo
Otrosí, una safa
Otrosí, treinta y dos quiqueras
Otrosí, cuatro vasos de Venecia
Otrosí, una redoma de Venecia
Otrosí, seis vasos de cristal grandes
Otrosí, diez y siete vasos de cristal medianos
Otrosí, catorce vasos de vidrio
Otrosí, un escupidor y dos vasos grandes de vidrio
Otrosí, una safica fina
Otrosí, una frutera pequeña
Otrosí, dos marcelinas
Otrosí, un jarro de Alcora
Otrosí, treinta y seis platos ordinarios
Otrosí, ocho blancos pequeños
Otrosí, dos saficas de obra ordinaria
Otrosí, dos platos grandes ordinarios
Otrosí, una escupidera de vidrio
Otrosí, una redoma de cristal
Otrosí, una platera
Otrosí, un plato blanco de fábrica inglesa
Otrosí, una taza de cristal y un barral de vidrio
Otrosí, unas vinajeras
Otrosí, una redoma de vidrio con pico
Otrosí, una porción de Escurada
Otrosí, dos marrajas grandes
Otrosí, un poco de carbón

Y en este estado por ser ya muy tarde se suspendió esta diligencia para continuarla en el día de mañana a las nueve horas. Y los sobredichos bienes inventariados quedaron al cargo de la referida Rita Villaplana, viuda, para su custodia. Y para que conste lo prevengo por esta diligencia que firmaron los contenidos mosén Francisco y José Galbis, y Juan Serra, y por dicha viuda que dijo no saber lo hizo uno de los testigos que fueron Juan Francisco Furió de Almela y Narciso Castaño de Sáez, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe. Ante mí, Marceliano Soler.

Continúa este inventario

En la villa de Elche a siete días del citado mes y año, estando en la misma casa del difunto Francisco Galbis siendo como las nueve horas de la mañana, ante mí el escribano y testigos infrascritos comparecieron los referidos Rita Villaplana viuda, mosén Francisco y José Galbis, y Juan Serra en los nombres que respectivamente intervienen, y continuaron este inventario en la forma siguiente:

Bienes raíces

Primeramente, una casa de habitación sita en la calle de la Troneta, parroquia del Salvador de esta población, que linda de levante con calle de san Isidro, de poniente con horno de pan de los herederos de don Manuel Montoro, de tramontana con dicha calle de la Troneta y de mediodía con casa de Juan Martínez de Ruíz.

Otrosí, una hacienda con su casa de campo sita en el partido del Llano de este término que se compone de cuarenta tahúllas poco más o menos, plantadas en parte de higueras y algunos frutales, que linda de levante con la rambla y por poniente con camino de Aspe.

Deuda a favor de la herencia

Primeramente, debe a esta herencia Felipe Galbis otro de los interesados en ella, trescientos cincuenta y un reales y catorce dineros 351 reales 14 dineros
Otrosí, debe Ramón Ibáñez por un año de arriendo de la hacienda vencido en san Miguel próximo pasado cuatrocientos reales 400 reales
Otrosí, debe Amaro Valero ciento veinte y cuatro reales 124 Reales
Importan dichas partidas 875 reales 14 dineros

Deudas y cargos de la herencia

Primeramente, tiene esta herencia contra sí un censo de cuatro mil libras capital que se responde al convento de religiosas de santa Clara de esta villa sobre la casa propia de una herencia 4000 reales
Otrosí, debe esta herencia a dicho convento por una pensión del expresado censo sesenta reales 60 reales
Otrosí, Antonio Ferrer cuarenta reales 40 reales
Otrosí, por resta del equivalente y sal seis reales 6 reales
Otrosí, al doctor José Furió médico por un salario o iguala del corriente año veinte reales 20 reales
Otrosí, a Francisco cirujano por lo mismo nueve reales 9 reales
Otrosí, a la cofradía de Nuestra Señora de las Mercedes dos reales 2 reales
Importan dichas partidas 4137 reales

Y en esta forma quedó finalizado este inventario expresando la contenida Rita Villaplana viuda no haber recaído en dicha herencia otros bienes que los que van inventariados lo que así juró por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz, bajo de cuyo juramento ofreció manifestar cualesquiera otros que en adelante aparecieren pertenecientes a la misma herencia para adicionarles a este inventario. Y todos los mencionados bienes inventariados quedaron en poder y depósito de dicha viuda quien se constituyó depositaria de ellos de todos los cuales se dio por entregada a su voluntad, renunciando las Leyes de la Entrega prueba de su recibo y demás del caso. Y se obligó tenerlos en su poder para entregarlos siempre que lo deba ejecutar y en su defecto pagar su valor. A cuya seguridad obligó todos sus bienes habidos y por haber con poderío de justicias, renunciación de leyes y fueros en forma y especialmente renunció las del emperador Justiniano y demás que son en favor de las mujeres que como cerciorada de su efecto por mí el escribano de que doy fe quiere no le valgan en este caso. Y así lo otorgaron y firmaron todos los concurrentes a excepción de la sobredicha Rita Villaplana que por no saber lo hizo a su ruego uno de los testigos que fue Juan Francisco Furió de Almela y Narciso Castaño de Sáez, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe. Ante mí, Marceliano Soler.

Nombramiento de peritos

En la villa de Elche a nueve días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos, ante mí el escribano público y testigos infrascritos parecieron Rita Villaplana viuda de Francisco Galbis, mosén Francisco y José Galbis, y Juan Serra, vecinos de esta villa en los nombres que se interesan en estos autos y dijeron que en cumplimiento de lo mandado por dicho difunto en su testamento con que falleció, habían ejecutado inventario extrajudicial de los bienes recayentes en su herencia según consta por las diligencias que anteceden. Y respecto de no advertir agravio ni perjuicio en dicho inventario se conformaban, y conformaron en el mismo. Y siendo preciso el justiprecio de los enunciados bienes para en su vista proceder a la partición de ellos entre los interesados, nombraban y nombraron por peritos para el expresado justiprecio a Narciso Castaño de Sáez, maestro platero por lo respectivo a las alhajas de oro y plata de dicho oficio, para la ropa y otros muebles a Ana María Oliver, sastresa, por albañiles a Gregorio Sánchez y Bautista González, por carpintero a Jerónimo Blasco, por cerrajero a José Galbis, por agrimensor a Fernando Burger, y por labrador a José Llofrú, vecinos de esta villa. Y requirieron a mí el escribano para que hiciere saber el estado de este inventario y nombramiento de peritos a Ramón Chorro y Rafaela Galbis, consortes, y a Leonardo de la Fuente, procurador, como apoderado de Felipe Galbis y de Manuel Américo marido de Josefá Teresa Galbis, a fin de que nombren por su parte otros peritos o se conformen con los nombrados. Y que a todos les haga saber su encargo para que lo acepten, juren y cumplan y comparezcan a evacuar sus declaraciones y hechos se les comuniquen a los otorgantes y demás interesados para su inteligencia y demás efectos que haya lugar. Y así lo otorgaron y firmaron todos los concurrentes a excepción de la sobredicha Rita Villaplana que por no saber lo hizo a su ruego uno de los testigos que fue Juan Francisco Furió de la Borda y Simón Oliver, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe. Ante mí, Marceliano Soler.

Notificación

En Elche, a diez días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos, yo el escribano notifiqué y leí los inventarios que anteceden y nombramiento de peritos hecho en los mismos a Ramón Chorro y Rafaela Galbis, consortes, vecinos de esta villa, en sus perealesonas quienes enterados de todo ello dijeron se conformaban y conformaron en dicho inventario, dándolos por su parte por bien ejecutados. Y así mismo se conformaron en los peritos nombrados por Rita Villaplana y demás interesados, y siendo necesario los nombraban por su parte con las facultades del caso, de todo lo cual doy fe.

Otra. En Elche, dicho día, mes y año, yo el escribano hice la misma notificación a Leonardo de la Fuente, procurador, como apoderado de Felipe Galbis, vecino de la villa de Alcoy, y de Manuel Amérigo, que lo es de la ciudad de Alicante como marido de Josefa Teresa Galbis, y en inteligencia de todo ello dijo: que por no advertir agravio ni perjuicio alguno en los inventarios que anteceden, se conformaban y conformaron en ellos dándolos por su parte por bien ejecutados. También se conformaron en los peritos nombrados por Rita Villaplana viuda del contenido Francisco Galbis, y en caso necesario les nombraba por su parte con las facultades del caso. Y así lo expresó y firmó de que doy fe.

Notificación y aceptación de nombramiento

En Elche en el sobredicho día diez del citado mes y año, yo el escribano hice saber el nombramiento de peritos que anteceden a Fernando Burger, agrimensor, por lo que le toca y en su persona, quien dijo: que aceptaba y aceptó el expresado encargo y bajo de juramento que de su voluntad hizo por Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz ofreció evacuarlo bien y fielmente, sin perjuicio de las partes. Doy fe.

Otra. En Elche en el referido día mes y año, notifiqué el expresado nombramiento de peritos por lo que le toca a José Galbis, maestro cerrajero vecino de esta villa, quien aceptó su encargo y juró conforme a derecho y de su voluntad, de cumplirlo bien y fielmente. Doy fe.

Otra. En Elche en el citado día mes y año. Notifiqué el mencionado nombramiento de peritos a Jerónimo Blasco maestro carpintero vecino de esta villa, por lo que le toca y en su persona, quien aceptó su encargo y juró en debida forma y de su voluntad ejercerle bien y fielmente sin perjuicio de las partes. Doy fe.

Otra. En la misma villa y día, notifiqué el expresado nombramiento de peritos por lo que le toca a Gregorio Sánchez, maestro albañil, quien lo aceptó y juró en la forma legal y de su voluntad de evacuarlo bien y fielmente. Doy fe.

Otra. En Elche, a once días del sobredicho día mes y año notifiqué el nombramiento de peritos que antecede por lo que le toca a Narciso Castaño, maestro platero vecino de esta villa, quien aceptó su encargo y bajo de juramento que de su voluntad hizo a Dios Nuestro Señor y a una señal de cruz ofreció cumplirlo bien y fielmente sin perjuicio de las partes. Doy fe.

Otra. En Elche, dicho día mes y año, hice saber el referido nombramiento por lo que le toca a José Llofriu, perito labrador titular de esta villa, quien aceptó su encargo y bajo juramento que hizo en debida forma y de su voluntad, ofreció cumplirlo bien y fielmente sin perjuicio de las partes. Doy fe.

Otra. En Elche, en el referido día, mes y año, notifiqué el mencionado nombramiento de peritos por lo que le toca a Ana María Oliver, sastresa, quien aceptó su encargo y juró en la forma legal y de su voluntad de evaluarlo bien y fielmente y sin perjuicio de las partes. Doy fe.

Otra. En la misma villa y día, notifiqué el referido nombramiento de peritos por lo que le toca a Bautista González maestro albañil vecino de esta villa, quien aceptó dicho encargo, y juró de su voluntad y conforme a derecho de ejercerle bien y fielmente. Doy fe.

Declaración de Narciso Castaño, maestro platero.

En la villa de Elche a doce días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos: ante mí el escribano y testigos infraescritos compareció Narciso Castaño de Sáez, maestro platero vecino de esta villa y dijo: que en virtud del nombramiento y encargo hecho a su favor en estos autos había accedido a la casa donde falleció Francisco Galbis maestro platero que también lo fue de la misma villa, en donde existen los muebles recayentes en su herencia y había valorado los respectivos a su oficio en la forma siguiente:

Primeramente, un par de pendientes de bristones con oro 45 reales
Otrosí, diez y siete relicarios de plata con sus cadenas 170 reales
Otrosí, un relicario grande con cadena 20 reales
Otrosí, dos relicarios grandes sin cadena 27 reales
Otrosí, cuatro relicarios de plata pequeños con cadena 27 reales
Otrosí, trece relicarios pequeños con tapa y sin cadena 67 reales 17 dineros
Otrosí, siete cruces con tapas cinco de ellas con cadenas 60 reales
Otrosí, veinte y siete juegos de broches de pechina 93 reales 8 dineros
Otrosí, tres peines 27 reales
Otrosí, siete pares de broches 18 reales 17 dineros
Otrosí, diez y seis pares de bristones blancos 32 reales
Otrosí, tres pares de hebillas (*) 33 reales
Otrosí, una porción de chucherías 45 reales
Otrosí, cuatro pares de pendientes de luto 16 reales 17 dineros
Otrosí, cuatro caracoles engastados 14 reales
Otrosí, doce iguicas con engastes 12 reales
Otrosí, una cruz con engaste 4 reales
Otrosí, un par de pendientes de espejuelos 4 reales
Otrosí, una campanica de plata ordinaria 28 reales
Otrosí, otra de plata de ley 32 reales

Otrosí, cuatro medallas 32 reales
Otrosí, dos escarpidores 27 reales
Otrosí, siete pares de bristones 28 reales
Otrosí, seis pares y medio de pendientes de graellica 39 reales
Otrosí, veinte y una cruz de botón y cadenilla 160 reales
Otrosí, once cruces de lazo (*) 99 reales
Otrosí, siete cruces de botón (*) 42 reales
Otrosí, dos cruces pequeñas 6 reales
Otrosí, cuatro pares de pendientes de lazo 16 reales
Otrosí, cuatro pares de pendientes a lo gitano (*) 60 reales
Otrosí, cuatro Vírgenes del Pilar 50 reales
Otrosí, veinte y cinco anillos de a tres piedras 105 reales
Otrosí, dos relicarios con cadena 36 reales
Otrosí, una porción de plata vieja 170 reales
Otrosí, otra porción de plata vieja 65 reales
Otrosí, otra porción de plata vieja 20 reales
Otrosí, una porción de bristones sin engastar 207 reales
Otrosí, veinte y tres pares de candados 23 reales
Otrosí, veinte y tres pares de gallegas 56 reales
Otrosí, veinte y cuatro pares de gallegas desgraciadas 16 reales
Otrosí, una porción de plata 110 reales
Otrosí, cincuenta y siete pares de gallegas 114 reales
Otrosí, tres adarmes de perlas finas 50 reales
Otrosí, rosetas de oro esmaltadas 18 reales
Otrosí, cuatro adarmes de púrpura 36 reales
Otrosí, dos docenas de collares de perlas de cera 20 reales
Otrosí, seis cubiertos, una cuchara y un cucharón 360 reales
Otrosí, un salero 32 reales
Otrosí, cuatro cabos de cuchillo 108 reales
Otrosí, libra y media de esmalte 30 reales
Otrosí, seis libras y cuatro onzas de esmalte 126 reales 16 dineros
Otrosí, cuatro gruesas de espejuelos 42 reales
Otrosí, once gruesas de piedras de vidrio 80 reales
Otrosí, cuatro gruesas y media de piedras pequeñas de vidrio 30 reales
Otrosí, sesenta piedras azules 14 reales
Otrosí, cuatro gruesas de piedras negras para pendientes de luto 24 reales
Otrosí, una gruesa de piedras de cristal 45 reales
Otrosí, una porción de piedras moradas 12 reales
Otrosí, una porción de piedras verdes 2 reales
Otrosí, veinte y tres caracoles 13 reales 8 dineros
Otrosí, treinta pares de gallegas a medio esmaltar 30 reales
Otrosí, dos madejas de hilo de yerro 3 reales 8 dineros
Otrosí, una arroba de tártaro 5 reales
Otrosí, tres arrobas salatrón 11 reales
Otrosí, seiscientos crisoles 20 reales
Otrosí, veinte y dos medias ollas para el horno de gallegas 1 real 12 dineros

3375 reales 3 dineros

Cuyos bienes y alhajas expresó haber justipreciado bien y fielmente según su inteligencia y práctica que tiene en dicho su oficio y so cargo de su juramento hecho dijo ser de edad de sesenta y ocho años con poca diferencia. Y así lo declaró, no firmó por no saberlo hacer y lo hizo uno de los testigos que fueron Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira de Elche, vecinos, de todo lo cual doy fe. Ante mí, Marceliano Soler.

Declaración de José Galbis, maestro cerrajero

En la villa de Elche dicho día doce del citado y año: ante mí el escribano y testigos infraescritos compareció José Galbis, maestro cerrajero vecino de esta villa y dijo: que en virtud del nombramiento y encargo hecho a su favor en estos autos que tiene aceptado y jurado en los mismos, había accedido a la casa donde falleció Francisco Galbis maestro platero vecino que fue de la misma, y como bienes recayentes en su herencia había valorado las herramientas y ahinas del oficio de platero en la forma siguiente:

Primeramente, una romana grande con pilón 25 reales
Otrosí, otra pequeña 5 reales

Otrosí, un palustre 2 reales
Otrosí, un tas de aplanar 12 reales
Otrosí, un tas grande de forjar 40 reales
Otrosí, otro pequeño para lo mismo 8 reales
Otrosí, unas tenazas de tirar 20 reales
Otrosí, una azuela 2 reales
Otrosí, unas cajas de yerro de vaciar 3 reales
Otrosí, unos muelles grandes 4 reales
Otrosí, tres pequeños 3 reales
Otrosí, un mortero de yerro con dos manos 5 reales
Otrosí, cuatro rialleras de yerro 15 reales
Otrosí, una sierra 3 reales
Otrosí, dos martillos de forjar 2 reales
Otrosí, cinco martillos pequeños de la hechura de los de Albeitar 10 reales
Otrosí, cuatro mayores de la misma hechura 12 reales
Otrosí, seis martillos 13 reales
Otrosí, unas tenazas de forjar y vaciar 4 reales
Otrosí, tres cañones de soplar 3 reales
Otrosí, tres piezas de suaches 4 reales
Otrosí, un chambrote pico de gorrión 5 reales
Otrosí, otro de punta 5 reales
Otrosí, dos chambrotos y una estaca 16 reales
Otrosí, una estaca de realzar 2 reales
Otrosí, dos bigornietas 5 reales
Otrosí, unas tenazas de arrancar clavos 2 reales
Otrosí, seis pares de tijeras grandes 15 reales
Otrosí, dos pares pequeñas 3 reales
Otrosí, seis tenazas de tornillo 8 reales
Otrosí, un par de tenazas inferior 1 reales
Otrosí, trece pares de alicates de punta y llanas 20 reales
Otrosí, un compás grande de arquitecto 10 reales
Otrosí, otro compás ídem 10 reales
Otrosí, una sierra y una escuadra pequeñas 4 reales
Otrosí, cuatro martillicos y un compasito 2 reales
Otrosí, seis plegadoras de llaveros 2 reales
Otrosí, tres cajas con cínceles y embotidores 8 reales
Otrosí, una toguera grande 7 reales
Otrosí, otra más chica inferior 2 reales
Otrosí, dos cigüeñas 1 real 12 dineros
Otrosí, un soldador 1 real
Otrosí, una mano de almirez grande 8 reales
Otrosí, una pieza de hacer relicarios 5 reales
Otrosí, dos taladres 4 reales
Otrosí, un tornillo 1 real 12 dineros reales reales
Otrosí, una hilera de tirar hebillas 18
Otrosí, una prensa con dos tornillos 5 reales 8 dineros
Otrosí, un caldero 2 reales
Otrosí, una hilera grande 10 reales
Otrosí, dos pedazos de hileras grandes 3 reales
Otrosí, una hilera mediana 6 reales 17 dineros
Otrosí, otra más chica 4 reales
Otrosí, un casquillo 18 reales
Otrosí, tres hileras de roscas 10 reales
Otrosí, dos rascadores de cucharas 2 reales
Otrosí, dos panes de plomo 6 reales 17 dineros
Otrosí, cuatro balazones de cobre 54 reales
Otrosí, una copa vieja de lo mismo 7 reales
Otrosí, dos cajas de metal 18 reales
Otrosí, una embotidera 6 reales
Otrosí, un mortero de cobre 32 reales
Otrosí, una piedra de aceite en caja de madera 20 reales
Otrosí, un peso de balanza grande 35 reales
Otrosí, dos bruñidores y un rascador 1 real 12 dineros
Otrosí, seis buriles 2 reales

Otrosí, una punta de diamante 3 reales
Otrosí, un compás de latón 1 real 12 dineros
Otrosí, un martillico de yerro pequenito 1 real
Otrosí, una balanza con pesas de latón y marco de treinta y dos onzas 24 reales
Otrosí, otro peso mediano con su marco 8 reales
Otrosí, otro peso mediano sin marco 5 reales
Otrosí, un pesito de pesar oro 6 reales
Otrosí, dos bruñidores de piedra 20 reales
Otrosí, un marco de sesenta y cuatro onzas 20 reales

743 reales 18 dineros

Aderentes de cocina

Primeramente, un velón grande de metal 15 reales
Otrosí, otro pequeño de lo mismo 10 reales
Otrosí, una gregonera redonda con asa de latón 3 reales 18 dineros
Otrosí, otra gregonera mayor también redonda de lo mismo 8 reales 12 dineros
Otrosí, otra gregonera de lo mismo 6 reales 12 dineros
Otrosí, una chocolatera grande 10 reales
Otrosí, una caldera de colar 16 reales
Otrosí, una copa de brasero 20 reales
Otrosí, una calderica de cobre vieja 12 reales 12 dineros
Otrosí, una peroleta pequeña 8 reales 12 dineros
Otrosí, un posalito y chocolatera vieja 2 reales 12 dineros
Otrosí, dos palmatorias 4 reales
Otrosí, un mortero de cobre con su mano 15 reales
Otrosí, un resfriador grande de cobre 8 reales
Otrosí, otro más pequeño de lo mismo 4 reales 12 dineros
Otrosí, una olla vieja de cobre 3 reales 12 dineros
Otrosí, un posalito de cobre 7 reales 12 dineros
Otrosí, otro con cadena de yerro 10 reales
Otrosí, otro posal pequeño 4 reales
Otrosí, una servilla de peltre 5 reales
Otrosí, otra pequeña de lo mismo 5 reales
Otrosí, otra servilla ocho platos y un salero 33 reales 18 dineros
Otrosí, una plancha 2 reales
Otrosí, unos trébedes grandes 7 reales
Otrosí, otros pequeños 3 reales
Otrosí, otros redondos también pequeños 1 real 12 dineros
Otrosí, dos tenazas y una pala de yerro 3 reales
Otrosí, una sartén grande 5 reales
Otrosí, otra mediana 3 reales
Otrosí, otra sartén pequeña 1 real 12 dineros
Otrosí, unas parrillas grandes redondas 6 reales
Otrosí, tres parrillas viejas 1 real 12 dineros
Otrosí, cuatro candiles 4 reales
Otrosí, una paleta pequeña 6 reales
Otrosí, seis varas de cortina 22 reales
Otrosí, una picola 4 reales
Otrosí, un par de estribos 4 reales
Otrosí, dos asadones 12 reales 12 dineros
Otrosí, una cuchilla 1 real 12 dineros

Importan dichas partidas 295 reales 60 dineros

Cuyo aprecio expresó haber efectuado bien y fielmente según su inteligencia y práctica que tiene en el expresado su oficio y so cargo de su juramento hecho, que es de edad de setenta y dos años. Y así lo declaró y firmó siendo testigos Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe.

Declaración de Ana María Oliver, sastresa

En la villa de Elche a catorce días del citado y año: ante mí el escribano y testigos infraescritos compareció Ana María Oliver, vecina de esta villa y dijo: que en virtud del nombramiento y encargo hecho a su favor en estos autos que tiene aceptado y jurado en los mismos, había accedido a la casa donde falleció Francisco Galbis maestro platero vecino que fue de la misma, y como bienes recayentes en su herencia había valorado los siguientes:

Ropa del difunto

Primeramente, una capa paño azul usada 60 reales
Otrosí, una capa de chamelote 50 reales
Otrosí, unos calzones de paño azul 10 reales
Otrosí, otro par de calzones de lo mismo 8 reales
Otrosí, un sota paño azul usado 10 reales
Otrosí, una chupa de lo mismo 12 reales
Otrosí, otra chupa de chamelote 5 reales
Otrosí, otra de chamelote color de almendra 8 reales
Otrosí, otra de estameña negra 6 reales
Otrosí, un par de medias de seda negras 3 reales
Otrosí, una faja de lana 2 reales
Otrosí, seis camisas 46 reales
Otrosí, dos pares de calzones blancos 3 reales
Otrosí, cuatro pares de medias de hilo 12 reales

235 reales

Ropa de la viuda

Primeramente, un tapa pie de damasco verde 120 reales
Otrosí, otro de tafetán verde 30 reales
Otrosí, dos armillets blancas 1 reales
Otrosí, dos medios pañuelos de Clarín 10 reales
Otrosí, cinco medios pañuelos usados 10 reales
Otrosí, dos camisas de mujer 20 reales
Otrosí, tres pares de medias de hilo 4 reales
Otrosí, una camisa y una enagua blanca 12 reales
Otrosí, un par de medias de hilo 1 real 12 dineros

208 reales 12 dineros

Ropa de Francisca Antonia

Primeramente, una basquiña de chamelote negro 30 reales
Otrosí, otras de nobleza usadas 40 reales
Otrosí, un tapa pie de seda listado 73 reales
Otrosí, otro de indiana 10 reales
Otrosí, otro de lo mismo 16 reales
Otrosí, una polaneca mosumana negra 50 reales
Otrosí, una armilleta de seda 7 reales
Otrosí, una mantellina sarcheta negra con punta 20 reales
Otrosí, otra de lo mismo con randa 40 reales
Otrosí, una redecilla de colores 8 reales
Otrosí, otra de gasa y cintas 12 reales
Otrosí, una mantellina musolina con randa 40 reales
Otrosí, un tapa pie de true 24 reales
Otrosí, dos camisas de lienzo casero 16 reales
Otrosí, unas enaguas blancas 8 reales
Otrosí, otras enaguas blancas 6 reales
Otrosí, dos tabarquinas de true 10 reales
Otrosí, unas medias de seda usadas 8 reales
Otrosí, tres pares de medias de hilo 6 reales
Otrosí, un pañuelo de algodón 17 reales
Otrosí, medio pañuelo de Clarín 4 reales
Otrosí, cuatro medios pañuelos de Cambray 12 reales

Ropa de cama

Primeramente, un colchón poblado de lana bueno 90 reales
Otrosí, otro de lo mismo más usado 60 reales
Otrosí, otro también usado 60 reales
Otrosí, un tergón con telas buenas 8 reales
Otrosí, dos tergonos de telas usadas 12 reales
Otrosí, un tergón de velas viejas 4 reales
Otrosí, una vanua de algodón con encaje 70 reales
Otrosí, una vanua en pieza 54 reales
Otrosí, una vanua usada con encaje 40 reales
Otrosí, otra vieja con franja 16 reales
Otrosí, otra vieja sin randa 14 reales
Otrosí, otra usada con franja 16 reales
Otrosí, dos almohadas de lana con sus fundas 28 reales
Otrosí, una almohada grande y otra pequeña de lana 6 reales
Otrosí, una colcha de indiana buena 60 reales
Otrosí, otra de lo mismo usada 30 reales
Otrosí, dos fundas de almohadas con franja 6 reales
Otrosí, otras dos fundas de almohada llanas 3 reales 17 dineros
Otrosí, otras dos muy usadas 2 reales
Otrosí, dos fundas de almohadas buenas 5 reales
Otrosí, una funda de almohada buena 2 reales 12 dineros
Otrosí, otra funda de almohada 2 reales
Otrosí, ocho sábanas de lienzo casero nuevas 240 reales
Otrosí, siete sábanas de lo mismo ordinarias 182 reales 17 dineros
Otrosí, ocho sábanas de lo mismo usadas 112 reales
Otrosí, dos sábanas usadas 26 reales
Otrosí, otras dos de todo uso 28 reales
Otrosí, cuatro sábanas de lienzo casero usadas 56 reales
Otrosí, doce sábanas nuevas lienzo de casa 340 reales
Otrosí, una sábana con encaje 40 reales
Otrosí, cuatro fundas de almohadas con tejido 24 reales
Otrosí, una sábana más pequeña usada 10 reales
Otrosí, dos fundas de almohadas con valonas 8 reales
Otrosí, otras dos con franja 4 reales
Otrosí, una delantera de cama de Niza 20 reales
Otrosí, otra de seda vieja 4 reales
Otrosí, otra de Indiana 10 reales
Otrosí, una tela de colchón 8 reales
Otrosí, un cobertor de seda con franja 30 reales
Otrosí, otra de hiladillo con flores 6 reales
Otrosí, un cobertor usado 10 reales
Otrosí, un cobertor de algodón verde y encarnado 40 reales
Otrosí, una toalla de comulgar 4 reales
Otrosí, unas cortinas de cotona 21 reales
Otrosí, una cortina de lienzo 6 reales
Otrosí, unas cortinas de Indiana 7 reales
Otrosí, una cortina de lienzo nueva 14 reales
Otrosí, un cubremesa de cotona con franja 10 reales
Otrosí, otro cubremesa de lana 6 reales
Otrosí, una sábana pequeña usada 6 reales

1861 reales 22 dineros

Ropa de mesa

Primeramente, unos manteles de lienzo apiñonado de algodón 20 reales
Otrosí, otros manteles de lienzo apiñonado de estopa 15 reales
Otrosí, otros de lo mismo 15 reales
Otrosí, otros manteles de lienzo de estopa escacado 8 reales

Otrosí, unos manteles usados de lienzo de estopa apiñonado 10 reales
Otrosí, unos manteles de hilo 12 reales
Otrosí, otros manteles de lo mismo 12 reales
Otrosí, dos manteles de algodón nuevos 36 reales
Otrosí, otros manteles de mesa 18 reales
Otrosí, diez y nueve servilletas de algodón 76 reales
Otrosí, diez y seis servilletas de lienzo de estopa 48 reales
Otrosí, cinco servilletas usadas 12 reales
Otrosí, dos servilletas de algodón 3 reales
Otrosí, otras dos de hilo 2 reales
Otrosí, cuatro servilletas de algodón 12 reales
Otrosí, tres pedazos de tela para servilletas 52 reales
Otrosí, un pedazo de lienzo de algodón para lo mismo 15 reales
Otrosí, un pedazo de algodón para lo mismo 12 reales
Otrosí, un pedazo de lienzo de estopa para lo mismo 6 reales
Otrosí, un pedazo de lienzo de algodón varado 12 reales
Otrosí, cuatro servilletas de algodón 12 reales
Otrosí, una toalla de clavo 8 reales
Otrosí, siete toallas de clavo 36 reales
Otrosí, cuatro toallas de manos 24 reales
Otrosí, cuatro limpiamanos de todo uso 6 reales

486 reales

Aderentes de cocina

Primeramente, doce canascos y cesticas 8 reales
Otrosí, un poco oja de barrilla 4 reales
Otrosí, cincuenta y siete platos negros 12 reales 16 dineros
Otrosí, diez y nueve de Alcora muestra de pechina 9 reales 12 dineros
Otrosí, cuatro de China 5 reales
Otrosí, cinco platos de Alcora muestra de pechina 1 real 12 dineros
Otrosí, una frutera con la misma muestra 1 real
Otrosí, tres platos de lo mismo con vira azul 1 real 12 dineros
Otrosí, doce platillos de diferentes géneros 4 reales
Otrosí, cuatro platos y una conca de Alcora grandes 8
Otrosí, una salvilla y un plato blanco fino 1 real 12 dineros
Otrosí, trece escudillas de Alcora 1 real 12 dineros
Otrosí, seis de Espinardo 1 real
Otrosí, seis platos grandes de lo mismo 3 reales
Otrosí, tres platos más grandes 3 reales 12 dineros
Otrosí, un lebrillo 2 reales
Otrosí, una safa 2 reales
Otrosí, treinta y dos piquerías 4 reales
Otrosí, cuatro vasos de Venecia 2 reales
Otrosí, una redoma de Venecia 1 real 12 dineros
Otrosí, seis vasos de cristal grandes 6 reales
Otrosí, diez y siete vasos de cristal más medianos 8 reales 12 dineros
Otrosí, catorce vasos de vidrio 1 real 18 dineros
Otrosí, un escupidor y dos vasos grandes de vidrio 1 real 12 dineros
Otrosí, una safica fina 1 real
Otrosí, una frutera pequeña 17 dineros
Otrosí, dos marcelinas 1 real
Otrosí, un jarro de Alcora 1 real
Otrosí, treinta y seis platos ordinarios 4 reales 12 dineros
Otrosí, ocho blancos pequeños 16 dineros
Otrosí, dos saficas de obra ordinaria 1 real
Otrosí, dos platos grandes ordinarios 1 real 12 dineros
Otrosí, una escupidera de vidrio 12 dineros
Otrosí, una redoma de cristal 1 real
Otrosí, una platera 18 dineros
Otrosí, un plato blanco de fábrica inglesa 2 reales
Otrosí, una taza de cristal y un barral de vidrio 1 real
Otrosí, unas vinajeras y otra pequeña 1 real 12 dineros

Otrosí, una redoma de vidrio con pico 18 dineros
Otrosí, una porción de Escurada 13 reales
Otrosí, dos marrajas grandes 5 reales 8 dineros
Otrosí, un poco de carbón 10 reales

Importan dichas partidas: 152 reales 30 dineros

Cuyo aprecio expresó haber efectuado bien y fielmente según su inteligencia y práctica que tiene en el expresado su oficio y so cargo de su juramento hecho, que es de edad de sesenta y cuatro años. Y así lo declaró y firmó siendo testigos Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe.

Declaración de Jerónimo Blasco, maestro carpintero

En la villa de Elche en el citado día mes y año: ante mí el escribano y testigos infraescritos compareció Jerónimo Blasco de Alonso, maestro carpintero vecino de esta villa y dijo: que en virtud del nombramiento y encargo hecho a su favor en estos autos, había accedido a la casa donde falleció Francisco Galbis maestro platero que fue de esta villa, y había valorado lo perteneciente a su oficio en la forma siguiente:

Madera del oficio

Primeramente, dos cajones nuevos 60 reales
Otrosí, otro cajón viejo 10 reales
Otrosí, un cajón con su mesa 18 reales
Otrosí, otro más viejo 4 reales
Otrosí, una artesa de vaciar 18 reales
Otrosí, una mesa con cajón 6 reales
Otrosí, un banco de estirar 16 reales
Otrosí, un pie de poner las herramientas 2 reales
Otrosí, tres pilones 7 reales
Otrosí, un banco y las estacas 5 reales
Otrosí, dos veladores 2 reales
Otrosí, dos encerados 8 reales

162 reales

Madera del uso de la casa

Primeramente, un bufete ovalado 25 reales
Otrosí, un bufete de nogal con cajón 25 reales
Otrosí, un escritorio con su mesa 80 reales
Otrosí, otro escritorio pequeño con su mesa 28 reales
Otrosí, una cajita pequeña de nogal 4 reales
Otrosí, un brasero de nogal 10 reales
Otrosí, una mesica de pino 4 reales
Otrosí, otra de lo mismo más pequeña 3 reales 12 dineros
Otrosí, otra más inferior de lo mismo 3 reales
Otrosí, una puerta con balaustres 10 reales
Otrosí, un cofre viejo 8 reales
Otrosí, una arca de nogal grande 50 reales
Otrosí, otra mediana de pino 25 reales
Otrosí, otra arca de pino pequeña 8 reales
Otrosí, un cofre con cerraja y candado 30 reales
Otrosí, una arca de nogal vieja 10 reales
Otrosí, otra arca de pino 14 reales
Otrosí, una mesa de tijera 10 reales
Otrosí, un bufete ovalado pintado 60 reales
Otrosí, otro de pino grande 15 reales
Otrosí, una tabla de escoger azafrán 25 reales
Otrosí, una mesa con cajón 7 reales
Otrosí, otra pequeña ochavada 3 reales
Otrosí, un almarío con su mesa 16 reales
Otrosí, una puerta de pozo 1 real 12 dineros
Otrosí, un torno de hilar 13 reales 8 dineros

Otrosí, dos cajones 8 reales
Otrosí, otros dos cajones 8 reales
Otrosí, otro cajón 4 reales
Otrosí, una mesa de tijera reales 8
Otrosí, un cajón de madera trepada 3 reales
Otrosí, una artesa con sus adherentes 20 reales
Otrosí, un pie de gallo 2 reales
Otrosí, un tonelico 4 reales
Otrosí, unos pedazos de tablas de parada 5 reales
Otrosí, una barchilla errada 10 reales
Otrosí, otra barchilla sin errar 2 reales
Otrosí, una media fanega 4 reales
Otrosí, un banco de pino 3 reales
Otrosí, unas devanaderas de madera 3 reales
Otrosí, una cama de campo 20 reales
Otrosí, otra muy vieja 6 reales
Otrosí, dos pies de cama y cañizo 8 reales
Otrosí, otros dos pies de cama y cañizo 8 reales
Otrosí, un tablado de cama 15 reales
Otrosí, dos bancos de pino 4 reales
Otrosí, un velador y cuatro encerados 10 reales
Otrosí, una silla de tijera 6 reales
Otrosí, unos encerados 2 reales
Otrosí, una mesita, una jaula, un velador y encerados 10 reales
Otrosí, una jaula pequeña 4 reales
Otrosí, otra jaula grande de madera 8 reales
Otrosí, un rastillo 3 reales
Otrosí, un arrañador 3 reales
Otrosí, una tabla de poner carne 4 reales
Otrosí, una jaula, 5 reales
Otrosí, un marco de parada con su lienzo 8 reales
Otrosí, doce sillas grandes de morera con su lienzo 8 reales
Otrosí, veinte y cuatro sillas de pino viejas 36 reales
Otrosí, ocho pequeñas 10 reales
Otrosí, cinco sillas con asientos de esparto 6 reales
Otrosí, diez y seis cuadrillos pequeños corlados 11 reales
Otrosí, seis cornucopias pequeñas 16 reales
Otrosí, un angelito corlado 4 reales
Otrosí cuatro cuadros medianos de figuras corlados 10 reales
Otrosí, un espejo con marco negro 2 reales 17 dineros
Otrosí, otro espejo con marco corlado 4 reales
Otrosí, un reloj de madera 10 reales
Otrosí, un capolador y cucharetero 3 reales

Importan dichas partidas 857 reales

Cuyo aprecio expresó haber efectuado bien y fielmente según su inteligencia y práctica que tiene en el expresado su oficio y so cargo de su juramento hecho, que es de edad de sesenta y cuatro años. Y así lo declaró y firmó siendo testigos Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe.

Declaración de albañiles y carpintero

En la villa de Elche a diez y seis días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos: ante mí, el escribano público y testigos infrascritos comparecieron Gregorio Sánchez y Bautista Gonzálbez, maestros de obras, Jerónimo Blasco, maestro carpintero, y José Galbis, maestro cerrajero, vecinos de esta villa, y dijeron: que en virtud del nombramiento y encargo hecho a su favor en estos autos que tienen aceptado y jurado en los mismos, habían accedido a la casa propia de la herencia de Francisco Galbis, maestro platero, vecino que fue de esta villa, y habiendo visto y reconocido la expresada casa con la debida atención y cuidado, y hecho en ella las mediciones y demás diligencias correspondientes para su justiprecio, resulta que vale lo siguiente:

Valen las obras de la referida casa 9863 reales

Vale la madera 2515 reales

Vale el yerro 1303 reales y 12 dineros

Y toda la expresada casa importa 13681 reales 12 dineros

Asimismo habían accedido a la casa de campo sita en la hacienda del partido del Llano, propia de dicha herencia, y habiendo visto y reconocido la mencionada casa con la propia atención y cuidado, y ejecutado en ella iguales diligencias, resulta que vale lo siguiente:

Valen las obras de la casa 1564 reales
Vale la madera 403 reales 12 dineros
Vale el yerro 70 reales

Y toda la mencionada casa vale 2037 reales 12 dineros

Asimismo habiendo pasado a la casa cueva llamada de Pinto que está próxima a dicha hacienda de cuya casa cueva pertenece la mitad a la citada herencia, y visto y reconocido dicha casa cueva, y hecho en ella las debidas diligencias, resulta que vale la expresada mitad de ella lo siguiente:

Valen la mitad de las obras 240 reales
Vale la madera 50 reales
Vale el yerro 10 reales

Y toda la sobredicha mitad de cueva vale 300 reales

Asimismo los nominados Gregorio Sánchez y Bautista González, habiendo visto y reconocido las obras de mampostería hechas en los márgenes de la hacienda para contener las aguas pluviales encuentran que valen dichas obras 200 reales

Cuyo justiprecio expresaron haber efectuado bien y fielmente según su inteligencia y práctica que tienen en sus respectivo oficios, y so cargo del juramento prestado en estos autos que son de edad, esto es Gregorio Sánchez de sesenta años, Bautista González de sesenta y seis, Jerónimo Blasco de cuarenta y siete, y José Galbis de setenta y dos. Y así lo declararon y firmaron a excepción de Bautista González que dijo no saber, por quien lo hizo a su ruego uno de los testigos, que fueron Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe.

Declaración de agrimensor y labrador

En la villa de Elche dicho día mes y año: ante mí, el escribano público y testigos infrascritos comparecieron Fernando Burger, agrimensor, y José Llofríu, perito labrador titular del ayuntamiento de esta villa, vecinos de la misma, y dijeron: que en virtud del nombramiento y encargo hecho a su favor en estos autos que tienen aceptado y jurado en los mismos, habían accedido a la hacienda propia de la herencia de Francisco Galbis, maestro platero, vecino que fue de esta villa, y habiendo medido y valorado la expresada hacienda con la debida atención y cuidado, resulta que se compone de las tahúllas y valores siguientes:

Dos tahúllas y dos ochavas de higueras y arbolitos valen a 320 reales por tahúlla y todas 720 reales
Dos tahúllas de higueras a 250 reales valen 500 reales
Cuatro ochavas de higueras a 160 reales valen 80 reales
Una tahúlla de tierra con vertiente 300 reales
Una tahúlla, siete ochavas, veinte brasas, tierra a 260 reales importan 507 reales 19 dineros
Dos tahúllas y diez y seis brasas tierra a 240 reales valen 495 reales
Siete tahúllas, cuatro ochavas de tierra a 220 reales importan 1650 reales
Cinco tahúllas y seis ochavas de tierra a 200 reales valen 1150 reales
Cinco tahúllas, tres ochavas y ocho brasas de tierra a 180 reales valen 973 reales y 3 dineros
Ocho tahúllas y seis brasas de tierra a 140 importan 1123 reales y 6 dineros
Tres tahúllas de tierra a 120 reales valen 360 reales
Una tahúlla de paleras vale 100 reales

7959 reales 4 dineros

Que toda la referida hacienda se compone de cuarenta tahúllas tres ochavas y diez y ocho basas, y su valor siete mil nueve cientos cincuenta y nueve reales y cuatro dineros. Cuya medida y justiprecio expresaron haber efectuado bien y fielmente según su inteligencia y práctica que tienen en sus respectivo oficios, y so cargo del juramento prestado en estos autos que son de edad, esto es Fernando Burger de setenta años y José Llofríu de treinta. Y así lo declararon y firmaron siendo testigos Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe.

Notificación

En Elche a diez y siete días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos, yo el escribano notifiqué y leí los justiprecios hechos a los bienes inventariados en estos autos a Rita Villaplana, viuda, en los nombres que interviene en los mismos en su persona. Doy fe.

Otra. En elche dicho día mes y año, notifiqué y leí los expresados justiprecios a mosén Francisco Galbis presbítero, en su persona. Doy fe.

Otra. En Elche en el citado día mes y año. Notifiqué y leí los referidos justiprecios a Leonardo de la Fuente, procurador, como apoderado de Felipe Galbis y de Manuel Amérigo, marido de Josefa Teresa Galbis en su persona. Doy fe.

Otra. En la misma villa y día, notifiqué y leí los mencionados justiprecios a Juan Serra como pade y legítimo administrador de José Manuel Serra su hijo y de la difunta Manuela Galbis en su persona. Doy fe.

Otra. En Elche, en el referido día mes y año, notifiqué y leí los sobredichos justiprecios a José Galbis de Chorro en su persona. Doy fe.

Otra. En la misma villa y referido día: notifiqué y leí los justiprecios que anteceden a Ramón Chorro como marido y conjunta persona de Rafaela Galbis. Doy fe.

Comparecencia

En la villa de Elche a diez y ocho días del mes de diciembre de mil setecientos ochenta y dos, ante mí el escribano y testigos infrascritos comparecieron Rita Villaplana, viuda de Francisco Galbis, mosén Francisco Galbis presbítero, Ramón Chorro marido de Rafaela Galbis, y Juan Serra en los nombres que se interesan en estos autos, y dijeron que por el presente escribano se les habían notificado y leído los justiprecios hechos de los bienes inventariados en los mismos, y respecto de no advertir agravio ni perjuicio alguno en dichos justiprecios, se conformaban y conformaron en ellos, dándolos por su parte por bien ejecutados. Y siendo preciso el que se proceda a la partición de los expresados bienes mediante la cual se adjudiquen y entreguen los que pertenezcan a cada interesado, teniendo presente los otorgantes que el dicho Francisco Galbis en su testamento ante el presente escribano su fecha en trece de junio de mil setecientos setenta y nueve nombró por jueces partidores a don Pascual Soler, abogado de los Reales Consejos, y a José Gómez, escribano de dicha villa, cuyo nombramiento revocó por lo respectivo al dicho José Gómez por su codicilo ante el mismo escribano en veinte y cuatro de octubre de este año, dejándolo en su fuerza y vigor en lo que toca al dicho don Pascual Soler. Por tanto conformándose los otorgantes en la expresada disposición y nombramiento de juez partididor, requirieron a mí el escribano lo hiciese saber al contenido don Pascual Soler a fin de que previa la aceptación y juramento de dicho encargo, ejecute la mencionada partición conforme a derecho y con arreglo al citado testamento y codicilos otorgados por dicho difunto que se hallan por principio en estos autos. Para lo cual se le pasen originales con los demás documentos que necesitare, lo que se haga saber a José Galbis de Chorro y a Leonardo de la Fuente como apoderado de Felipe Galbis y de Manuel Amérigo marido de Josefa Teresa Galbis, para su inteligencia y demás efectos que haya lugar. Y así lo otorgaron y firmaron a excepción de Rita Villaplana que dijo no saber, por quien lo hizo a su ruego uno de los testigos que fueron Juan Francisco Furió de Almela y Simón Oliver y Mira, de Elche vecinos, de todo lo cual yo el escribano doy fe. Ante mí, Marceliano Soler.

Notificación

En Elche dicho día mes y año, yo el escribano hice saber el contenido de la comparecencia que antecede a José Galbis de Chorro en su perealesona. Doy fe.

Otra. En dicha villa y día notifiqué la expresada comparecencia a Leonardo Lafuente, procurador como apoderado de Felipe Galbis y de Manuel Amérigo marido de Josefa Teresa Galbis en su perealesona. Doy fe.

Notificación de aceptación y juramento

En Elche en el referido día mes y año: yo el escribano hice saber el nombramiento de juez partididor hecho por Francisco Galbis en su testamento ante mí en trece de junio de mil setecientos setenta y nueve, confirmado en su codicilo de veinte y cuatro de octubre próximo pasado, a don Pascual Soler, abogado de los Reales Consejos, vecino de esta villa, quien aceptó dicho encargo y juró en debida forma de evacuarlo bien y fielmente y sin perjuicio de las partes. Y lo firmó de que doy fe.

Documento nº 8. MARTÍNEZ PACHECO, José: varios documentos sobre encargos para la iglesia de santa María de Elche.

1. Archivo Histórico de Orihuela. Sig. PN 1312, ff. 71-73v.

José Martínez Pacheco ajusta con los administradores de la obra pía del Dr. Nicolás Caro en la iglesia de Santa María de Elche fabricar dos candeleros con los capítulos siguientes:

- Primeramente, «dichos candeleros han de ser de la misma forma y altura que otros dos que dicho José Martínez Pacheco fabricó y entregó para la misma iglesia y administración poco tiempo hace y han de tener por insignia en lugar de armas el nombre de María y Palma».
- «Que dichos candeleros han de tener de peso de plata cada uno cien onzas cinco más o menos y dicha plata ha de ser de la ley que Su Majestad tiene mandado por su Real Pragmática y Bandos publicados».
- «Que dicho José Martínez Pacheco de su cuenta y coste les ha de poner las almas de madera, varas y trancillos que necesitaren para la mayor estabilidad y firmeza».
- «Que dicho José Martínez Pacheco ha de entregar hechos dichos dos candeleros y rematados del todo en conformidad de lo prevenido en el primer capítulo para que sirvan en las vísperas de la festividad de la Ascensión del Señor de este presente año puestos y entregados de su cuenta y riesgo a dichos administradores en la referida iglesia parroquiab».
- «Que la plata que pesaren dichos dos candeleros de la calidad referida se la han de pagar dichos administradores a los diez de plata que manda Su Majestad y a cuenta le han de anticipar doscientas libras moneda de este Reino para que la pueda comprar».
- «Que por las hechuras de dichos candeleros le han de entregar dichos administradores a dicho José Martínez Pacheco cincuenta libras moneda de este Reino luego que estén acabados y entregados y la cuenta liquidada de lo extraído por dicha razón y peso de la plata que tuvieren dichos candeleros».
- «Que si dicho José Pacheco o los administradores faltaren a lo que aquí capitulado o parte se ha de reintegrar la una parte a la otra y la otra a la otra ad invicem et visicim las quiebras, daños y perjuicios que por ello se siguieren».

2. Archivo Histórico de Orihuela. Sig. PN 1312, f. 244-246v.

José Martínez Pacheco, maestro platero de Orihuela, ajusta con los administradores de las rentas de la obra pía del Dr. Nicolás Caro en la iglesia de Santa María de Elche fabricar una sacra, lavabo y evangelio «en conformidad de lo que se demuestra por los dibujos que a este fin se hallan ejecutados» con los siguientes capítulos:

- «Dicha sacra, lavabo y evangelio se han de fabricar de plata sujetándose a los dibujos hechos por José Artigues y que la sacra tenga de largo tres palmos castellanos con la ancharia correspondiente y las letras de dicha sacra han de ser doradas sobrepuestas y el evangelio y el lavabo han de tener la misma anchura y longitud que demuestra el dibujo».
- «Que las dichas tres piezas de la sacra, lavabo y evangelio han de tener de peso ciento y setenta onzas poco más o menos de plata de la Ley que Su Majestad tiene mandado por su Real Pragmática y Bandos publicados».
- «Que dicho José Martínez Pacheco ha de dar y entregar rematadas dichas tres piezas con la perfección y hermosura que los dibujos demuestran puestas en dicha iglesia parroquial a su cuenta y riesgo, a los dichos administradores dentro de la sacristía de ella».
- «Es condición que dichos administradores hayan de entregar a dicho José Martínez Pacheco en tiempo competente ciento y cincuenta libras moneda de este Reino para ayuda a comprar la plata de dichas tres piezas y que no le corra término alguno en su entrega, ni se le atribuya a culpa suya el no entregar dichas piezas para el día de Nuestra Señora de la Asunción primero viniente como está pactado si con tiempo no se le entrega dicha cantidad para poderlas fabricar».
- «Que por las hechuras de dichas tres piezas le han de dar dichos administradores a dicho José Martínez Pacheco sesenta libras moneda de este Reino».
- «Que inmediatamente que esté rematada dicha obra y entregadas dichas tres piezas en la forma contenida en los capítulos antecedentes, se ha de liquidar la cuenta sin retardación de lo que se hubiere dado a cuenta y el importe de la plata que tuvieren con el valor de las hechuras y hacer el entero pago».
- «Que si dicho José Pacheco o los administradores faltaren a lo que aquí capitulado o parte se ha de reintegrar la una parte a la otra y la otra a la otra ad invicem et visicim las quiebras, daños y perjuicios que por ello se siguieren».

3. Archivo Histórico de Orihuela, sig. 1313, ff. 85-87v.

José Martínez Pacheco tiene tratado y ajustado con los administradores de las rentas de la obra pía del Dr. Nicolás Caro fabricar un atril de plata bajo los siguientes capítulos:

- «Que dicho atril ha de ser del peso de ochenta onzas de plata de ley cinco o seis onzas más o menos y se ha de ejecutar conforme al diseño y dibujo que está hecho por los dichos administradores».

- «Que dichos administradores han de pagar la plata de dicho atril siendo de ley como dicho es en el capítulo antecedente a los diez de plata que manda Su Majestad por cada onza y a cuenta ha de anticipar a dicho José Pacheco ochenta libras moneda de este Reino para ayuda a hacer la dicha obra».
- «Que dichos otorgantes han de dar acabado dicho atril y entregarlo a dichos administradores en dicha iglesia de su cuenta y riesgo y a su costa para que sirva en las vísperas del día del Corpus primer viniente y así mismo ha de ser de cuenta y costa de dichos otorgantes todo cuanto se ofreciere para fabricar dicho atril, exceptuando la plata de su peso que la han de pagar dichos administradores. Y fenecido dicho atril y entregado en la forma referida le han de pagar a dicho José Martínez Pacheco por las manufacturas treinta libras moneda de este Reino».

Documento nº 9. **SERRA GALBIS, José Manuel y SERRA VINENT, Juan: convenio. [AHME. Sig. 692, ff. 14-21v].**

«En la villa de Elche a diez y siete días del mes de agosto del año mil ochocientos y cuatro ante mí el escribano público y testigos pareció Juan Serra de Valero, de oficio platero, vecino de esta villa y dijo: que en primeras nupcias fue casado con Manuela Galbis, hija de Francisco y de Rita Villaplana, de cuyo matrimonio tuvo por hijos legítimos y naturales a José Manuel Serra y Francisco Antonio Serra, de los cuales posteriormente a la madre falleció en pupilar edad el citado Francisco Antonio y por consiguiente entraron en poder del otorgante como su heredero los bienes y efectos que le pertenecieron por su legítima materna en cantidad de nueve mil quinientos cincuenta y ocho reales catorce dineros moneda corriente, conforme a su hijuela de la división y partición de los bienes que recayeron en la herencia de dicha Manuela Galbis, primer consorte del otorgante, efectuada por don Pascual Soler, abogado de los Reales Consejos, como juez divisor y partidor aprobada por don José Coquillat, alcalde que fue en nueve de octubre del año mil setecientos ochenta, por ante el escribano Andrés Mira Serrano, como igualmente los que pertenecieron a José Manuel Serra contenidos en su hijuela de la propia división en igual cantidad y los que pertenecieron al mismo en representación de la dicha su madre, por muerte de Francisco Galbis su abuelo en cantidad de mil doscientos siete reales un dinero según la división que de dicha herencia se practicó por el mismo abogado don Pascual Soler que fue aprobada por don Ramón Miralles, alcalde, en veinte y cuatro de diciembre del año mil setecientos ochenta y dos, autorizada por el escribano Marceliano Soler. Que al referido José Manuel Serra le ha tenido el otorgante en su casa y compañía, enseñándole y habilitándole en su oficio de platero hasta haber sido aprobado de maestro por el Colegio de la ciudad de Valencia, que hecho ya maestro continuó trabajando en la casa y compañía del otorgante por cuenta de este unos cinco años poco más o menos. Que en el pasado de mil ochocientos tres, por el mes de enero, tuvo a bien el otorgante que el citado su hijo pasase a la ciudad de Alicante y que como tal maestro platero se estableciese en ella, teniendo casa abierta, y para ello le hizo entregar de diferentes herramientas del oficio, muebles y ropa, hasta en cantidad de ciento setenta libras siete sueldos y ocho dineros en cuenta y parte de pago de la legítima que le corresponde por muerte del otorgante, cuyos bienes y ropas fueron valorados a su satisfacción y del dicho su hijo por perito nombrados por ambos en el modo siguiente:

Una chupa y unos calzones de terciopelo siete libras
Unos calzones de Anquín y un chaleco de pana con veinte y cuatro broches lisicos de plata tres libras
Unos calzones de raso dos libras ocho sueldos
Un chaleco de cotolina con flores una libra cuatro sueldos
Un chaleco de Sanara doce sueldos
Una chupa de Sanara una libra doce sueldos
Un chaleco de seda diez y seis sueldos
Una chupa de vinaillo hecho en casa una libra ocho sueldos
Una casaca de filadís y seda cinco libras diez sueldos
Cuatro camisas cinco libras siete sueldos
Cinco pares de calzones blancos tres libras
Tres chalecos blancos diez y seis sueldos
Cuatro pañuelos blancos tres libras
Cinco pares de medias blancas de algodón y de hilo cuatro libras y siete sueldos
Una capa de paño quince libras
Dos tabladicos de cama en tres tablicas cada uno dos libras
Dos colchones pequeñitos de lana y dos manjegas de paja diez libras
Dos cabeceras a diez reales, una zajada treinta reales y seis sábanas de dos telas cada una diez y seis libras
Unas cortinas encarnadas de Indiana dos libras ocho sueldos
Un almirez de cobre mano de yerro dos libras doce sueldos
Dos manteles medianos y dos servilletas una libra y doce sueldos
Un armario de ir a las ferias sin lienzo con sus tapas cuatro libras
Un armazón de parada para ir a las ferias dos libras
Dos sillas una libra doce sueldos
Un aparador de puerta con cristal seis libras

Una mancha cuatro libras
El banco de tirar tres libras doce sueldos
La artesa de vaciar dos libras
Dos pares de cajas para vaciar diez y seis sueldos
Un cajón para trabajar tres libras y doce sueldos
El hornillo de viento diez y seis sueldos
Las tenazas de tirar una libra doce sueldos
El tas de forjar cinco libras seis sueldos
Un martillo de forjar una libra cuatro sueldos
Una riellera grande dos libras
Un martillo de forjar, un tas de aplanar y una riellera cuatro libras diez y seis sueldos
Dos tacitos para poner carbón para vaciar dos sueldos tres dineros
El cordel de tirar, catorce sueldos
Las tenazas de vaciar y dos muelles una libra y cuatro sueldos
Una copa con una tarrina dos libras trece sueldos y cinco dineros
Dos balanzones nuevos medianos tres libras
Un balanzón grande viejo dos libras
Dos sillas una libra doce sueldos
Una mesa de tijera diez y seis sueldos
El saca bocaos para las espadetas doce sueldos
La barrena doce sueldos
Una papelera antigua cuatro libras y cuatro sueldos

160 libras 7 sueldos 8 dineros

Incluye inventario. Cuyas partidas reducidas a una suma importan la referida cantidad de ciento sesenta libras siete sueldos y ocho dineros, que ha entregado el otorgante a dicho su hijo, en cuenta y parte de pago de su legítima paterna, y para que el mismo José Manuel Serra su hijo pueda establecerse en dicha ciudad de Alicante, con caudal suficiente para ejercer su oficio de platero le ofreció y en efecto le entregó en alhajas de oro, plata blanca y dorada novecientas cuarenta cuatro libras y diez sueldos y un dinero, y a más cuatrocientas libras en dinero efectivo que ambas partidas componen la de mil trescientas cuarenta y cuatro libras, diez sueldos y un dinero, cuyas alhajas fueron también valoradas a satisfacción de ambos del modo siguiente:

Ocho cruces de media flor y de la palma que tienen cuatrocientas una piedra = siete pares de arracadas de treinta y dos espejuelos = cinco pares de veinte y seis espejuelos = un par de cincuenta espejuelos = dos pares de diez y seis espejuelos = veinte anillos de maceta de siete espejuelos cada uno = diez anillos de maceta de a diez espejuelos cada uno = quince anillos de ramito y de tabaquito con ciento ochenta y nueve espejuelos, cuyas piezas pesan quince onzas y once adarmes, que a razón de diez y seis libras cada una importan trescientas una libra cuatro sueldos.

Y las mil doscientas sesenta y seis piedras que tienen dichas ocho partidas a razón de un real valenciano cada una valen ciento veinte y seis libras doce sueldos.

Hacienda de plata blanca

Diez y ocho docenas de broches de golpe de martillo que pesan treinta y ocho onzas y ocho adarmes, setecientos setenta reales vellón = hechuras de dichas diez y ocho docenas de broches a cinco reales de vellón cada docena, noventa reales = veinte y cuatro docenas de broches de filigrana que pesan veinte y nueve onzas cuatro adarmes, quinientos veinte y seis reales = hechuras de dichas veinte y cuatro docenas a cinco reales de vellón cada una, ciento y veinte reales; cuyas partidas forman la de mil quinientos seis reales de vellón que reducidos a pesos de plata corriente lo son cien libras y ocho sueldos.

Veinte y tres pares de hebillas (*) mostreadas y diez pares de charreteras (*) pesan treinta y cinco onzas y ocho adarmes, y las hechuras de ellas son siete pares de hebillas a diez reales de vellón cada par y diez y seis pares a ocho reales de vellón y los diez pares de charreteras a cuatro reales de vellón cada uno, importan el peso de dichas hebillas y charreteras a razón de peso duro la onza de plata cuarenta y siete libras y siete sueldos.

Hechuras de los dichos veinte y tres pares de hebillas y diez pares de charreteras, quince libras diez y siete sueldos.

Pesan dos cajitas de poner tabaco siete onzas catorce adarmes, vale la plata diez libras diez sueldos.

Hechuras a diez y seis reales valencianos cada uno, tres libras cuatro sueldos.

Pesan seis alfilereros, seis onzas cuatro adarmes, vale la plata ocho libras siete sueldos.

Hechuras de dichos alfilereros (*) a medio duro cada uno, cuatro libras.

Pesan diez y siete peines murcianos diez y ocho onzas, vale la plata veinte y cuatro libras.

Hechuras cinco reales de vellón cada una cinco libras trece sueldos.
Un par de hebillas cuadradas, su peso cinco onzas seis adarmes, vale la plata siete libras cuatro sueldos.
Hechuras catorce sueldos.
Pesando veinte y cuatro espadetas treinta onzas, un adarme, vale la plata cuarenta libras un sueldo cuatro dineros.
Hechuras a real de plata cada onza, cuatro libras.
Veinte y cuatro peinetas de cuerno con chapa de plata y tres rosetas a cinco reales y medio de vellón cada una, plata y hechuras importan ocho libras diez y seis sueldos.
Cuarenta y ocho pares de calabazas de plata dorada grandes y pequeñas, importan quince libras ocho sueldos.
Treinta y dos relicarios con tapeta a peseta cada uno, importan ocho libras once sueldos.
Cinco pares de bristronicos pequeños con piedras verdes a cinco reales vellón cada par, una libra catorce sueldos.
Cuatro pares de arracadas marselesas doradas a tres pesetas cada par, tres libras cuatro sueldos.
Siete pares de arracadas de luto doradas a diez sueldos cada par, tres libras diez sueldos.
Siete medallas blancas, pesan dos onzas y ocho adarmes, vale la plata a doce reales valencianos cada onza vale la plata tres libras.
Hechuras a real de plata cada una importan diez y ocho sueldos nueve dineros.
Diez y seis pares de arracadas de plata dorada a diez y siete reales corrientes, veinte y siete libras cuatro sueldos.
Diez y seis pares de arracadas de plata dorada a duro cada par, veinte y una libra siete sueldos.
Diez pares de arracadas de plata dorada a medio duro cada par, seis libras catorce sueldos.
Veinte y siete juegos de broches de mangas (*) pesan seis onzas ocho adarmes, vale la plata a doce reales corrientes cada onza siete libras diez y seis sueldos.
Las hechuras a real de vellón cada juego importa una libra diez y seis sueldos.
Siete pares de arracadas de luto de plata blanca a tres reales corrientes cada par dos libras dos sueldos.
Cuatro agujas de piedras doradas por la pechina (*) a cinco libras cada una, veinte libras.
Once agujas de filigrana (*) pesan once onzas, vale la plata a doce reales corrientes importan trece libras cuatro sueldos.
Hechuras a peseta cada una, importan tres libras.
Cuatro campanetas de cintura (*) pesan nueve onzas y tres adarmes, a duro cada onza, doce libras cinco sueldos.
Hechuras de las dichas campanitas a diez sueldos cada una, dos libras.
Dos rosarios de plata dorada diez libras doce sueldos.
Veinte y dos pares de zapatillas de acero dobles grandes y pequeñas y doce pares de zapatillas de charretera seis libras.
Doce pares de arracadas de a ocho reales y medio de vellón cada par, cinco libras nueve sueldos.
Tres pares de arracadas marselesas de la Pajarilla a duro cada par, cuatro libras.
Seis pares de arracadas marselesas medianas a diez y seis sueldos cada par, cuatro libras diez y seis sueldos.
Cuatro pares de arracadas marselesas pequeñas (*) a ocho sueldos cada par una libra doce sueldos.
Siete pares de arracadas de veinte y seis espejuelos (*) a duro cada par, nueve libras y siete sueldos.
Doce pares de arracadas de criatura (*) a pesar cada par, tres libras cuatro sueldos.
Siete pares de arracadas de lacito pequeñas (*) a cinco reales de vellón, dos libras siete sueldos.
Un peine grande su peso y hechura cuatro libras diez y nueve sueldos.
Cuatro cruces medianas de bigoterías (*) a tres libras cada una doce libras.
Cuatro cruces del molde ancho a dos duros cada una, diez libras trece sueldos.
Cuatro cruces más pequeñas a dos libras cada una, ocho libras.
En dinero efectivo, cuatrocientas libras.

1344 libras 10 sueldos 1 dinero

Importan las citadas alhajas y dinero mil trescientas cuarenta y cuatro libras, diez sueldos y un dinero plata corriente, cuyo caudal ha entregado el otorgante al referido José Manuel Serra su hijo para los fines y efectos que deja manifestados bajo de las condiciones siguientes:

- Que dicha cantidad ha de tener en su poder el referido su hijo para devolverla y entregarla al otorgante o a quien por él fuere parte legítima, siempre que fuese requerido a ello, por cuanto dicho caudal se lo concede por vía de compañía a pérdida o ganancia en el modo que quedará explicado y a voluntad de ambos.
- Que las ganancias que con dicho caudal adquiriera el referido su hijo en su oficio de platero han de ser partibles con igualdad entre este y el otorgante, deduciéndose y pagándose de dichas ganancias el alquiler de casa que ocupase el relacionado su hijo, el salario y mantenimiento de una criada que necesita, los alimentos del referido su hijo, las cargas reales y concejiles que se le repartiesen y las ropas precisas que necesitare con los gastos que se le ocasionaren en los viajes que hiciere a ferias o negocios previos y necesarios para beneficios y adelanto de los intereses de dicha compañía que se funda poniendo el otorgante el expresado caudal y el dicho su hijo sus agencias y trabajos.
- Que así como ambos han de percibir las ganancias que en ella resultaren con deducción de dichos gastos, del propio modo han de quedar tenidos y obligados a las pérdidas que les resultaren por cualquier causa o motivo con igualdad.

Que las once tahúllas ochavas diez y seis brasas de olivar sito en el partido de Alquerías de este término con medio hilo de agua para su riego propio adjudicado a dicho su hijo en parte de pago de su legítima materna que ha conducido el otorgante hasta ahora sin satisfacer a dicho su hijo cosa alguna por arrendamiento y por otro respeto le ha de continuar el otorgante durante la citada compañía sin pagarle cosa alguna con el cargo y obligación tan solamente de satisfacer el otorgante anualmente los cuarenta y seis reales cuatro dineros y medio que responden de pecho al patrimonio de este marquesado dichas once tahúllas tres ochavas diez y seis brasas de olivar y el medio hilo de agua.

Que los gastos que se ocasionaron para obtener el dicho su hijo el magisterio de Platero se los donó y cedió graciosamente el otorgante por justas causas y motivos que tuvo para ello y ratificando como ahora ratifica dicha donación lo declara para que por ningún pretexto ni motivo le pidan, ni puedan pedir sus hermanos cosa alguna por la referida razón, y en caso necesario le hace de nuevo gracia y donación, pura perfecta e irrevocable de la cantidad que le dio y se gastó para obtener dicho magisterio, por aquella vía y forma que más haya lugar en derecho. Bajo de cuyas prevenciones y circunstancias se ha convenido el otorgante con dicho su hijo en el trato y compañía que queda insinuada que quiere se lleve a su puro y debido efecto en todas sus partes.

Y hallándose presente a la celebración de esta escritura el referido José Manuel Serra y Galbis dando su relación por cierta y verdadera se dio por entregado de los bienes de ropa, muebles y herramientas que quedan notadas con valor de los ciento sesenta libras siete sueldos y ocho dineros que recibió de dicho su padre en cuenta y parte de pago de la legítima que del mismo ha de haber renunciado en cuando menester sea las leyes de la entrega, prueba del recibo, dolo, engaño y demás del caso, y en su virtud le otorga carta de pago en forma de dicha cantidad.

Igualmente confiesa haber recibido el mismo Juan Serra su padre las mil trescientas cuarenta y una libras diez y nueve sueldos y un dinero de plata corriente por caudal y capital de dicha compañía en las alhajas de oro, plata blanca y dorada que quedan notadas y en dinero efectivo que de todo ello se da por entregado a toda su voluntad, y por no ser su entrega de presente la confiesa y renuncia las leyes de ella, dolo, engaño y demás del caso, cuyas mil trescientas cuarenta y una libras diez y nueve sueldos y un dinero se obliga tener en su poder para devolverlas y entregarlas a dicho su padre siempre y cuando cesase dicha compañía con la mitad de las ganancias que en ella adquiriese deducidos los gastos que quedan prevenidos y también se obliga a observar las condiciones y prevenciones hechas a toda su satisfacción que para que más le perjudiquen quienes se entiendan aquí por repetidas de verbo ad verbum y todo lo ofrece cumplir pena de ejecución y costas de la cobranza, la que difiere con sola esta escritura y el juramento de quien fuese parte legítima con relevación de otra prueba que de derecho se requiera.

Y ambas partes cada una por lo que así pertenece a la seguridad y firmeza de todo lo referido, obligaron sus personas y bienes habidos y por haber y dieron poder a los señores jueces y justicias de Su Majestad de cualesquier partes y jurisdicciones que sean para que a ello les compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva y como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada y por los otorgantes consentida sobre que renunciaron las leyes, derechos y fueros de su favor con la que prohíbe la general renunciación de todas ellas en forma.

En cuyo testimonio así lo otorgaron siendo testigos Juan Bautista Jiménez de Vera, Pedro Carbonell de Yuste y Francisco Navarro de Javaloyes, de Elche vecinos, y los otorgantes a quienes yo el escribano doy fe conozco y lo firmaron. Ante mí, José Gómez»

Documento nº 10. **SERRA VALERO, Francisco: venta a sus hermanas. [AHME. Sig. SHPN 1053, f. 333].**

Francisco Serra de Valero, maestro platero de Elche, vende a sus hermanas Ana María y Mariana los bienes siguientes:

- 80 onzas y media de plata blanca que se componen de espadetas, cruces de rosario, broches de camisa, escudos de diferentes imágenes y de otras distintas alhajas a razón de 18 reales de vellón cada onza, importan 1449 reales.
- 143 pares de pendientes de arete grandes y pequeños 500 reales 17 maravedís.
- 6 alhajas de plata dorada con piedras a 30 reales valen 180 reales.
- 41 pares de pendientes de plata dorada con espejuelos de diferentes moldes a 7 reales valen 287 reales.
- 118 pares de pendientes hechuras de calabacita grandes y pequeños 590 reales.
- 8 pajuelas de plata dorada (*) 96 reales.
- 30 sortijas de plata dorada 60 reales.
- 12 rosarios engarzados de plata a 24 reales valen 288 reales.
- 26 collares de seda con candaditos de plata dorada a 4 reales importan 104 reales.
- 62 candaditos de plata dorada 124 reales.
- 4 adarmes de oro fino a 23 reales valen 92 reales.
- El armazón de mostrador y armario de su tienda, platería 300 reales.

- 7 arrobas de suela a 72 reales total 504 reales.

En total: 4564 reales 17 maravedíes.

«Todo ha sido valorado por los precios que son referidos, a saber, las alhajas por Francisco Galbis, maestro platero».

Además les vendió «una casita pequeña de campo con sus ensanches y anejos a ella y una octava y ocho brasas de hierro plantada de palmeral y una higuera contigua a dichos ensanches».

Documento nº 11. **SERRA VINENT, Juan: cartas dotales. [AHME. Sig. SHPN 1021, f. 47v].**

Cartas dotales entre Juan Serra y Manuela Galbis. Incluyen lo siguiente:

- Un camón dado de color y corla 160 reales
- Una docena de sillas de anea 68 reales
- Dos arcas de pino 34 reales
- Un cajón de madera 95 reales
- Artesa, mesa y adherentes 60 reales
- Dos colchones poblados de lana 160 reales
- 4 almohadas de lo mismo 12 reales
- 2 fundas encarnadas de almohadas 8 reales
- 4 fundas de almohada con encaje 24 reales
- Otras 4 con franja 12 reales
- 12 sábanas de lienzo casero 324 reales
- Una vanua con encaje 80 reales
- Otra con franja 65 reales
- Una colcha de Indiana 110 reales
- Una toalla de comulgar 24 reales
- Una basquiña y manto usado 40 reales
- Unos manteles de algodón 24 reales.
- Otros manteles acordonados 7 reales.
- 2 toallas de clavo 15
- Otra de algodón 7 reales
- 9 palmas de tela para toallas 13 reales 12 dineros
- 10 varas y media para servilletas 63 reales
- 5 limpiamanos 7 reales 12 dineros
- Un velón de metal 20 reales.
- Un almirez de cobre 18 reales
- Una caldera de lo mismo 30 reales
- En adherentes de cocina 7 reales
- Un cubertor y de la tela de cama de tafetán verde por legado que dejó a la otorgante Juana Fauquet su tía 24 reales.

Documento nº 12. **SILVESTRE GONZÁLEZ, Alejandro: declara el justiprecio de los bienes de Gertrudis Llobregat, ya difunta, que había hecho Francisco Galbis. [AHME. Sig. SHPN 980, f. 46].**

Incluye el siguiente inventario:

- 42 pares de hebillas (*) de peso 30 onzas 45 sueldos, de hechuras grandes con pequeñas 525 reales
- 21 agujas de pelo (*) 131 reales 8 dineros
- 9 relicarios 187 reales
- 1 onza y 14 adarnes y medio de oro viejo 305 reales
- 3 anillos de oro 56 reales
- 7 llaveros y una campanica de plata 595 reales
- 3 alfilereros de plata 150 reales
- En hebillas de plata (*) sin rematar 300 reales
- En plata vieja 40 reales
- En perlas finas 140 reales
- En plata ordinaria vieja 120 reales

- 3 pares de pendientes de oro esmaltados y dos pares de gallegas 130 reales
- 27 pares de arracadas de pateneta de plata sobredorada 189 reales
- 13 cruces de cuello doradas a las llanas 45 reales 12 dineros
- 5 pares de arracadas de tres almendrillas doradas (*) 40 reales
- 5 corazones de plata dorados 25 reales
- 3 Vírgenes del Pilar de plata sobredorada 15 reales
- 3 cruces del cuello doradas 27 reales
- 12 cruces de cuello chicas (*) 48 reales
- 5 pares de desaliños de dos piedras (*) 20 reales
- 2 pares de pateneta de 4 piedras 11 reales
- 14 juegos de broches 37 reales 8 dineros
- 5 juegos y medio de broches de pechineta (*) 23 reales 12 dineros
- 33 cruces de plata pequeñas del rosario 20 reales 15 dineros
- 3 relicarios de tapas 45 reales
- 6 cruces de cadena (*) 60 reales
- 67 pares de calabacitas doradas y sin dorar 100 reales
- 30 pares de zarcillos (*) dorados 27 reales 6 dineros
- En cruces, desaliños y arracadas de tres almendrillas todo sin dorar 186 reales
- 4 cadenas de plata 12 reales.

Documento nº 13. **SILVESTRE GONZÁLEZ, Alejandro: testamento e inventarios de sus bienes. [AHME. Sig. SHPN 602-34].**

Elche. Año de 1778. Inventarios extrajudiciales hechos de los bienes que han recaído en la herencia del difunto Alejandro Silvestre de García, vecino que fue de esta villa. Escribano Francisco Gil.

Testamento

«En el nombre de Dios todo poderoso amén: sepan todos los que esta pública escritura de testamento vieren como yo Alejandro Silvestre de García, vecino de esta villa de Elche, estando enfermo en cama de enfermedad corporal, que Dios nuestro Señor ha servido darme, pero me hallo con mi cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo como firme y verdaderamente creo en el alto e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas realmente distintas y un solo Dios verdadero, y en todo lo demás que tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia, católica romana, bajo cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico romano cristiano, eligiendo como elijo por mi intercesora, protectora y abogada a la que lo es por excelencia, Madre del Divino Verbo María Santísima señora nuestra con el título de su gloriosa Asunción a los cielos, patrona de esta dicha villa, para que interceda con su precioso hijo, me quiera perdonar y llevar mi alma al eterno descanso, con cuyo patrocinio y amparo ordeno mi testamento y última voluntad en el modo y forma siguiente:

Lo primero: encomiendo a Dios nuestro señor mi alma, que la crió y redimió con el inmenso precio de su sangre, el cuerpo mando a la tierra de cuyo elemento fue formado, el cual quiero sea revestido con hábito del seráfico padre san Francisco y sepultado en la parroquial iglesia del Salvador de esta villa con asistencia de las cruces de dicha parroquial iglesia y de la parroquial de santa María de la misma con los residentes de tanda, y misa de cuerpo presente que así es mi voluntad.

It., quiero y es mi voluntad que por mi alma e intención se celebren cien misas rezadas, con la limosna de dos reales corrientes por cada una distribuidas en esta forma: treinta y cuatro en la referida parroquial del Salvador de la que soy feligrés; veinte en la sobredicha parroquial de Santa María; veinte y cinco en la capilla de san Juan de Letrán del convento de Nuestra Señora de las Mercedes de esta mencionada villa; diez en el convento del señor san José extramuros de la misma y las restantes a elección de mis albaceas.

It., mando y lego por vía de limosna por una vez al santo Hospital de esta villa, a la redención de pobres cautivos cristianos y a la casa santa de Jerusalén un real moneda corriente de este reino a cada uno de dichos lugares píos.

It., nombro por mis albaceas testamentarios mere ejecutores de mi obra pía a don Diego Mira Alcaide del Castillo y fuerte de Santa Pola y a Tomás Blasco de Vives, vecinos de esta villa de Elche, dándoles como les doy a los dos juntos y a cada uno de por sí in solidum el poder y la facultad que en derecho se requiera, y sea necesario, para que después de mi fallecimiento, tomen de mis bienes los que basten y en pública

almoneda o fuera de ella los vendan y cumplan y hagan cumplir todo lo por mí dispuesto en razón de obra pía, que así es mi voluntad.

It., declaro que en primeras nupcias fui casado con Gertrudis Llobregat, de cuyo matrimonio tengo por hijas legítimas y naturales a Gertrudis y Ramona Silvestre, y cuando falleció la susodicha Gertrudis Llobregat mi primera consorte, no se hizo división y partición de los bienes que recayeron en su herencia pero hago concepto que a la referida mi primera consorte la pertenecieron por todos sus derechos la cantidad de trescientas libras plata corriente. En segundas nupcias soy casado in fatís eclesis con Antonia García, de cuyo matrimonio tengo por hijos legítimos y naturales a Tomás, María Josefa, María Antonia, Rafaela y Ventura Silvestre, y todos los antedichos mis hijos se hallan constituidos en la menor edad, y cuando contraí matrimonio con la susodicha Antonia García se hizo escritura de cartas dotalas por ante el escribano José Sansano, por las que consta lo que cada uno aportó al matrimonio, declarando asimismo que la referida Antonia García mi consorte se halla embarazada, todo lo cual declaro para que conste en descargo de mi conciencia.

It., en atención a que los antedichos Gertrudis, Ramona, Tomás, María Josefa, María Antonia, Rafaela y Ventura Silvestre, mis hijos, y de las contenidas Gertrudis Llobregat y Antonia García, se hallan todos constituidos en la menor edad, nombro por su tutor y curador al supra referido don Diego Mira a quien le confiero todo el poder y facultad que en derecho se requiere para que cuide, rija y administre las personas y bienes de los dichos mis hijos, relevándole como le relevo de la obligación de dar fianzas y también le confiero lleno poder y facultad para que inmediatamente que suceda mi fallecimiento con intervención de la expresada Antonia García mi consorte, haga y practique por ante el presente escribano u otro en su ausencia, inventarios extrajudiciales de todos los bienes de mi herencia nombrando peritos para su medida y justiprecio, y hechos que sean los dichos inventarios y justiprecios, se proceda a la liquidación, división y partición de dichos bienes, que deberá ejecutar el presente escribano a quien nombro por juez divisor y partidor con todas las facultades en derecho necesarias, todo lo cual practicado en la conformidad referida, quiero tengan la misma validación y firmeza como si fuese hecho por la Real Justicia a la que relevo en forma de su facción en atención a la grande satisfacción y confianza que tengo de los sobredichos don Diego Mira y el presente escribano, y porque así es mi voluntad.

Y pagado y cumplido este mi testamento y todo lo en él dispuesto, en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones y futuras sucesiones que me toquen y pertenezcan por cualquiera causa, título o razón que sea, instituyo y nombro por mis únicos, universales y generales herederos a las antedichas Gertrudis y Ramona Silvestre mis hijas y de la expresada Gertrudis Llobregat mi primer consorte, y a Tomás, María Josefa, María Antonia, Rafaela y Ventura Silvestre, también mis hijos y de la susodicha Antonia García mi segunda consorte, y al póstumo que de la misma nacerá, respecto de hallarse encinta según lo llevo declarado, para que por iguales partes se dividan y partan los bienes de mi herencia, disponiendo cada uno de la parte que le tocase a su voluntad como dueño absoluto de la bendición de Dios y la mía bajo la cláusula *exceptis clericis losis santis militibus et persones religiosis et alisque de foro valentis non existunt, nisi dicti clerici iuxta seriem et tenorem fori novi super hoc editi bona ipsa ad vitam suam adquierent vel haberent*. Y bajo la pena de comiso según el tenor de los antiguos fueros y Real Orden de Su Majestad de nueve de julio de mil setecientos treinta y nueve.

Y por este mi testamento, anulo y revoco todos y cualesquiera otros testamentos, codicilos o últimas voluntades, que antes de ahora tuviere hecho por escrito, de palabra o en otra conformidad, porque sólo quiero se guarde, cumpla y ejecute el presente que otorgo ante el infrascrito escribano en la referida villa de Elche a quince días del mes de octubre, mil setecientos setenta y ocho años, siendo testigos Ventura Aguilar de Bru, Mariano Castaño de Micó y Tomás Blasco y Vives menor, de dicha villa de Elche vecinos, y el otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco. No firmó porque dijo no saber y lo hizo a su ruego uno de los dichos testigos. Ante mí, Francisco Gil de Agulló.

Inventarios

En la villa de Elche a veinte días del mes de noviembre, mil setecientos setenta y ocho años, estando en la casa de habitación y morada en la que falleció Alejandro Silvestre, vecino que fue de esta referida villa, ante mí el escribano y testigos fueron presentes don Diego Mira alcaide del castillo de Santa Pola, y Antonia García, viuda del expresado Alejandro Silvestre, ambos vecinos de esta dicha villa y dijeron que por cuanto el supra referido difunto Alejandro Silvestre, en su último testamento que otorgó por ante mí el infrascrito escribano, su fecha de quince de octubre inmediatamente pasado de este corriente año, nombró al susodicho don Diego Mira por tutor y curador de las personas y bienes de Gertrudis y Ramona Silvestre sus hijas, y de la difunta Gertrudis Llobregat, su primer primer consorte, de Tomás, María Josefa, María Antonia, Rafaela y Ventura Silvestre también sus hijos y de la sobredicha Antonia García su consorte viuda y del póstumo que esta dará a luz, respecto de hallarse encinta, y todos los antedichos hijos constituidos en la menor edad, dándole poder y facultad el que de derecho se requiera y

sea necesario para que cuide, rija y administre las personas y bienes de los expresados sus hijos menores y póstumo, relevándole de dar fianzas y asimismo le confirió poder y facultad al referido don Diego Mira para que inmediatamente que sucediera su fallecimiento, con intervención de la nominada Antonia García su consorte viuda, hiciera y practicara inventarios extrajudiciales por ante mí el presente escribano u otro en mi ausencia, de todos los bienes recayentes en su herencia, nombrando peritos para su medida y justiprecio, a cuyo efecto los otorgantes de conformidad nombraron por peritos a saber: por labrador a José Antón de Bru, por agrimensur a Onofre Miralles de Durá, por carpintero a Tomás Blasco de Vives, por albañil a Felipe García Menor, por plateros a Francisco Galbis y Juan Serra, y para la ropa a Ana María Olive, viuda, todos vecinos de esta mencionada villa, quienes habiendo dado sus ajustadas relaciones de los valores de los expresados bienes, que reconocidos por los otorgantes les aprobaron extrajudicialmente sin advertir el más mínimo agravio y deseando cumplir con la voluntad del enunciado testador, procedieron de conformidad a otorgar escritura formal de inventario de los mencionados bienes de la referida herencia del dicho Alejandro Silvestre, que con los valores dados por los nominados peritos es en la forma siguiente:

Alhajas de oro, plata, piedras y perlas.

- Primeramente, una campanilla de plata con su cadena 42 reales
- It., una diadema de plata 35 reales
- It., tres adarnes de perlas finas 30 reales
- It., una onza y dos adarnes de oro 180 reales
- It., diez y nueve onzas y catorce adarnes de agujas y espadetas de plata para el pelo 280 reales.
- It., catorce pares de hebillas (*) nuevas grandes y medianas de plata, que todas pesan 40 onzas y dos adarnes que con las hechuras valen 563 reales
- It., nueve pares de broches y una crucecita de plata 19 reales 20 dineros
- It., tres campanitas de plata la una concluida con su cadena y las dos sin arrematar y todas tres pesan cuatro onzas y diez adarnes 65 reales 16 dineros
- It., doce onzas y diez adarnes de plata de limadura 133 reales 8 dineros
- It., cinco onzas y diez adarnes de plata de galón 67 reales 16 dineros
- It., una porción de hebillas de plata sin concluir, su peso 10 onzas 140 reales
- It., una porción de plata vieja, su peso 8 onzas, doce adarnes 103 reales 7 dineros
- It., una porción de plata vieja doradilla 50 reales
- It., tres gruesas de espejuelos 32 reales
- It., trece adarnes de diferentes casquillas de pendientes de plata 8 reales
- It., un relicario pequeño y un dedal de plata con su cadenilla su peso 10 adarnes 10 reales 6 dineros
- It., veinte y dos relicarios de plata de diferentes hechuras, con peso de veinte y una onza con todas las hechuras 346 reales
- It., dos relicarios uno grande y otro mediano de plata ordinaria el uno y el otro de plata de ley 23 reales
- It., dos llaveros y un alfilerero, su peso 15 onzas plata de ley 212 reales
- It., una serena (*), su peso dos onzas 14 adarnes plata de ley 30 reales 8 dineros
- It., una porción de hebillas con sus papeles grandes, medianas y pequeñas, y tres de corbatines, su peso treinta onzas, dos adarnes plata de ley con las hechuras valen 436 reales 6 dineros
- It., cinco relicarios con tapas y cadena, su peso tres onzas doce adarnes de plata ordinaria, con sus hechuras 52 reales 23 dineros
- It., trece cruces con sus cadenas de plata ordinaria, su peso seis onzas y dos adarnes, con sus hechuras 104 reales 14 dineros
- It., diez y siete onzas y catorce adarnes de plata ordinaria de diferentes papeles que contienen broches, medallas, escarpidores (*), cruces grandes y pequeñas y diferentes chucherías con sus hechuras 217 reales
- It., cuarenta pares de pendientes brillantes blancos 80 reales
- It., veinte y tres pares de pendientes brillantes dorados grandes 92 reales
- It., diez y siete pares de pendientes de pateneta de a tres chorros con perlas falsas 102 reales
- It., cincuenta y un par de pendientes con gallegas de un chorro de plata 127 reales 12 dineros
- It., una porción de pernetes de plata y perlas bastas 5 reales
- It., una cadenita de tres palmos y dos broches, su peso una onza y un adarne de plata con sus hechuras 14 reales
- It., once cruces de plata sobredorada con diferentes piedras falsas 58 reales
- It., tres cruces más de plata sobredorada con cadenillas 21 reales
- It., diez y siete broches de plata para juboncillos (*) 11 reales 8 dineros
- It., un par de pendientes de luto con plata 5 reales 8 dineros
- It., once pares de calabacitas pequeñas de plata sobredorada 22 reales
- It., ocho pares de pendientes de criatura de plata sobredorada 16 reales
- It., dos pares de pendientes de pateneta dorados 10 reales
- It., un San Antonio de plata sobredorada con su cadenita, una medalla y un piñoncito sobredorado, su peso de onza y media 26 reales 14 dineros
- It., nueve cruces de la Casa Santa con plata 18 reales
- It., tres bañitas de cierto engarzadas en plata y un caracolito 6 reales

- It., una crucecita de plata sobredorada y dos crucecitas y un pedacito de coral 5 reales 8 dineros
- It., un aderezo de oro compuesto de cruz, lazo y pendientes con espejuelos (*) 229 reales 6 dineros
- It., otro aderezo también de oro y espejuelos (*) compuesto de lo mismo 257 reales 21 dineros
- It., cinco pares de pendientes de oro con bristones 210 reales
- It., un par de pendientes de oro con espejuelos de pateneta 55 reales
- It., tres pares de pendientes de oro con espejuelos de pateneta 155 reales
- It., dos pares de pendientes de oro con perlas finas con tres piedras de espejuelos 100 reales
- It., tres sortijas de oro avellanadas con espejuelos (*) 106 reales 6 dineros
- It., cinco sortijas de oro con espejuelos (*) 107 reales
- It., un juego de hebillas que usaba el difunto 30 reales
- It., dos relicarios y una corneta de plata y una castaña engastada en plata todo usado 50 reales
- It., una medalla grande de plata sobredorada con la efigie del Santísimo 13 reales
- It., otra pequeña también de plata sobredorada usada 7 reales
- It., una cruz de esmeraldas con oro y una sortija de espejuelos con oro 110 reales
- It., una hebilla de corbatín (*) usada 7 reales
- It., una campanita de plata usada 40 reales
- It., un relicario sobredorado usado 7 reales
- It., una cruz de Caravaca usada de plata 7 reales

5308 reales 1 dinero

Herramientas del oficio de platero

- Primeramente, cinco martillos de diferentes grandarias 42 reales
- It., un par de tenazas de tirar 10 reales
- It., unas de aplanar 10 reales 6 dineros
- It., una embutidera de bronce 20 reales
- It., cuatro hileras de tirar 20 reales
- It., cuatro pares de tijeras de cortar plata 25 reales
- It., una rillera 5 reales 8 dineros
- It., tres pares de alicates, el uno de punta y los dos llanos 16 reales 17 dineros
- It., tres pares de entenallas 10 reales
- It., dos pomos de plomo 7 reales
- It., dos taladros 5 reales
- It., un peso con su marco y cajuelas de pesar plata 16 reales
- It., un pesito de pesar monedas 10 reales
- It., otro de lo mismo muy usado 7 reales
- It., cuatro balanzones de diferentes grandarias de cobre 72 reales
- It., un tas de forjar y una tobera 10 reales
- It., diez y seis gruesas de piedras de vidrio 40 reales
- It., un banco de tirar y artesa de moldar 10 reales
- It., un casquillo de tirar hilo 8 reales
- It., diferentes moldes, limas y otras herramientas menudas 100 reales
- It., quince limas nuevas 12 reales 12 dineros
- It., trece limitas pequeñas catalanas 3 reales 6 dineros
- It., una piedra de bruñir 4 reales
- It., dos cajones del oficio 60 reales
- It., esmalta y purpura 130 reales
- It., una porción de sípias, cresoles de infundir y tártaro 24 reales
- It., cuatro cuños de cucharas grandes y tres pequeños 26 reales 14 dineros

705 reales 1 dinero

Bienes de yerro y cobre

- Primeramente, una caldera grande usada 20 reales
- It., dos velones usados 20 reales
- It., una cocholatera usada 6 reales
- It., dos sartenes usadas 5 reales
- It., una perolita de cobre usada 4 reales
- It., dos pares de trébedes usados 4 reales
- It., un almirez con su mano viejo 10 reales
- It., unas parrillas viejas 2 reales
- It., un pozal mediano de cobre usado 3 reales

It., tres candiles viejos 2 reales

76 reales

Bienes de madera

Primeramente, un bufete con su cajón y cerraja 26 reales

It., una arca grande con cerraja y llave 18 reales

It., otra arca también grande con cerraja y llave 30 reales

It., otra arca grande también con cerraja 27 reales

It., otra arca mediana 15 reales

It., otra más mediana 8 reales

It., otra más pequeña 6 reales

It., una mesa de monte 9 reales

It., un bufete sin cajón 19 reales

It., un tablado de cama con sus bancos 18 reales

It., otro tablado también con sus bancos 22 reales

It., otro tablado viejo también con sus bancos 8 reales

It., diez sillas de anea grandes de morera 50 reales

It., seis pequeñas de morera 30 reales

It., siete sillas de anea grandes de pino 14 reales

It., nueve sillas pequeñas de anea de pino negras 9 reales

It., una artesana con sus adherentes 14 reales

323 reales

Ropa de color

Primeramente, unas basquiñas chamelotes finos negros del uso de Ramona 105 reales

It., otras de nobleza del uso de Getrudis 60 reales

It., otras de chamelote finos negros del uso de la viuda 30 reales

It., otras de nobleza del uso de la viuda 120 reales

It., un cubertor de cotona 22 reales

It., una armilla de terciopelo negro con manga justa de Ramona 40 reales

It., otra de fondo azul de la viuda 50 reales

It., otra de fondo color de ceniza 20 reales

It., otra de mue negro vieja de Ramona 8 reales

It., otra de mue negro de Gertrudis 24 reales

It., otra mue azul de Ramona 28 reales

It., otra de mue azul claro de Gertrudis 30 reales

It., otra de tafetán azul de Josefa María 6 reales

It., otra de mue azul de la viuda 24 reales

It., un guardapie de seda con farfala de tafetán pajizo de Gertrudis 80 reales

It., otro de damasco verde de la viuda 60 reales

It., otro de Indiana de Gertrudis 20 reales

It., otro de tafetán azul de Ramona 8 reales

It., otro de raso con flores de María Josefa

It., otro de damasco azul de Ramona 153 reales 12 dineros

It., una mantilla de criatura de estambre y hilo vieja 8 reales

It., una chupa de tripe 50 reales

It., otra y calzones de ratina 30 reales

It., otra chupa de niño de tripe 20 reales

It., un manto de tafetán de lustre de la viuda 14 reales

It., cuatro pares de fundas grandes de almohada con encaje 20 reales

It., otros cuatro pares de fundas sin encaje 10 reales

It., una mantilla y bavosal 12 reales

It., cuatro camisas de hombre 42 reales

It., seis camisas de mujer 92 reales

It., dos pares de calzoncillos viejos 2 reales

It., cuatro camisetas de niña 12 reales

It., tres pedazos de lienzo casero 18 reales

It., tres colchones poblados de lana y uno de aristas 240 reales

It., dos colchones pequeños de catre poblados de lana viejos 36 reales

It., otros dos colchones grandes poblados de lana 60 reales

It., una colcha de Indiana 40 reales
It., cuatro almohadas pobladas de lana 16 reales
It., otras tres almohadas también pobladas de lana 12 reales
It., un cubertor de lana azul 24 reales
It., una capa de verano usada 35 reales
It., otra de paño de la lana también usada 35 reales
It., unas sayas de tafetán verde de la viuda 50 reales
It., una tela de colchón 25 reales 8 dineros
It., un pedazo de Indiana de siete palmos 9 reales
It., un guardapie de cotona de la viuda 50 reales
It., tres varas de crea 9 reales
It., una capa de chamelotes de niño 20 reales
It., unas sayas de Indiana de Rafaela 6 reales
It., un par de calzones amén negro 18 reales
It., una chupa de chamelotes de verde mar 30 reales
It., cuatro onzas de seda negra 16 reales
It., un par de medias de seda de Ramona 17 reales 8 dineros

1993 reales 4 dineros

Ropa blanca

Primeramente, diez y siete sábanas de lienzo casero 314 reales 12 dineros
It., una vanua con encaje 60 reales
It., otra también con encaje 60 reales
It., otra en pieza 55 reales
It., otra con franja usada 20 reales
It., cuatro pares de manteles, los tres nuevos y los otros usados 36 reales
It., doce servilletas tramadas de algodón 40 reales
It., otras doce servilletas tramadas de estopa 30 reales
It., tres toallas de clavo 27 reales
It., dos toallas de comulgar con encaje 46 reales
It., cuatro árboles de camisa 40 reales
It., tres pares de calzoncillos 14 reales
It., un pedazo de esterlis nuevo para dos almohadas 4 reales 12 dineros
It., treinta madejas de hilo 26 reales 12 dineros
It., un delante cama de Indiana 8 reales
It., dos cortinas de lienzo de la tienda 19 reales
It., un delante cama blanco 20 reales
It., una mantilla de cotonina 20 reales
It., dos mantillas, la una de musolina y la otra de lienzo de Ramona 28 reales
It., otras dos de musolina de Gertrudis 25 reales
It., otras dos de musolina de la viuda 34 reales
It., dos juboncillos de hombre, el uno de true y el otro de crea usados 8 reales
It., unas enaguas blancas nuevas de la viuda 18 reales reales
It., otras usadas de Ramona 10 reales
It., otras también usadas de Gertrudis 6 reales
It., un pedazo de lienzo casero de seis palmos 3 reales

972 reales

Sitios, raíces, frutos y semorrientes

Primeramente, una casa de habitación y morada, sita en el poblado de esta villa, parroquia del Salvador, en la calle de las Barcas, que linda de levante con casa de Margarita Box, de poniente y mediodía con calles y de tramontana con casa del dr. Manuel Beltrán, que todas sus obras, madera, puertas y ventanas y yerro valen cinco mil setecientos noventa y ocho reales 5798 reales
It., media casa de habitación y morada sita en el poblado de la Universidad de san Juan de esta villa, en la calle llamada de Espí, que está sujeta al patrimonio del Excmo. Señor Duque de Arcos, mi señor, y toda ella está bajo los lindes de su cabreve y valen las obras, madera, puertas y ventanas y yerro de dicha mitad de casa mil ochocientos cuatro reales 1804 reales
It., un pedazo de hacienda sito en el partido de Daimés del término de esta villa, que se compone de quince tahúllas cuatro ochavas, veinte nueve brasas de tierra campa a noventa reales la tahúlla y todas valen mil cuatrocientos cinco reales seis dineros 1405 reales 6 dineros

It., cuatro tahúllas, dos ochavas, diez y nueve brasas de pollancos en dicho partido de Daimés a doscientos setenta reales la tahúlla y todas valen mil ciento sesenta y seis reales veinte y dos dineros 1166 reales 2 dineros

It., nueve tahúllas de viña en dicho partido de Daimés a precio cada una tahúlla de ciento treinta reales y todas valen mil ciento setenta reales 1170 reales

It., tres tahúllas más viña a ciento diez reales la tahúlla y todas valen trescientos treinta reales 330 reales

It., cuatro ochavas, catorce brasas de tierra para amplio de la cuarta parte de la casa de campo, perteneciente a esta herencia en dicho partido de Daimés, valen treinta y tres reales 7 dineros 33 reales 7 dineros

It., la cuarta parte de la casa de campo existente en dicha tierra de Daimés vale cuatrocientos reales 400 reales cuyo pedazo de hacienda linda de levante con brasas, de poniente con camino del Derramador, de mediodía con olivar de la viuda de Tomás García y de tramontada con asagaor

It., ocho arrobas de aceite claro a razón el camino de ciento noventa y ocho reales valen ciento cuarenta y ocho reales doce dineros 148 reales 12 dineros

It., una burra de pelo tordillo con su albarda vale ciento cuarenta y seis reales diez y siete dineros 146 reales 17 dineros

12402 reales 16 dineros

Deudas que deben a la herencia

Primeramente, debe un vecino de la ciudad de Orihuella por veinte y cinco pares de pendientes que se le vendieron sesenta y siete reales diez y siete dineros 67 reales 17 dineros

It., que debe un vecino de la universidad de san Juan de esta villa de un par de hebillas de plata que se le vendieron veinte y nueve reales siete dineros 29 reales 7 dineros

97 reales

Dinero

It., nuevecientos cuarenta reales moneda corriente que se encontraron en especie de oro y plata 940 reales

De todos los cuales bienes los referidos otorgantes dijeron que hacían e hicieron este inventario con sus justiprecios, el que es cierto y verdadero, sin fraude, ni colución alguna y que no saben ni tienen noticia de otros ningunos bienes que hayan quedado por fin y muerte del expresado Alejandro Silvestre, y que cuando demás bienes supieren o a su noticia vinieren, lo declararán y adicionarán a este dicho inventario. Y todos los sobredichos bienes muebles, alhajas de oro y plata, dinero, aceite y burra quedaron en poder y depósito de la mencionada Antonia García viuda, la que no haberlo recibido a su voluntad y no ser la entrega de presente la confesó y renunció las leyes de ella en prueba del recibo, dolo, engaño, pecunia y demás del caso, se constituyó por tal depositaria de ellos y ofreció tenerlos en su poder para dar cuenta siempre que se le pida por persona legítima y entregarlos a quien corresponda en su caso y lugar, y en su defecto pagar el valor de ellos. Y a la firmeza de todo lo contenido en esta escritura, los otorgantes obligaron sus bienes y rentas ambos habidos y por haber. Y dieron poder a los señores jueces y justicias de Su Majestad para que a su cumplimiento les apremien por todo rigor de derecho y vía ejecutiva y como por sentencia pasada en juzgado y por los otorgantes consentida, renunciaron las leyes, derechos, fueros de su favor y la general en forma. Y en especial la referida Antonia García viuda renunció el auxilio y Leyes del emperador Justiniano, Velezano, senatus consulto, nuevas constituciones, leyes de Toro, de Madrid y Partida y demás de su favor, porque como avisada en especial de su efecto por mí el escribano de que doy fe, quiere y consiente que no la valgan ni aprovechen en este caso. En cuyo testimonio así lo otorgaron siendo testigos Mariano Pascual de Belso, Francisco Gil y Agulló y Francisco Alonso de Pascual, de Elche vecinos. Y de los otorgantes a quienes yo el escribano doy fe conozco. Firmó el que supo y por la que dijo no saber, lo hizo a su ruego uno de los testigos. Ante mí, Francisco Gil [firma].»

Documento nº 14. SILVESTRE GONZÁLEZ, José: su admisión como aprendiz. [AHME. Sig. SHPN 997, f. 6].

Alejandro Silvestre Jordán matricula como aprendiz a su hijo José en casa del platero Francisco Galbis, con los siguientes capítulos:

«Primero: que el expresado José Silvestre haya de estar en la casa del contenido Francisco Galbis, su maestro, por espacio de seis años cumplidos que han de empezar a contarse desde el día primero de enero próximo pasado este año, en cuyo tiempo ha de servir a dicho su maestro en todo lo perteneciente al citado oficio y demás que se le ofreciere en su casa y familia.

Otrosí, que dicho aprendiz no haya de poderse salir de la casa y oficio del expresado su maestro hasta que enteramente se hayan cumplido los enunciados seis años y en caso de que se saliere de dicha casa o hiciera fuga de ella, haya de ser obligación del mencionado su padre el buscarle a sus expensas y traerle a la referida casa de su

maestro y en este caso pueda éste hacer servir a dicho su aprendiz otro tanto tiempo después de cumplidos los seis años como el que hubiere sido el de la ausencia o fuga como también el de las faltas que dicho aprendiz hiciere, ya sea por enfermedades, ya por no querer trabajar algunos días o por cualquiera otra causa, para lo cual el referido Francisco Galbis llevará libro de cuenta y razón en el que notará las faltas y ausencias expresadas.

Otrosí, que si el nominado aprendiz hiciere fuga de la casa del expresado su maestro y se llevare dinero o algunas alhajas, haya de ser de la obligación del contenido Alejandro Silvestre, su padre, satisfacer el valor de lo que costare haberse llevado.

Otrosí, que si el citado aprendiz en el discurso de los enunciados seis años, padeciere algunas enfermedades, haya de ser de cargo y obligación del referido su padre el satisfacer las medicinas que se le ordenaren y los salarios del médico y cirujano y el expresado Francisco Galbis haya de ser obligado a subvenirle el alimento correspondiente a la enfermedad que padeciere.

Otrosí, que el dicho Francisco Galbis haya de tener y tenga obligación de dar de comer y vestir al mencionado su aprendiz con la correspondiente decencia y enseñarle todo lo que supiere de dicho su oficio de suerte que por su culpa no deje de saber cosa alguna el referido aprendiz, como también darle buenos y cristianos documentos con todo lo demás que se requiere para una cristiana educación.

Aceptación: y hallándose presente a la celebración de esta escritura el mencionado Francisco Galbis la aceptó en todo y por todo según y como en ella se contiene y se obligó a cumplir su tenor según queda expresado».

Documento nº 15. **SILVESTRE JORDÁN, Alejandro: cartas dotales de Alejandro Silvestre Jordán y Madalena González Parres. [AHME. Sig. SHPN 718, ff. 186 y ss].**

«Sébase por esta carta como nosotros Juan Silvestre, platero, de una parte, y Blas González y Vitoriana Parres, su legítima mujer, de la otra, vecinos que somos de esta villa de Elche, decimos que a servicio de Dios Nuestro Señor y con su gracia tenemos tratado que Alejandro Silvestre, hijo de mí el dicho Juan Silvestre, y Ángela Jordán, mi mujer, case en paz de la Iglesia con Madalena González, doncella, hija de nosotros los dichos Blas González y Vitoriana Parres, y mañana siendo Dios servido ha de tener efecto dicho matrimonio y para que puedan sustentar las obligaciones de él, como mejor haya lugar de derecho siendo ciertos y sabedores del que en este caso nos pertenece otorgamos y conocemos que yo el dicho Juan Silvestre prometo y doy por donación en servicio al dicho Alejandro Silvestre mi hijo por cuenta de la legítima treinta libras de moneda de este Reino en ropa de vestir y herramientas para trabajar en su oficio de platero; nos los dichos Blas González y Vitoriana Parres prometemos, mandamos y damos por donación en servicios a la dicha Madalena González doncella nuestra hija por cuenta de la legítima paterna y materna doscientas y sesenta libras moneda de este Reino de Valencia en la ropa, alhajas y dinero siguiente:

- Item, cinco camisas, cuatro nuevas y una usada setenta y seis reales
- Item, una sábana delgada veinte y cuatro reales
- Item, siete sabanas nuevas, dos de lino, con lino, dos tramados con estopa, uno de estopa y dos de cáñamo ciento ochenta y cinco reales
- Item, tres pares de manteles y seis servilletas de lienzo obrado veinte y nueve reales
- Item, otras seis servilletas tramadas con algodón diez y ocho reales
- Item, una toalla de lino cuatro reales
- Item, seis fundas de cabecera con bovillos veinte y nueve reales y medio
- Item, tres pares de fundas de cabecera tramadas seis reales
- Item, una colcha y delante de cama ochenta reales
- Item, un cubertor de estambre diez y ocho reales
- Item, dos colchones de lana y una márfega de paja ciento cuarenta reales
- Item, dos tapapiés uno de calamanca encarnada y otro de media calamanca ciento diez reales
- Item, un tapapiés de raso ciento cuarenta reales
- Item, dos mantelerías de bayeta blanca, la una bordada y la otra con cinta treinta y cuatro reales
- Item, dos basquiñas, una de tafetán y otra de chamelote ciento veinte reales
- Item, dos mantos, uno de torcedillo y otro de seda y hiladillo noventa reales
- Item, dos justillos, uno de raso encarnado y uno de negro setenta reales
- Item, dos justillos, uno de chamelote y otro de droges con galón de plata cincuenta y dos reales
- Item, un delantal de tafetán negro doce reales
- Item, una antorchera quince reales
- Item, un almores de coure veinte reales
- Item, una sartén, trece parrillas y tenallas diez reales
- Item, una Purissima y otros cuatros con guarnición dorada cuarenta y cuatro reales
- Item, un espejo quince reales
- Item, un corazón pequeño y unas arracadas de plata veinte reales
- Item, un manil y cuatro varas de lienzo de casa para limpiamanos doce reales
- Item, artesa tabla, cernedero y sedas veinte y tres reales

Item, un arca de nogal, ocho taburetes de boga, un bufete de nogal, otro mediano de pino, otro más pequeño de lo mismo, un velador y cucharero ciento cuarenta y cuatro reales

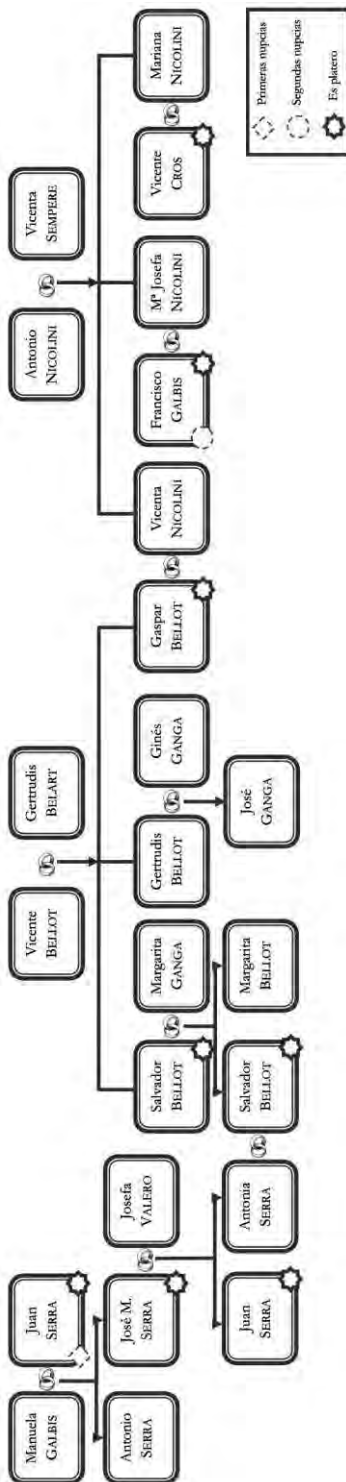
Item, una media cama sesenta reales

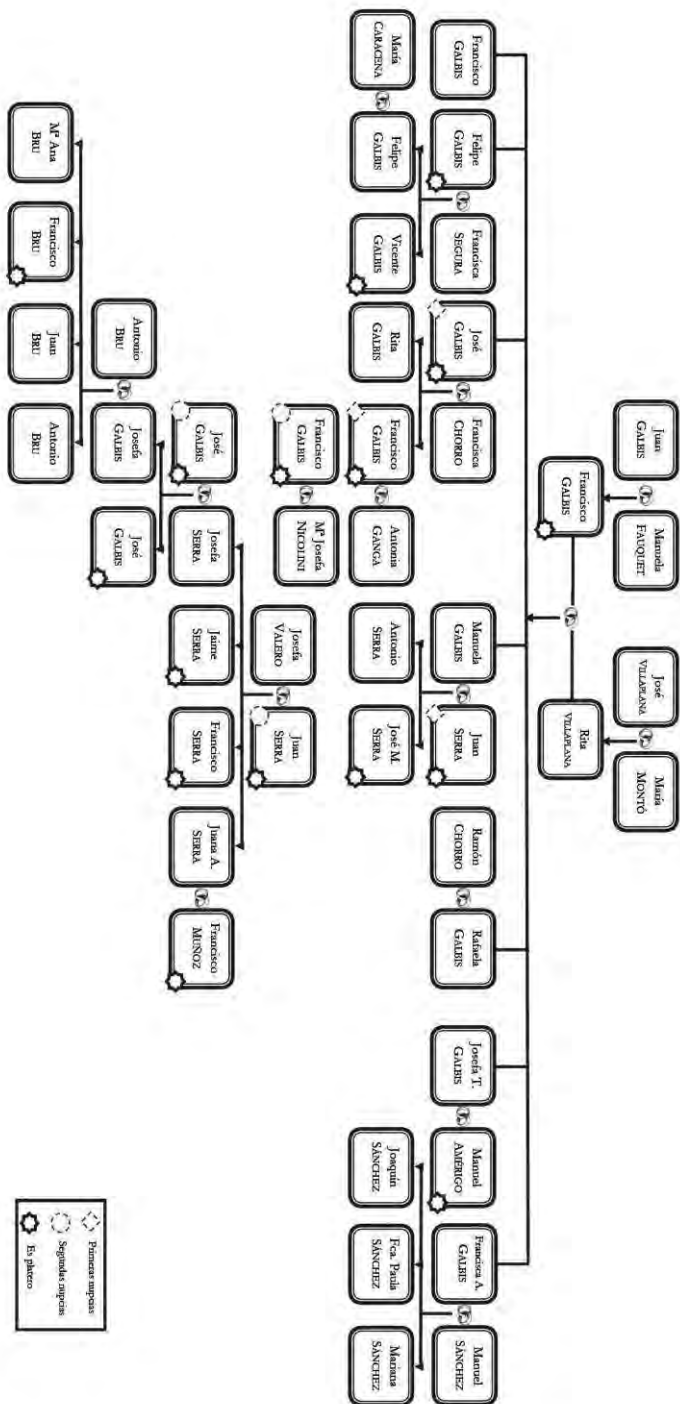
Item, en trigo y aceite diez y nueve reales

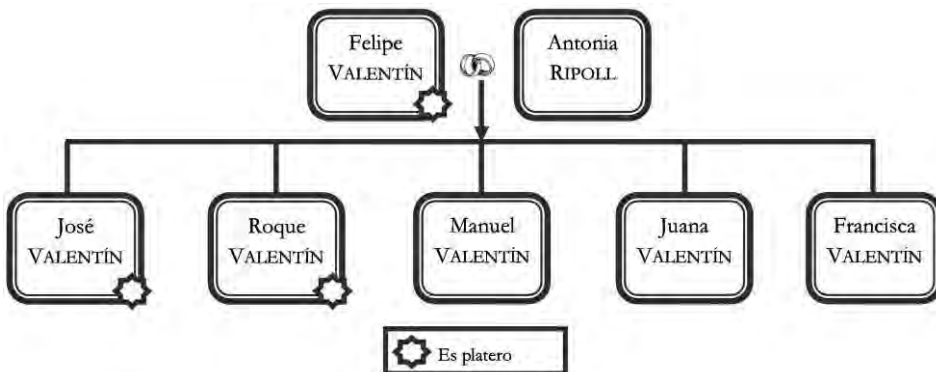
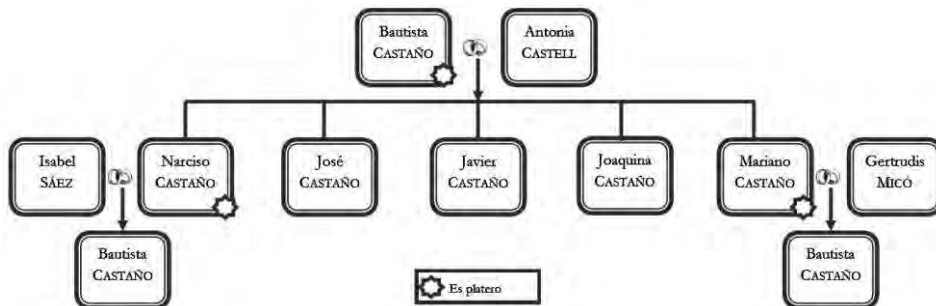
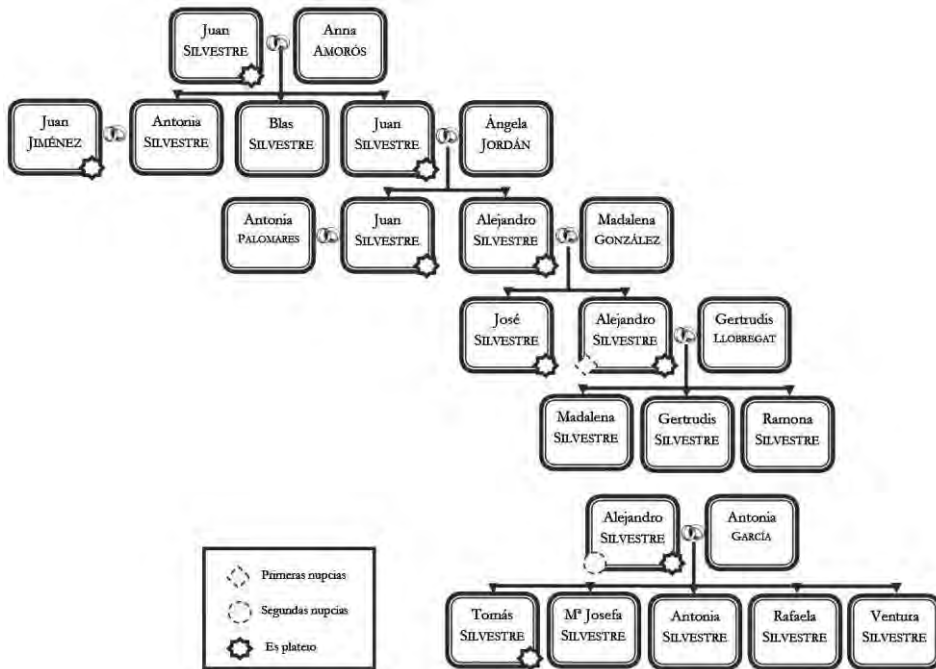
Item, en dinero efectivo mil reales

Que todas las referidas partidas importan 2600 reales. Las dichas doscientas sesenta libras que le damos a la dicha Madalena González nuestra hija por cuenta de legítima paterna y materna para dote suyo, y caudal que ambos lleven al matrimonio, y los bienes del capital y los de la dote, les entregamos ahora de presente tasados por personas peritas y desinteresadas en la forma susodicha. Y nosotros los dichos Alejandro Silvestre y Madalena González contrayemos que presentes somos, otorgamos haber recibido de dichos nuestros padres, esto es del dicho Juan Silvestre las treinta libras del capital y de los dichos Blas González y Vitoriana Parres las doscientas y sesenta libras de la dote, en los bienes, forma y tenor arriba expresados, y unos y otros recibimos de presente a toda nuestra voluntad, y consentimos la tasación por estar hecha por personas peritas y desinteresadas y de nuestra satisfacción, y les otorgamos carta de pago con renunciación de la entrega, en prueba y demás del pago. Y yo la dicha Madalena González declaro que las treinta libras que el dicho Alejandro Silvestre mi marido trae a este matrimonio son caudal de su capital y que cuando llegue el caso de disolverse este matrimonio, esté conocido por tal para la cuenta de los bienes multiplicados que hubiere, contra lo cual no opondrá excepción de mi favor porque no la tengo ni puedo tener, y si lo intentare no sea oída en juicio ni fuera de él. Y yo el dicho Alejandro Silvestre de mi libre voluntad mando y prometo en arras propter nuptias a la dicha Madalena González mi esposa veinte libras de moneda valenciana que le asigno y señalo sobre lo más bien parado y seguro de mis bienes que hoy tengo y sobre los que en adelante tuviere. Y me obligo a que las doscientas y sesenta libras de la dote de la dicha mi esposa, y las veinte libras que le señalo en arras, tendré siempre de promesa sobre lo más seguro y bien parado de mis bienes, derechos y acciones que tengo y me pertenecen, y todo lo hipoteco expresamente para que gocen del privilegio de los mismos bienes dotales y no los disipare ni obligare a mis deudas, crímenes ni excesos y si lo hiciere no valga, y sería guardar la dilación del derecho pagadero a la dicha Madalena González mi esposa las dichas doscientas y ochenta libras de la dote y arras, cada y cuando fuere disuelto este matrimonio por muerte, divorcio o por cualquiera de los casos que permite el derecho y a sus herederos y sucesores».

ÁRBOLES GENEALÓGICOS







GLOSARIO

Aderezo de oro compuesto de cruz, lazo y pendientes con espejuelos: juego de joyas que se compone, por lo común, de collar, pendientes y pulseras.

Aderezo de oro y espejuelos: igual que el anterior. Los espejuelos son láminas de yeso cristalizadas.

Agujas de pelo: varilla con diversos adornos de joyería que empleaban las mujeres en su tocado.

Agujas de piedras doradas por la pechina: varilla para el adorno de la ropa con terminación en forma de concha o venera.

Agujas de filigrana: varilla para el adorno con hilo de plata, que podía ser calada o con la filigrana montada.

Alfilerero: especie de canuto pequeño que sirve para tener en él alfileres y agujas.

Arracadas con lacito: pendientes de oro para las orejas de los que penden formas de lazo.

Arracadas de brillantes: pendientes de oro para las orejas con piedras, normalmente una o dos.

Arracadas de criatura: pendientes de oro para niñas.

Arracadas de lacito pequeñas: igual que las arracadas con lacito pero de menor tamaño.

Arracadas de luto: pendientes de oro con azabache o piedras negras.

Arracadas de veinte y seis espejuelos: pendientes de oro con láminas de yeso cristalizadas, asemejando piedras.

Arracadas de tres almendrillas doradas: pendientes de oro con tres formas de almendra.

Arracadas marsellesas pequeñas: pendiente de oro con un adorno colgando.

Broches de mangas: adornos de plata para camisas de hombre o mujer.

Broches de plata para juboncillos: adornos de plata para el adorno de la indumentaria femenina, en concreto de los jubones.

Broches de pechineta: adornos de plata para camisas de hombre o mujer con forma de concha o venera.

Broches de pichina: como el anterior.

Calabacitas: adorno de plata con forma de calabaza o esfera. Podía ir prendido a la ropa o colgando de un collar.

Campanetas de cintura: adorno de plata prendido al cinturón. Conocido con el nombre de *dije*, se le atribuían a estos elementos funciones curativas. Tienen su origen en las campanillas que presentaba el hábito talar del sacerdote según el Antiguo Testamento (Éxodo 28: 33).

Candados de una piedra: colgante de plata que podía ir prendido o en un collar con forma de candado.

Charreteras: divisa militar de oro, plata, seda u otra materia, en forma de pala, que se sujeta al hombro por una presilla y de la cual pende un fleco de unos diez centímetros de largo.

Corazones con cadena cerrados: colgante con forma de corazón que podía ser abierto o cerrado.

Cruz de bigoteras: adorno de cintas en forma de bigote que usaban las mujeres para el pecho.

Cruz de lazo: adorno de cintas en forma de lazo que usaban las mujeres para el pecho.

Desaliños de dos piedras: adorno que usaban las mujeres a modo de pendientes con piedras que llegaba desde las orejas hasta el pecho.

Escarpidores: peine de púas largas que sirve para desenredar el cabello.

Hebillas: pieza de plata, generalmente con uno o varios clavos articulados en una varilla que la cierra por un lado, los cuales sujetan la correa, cinta, etc., que pasa por dicha pieza. Eran empleadas habitualmente en el calzado masculino.

Hebilla de corbatín: tipología de hebilla usada para el corbatín del hombre.

Llavero: aro para colgar llaves.

Pajuelas de plata dorada: lámina pequeña que sirve para limpiar los dientes o los oídos.

Pendientes a lo gitano: aros de gran tamaño.

Serena: posiblemente se refiera a una joya con forma de sirena.

Sortijas de oro avellanadas con espejuelos: anillo con láminas de yeso cristalizadas.

Sortijas de oro con espejuelos: igual que el anterior.

Zarcillos: arete de oro o plata sencillo.

Zarcillos de a dos piedras: arete de oro o plata con dos piedras colgantes.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- ALMELA VIVES, Francisco (1955): *Aspectos gremiales de los plateros valencianos*. Valencia: Talleres de Artes Gráficas.
- CAÑESTRO DONOSO, Alejandro (2011a): *Gloria pretérita. La parroquia del Salvador de Elche*. Elche: Ayuntamiento de Elche.
- CAÑESTRO DONOSO, Alejandro (2011b): *La iglesia de san José y su patrimonio. Manifiesto del Barroco en Elche*. Sevilla: Punto Rojo Libros.
- CAÑESTRO DONOSO, Alejandro (2013): «Apuntes sobre la platería en Elche y el maestro Juan Silvestre», en RIVAS CARMONA, J. (coor.): *Estudios de Platería San Eloy 2013*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 133-140.
- CAÑESTRO DONOSO, Alejandro (2014): «Algunas notas sobre la iglesia de san Juan Bautista de Elche, sus fábricas y ajuares», *Cartaginensia*, vol. 30, nº 57. Murcia: Instituto Teológico de Murcia, pp. 193-219.
- CAÑESTRO DONOSO, Alejandro (2015): «Platería y plateros del Vinalopó. Siglos XV-XVIII», *Revista del Vinalopó*, nº 18. Petrer: Centro de Estudios Locales del Vinalopó, pp. 11-37.
- CASTAÑO GARCÍA, Joan (1991a): *El lit de la Mare de Déu d'Elx*. Elche: Ayuntamiento de Elche.
- CASTAÑO GARCÍA, Joan (1991b): *La imagen de la Virgen de la Asunción, patrona de Elche*. Alicante: Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Patronato Nacional del Misterio de Elche.
- CASTAÑO GARCÍA, Joan (2008): *Linatges d'Elx*. Elche: Instituto Municipal de Cultura.
- CASTAÑO GARCÍA, Joan y MAS MIRALLES, Antoni (2015): *Llibre de la fàbrica de Senta Maria de la vila de Elig (1592-1699)*. Alicante: Universidad de Alicante.
- COQUILLAT ROMÁN, José y COQUILLAT VICENTE, Ángela (2012): *Los Coquillat*. Elche.
- COTS MORATÓ, Francisco de Paula (2005): *Los plateros valencianos en la Edad Moderna (siglos XVI-XIX)*. *Repertorio biográfico*. Valencia: Universitat de València.
- GARCÍA CANTÚS, Dolores (1985): *El gremio de plateros de Valencia en los siglos XVIII y XIX*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia.
- GONZÁLEZ APRIDE, José Luis (2003): «Familia i parentius a Santa Pola i Nova Tabarca. Alguns elements durant el segle XIX», *La Rella*, nº 16. Elche: Institut d'Estudis Comarcals del Baix Vinalopó, pp. 219-234.
- IGUAL ÚBEDA, Antonio (1956): *El gremio de plateros (ensayo de una historia de la platería valenciana)*. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo.
- HEREDIA MORENO, M^a del Carmen (2007): «La platería complutense en el siglo XVIII», en RIVAS CARMONA, J. (coor.): *Estudios de Platería San Eloy 2007*. Murcia: Universidad de Murcia, pp. 91-114.
- JAÉN SÁNCHEZ, M^a Gertrudis y CASTAÑO GARCÍA, Joan (2012): «El alma de la Virgen de la Asunción», *Sóc per a Elig*, nº 24. Elche: Sociedad Venida de la Virgen, pp. 53-67.
- MILLÁN RUBIO, Joaquín (2000): *El convento de la Merced de Elche. 730 años de comunión*. Provincia Mercedaria de Aragón: Instituto Histórico Padre Gazulla.

MUÑOZ SANTOS, María Evangelina (1995): *Las artes decorativas en Alcalá de Henares: la platería y la rejería en la capilla de san Ildefonso y Magistral-Catedral. Siglos XVI, XVII y XVIII*, tesis doctoral dirigida por Jesús Hernández Perera, Universidad Complutense de Madrid.

NAVARRO MALLEBRERA, Rafael (1980): «Anotaciones sobre el Renacimiento en Elche». *Revista Festa d'El·lig*, 1980. Elche: Ayuntamiento de Elche, pp. 77-81.


PENALVA MARTÍNEZ, José María y SIERRAS ALONSO, Manuel (2004): *Plateros en la Orihuela del siglo XVIII*. Alicante: Universidad de Alicante.

FUENTES

AHME	Archivo Histórico Municipal de Elche
AHMV	Archivo Histórico Municipal de Valencia
AHO	Archivo Histórico de Orihuela
AHBSME	Archivo Histórico de la Basílica de Santa María de Elche
ANV	Archivo Notarial de Villena
APJSBE	Archivo de la Parroquia de San Juan Bautista de Elche

ABREVIATURAS

coord.	coordinador
doc.	documentado
f.	folio
ff.	folios
nº	número
p.	página
PN	Protocolo Notarial
pp.	páginas
s. d.	sine data –sin fecha–
s. f.	sin foliar
SHPN	Sección Histórica de Protocolos Notariales
sig.	signatura
v.	vuelto
vol.	volumen



*Este libro se terminó de imprimir en los talleres de
Gráficas Azorín (Elda),
el 1 de diciembre de 2016,
festividad de san Eloy,
patrón de los plateros.*

SAN ELOY OBISPO



Ajuntament d'Elx



FUNDACIÓN
PASCUAL
ROS AGUILAR

"Con trabajo, humildad e il·lusió, se consiguen los sueños"



FEMPA
FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL
METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE